

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLINICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECIFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS".

BOGOTÁ D.C, JUNIO DE 2026



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, se elaboraron los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar los pliegos de condiciones para el proceso de LICITACIÓN PUBLICA N°032-DISAN-EJC-2026, cuyo objeto es “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”.

Para el caso puntual, se tiene previsto adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Licitación Pública (Artículo No.1 numeral 1 de la ley 1150 de 2007) conforme a la tipología contractual y la disponibilidad presupuestal avalada para la ejecución de dicho proceso.

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, se publicarán a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – www.colombiacompra.gov.co SECOP II

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de los contratos ejecutados en las vigencias anteriores por la Dirección de Sanidad Ejército, que ostentan similar objeto al que se pretende contratar bajo el presente proceso de contratación, se contemplan los siguientes:

N° CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
226-DISAN-EJC-2014	SUMINISTROS DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICOS PARA 48 ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL	QUINBERLAB S.A	\$3.247.300.000,00
244- DISAN-EJC-2015	SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICOS PARA 58 ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL EJÉRCITO A NIVEL NACIONAL	QUINBERLAB S.A	\$3.494.440.000,00
289-DISAN-EJC-2016	SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPO DE APOYO TÉCNOLOGICO PARA 22 ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR; LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN DEL EJÉRCITO REGIONAL BOGOTÁ Y SUS SATELITES	QUINBERLAB S.A.	\$1.523.000.000,00
93- DISAN-EJC-2016	SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLINICO CON EQUIPOS EN APOYO TÉCNOLOGICO	QUINBERLAB S.A.	\$ 8.436.000,00
219- DISAN-EJC-2018	SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLINICO CON EQUIPOS EN APOYO TÉCNOLOGICO	QUINBERLAB S.A.	\$ 7.120.000.000,00



HOJA No. 3 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

214- DISAN-EJC-2019	SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLINICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO – IBAGUE	QUINBERLAB S.A.	\$15.600.000,00
166- DISAN-EJC-2022	SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO (SOFTWARE), PARA LOS LABORATORIOS DE PROCESAMIENTO Y PUNTOS DE TOMAS DE MUESTRAS, UBICADOS EN LA REGIONALES N°2-4-5-6-8-9- 10-11-12, EL LABORATORIO DE REFERENCIA Y OTROS LABORATORIOS CLÍNICOS QUE ASI LO REQUIERAN. DE ACUERDO AL ESQUEMA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	QUINBERLAB S.A.	\$3.094.000.000,00
161- DISAN-EJC-2022	SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO (SOFTWARE), PARA LOS LABORATORIOS DE PROCESAMIENTO Y PUNTOS DE TOMAS DE MUESTRAS, UBICADOS EN LA REGIONALES N°2-4-5-6-8-9- 10-11-12, EL LABORATORIO DE REFERENCIA Y OTROS LABORATORIOS CLÍNICOS QUE ASI LO REQUIERAN. DE ACUERDO AL ESQUEMA ORGANIZACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.	\$ 3.94.000.000
280-DISAN-EJC-2023	SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y SOFTWARE PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS PARA LAS VIGENCIAS 2023-2024-2025	QUINBERLAB S.A.	\$ 11.375.000.000,00
272-DISAN-EJC-2025	SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y TECNICAS PARA LAS VIGENCIAS 2025-2026	QUINBERLAB S.A.	\$ 11.077.102.796,85

IDENTIFICACIÓN	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
148-DISAN- EJC-2019	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIA BASICA TERRESTRE, MEDICALIZADA TERRESTREY MEDICALIZADA NEONATAL TERRESTREA NIVEL NACIONAL.	GLOBAL LIFE S.A.S AMBULANCIAS	\$ 630.500.000,00
138-DIGSA-DISAN- EJC-2021	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL DE PACIENTES EN AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE, MEDICALIZADA TERRESTRE Y MEDICALIZADA NEONATAL TERRESTRE A NIVEL NACIONAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES"	GLOBAL LIFE S.A.S AMBULANCIAS	\$ 374.000.000,00
155-DISAN-EJC-2022	LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO ASISTENCIAL DE PACIENTES EN AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE, MEDICALIZADA TERRESTRE Y MEDICALIZADA NEONATAL TERRESTRE A NIVEL NACIONAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES	GLOBAL LIFE S.A.S AMBULANCIAS	\$ 6.600.000.000,00
271-DISAN-EJC-2023	"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRASLADO ASISTENCIAL DE PACIENTES EN AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE, MEDICALIZADA TERRESTRE Y MEDICALIZADA NEONATAL TERRESTRE A NIVEL NACIONAL PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA 2024 Y 2025"	GLOBAL LIFE S.A.S AMBULANCIAS	\$2.355.000.000
274-DISAN-EJC-2023	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DOMICILIO DE LOS PACIENTES CRÓNICOS POSTRADOS, EN CUIDADOS PALIATIVOS POSTRADOS O EN FASE FINAL DE VIDA POSTRADOS; Y ALTA TEMPRANA PARA PACIENTES AGUDOS Y ESTABLES QUE PUEDEN CONTINUAR Y TERMINAR TRATAMIENTO MÉDICO FARMACOLÓGICO EN CASA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS	GLOBAL LIFE S.A.S AMBULANCIAS	\$13.500.000.000,00

	PARA ESTE FIN. DIRIGIDO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EJÉRCITO NACIONAL VIGENCIA 2023 – 2024		
248-DISAN-EJC-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DOMICILIO DE LOS PACIENTES CRÓNICOS POSTRADOS, EN CUIDADOS PALIATIVOS POSTRADOS O EN FASE FINAL DE VIDA POSTRADOS; Y ALTA TEMPRANA PARA PACIENTES AGUDOS Y ESTABLES QUE PUEDEN CONTINUAR Y TERMINAR TRATAMIENTO MÉDICO FARMACOLÓGICO EN CASA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN. DIRIGIDO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EJÉRCITO NACIONAL	GLOBAL LIFE S.A.S AMBULANCIAS	\$ 4.800.000.000,00
257-DISAN-EJC-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN EL DOMICILIO DE LOS PACIENTES CRÓNICOS POSTRADOS, EN CUIDADOS PALIATIVOS POSTRADOS O EN FASE FINAL DE VIDA POSTRADOS; Y ALTA TEMPRANA PARA PACIENTES AGUDOS Y ESTABLES QUE PUEDEN CONTINUAR Y TERMINAR TRATAMIENTO MÉDICO FARMACOLÓGICO EN CASA. INCLUYE TODAS LAS ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS Y TALENTO HUMANO REQUERIDOS PARA ESTE FIN. DIRIGIDO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, EJÉRCITO NACIONAL	GLOBAL LIFE S.A.S AMBULANCIAS	\$ 1.138.000.000,00

Nº CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
161-DISAN- EJC- 2022	LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO Y EFICIENCIA PARA EL LABORATORIO CLÍNICO REGIONAL 1 (ESM BARRANQUILLA) 2 (ESM BUCARAMANGA), REGIONAL 3 (CALI), REGIONAL 4(META), REGIONAL 5 (IBAGUE), REGIONAL 6 (FLORENCIA), REGIONAL 7 (MEDELLÍN),REGIONAL 8 (YOPAL), REGIONAL 9 (BOGOTÁ), REGIONAL 10 (TOLEMAIDA)	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SA	\$ 60.000.000,00
174-DISAN- EJC-2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD Y EFICIENCIA EXTERNO PARA LOS LABORATORIOS CLINICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR LOTE N°3)	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.	\$250.000.000,00
279-DISAN- EJC-2025	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO PARA LAS VIGENCIAS 2023-2024 Y 2025.	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.	\$ 1.249.632.686,00

1.1 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS

Una vez verificado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP II", se encontraron procesos de selección de Licitación Pública cuyo objeto contractual es similar al establecido en el presente proceso de contratación, así:

- 1. UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. - E.S.E.
- 2. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES 12
- 3. POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
- 4. DEPARTAMENTO DEL META
- 5. HOSPITAL MILITAR CENTRAL
- 6. INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA
- 7. DIRECCIÓN DE SANIDAD ARMADA NACIONAL

HOJA No. 5 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

Entidad Estatal	Referencia	Descripción
UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE U.S.I. - E.S.E.	CTO-487-2023	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CLINICO, DE QUIMICA, HEMATOLOGIA, LECTOR DE TIRAS AUTOMATIZADOS- UROANALISIS, INMUNOLOGIA, ELECTROLITOS, BIOTIME, POINT
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES 12	420-2023	Suministrar materiales, reactivos e insumos para el laboratorio clínico a la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares y sus sedes ascritas
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES 12	419-2023	Suministrar materiales, reactivos e insumos para el laboratorio clínico a la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares y sus sedes ascritas
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES 12	418-2023	Suministrar materiales, reactivos e insumos para el laboratorio clínico a la E.S.E. Hospital Emiro Quintero Cañizares y sus sedes ascritas
POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	SMC-200299-2023	Compra de reactivos e insumos para el Laboratorio de Química
DEPARTAMENTO DEL META	SSM-CD.-3147-2023	GARANTIZAR LA COMPETENCIA DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA MEDIANTE EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA EL ANALISIS DE ALIMENTOS Y EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA RELACIONADO CON LA ATENCION
Entidad Estatal	Referencia	Descripción
HOSPITAL MILITAR CENTRAL	LP-021-2022-HOMIL (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DESTINADOS PARA EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (Presentación de oferta)

DIRECCION SANIDAD MILITAR DE LA ARMADA NACIONAL

Nº CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
073-ARC-DISAN-2025	SUMINISTRO DE INSUMOS, REACTIVOS Y ELEMENTOS VARIOS DE LABORATORIO CLÍNICO A TODO COSTO CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA ARMADA NACIONAL.	QUINBERLAB S.A.	\$ 2.734.857.000,00

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

Nº CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS GGC-046-2025	SERVICIO DE ENVÍOS ESPECIALIZADOS A NIVEL NACIONAL PARA LAS DEPENDENCIAS DEL ICA Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EMPAQUE, EMBALAJE Y TRANSPORTE DE MUESTRAS A LABORATORIO DE REFERENCIA PARA GENERAR DATOS ESTADÍSTICOS DENTRO DEL PLAN NACIONAL DE RESIDUOS INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA	ELITE LOGÍSTICA Y RENDIMIENTO S.A.S.	\$ 2.060.000.000,00

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Nº CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 111-2025	“SUMINISTRO DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”	LABCARE DE COLOMBIA S.A.S.	\$ 64.000.000,00

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	“LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS
--------	---



Carrera 7 N° 52 – 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



SC8310-1

	LABORATORIOS CLINICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECIFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”.															
NATURALEZA DEL CONTRATO	SUMINISTRO															
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra).															
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto 1477 del 29 de diciembre de 2025 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la sección financiera y presupuestal de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026. El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección es de SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$7.145.000.000) MCTE discriminados para la vigencia 2026 en los siguientes tres lotes, así: <table><tr><th>N° LOTE</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VIGENCIA 2026</th></tr><tr><td>1</td><td>SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLINICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECIFICAS Y TECNICAS</td><td>\$ 5.610.000.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td>"SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA"</td><td>\$ 935.000.000,00</td></tr><tr><td>3</td><td>PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS</td><td>\$ 600.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 7.145.000.000</td></tr></table> La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional fue realizada por la sección financiera y presupuestal de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, así como en el plan de anual de adquisiciones para la vigencia 2026.	N° LOTE	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2026	1	SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLINICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECIFICAS Y TECNICAS	\$ 5.610.000.000,00	2	"SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA"	\$ 935.000.000,00	3	PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS	\$ 600.000.000,00	TOTAL		\$ 7.145.000.000
N° LOTE	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2026														
1	SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLINICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECIFICAS Y TECNICAS	\$ 5.610.000.000,00														
2	"SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA"	\$ 935.000.000,00														
3	PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS	\$ 600.000.000,00														
TOTAL		\$ 7.145.000.000														

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto asignado para el presente proceso se encuentra respaldado para la vigencia 2026 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N°27926 de 01 de Abril de 2026, por los rubros A-02-02-01-003-004 por concepto QUIMICOS BÁSICOS, REC 10 CSF por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.910.000.000,00) y REC 16 SSF por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE(\$ 700.000.000,00), rubro A-02-02-02-009-003-0110 por concepto SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES REC 10 CSF y el Rubro A-02-02-02- 008-007 por concepto SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA REC 16 SSF por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE, por valor total de SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.145.000.000,00) .																																																																																																											
	 Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante Usuario Solicitante: MHycubides Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-079 Fecha y Hora Sistema: 2026-04-16 4:52 p. m. VALENTINA CUBIDES UMBARILA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO																																																																																																											
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL																																																																																																											
	El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"																																																																																																											
	<table><tr><td>Número:</td><td>27926</td><td>Fecha Registro:</td><td>2026-04-01</td><td>Unidad o Subunidad Ejecutora:</td><td>15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO</td></tr><tr><td>Vigencia Presupuestal</td><td>Actual</td><td>Estado:</td><td>Generado</td><td>Tipo:</td><td>Gasto</td></tr><tr><td>Valor Inicial:</td><td>5.610.000.000,00</td><td>Valor Total Operaciones:</td><td>1.535.000.000,00</td><td>Valor Actual:</td><td>7.145.000.000,00</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Saldo a Comprometer:</td><td>7.145.000.000,00</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Vr. Bloqueado:</td><td>0,00</td></tr></table>										Número:	27926	Fecha Registro:	2026-04-01	Unidad o Subunidad Ejecutora:	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Valor Inicial:	5.610.000.000,00	Valor Total Operaciones:	1.535.000.000,00	Valor Actual:	7.145.000.000,00					Saldo a Comprometer:	7.145.000.000,00					Vr. Bloqueado:	0,00																																																																				
	Número:	27926	Fecha Registro:	2026-04-01	Unidad o Subunidad Ejecutora:	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO																																																																																																						
	Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto																																																																																																						
	Valor Inicial:	5.610.000.000,00	Valor Total Operaciones:	1.535.000.000,00	Valor Actual:	7.145.000.000,00																																																																																																						
					Saldo a Comprometer:	7.145.000.000,00																																																																																																						
					Vr. Bloqueado:	0,00																																																																																																						
<table><tr><td colspan="4">SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td colspan="2">AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</td></tr><tr><td>Número:</td><td>27926</td><td>Fecha Registro:</td><td>2026-04-01</td><td>Número:</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Modalidad de contratación:</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Tipo de contrato:</td><td></td></tr></table>										SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Número:	27926	Fecha Registro:	2026-04-01	Número:						Modalidad de contratación:						Tipo de contrato:																																																																												
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS																																																																																																								
Número:	27926	Fecha Registro:	2026-04-01	Número:																																																																																																								
				Modalidad de contratación:																																																																																																								
				Tipo de contrato:																																																																																																								
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO																																																																																																												
<table><tr><th>DEPENDENCIA</th><th>POSICION CATALOGO DE GASTO</th><th>FUENTE</th><th>RECURSOR ECURSO</th><th>SITUAC.</th><th>FECHA OPERACION</th><th>VALOR INICIAL</th><th>VALOR OPERACION</th><th>VALOR ACTUAL</th><th>SALDO X COMPROMETER</th><th>VALOR BLOQUEADO</th></tr><tr><td>15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO</td><td>A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS</td><td>Nación</td><td>10</td><td>CSF</td><td>Totat:</td><td>4.910.000.000,00</td><td>0,00</td><td>4.910.000.000,00</td><td>4.910.000.000,00</td><td>0,00</td></tr><tr><td>15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO</td><td>A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS</td><td>Nación</td><td>16</td><td>SSF</td><td>FECHA OPERACION</td><td>VALOR INICIAL</td><td>VALOR OPERACION</td><td>VALOR ACTUAL</td><td>SALDO X COMPROMETER</td><td>VALOR BLOQUEADO</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Totat:</td><td>700.000.000,00</td><td>0,00</td><td>700.000.000,00</td><td>700.000.000,00</td><td>0,00</td></tr><tr><td>15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO</td><td>A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA</td><td>Nación</td><td>10</td><td>CSF</td><td>FECHA OPERACION</td><td>VALOR INICIAL</td><td>VALOR OPERACION</td><td>VALOR ACTUAL</td><td>SALDO X COMPROMETER</td><td>VALOR BLOQUEADO</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>2026-04-16</td><td>0,00</td><td>935.000.000,00</td><td>935.000.000,00</td><td>935.000.000,00</td><td>0,00</td></tr><tr><td>15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO</td><td>A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</td><td>Nación</td><td>16</td><td>SSF</td><td>FECHA OPERACION</td><td>VALOR INICIAL</td><td>VALOR OPERACION</td><td>VALOR ACTUAL</td><td>SALDO X COMPROMETER</td><td>VALOR BLOQUEADO</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>2026-04-16</td><td>0,00</td><td>600.000.000,00</td><td>600.000.000,00</td><td>600.000.000,00</td><td>0,00</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>Totat:</td><td>0,00</td><td>600.000.000,00</td><td>600.000.000,00</td><td>600.000.000,00</td><td>0,00</td></tr></table>										DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	Nación	10	CSF	Totat:	4.910.000.000,00	0,00	4.910.000.000,00	4.910.000.000,00	0,00	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO						Totat:	700.000.000,00	0,00	700.000.000,00	700.000.000,00	0,00	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO						2026-04-16	0,00	935.000.000,00	935.000.000,00	935.000.000,00	0,00	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO						2026-04-16	0,00	600.000.000,00	600.000.000,00	600.000.000,00	0,00						Totat:	0,00	600.000.000,00	600.000.000,00	600.000.000,00	0,00
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO																																																																																																		
15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	Nación	10	CSF	Totat:	4.910.000.000,00	0,00	4.910.000.000,00	4.910.000.000,00	0,00																																																																																																		
15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO																																																																																																		
					Totat:	700.000.000,00	0,00	700.000.000,00	700.000.000,00	0,00																																																																																																		
15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO																																																																																																		
					2026-04-16	0,00	935.000.000,00	935.000.000,00	935.000.000,00	0,00																																																																																																		
15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO																																																																																																		
					2026-04-16	0,00	600.000.000,00	600.000.000,00	600.000.000,00	0,00																																																																																																		
					Totat:	0,00	600.000.000,00	600.000.000,00	600.000.000,00	0,00																																																																																																		
<table><tr><td>Objeto:</td><td>SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO (SOFTWARE) MEDIANTE OFICIO 2026324009285803</td></tr></table>										Objeto:	SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO (SOFTWARE) MEDIANTE OFICIO 2026324009285803																																																																																																	
Objeto:	SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO (SOFTWARE) MEDIANTE OFICIO 2026324009285803																																																																																																											
 SV JAVIER LIZARAZO CEPEDA JEFE PRESUPUESTO DISAN EJERCITO																																																																																																												
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más para su liquidación.																																																																																																											
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de los funcionarios designados por el director de la Dirección de Sanidad Ejército a través de Acto Administrativo; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.																																																																																																											
LUGAR DE EJECUCIÓN.	El lugar de entrega de los bienes se realizará en cada Establecimiento de Sanidad Militar descrito en la Tabla No. 1 del presente proceso, de acuerdo con lo indicado por el supervisor del contrato, previa coordinación con la coordinadora de cada laboratorio clínico de acuerdo con los horarios establecidos por cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar.																																																																																																											
FORMA DE ADJUDICAR	LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR LOTES																																																																																																											
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.																																																																																																											
FORMA DE PAGO	Para la VIGENCIA 2026, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal será de la siguiente forma: La NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días calendario, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo con la recepción de los servicios, liquidación y cruce de cuentas, coordinados con la administración. Así como el previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC). 2) Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del oferente del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, ADRES.																																																																																																											



	3) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 4) Recepción a satisfacción de los bienes y servicios por el Supervisor del contrato. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Parágrafo primero. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. Parágrafo segundo: La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista. Parágrafo Tercero: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020
MONEDA DEL CONTRATO	Se expresará la moneda del contrato en pesos colombianos.

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO UNSPSC			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
41	10	41	Contenedores Recogida y Transporte de Especímenes y Suministros.
41	10	52	Equipo de Teñido de Portaobjetos de Laboratorio y Accesorios
41	10	62	Medios, kits y equipos de propagación y transformación de microorganismos
41	11	58	Analizadores, Accesorios y Suministros Clínicos Y Diagnósticos
41	11	60	Reactivos analizadores clínicos y diagnósticos
41	11	61	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normative
41	11	61	Suministros y Equipo para Lugares de Tratamiento de Pacientes.
41	12	18	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio

4. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LA NECESIDAD POR LOTES

LOTE 1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS PARA LA VIGENCIA 2026".

4.1.1 DESCRIPCION TÉCNICA DE LA NECESIDAD

La Dirección de Sanidad del Ejército Nacional con el propósito de garantizar un mejor nivel de atención en salud, enmarcados en los estándares de calidad para todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, requiere garantizar la disponibilidad de los reactivos, insumos y materiales para los Laboratorios Clínicos y puntos de toma de muestra a nivel nacional, incluyendo equipos y Software en apoyo tecnológico; la contratación centralizada de acuerdo a la necesidad propia de cada servicio, con el fin de aprovechar al máximo la capacidad instalada y el recurso humano profesional operativo, de cara a los procesos de automatización de las pruebas de laboratorio clínico, mejorando

la precisión y exactitud en todas las técnicas y procedimientos requeridos por la institución, soportados en la información, volumen de muestras, morbilidad y estadística de procedimientos, consolidadas y evaluadas que apoyan el desarrollo del proceso, lo cual impacta positivamente en la accesibilidad, oportunidad y apoyo diagnóstico para la toma de decisiones de los profesionales de la salud en la detección temprana de enfermedad y el rápido manejo terapéutico a los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Como referencia se contempla el acuerdo 070 de 2019 *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*, este Modelo dentro de sus objetivos de importancia se encuentra la Gestión Integral de Riesgo en Salud, que contempla las políticas de promoción, prevención de la enfermedad y la vigilancia en salud, con la búsqueda de una mayor satisfacción de los usuarios que permita brindar la atención integral, eficiente, continua, complementaria, bajo una coherencia financiera, orientada a los resultados en salud, en cumplimiento a los principios de equidad, universalidad y atención equitativa descritos en la normatividad vigente para el Subsistema de Salud Militar y de Policía SSMP.

Teniendo en cuenta las necesidades de atención generadas por los Establecimientos de Sanidad Militar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 441 de 2022, frente a la demanda de los servicios en salud, se permite transmitir las opciones establecidas en la normatividad legal vigente, para que a través de los prestadores de servicios (ESM) del Ejército, se generen las estrategias pertinentes que permita dar cumplimiento a la atención inmediata, con la mejora continua de los procesos en el laboratorio clínico y tomas de muestras a nivel nacional, proyectado a garantizar la oportunidad y eliminar las barreras de acceso de los usuarios que requieran los servicios.

El modelo de centralización para los servicios de laboratorios clínicos, se adapta a las necesidades de la Fuerza, permitiendo optimizar costos, portafolio de servicios, personal y oportunidad en tiempos de entrega de resultados, además de una mayor automatización con tecnologías renovadas de punta, un sistema de información integrado y unificado que permitirá la estandarización y seguimiento de los procesos en el servicio de Laboratorio clínico y puntos de tomas de muestra, orientados y alineados al cumplimiento de lo ordenado en la normatividad Nacional legal vigente tales como la Ley 1751 de 2015 *"por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones"*

El Decreto 3770 de 2004 *"Por el cual se reglamentan el régimen de registros sanitarios y la vigilancia sanitaria de los reactivos de diagnóstico in vitro para exámenes de especímenes de origen humano"*.

El Decreto 1036 de 2018 *"Por el cual se establecen los requisitos que se deben cumplir para la importación y comercialización de reactivos de diagnóstico in vitro huérfanos, in vitro grado analítico, analito específico, los reactivos de uso general en laboratorio y reactivos in vitro en investigación utilizados en muestras de origen humano"*.

La Resolución 3100 de 2019 *"Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"*.

Resolución 2020007532 de 2020 *"Por el cual se modifica el programa Nacional de reactivo vigilancia"*.

Resolución 1646 de 2018 *"Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública (LSP) departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la red de laboratorios, de acuerdo a los lineamientos del Laboratorio Nacional de Referencia"*.

Resolución 1619 de 2015 *"Por la cual se establece el Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios en los ejes estratégicos de Vigilancia en Salud Pública y de Gestión de Calidad"*.

Directiva permanente con RAD 01224007744702/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GROSD-AREIN-13 del 05 Julio del 2024 *"Lineamiento para la tipificación de los establecimientos de sanidad militar del subsistema de salud de las fuerzas militares y funciones de competente de salud operacional"*.

Circular No. 2024321032546673/MDN-COGFM-JEMCO-SECEJ-JEMEF-COPER-DISAN 13,1 del 09 de diciembre del 2024 *"Lineamientos de regionalización administrativa de sanidad"*

Directiva permanente con RAD. 0124006440602/MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-SUBSA-GRUAS-ARCAS 23,1 del 26 de

junio de 2024 “Actualización directrices, componentes de capacidad tecnológica y científica del subsistema de salud de las fuerzas militares”.

Por lo anteriormente expuesto se presenta este proceso, como pilar fundamental en la prestación de los servicios de laboratorio clínico como apoyo diagnóstico, en cada una de sus fases, pre analítica, analítica y pos analítica que permita fortalecer y orientar la estandarización de los servicios de salud; orientados a la mejora continua con altos estándares de calidad, por lo cual se acoge a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, entidades territoriales y la Dirección General de Sanidad Militar, en lo estipulado para el correcto funcionamiento y procesamiento de las pruebas diagnósticas de interés en salud pública, las cuales serán verificadas y auditadas por las entidades Nacionales, en cumplimiento a los programas de RELAB y Reactivo Vigilancia respectivamente; la cobertura contemplada para este proceso de contratación se encuentra distribuida en 46 laboratorios clínicos en diferentes ubicaciones geográficas, complejidades y necesidades y 26 puntos de tomas de muestras, como se muestran a continuación:

ITEM	COMPLEJIDAD DEL LABORATORIO	REGIONAL	ESM	MUNICIPIO	DIRECCION	TECNOLOGIA REQUERIDA
1	ALTA - COMPLEJIDAD – CENTRALIZADOR	9	DMSOC (SUR)	BOGOTA	Av. Ciudad de Cali # 53B-80 Bogotá	INMUNO-QUIMICA (HORMONAS, INFECCIOSAS Y MARCADORES TUMORALES), HEMATOLOGÍA, COAGULACIÓN, MICROBIOLOGIA, ELECTROLITOS Y ORINAS.
		9	DMGEM	BOGOTA	Calle 121 # 6 - 37 Usaquén	INMUNO-QUIMICA (HORMONAS, INFECCIOSAS Y MARCADORES TUMORALES), HEMATOLOGÍA, COAGULACIÓN, MICROBIOLOGIA, ELECTROLITOS Y ORINAS.
2	MEDIANA COMPLEJIDAD AUTOMATIZADA	1	BAS02	BARRANQUILLA	Calle 79 N° 68-00 Barranquilla	QUIMICA SANGUINEA, HEMATOLOGÍA, COAGULACIÓN Y ORINAS
		2	DMBUG	BUCARAMANGA	Avenida Quebrada Seca No. 33 a – 207	
		3	DMCAL	CALI	Calle 4 Carrera 88 Cantón Militar Pichincha	
		4	DMORI	VILLAVICENCIO	Km 7 Vía Puerto López Cantón Militar Apiay IV Division	
		5	BAS06	IBAGUE	Km 3 Vía Armenia, Cantón Militar Jaime Rooke	
		7	DMMED	MEDELLIN	Carrera 77 C No.51-136 Medellín	

		9	CRH BASAN	BOGOTA	Carrera 46 No 20C -01	
		9	DISNOR	BOGOTA	Calle 106 No 7A-19 B	
		10	DMTOL	TOLEMAIDA	Km 1 vía Melgar Girardot Fuerte Militar de Tolomaida	
		11	BAS08	ARMENIA	Avenida Centenario No. 25N – 00	
		12	BAS09	NEIVA	Avenida 16 (Tenerife) No 21-300	
3	BAJA COMPLEJIDAD AUTOMATIZADA	1	BAS10	VALLEDUPAR	Establecimiento de Sanidad Militar / Batallón de A.S.P.C No 10 Km 1 Vía	QUIMICA SANGUINEA, HEMATOLOGÍA, COAGULACIÓN Y ORINAS
		1	BICOR	SANTA MARTA	Calle 33 Carrera 4 Vía al Rodadero	
		2	BAS30	CUCUTA	Avenida Primera vía al pósito “Cantón Militar San Jorge”	
		9	BAS01	TUNJA	Km 1 vía a Toca, (Carrera 25 N. 1-00) Barrio El Dorado	
		9	GMSIL	DUITAMA – BONZA	Km 8 vía Bonza-Duitama	
		6	BAS12	FLORENCIA	Calle 16 No 16-00, Barrio Centro	
		7	BAS11	MONTERIA	Av. Sierra Chiquita Km 3 vía Jariquiel	
		8	BAS16	YOPAL	Km 7 Vía Marginal de la Selva	
		9	ESMIC	BOGOTA	Calle 80 No 38-00	
		11	BIAYA	MANIZALES	Batallón Ayacucho K 25 N°72-00 Barrio Milán	
4	BAJA COMPLEJIDAD SEMIAUTOMATIZADA	2	BISAN	OCAÑA	Km 3 vía Cúcuta	QUIMICA SANGUINEA, HEMATOLOGIA
		2	BAACA5	SOCORRO	Kilómetro 1 vía Bogotá	
		3	BAS29	POPAYAN	Av. Los cuarteles N. 80-00	
		3	BAS23	PASTO	CII 22 N. 14-47 Av. Colombia	

		4	BAS22	SAN JOSE DEL GUAVIARE	Km 1 Vía al Retorno	
		6	BICAZ	SAN VICENTE DEL CAGUAN	Kilómetro 7 Vereda la Siberia	
		7	BAS14	PUERTO BERRIO	Calle 50 entre carrera 3 y 4 antiguo hotel magdalena - Puerto Berrio	
		7	BAS17	CAREPA	Km 1 vía al mar carepa antioquia	
		2	BIREY	CIMITARRA	Hacienda San Martín Km 1 vía la india Cimitarra (Santander)	
		7	BAS15	QUIBDO	Kilómetro 04 Vía Pacurita Barrio Obapo Cantón Militar el Caraño	
		8	BAS18	ARAUCA	Calle 1A 16-07, Barrio Flor de Mi llano Arauca	
		8	GMRPI	SARAVENA	Km 2 vía Puerto Nariño	
		8	BIRAN	TAME	Calle 15 No 58-300 Vereda Las Brisas	
		12	BIMAG	PITALITO	Km 5 vía Pitalito	
5	BAJA COMPLEJIDAD SEMIAUTOMATIZAD A	1	BICAR	RIOHACHA	Km 5 Vía a Maicao, La Guajira.	HEMATOLOGIA
		3	BASGO53	GUALTAL (TUMACO)	vereda el Gualtal kilómetro 55+800 vía Tumaco – Pasto Batallón Selva 53	
		6	BASCN	LARANDIA	Batallón de Apoyo y de Servicio Contra el Narcotrafico	
		6	BISOL	LA TAGUA	Batallon de selva N° 49 soldado juan bautista solarte obando.	
		6	BIROR	VILLAGARZON	Vereda el porvenir	
		7	BIRIF	CAUCASIA	km 7 vía Caucasia-Medellín	
		9	BAS26	LETICIA	Batallon ESM BAS 26	

		9	BAS28	PUERTO CARREÑO	Km 1 via villavicencio, barrio el mateo	
		10	CASPC1	LA MACARENA	Fuerte militar la macarena	
6	TOMA DE MUESTRAS	1	BIVER	MALAMBO	Cra. 35 #988, Km 7, Malambo, Atlántico	TOMA DE MUESTRA NO SE REQUIERE EQUIPOS PARA PROCESAMIENTO DE MUESTRAS
		1	GMRON	BUENAVISTA	Corregimiento Buenavista Municipio Distracción	
		2	BILUD	SAN VICENTE DEL CHUCURI	Vereda Cantarranas Sector Mediagua San Vicente Chucuri	
		2	BAGRA	BARRANCABERMEJ A	Calle 52 frente al comisariato de Ecopetrol	
		2	BIROV	PAMPLONA	Avenida Santander Pamplona	
		9	BATAR	SOGAMOSO	Batallón de Artillería No. 1 Tarqui Km 1 vía Iza Vereda la Floresta.	
		9	BISUC	CHIQUEQUIRA	Carrera 9 N° 6-25	
		3	GMCAB	IPIALES	Cra 6 N° 17 – 51 Parque Santander Ipiates Nariño	
		3	BICOD	PALMIRA	Calle 31 Km-1 Vía pradera	
		3	BAPAL	BUGA	Kilómetro 1 Vía la Habana Buga	
		4	BIVAR	GRANADA	Km 1 Vía Fuente de Oro	
		5	BICAI	CHAPARRAL	Carrera 4 Calle 15 Barrio Pueblo Nuevo	
		5	BIPAT	HONDA	Carrera 2 N 2-22, Meseta El Triunfo	
		7	GMJCO	RIONEGRO	Kilómetro 12 vereda la playa Rionegro (Antioquia)	
		7	BIBOM	GUASIMAL	Vereda Guasimal Puerto Berrio Antioquia	
		7	BICAB	CANTIMPLORA	Km 3 via el aserrado vereda cantimplora	

					cimitarra Santander	
		7	BIVAR	PUERTO BOYACA	Puerto Serviez, Vereda El ermitaño	
		9	DISUR	BOGOTA	Km 3 vía Usme Dispensario Médico Cantón Sur	
		9	BASCO	FACATATIVA	Calle 5 No 15- 00 Dos Caminos Facatativá	
		10	BISUM	FUSAGASUGA	Km 4 vía La Pampa	
		10	CONSULTORI O DISMEG	GIRARDOT	Carrera 17 N 10-70/74 Barrio Centro	
		10	ESPRO	NILO	Escuela de Soldados Profesionales Nilo km2 vía pueblo nuevo	
		11	BASMA	PEREIRA	Avenida 30 de Agosto No 50- 32	
		11	BIVEN	CARTAGO	Km 9 vía Cartago- Anserma	
		12	BIPIG	GARZON	Km 6 vía Miraflores V.A Alto Sartenejo	
7	LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACION DISAN	9	DISAN	BOGOTA D.C.	Carrera 7 No.52-48	LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN

POBLACIÓN:

El reporte del censo de usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares a nivel nacional, es de 587.595 pacientes afiliados a corte diciembre 2025, distribuidos, los cuales hacen uso de los servicios de apoyo diagnóstico del laboratorio clínico y puntos de tomas de muestras; razón por la cual se hace necesario la adquisición de reactivos, insumos, dispositivos médicos y materiales con equipo en apoyo tecnológico y software para mantener y satisfacer a cabalidad sus necesidades.

De esta manera el presente estudio busca a partir de la adjudicación del contrato y/o hasta agotar presupuesto, cumplir con los requerimientos en salud para el servicio de laboratorio clínico y puntos de tomas de muestras distribuidos por regionales, así:

REGIONAL	SEDE PRINCIPAL	POBLACION ACUMULADA 2025	POBLACION ABRIL 2026
1	Barranquilla	43.065	37.080
2	Bucaramanga	63.082	56.479
3	Cali	60.928	55.149
4	Villavicencio	34.736	30.693
5	Ibagué	29.592	26.520
6	Florencia	29.053	25.316



7	Medellín	78.536	67.637
8	Yopal	20.669	17.332
9	Bogotá	134.287	119.666
10	Tolemaida	39.208	30.529
11	Armenia	29.168	25.931
12	Neiva	25.271	23.080
	TOTAL	587.595	515.412

4.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte de la Dirección de Sanidad Ejército deberán cumplir con las especificaciones y/o descripciones técnicas de los elementos relacionados en las listas de los grupos 1 y 2 y esta(n) identificado(s) con el tercer y cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, por lo cual se permite señalar:

Los bienes que adquirir por parte de la Dirección de Sanidad Ejército deberán cumplir con las especificaciones y/o descripciones técnicas de los elementos relacionados en las listas de los grupos 1 y 2 y está(n) identificado(s) con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas, en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, por lo cual se permite señalar:

GRUPO NO.1 REACTIVOS REQUERIDOS PARA EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA TODOS LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL

GRUPO NO.1 REACTIVOS REQUERIDOS PARA EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA TODOS LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL								
REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		ELEMENTO	DESCRIPCIÓN					
1	3544	ALBÚMINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE ALBÚMINA EN SUERO Y PLASMA	PRUEBA	1	41116004	2501342	N/A
2	3544	HORMONA GONADOTROPINA CORIÓNICA HUMANA (HCG) CUANTITATIVA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE HCG Y SUS SUBUNIDADES	PRUEBA	1	41113000	2500096	N/A
3	3544	ACIDO FÓLICO	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ÁCIDO FÓLICO	PRUEBA	1	41113000	2507375	N/A
4	3544	ACIDO URICO	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ÁCIDO ÚRICO EN SUERO	PRUEBA	1	41116004	2501340	N/A
5	3544	AFP ALFA FETO PROTEINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE AFP ALFA FETO PROTEÍNA	PRUEBA	1	41113000	2503515	N/A



6	3544	AMILASA	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE AMILASA EN SUERO, PLASMA Y ORINA.	PRUEBA	1	41116004	2501343	N/A
7	3544	ANTICUERPOS ANTI PEROXIDASA MICROSOMALES (TPO)	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ANTICUERPOS ANTI PEROXIDASA MICROSOMALES (TPO)	PRUEBA	1	41113000	2500580	N/A
8	3544	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO	PRUEBA	1	41113000	2503167	N/A
9	3544	BILIRRUBINA DIRECTA	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE BILIRRUBINA DIRECTA EN SANGRE, SUERO Y PLASMA.	PRUEBA	1	41116004	2501345	N/A
10	3544	BILIRRUBINA TOTAL	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE BILIRRUBINA TOTAL EN SUERO Y PLASMA.	PRUEBA	1	41116004	2504346	N/A
11	3544	ANTIGENO DE CANCER 125 (CA 125)	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE CA 125	PRUEBA	1	41113000	2503516	N/A
12	3544	CALCIO DETERMINACION AUTOMATIZADA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE CALCIO TOTAL EN SANGRE PLASMA. Y ORINA.	PRUEBA	1	41116004	2501347	N/A
13	3544	CITOMEGALOVIRUS Ig G	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA Y/O CUALITATIVO DE CITOMEGALOVIRUS Ig G	PRUEBA	1	41113000	2501409	N/A
14	3544	CITOMEGALOVIRUS Ig M	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA Y/O CUALITATIVO DE CITOMEGALOVIRUS Ig M	PRUEBA	1	41113000	2501410	N/A
15	3544	COLOR DETERMINACION AUTOMATIZADA	PARA LA DETERMINACIÓN DEL ANALITO EN SUERO PLASMA Y/O ORINA	PRUEBA	1	41113308	2501350	N/A
16	3544	COLESTEROL HDL DIRECTO	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL HDL DIRECTA EN SUERO Y PLASMA	PRUEBA	1	41116004	2501352	N/A
17	3544	COLESTEROL TOTAL	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE COLESTEROL TOTAL EN SUERO Y PLASMA.	PRUEBA	1	41116004	2501351	N/A

18	3544	CREATININA	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE CREATININA EN SUERO, PLASMA. Y ORINA.	PRUEBA	1	41116004	2501354	N/A
19	3544	DESHIDROGENASA LACTICA	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE DESHIDROGENASA LÁCTICA SUERO Y PLASMA	PRUEBA	1	41116004	2501653	N/A
20	3544	ESTRADIOL	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ESTRADIOL	PRUEBA	1	41113000	2501386	N/A
21	3544	FACTOR REUMATOIDEO	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE FACTOR REUMATOIDEO SUERO Y PLASMA	PRUEBA	1	41116004	2504404	N/A
22	3544	FERRITINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE FERRITINA	PRUEBA	1	41113000	2501387	N/A
23	3544	FOSFATASA ALKALINA	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE FOSFATASA ALCALINA EN SUERO Y PLASMA.	PRUEBA	1	41116004	2501356	N/A
24	3544	FÓSFORO	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE FOSFORO EN SUERO, PLASMA Y ORINA	PRUEBA	1	41116004	2501357	N/A
25	3544	HORMONA FOLICULOESTIMULANTE (FSH)	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE FSH	PRUEBA	1	41113000	2501388	N/A
26	3544	GLUCOSA	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SUERO, PLASMA, ORINA Y LCR (LIQUIDO CEFALORAQUÍDEO)	PRUEBA	1	41116004	2501358	N/A
27	3544	HEMOGLOBINA GLICOSILADA FRACCIÓN HbA1C	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA Del % HCA1B HEMOGLOBINA GLICOSILADA, EN SANGRE TOTAL	PRUEBA	1	41116004	2501359	N/A
28	3544	HIERRO SÉRICO	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE HIERRO SERICO SUERO Y PLASMA	PRUEBA	1	41116004	2501360	N/A
29	3544	IgG TOXOPLASMA REACTIVO MÉTODO CUANTITATIVO	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA Y/O CUALITATIVA DE ANTICUERPOS IGG CONTRA TOXOPLASMA	PRUEBA	1	41113000	2501404	N/A
30	3544	IgM TOXOPLASMA REACTIVO MÉTODO CUANTITATIVO	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA Y/O CUALITATIVA DE ANTICUERPOS IGM CONTRA	PRUEBA	1	41113000	2501405	N/A



			TOXOPLASMA					
31	3544	INMUNOGLOBULINA E (IgE) AUTOMATIZADO	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE INMUNOGLOBULINA E	PRUEBA	1	41116000	2501392	N/A
32	3544	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE LH	PRUEBA	1	41113000	2501394	N/A
33	3544	MAGNESIO	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE MAGNESIO EN SUERO, PLASMA Y ORINA	PRUEBA	1	41116004	2501361	N/A
34	3544	MICROALBUMINURIA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ALBÚMINA EN ORINA, SUERO, PLASMA Y LCR HUMANO	PRUEBA	1	41116004	2501362	N/A
35	3544	NITRÓGENO UREICO (BUN)	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE UREA EN SUERO, PLASMA. Y ORINA	PRUEBA	1	41116004	2501492	N/A
36	3544	PARATOHORMONA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PARATOHORMONA	PRUEBA	1	41113000	2503162	N/A
37	3544	POTASIO	PARA LA DETERMINACION DEL ANALITO EN SUERO PLASMA Y/O ORINA	PRUEBA	1	41113308	2502554	N/A
38	3544	PROLACTINA	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PROLACTINA	PRUEBA	1	41113000	2501396	N/A
39	3544	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA EN SUERO	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PCR SUERO Y PLASMA	PRUEBA	1	41116004	2501366	N/A
40	3544	PROTEÍNAS TOTALES	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y PLASMA.	PRUEBA	1	41116004	2501367	N/A
41	3544	PROTEÍNAS URINARIAS	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE PROTEÍNAS EN ORINA Y LIQUIDO CEFALORAQUIDEO	PRUEBA	1	41116004	2501368	N/A
42	3544	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO PSA TOTAL CUANTITATIVO	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DEL ANTIGENO PROSTATICO TOTAL	PRUEBA	1	41113000	2501380	N/A
43	3544	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO PSA LIBRE	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DEL ANTIGENO PROSTATICO	PRUEBA	1	41116000	2501379	N/A



		CUANTITATIVO	ESPECIFICO FRACCION LIBRE					
44	3544	REACTIVO PARA PT	REACTIVO PARA DETERMINACION CUANTITATIVA DE TIEMPO DE PRO TROMBINA EN PLASMA	PRUEBA	1	41116005	2502391	N/A
45	3544	REACTIVO PARA PTT	REACTIVO PARA DETERMINACION CUANTITATIVA DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA EN PLASMA	PRUEBA	1	41116005	2502392	N/A
46	3544	REACTIVOS PARA CUADROS HEMÁTICOS AUTOMATIZADOS	REACTIVOS PARA CUADROS HEMATICOS, AUTOMATIZADO	PRUEBA	1	41116008	2502209	N/A
47	3544	REACTIVOS PARA CUADROS HEMÁTICOS SEMIAUTOMATIZADOS	REACTIVOS PARA CUADROS HEMATICOS, SEMIAUTOMATIZADOS	PRUEBA	1	41116008	2502183	N/A
48	3544	RÚBEOLA Ig G	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA Y/O CUALITATIVA DE RUBEOLA Ig G	PRUEBA	1	41113000	2501397	N/A
49	3544	RÚBEOLA Ig M	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA Y/O CUALITATIVA DE RUBEOLA Ig M	PRUEBA	1	41113000	2501398	N/A
50	3544	SODIO	PRUEBA CUANTITATIVA PARA LA DETERMINACION DEL ANALITO EN SUERO, EN PLASMA Y / O ORINA	PRUEBA	1	41113308	2502566	N/A
51	3544	TRIYOTIRONINA T3 TOTAL CUANTITATIVO	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE T3	PRUEBA	1	41113000	2501399	N/A
52	3544	TIROXINA T4 LIBRE CUANTITATIVO	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE T4 LIBRE	PRUEBA	1	41113000	2501400	N/A
53	3544	TIROXINA T4 TOTAL CUANTITATIVO	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE T4 TOTAL	PRUEBA	1	41113000	2501401	N/A
54	3544	TESTOSTERONA TOTAL	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE TESTOSTERONA TOTAL	PRUEBA	1	41116000	2501402	N/A
55	3544	TRANSAMINASA GOT/AST	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE AST EN SUERO Y/O PLASMA	PRUEBA	1	41116004	2502563	N/A
56	3544	TRANSAMINASA GPT/ALT	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE ALT EN SUERO Y/O PLASMA	PRUEBA	1	41116004	2501531	N/A

57	3544	TRIGLICÉRIDOS	REACTIVO PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE TRIGLICÉRIDOS EN SUERO Y/O PLASMA	PRUEBA	1	41116004	2501370	N/A
58	3544	HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES (TSH) CUANTITATIVO	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE TSH	PRUEBA	1	41113000	2501407	N/A
59	3544	VITAMINA B12	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE VITAMINA B12	PRUEBA	1	41113000	2502956	N/A
60	3544	VITAMINA D TOTAL	REACTIVO PARA LA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE VITAMINA D TOTAL	PRUEBA	1	41113000	2503163	N/A
61	3544	TIRAS PARA UROANÁLISIS PARA EQUIPOS SEMIAUTOMATIZADOS	TIRAS DE ENSAYO PARA LA DETERMINACIÓN SEMICUANTITATIVA MINIMO DE: PH, LEUCOCITOS, NITRITOS, PROTEÍNAS, GLUCOSA, CUERPOS CE TÓNICOS, UROBILINÓGENO, BILIRRUBINA, SANGRE EN ORINA, GRAVEDAD ESPECÍFICA.	PRUEBA	1	41116014	2500099	N/A
62	3544	AGAR CROMOGENICO	CAJA O PLACA DE AGAR CROMOGENICO, UTILIZADO PARA AISLAMIENTO DE BACTERIAS CONMÚNMENTE PRESENTES EN INFECCIONES DE LAS VÍAS URINARIAS ESTERIL LISTO PARA USAR	PLACA	1	41106200	2501586	N/A
63	3544	AGAR MACCONKEY	CAJA O PLACA DE AGAR MAC CONKEY, LISTA PARA USAR. UTILIZADO PARA AISLAMIENTO Y CULTIVO DE BACTERIAS GRAM NEGATIVAS A PARTIR DE MUESTRAS CLÍNICAS, ESTERIL LISTA PARA USAR	PLACA	1	41106200	2501587	N/A
64	3544	AGAR SANGRE DE CORDERO AL 5%	CAJA O PLACA DE AGAR SANGRE, LISTA PARA USAR. UTILIZADO PARA AISLAMIENTO Y CULTIVO DE BACTERIAS EXIGENTES GRAM POSITIVAS A PARTIR DE MUESTRAS CLÍNICAS	PLACA	1	41106200	2501601	N/A
65	3544	CALDO INFUSIÓN CEREBRO CORAZÓN (BHI)	TUBO DE 5 O 9 ML, LISTO PARA USAR, DE INFUSIÓN CEREBRO Y CORAZÓN BHI, MEDIO PARA EL CULTIVO DE MICROORGANISMOS EXIGENTES Y NO EXIGENTES A PARTIR DE MUESTRAS CLÍNICAS	TUBO	1	41106200	2502553	N/A

66	3544	MEDIO TOMA DE MUESTRAS URETRALES Y NASOFARINGEA S	MEDIO DE CULTIVO PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE MUESTRAS CON EL FIN DE RECUPERAR MICROORGANISMOS AEROBIOS Y ANAEROBIOS DEBE INCLUIR EL ESCOBILLÓN DE ALGINATO DE CALCIO Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE HISOPOS QUE TENGAN LAS MISMA CARACTERÍSTICAS DE FUNCIONABILIDAD EXISTENTES EN EL MERCADO PARA ESTE TIPO DE MUESTRAS, CON ESTABILIDAD DE MINIMO 48 HORAS .	UNIDAD	1	41106200	2501559	N/A
67	3544	TARJETAS O PANELES DE ANTIBIOGRAMA PARA GÉRMEENES GRAM NEGATIVOS	SUSCEPTIBILIDAD PARA GÉRMEENES GRAM NEGATIVOS, PANELES O TARJETAS PARA LA DETERMINACIÓN DE SUCEPTIBILIDAD AUTOMATIZADA MICROBIANA POR CONCENTRACION MÍNIMA INHIBITARIO (MIC) GRAM NEGATIVOS, DEBE INCLUIR PRUEBA CONFIRMATORIA DE BETALACTAMASA (BLEE), LISTADO DE ANTIBIÓTICOS Y PUNTOS DE CORTE ACTUALIZADOS SEGÚN NORMA CLSI VIGENTE	PRUEBA	1	41116131	2504655	N/A
68	3544	TARJETAS O PANELES DE ANTIBIOGRAMA PARA GÉRMEENES GRAM POSITIVOS	SUSCEPTIBILIDAD PARA GÉRMEENES GRAM POSITIVOS, PANELES O TARJETAS PARA LA DETERMINACIÓN DE SUCEPTIBILIDAD AUTOMATIZADA MICROBIANA POR CONCENTRACION MÍNIMA INHIBITARIO (MIC) GRAM POSITIVOS, DEBE INCLUIR PRUEBA CONFIRMATORIA DE OXACILINA (CEFOXITIN), PRUEBA DE RESISTECIA INDUCIBLE EN MACRÓLIDOS, PRUEBA DE BETALACTAMASA, LISTADO DE ANTIBIÓTICOS Y PUNTOS DE CORTE ACTUALIZADOS SEGÚN NORMA CLSI VIGENTE	PRUEBA	1	41116131	2504658	N/A
69	3544	TARJETAS O PANELES DE IDENTIFICACIÓN PARA GÉRMEENES	IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA DE GÉRMEENES GRAM NEGATIVOS	PRUEBA	1	41116131	2501493	N/A



		GRAM NEGATIVOS						
70	3544	TARJETAS O PANELES DE IDENTIFICACIÓN PARA GÉRME­NES GRAM POSITIVOS	IDENTIFICACIÓN AUTOMATIZADA DE GÉRME­NES GRAM POSITIVOS	PRUEBA	1	41116131	2501451	N/A
71	3544	MEDIO CROMOGENICO PARA IDENTIFICACIÓN DE ESTREPTOCOC O DEL GRUPO B	SUSCEPTIBILIDAD PARA IDENTIFICACION DE ESTREPTOCOCO DEL GRUPO B	PRUEBA	1	41106200	2501655	N/A
72	3544	CALDO SELECTIVO DESTINADO PARA LA DETECCIÓN DE ESTRESTOCOC OS DEL GRUPO B	DETECCION DE ESTRESTOCOCOS DEL GRUPO B	PRUEBA	1	41106200	2503168	N/A

GRUPO NO.2 INSUMOS, MATERIALES Y PRUEBAS RÁPIDAS PARA PARA TODOS LOS LABORATORIOS CLÍNICOS Y TOMAS DE MUESTRA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, ASÍ COMO EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN EJÉRCITO

GRUPO NO.2 INSUMOS, MATERIALES Y PRUEBAS RÁPIDAS PARA PARA TODOS LOS LABORATORIOS CLÍNICOS Y TOMAS DE MUESTRA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, ASÍ COMO EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN EJÉRCITO							
INSUMOS Y MATERIALES LABORATORIO							
ITEM	CÓDIG O DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIA L SAP
		ELEMENTO	DESCRIPCIÓN				
1	3544	ACEITE DE INMERSIÓN	SOLUCIÓN PARA AUMENTAR LA RESOLUCIÓN DE LAS LENTES DEL MICROSCOPIO	FRASCO POR 200 MI	1	12611800	2500094
2	4815	AGUJA MÚLTIPLE PARA LA TOMA DE MUESTRAS PEDIÁTRICAS	ELEMENTO, AGUJA PARA LA TOMA DE MUESTRAS EN TUBOS AL VACÍO 22G X 1" (0.7x25mm)	UNIDAD	1	42142515	2502484
3	4815	AGUJA MÚLTIPLE PARA TOMA DE MUESTRAS	AGUJA PARA LA TOMA DE MUESTRAS 21G X 1 1/5" (0,8X38MM) Y/O 21G 1 1/2" DE Y/O 21GX 1 ¼ X 100	CAJA POR 100 UNIDADES	1	42142515	2502783
4	3425	AGUJAS DE WINTROBE	AGUJAS PARA LLENADO DE TUBO DE WINTROBE, LAVABLES	UNIDAD	1	42142515	2502626
5	4815	ALCOHOL ACETONA PARA TINCIÓN GRAM	REACTIVO COLORACIÓN DE GRAM, DE LA MISMA MARCA	FRASCO POR 500 MI	1	42142500	2501419

6	3544	ALCOHOL ANTISÉPTICO	ALCOHOL ANTISÉPTICO AL 70% PARA DESINFECCIÓN, USO EXTERNO	FRASCOS POR 750±50 MI	1	51102710	2002874
7	3413	ALCOHOL INDUSTRIAL	SOLVENTE DE ALCOHOL ETÍLICO INDUSTRIAL, COMBUSTIBLE PARA MECHERO	FRASCO x 750 MI	1	12352104	1215402
8	3413	ALGODÓN EN TORUNDAS	100% ALGODÓN EN MOTA	BOLSA POR 500 GRAMOS	1	12352104	2500111
9	8812	APLICADORES DE MADERA REDONDO CON ALGODÓN	APLICADOR DE MADERA REDONDO CON ALGODÓN, DIMENSIONES 2,5+/-1 mm DIÁMETRO X 150+/- 10 MM DE LONGITUD, PARA TOMA DE MUESTRAS, NO ESTÉRIL	CAJA POR 1000 UNIDADES	1	42141500	2503418
10	3191	APLICADORES DE MADERA REDONDO SIN ALGODÓN	APLICADOR DE MADERA REDONDO, DIMENSIONES 2,5 mm DIÁMETRO X 150MM DE LONGITUD, PARA TOMA DE MUESTRAS, NO ESTÉRIL	CAJA POR 1000 UNIDADES	1	42295400	2502711
11	3191	HISOPO ESTERIL PARA TOMA DE MUESTRAS VIRALES	APLICADOR DE MADERA REDONDO, DIMENSIONES 2,5 mm DIÁMETRO X 150MM DE LONGITUD, PARA TOMA DE MUESTRAS, NO ESTÉRIL	UNIDAD	1	42141500	2503418
12	3699	ASA BACTERIOLÓGICA PLÁSTICA CALIBRADA	ASA BACTERIOLÓGICA PLÁSTICA, DESECHABLE, CALIBRADA PARA 10 MICROLITROS, TOTALMENTE CERRADA, FLEXIBLE.	PAQUETE POR 20 UNIDADES	1	42295400	2502614
13	3544	ASTOS LÁTEX	PARA LA DETERMINACIÓN DE ANTIESTREPTOLISINA O MEDIANTE UNA PRUEBA RÁPIDA DE AGLUTINACIÓN, EN SUERO, KIT COMPLETO QUE INCLUYA CONTROLES POSITIVO Y NEGATIVO, MEZCLADORES Y LÁMINAS DE REACCIÓN.	PRUEBA	1	41116129	2501673
14	3544	AZUCARES REDUCTORES	DETERMINACION DE AZUCARES REDUCTORES EN MATERIA FECAL, LISTO PARA SU USO	PRUEBA	1	41122409	2501558
15	3544	AZUL CRESIL BRILLANTE	REACTIVO PARA DIAGNÓSTICO IN VITRO, PARA LA COLORACIÓN DE RETICULOCITOS EN SANGRE TOTAL	FRASCO POR 50 MI	1	12171509	2501617
16	3544	AZUL DE BROMOTIMOL	REACTIVO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DEL LAVADO DE MATERIALES	FRASCO POR 100 MI	1	12171509	2504507
17	3544	AZUL DE METILENO FOSFATADO	COLORANTE AZUL DE METILENO Y FOSFATOS PARA LA DESHEMOGLOBILINIZACIÓ	FRASCOS POR 200 MI	1	41116126	2503120

			N DE LÁMINAS DE GOTA GRUESA				
18	3191	BAJALENGUAS DE MADERA	BAJA LENGUAS EN MADERA, NO ESTÉRILES, ACABADOS, PULIDOS, LIBRES DE ASTILLAS	BOLSA POR 20 UNIDADES	1	12171509	2500231
19	4815	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA PEDIÁTRICA	BOLSA ESTÉRIL EN POLIETILENO PARA LA RECOLECCIÓN DE ORINA, DE USO PEDIÁTRICO, TRANSPARENTE Y CON ADHESIVO RESISTENTE A LA PRESIÓN PARA EVITAR FUGAS	PAQUETE POR 100 UNIDADES	1	42140000	2502175
20	4815	BOLSA ROLLO PARA ESTERILIZAR	BOLSAS AUTOSELLABLES PARA ESTERILIZAR A VAPOR Y OXIDO DE ETILENO DE 13 X 28	CAJA POR 200 UNIDADES	1	42280000	2500005
21	3699	CAMISA DE BIOSEGURIDAD PARA VENOPUNCIÓN	ADAPTADOR PLÁSTICO PARA LA TOMA DE MUESTRA POR VENOPUNCIÓN, PARA LA EXPULSIÓN AUTOMÁTICA DE LA AGUJA	UNIDAD	1	41111739	2501517
22	3544	CARGA LÍQUIDA DE GLUCOSA DEXTROSA X 75 G	CARGA LÍQUIDA DE GLUCOSA DEXTROSA LISTA PARA USAR, EN PRESENTACIÓN DE 75 G EN 150 mL HASTA 300 mL	FRASCO POR 150 mL HASTA 300 MI	1	41000000	2502187
23	3599	CERA SELLADORA PARA MICROHEMATOCRITOS	CERA DE PLÁSTICO VINÍLICO, EN SOPORTE DE PLÁSTICO SOPORTE NUMERADO DEL 1 AL 24. NO SE SECA FÁCILMENTE CON EL AIRE, CONSERVACIÓN A TEMPERATURA ENTRE LOS 8 °C Y LOS 30°C	UNIDAD	1	42281500	2502551
24	3692	CINTA PARA AUTOCLAVE CON CONTROL QUÍMICO EXTERNO	CINTA INDICADORA PARA ESTERILIZACIÓN A VAPOR CONFIABLE Q REACCIONA AL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN A VAPOR	ROLLO 19 ±1mm POR MÍNIMO 50 METROS	1	51191601	2502343
25	3544	COLORANTE ALCOHOL ÁCIDO PARA ZIELH NEELSEN	REACTIVO COLORACIÓN DE ZIELH NEELSEN, DE LA MISMA MARCA	FRASCO POR 500 MI	1	12171509	2503519
26	3544	COLORANTE AZUL DE METILENO PARA ZIELH NEELSEN	REACTIVO COLORACIÓN DE ZIELH NEELSEN, DE LA MISMA MARCA	FRASCO POR 500 MI	1	12171509	2501615
27	3544	COLORANTE DE CRISTAL VIOLETA PARA TINCIÓN DE GRAM	REACTIVO COLORACIÓN DE GRAM, DE LA MISMA MARCA	FRASCO POR 500 MI	1	12171509	2502225
28	3544	COLORANTE DE WRIGHT	COLORACIÓN PARA CÉLULAS SANGUÍNEAS	FRASCO POR 1 LITRO	1	12171509	2501649
29	3544	COLORANTE FUCSINA PARA ZIELH NEELSEN	REACTIVO COLORACIÓN DE ZIELH NEELSEN, DE LA MISMA MARCA	FRASCO POR 500 MI	1	12171509	2503521

30	3544	COLORANTE LUGOL PARA TINCIÓN DE GRAM	REACTIVO COLORACIÓN DE GRAM, DE LA MISMA MARCA	FRASCO POR 500 MI	1	12171509	2502191
31	3699	CURITAS ADHESIVAS	TIRAS ADHESIVAS, CIRCULARES, IMPERMEABLES, UTILIZADAS PARA CUBRIR EL ÁREA DE LA VENO PUNCIÓN	CAJA POR 100 UNIDADES	1	12171509	2584764
32	3462	DETERGENTE NEUTRO BIODEGRADABLE	DETERGENTE LÍQUIDO QUE REMUEVA FÁCILMENTE LA SUCIEDAD DEL MATERIAL DEL LABORATORIO.	GALÓN (MÍNIMO 3,75 LITROS)	1	42295400	2502717
33	4815	EQUIPO ALADO	AGUJA CON MANGUERA Y CONEXIÓN A SOPORTE PARA AGUJA PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE AL VACÍO 23G X 3/4" X 7" (0,6 X 19 MM X 178 mm)	UNIDAD	1	42142002	2501099
34	3699	ESPÉCULO PLÁSTICO DESECHABLE	ESPÉCULO GINECOLÓGICO, SISTEMA ARTICULADO DE UNA SOLA PIEZA, CON GRADUACIÓN DE APERTURA, EMPAQUE INDIVIDUAL, TALLA M	UNIDAD	1	41103206	2501628
35	3544	FACTOR REUMATOIDEO RA	PRUEBA RÁPIDA DE AGLUTINACIÓN PARA LA DETECCIÓN DIRECTA CUALITATIVA, DE LOS FACTORES REUMATOIDES PRESENTES EN SANGRE, KIT COMPLETO QUE INCLUYA CONTROLES POSITIVO Y NEGATIVO, MEZCLADORES Y LÁMINAS DE REACCIÓN.	PRUEBA	1	12161500	2504404
36	3699	FRASCO RECOLECTOR PARA MATERIA FECAL	CONTENEDOR CON TAPA ROSCA, CON CUCHARA COLECTORA, ETIQUETA PARA INFORMACIÓN Y ASÉPTICO PARA MUESTRAS DE HECES	BOLSA POR 50 UNIDADES	1	41116126	2502958
37	3699	FRASCO RECOLECTOR PARA ORINA	FRASCO EN POLIPROPILENO, CLARIFICADO, ASÉPTICO, CON CAPACIDAD APROXIMADA DE 35+/- 5 mL, ETIQUETA PARA INFORMACIÓN Y TAPA ROSCA	BOLSA POR 50 UNIDADES	1	41104118	2501674
38	8812	FRASCO RECOLECTOR PARA MUESTRA DE ESPUTO	CONTENEDOR DE BOCA ANCHA CON TAPA ROSCA, CON CAPACIDAD DE 120 CC, ETIQUETA PARA INFORMACIÓN, ASÉPTICO PARA MUESTRAS DE ESPUTO	UNIDAD	1	41104100	2501674

39	3699	GASA EN ROLLO	GASA ADSORBENTE EN ROLLO, NO ESTÉRIL ROLLO X 36"X100 YARDAS, DESECHABLE.	ROLLO	1	4110411 2	2502712
40	3699	GUARDIÁN DE SEGURIDAD	ELEMENTO DE BIOSEGURIDAD, CONTENEDOR ELABORADO EN POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, CAPACIDAD DE 2,9±0,5 LITROS, CON TAPA, ETIQUETAS UNIVERSALES Y ROTULO PARA IDENTIFICACIÓN. DESECHABLE	UNIDAD	1	4112240 0	2502240
41	3699	GRADILLAS PARA TUBOS	GRADILLA EN ACRILICO PARA 50 TUBOS DE ENSAYO DE 16 X 150 ML	UNIDAD	1	4112180 0	2501562
42	3544	GRADILLAS PARA TUBOS CONICOS DE ORINA	GRADILLA EN POLIPROPILENO AUTOCLAVABLE PARA MINIMO 40 TUBOS CONICOS DE ENSAYO PARA CENTRIFUGA DE MINIMO 15 ML	UNIDAD	1	4112180 0	2501562
43	3544	HEMOCLASIFICADOR MONOCLONAL ANTI A	SOLUCIÓN DE ANTICUERPOS MONOCLONALES IgM OBTENIDOS DE RATÓN PARA DETERMINACIÓN DE GRUPO SANGUÍNEO, DE LA MISMA MARCA	FRASCO POR MI 10	1	4111612 6	2501670
44	3544	HEMOCLASIFICADOR MONOCLONAL ANTI B	SOLUCIÓN DE ANTICUERPOS MONOCLONALES IGM OBTENIDOS DE RATÓN PARA DETERMINACIÓN DE GRUPO SANGUÍNEO, DE LA MISMA MARCA	FRASCO POR MI 10	1	4111612 6	2502214
45	3462	HEMOCLASIFICADOR MONOCLONAL ANTI D	REACTIVO MONOCLONAL HUMANO PARA LA DETERMINACIÓN DE AUSENCIA O PRESENCIA DEL ANTÍGENO D, PARA DETERMINACIÓN DE FACTOR RH, DE LA MISMA MARCA	FRASCO POR MI 10	1	4111612 6	2501668
46	3544	HIPOCLORITO AL 5+/- 0.6%	SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO AL 5+/-0.6%PARA DESINFECCIÓN, DE USO GENERAL.	5L	1	1216150 0	2502355
47	3544	HIV PRUEBA RÁPIDA	PRUEBA RÁPIDA EN CASSETTE PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ESPECÍFICOS CONTRA EL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH 1 Y 2) DE TERCERA GENERACION,	PRUEBA	1	4713180 7	2501264



			EN SUERO O PLASMA HUMANO, POR INMUNOCROMATOGRÁFICA DE UN SOLO PASO.				
48	4290	HIV PRUEBA RÁPIDA	PRUEBA RÁPIDA EN CASSETTE PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ESPECÍFICOS CONTRA EL VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH 1 Y 2) DE CUARTA GENERACION, EN SUERO O PLASMA HUMANO, POR INMUNOCROMATOGRÁFICA DE UN SOLO PASO.	PRUEBA	1	47131807	2501264
49	3719	HOJA DE BISTURI EN ACERO INOXIDABLE	HOJA ESTERILES ELABORADAS EN ACERO CARBONADO Y ACERO INOXIDABLE, CADA HOJA EMPACADA INDIVIDUALMENTE EN PAPEL ALUMINIO. TAMAÑO N° 21	CAJA X 100 UNIDADES	1	41122400	2500551
50	3719	LÁMINAS CÓNCAVAS PARA COLORACIÓN	LÁMINAS EN ACRÍLICO, CÓNCAVA PARA COLORACIÓN	UNIDAD	1	41105200	2501389
51	3719	LÁMINAS PARA SEROLOGÍA	LÁMINA PARA SEROLOGÍA DE 12 CAVIDADES (TAMAÑO DE CAVIDAD APROXIMADAMENTE 16 MM DE DIAMETRO Y 2 MM DE PROFUNDIDA).	UNIDAD	1	41122400	2502181
52	3719	LÁMINAS PORTAOBJETOS ESMERILADAS	LÁMINA DE VIDRIO RECTANGULAR DE COLOR TRANSPARENTE, PARA OBSERVAR MUESTRAS BAJO MICROSCOPIO, CON DIMENSIONES 75±5 MM POR 22±5 mm, NO ESTÉRIL	CAJA POR 50 UNIDADES	1	41122400	2501489
53	4290	LAMINILLAS CUBREOBJETOS	LÁMINA DE HOJA FINA, TRANSPARENTE, CUADRADA DE 23±1mm, LIBRE DE GRASA Y CON BUENA CALIDAD ÓPTICA.	CAJA POR 100 UNIDADES	1	41122400	2501640
54	3544	LANCETAS DESECHABLES	LANCETAS DESECHABLES EN EMPAQUE INDIVIDUAL Y ESTÉRIL	CAJA X 200 UNIDADES	1	41122400	2502714
55	3699	LUGOL PARASITOLÓGICO	DISOLUCIÓN PARA EL CONTRASTE VISUAL EN EL EXAMEN PARASITOLÓGICO	FRASCO POR 500 MI	1	41121800	2502170
56	4290	MECHERO DE ALCOHOL PARA LABORATORIO	MECHERO PARA LABORATORIO, DE ALUMINIO Y/O ACERO INOXIDABLE , CON	UNIDAD	1	41102402	1281924

			CAPACIDAD DE 100+/-30 ML DE ALCOHOL				
57	35442	METABISULFITO	PRUEBA DE CICLAJE O PRUEBA DE METABISULFITO	FRASCO	1	4111612 1	2501608
58	3719	MICRO TUBO PARA RECOLECCIÓN CAPILAR, CON TAPÓN, LILA CON ANTICOAGULANTE EDTA, CON TAPÓN DE CIERRE CONVENCIONAL Y/O CIERRE DE TAPA DE SEGURIDAD Y TAPÓN SILICONADO, DE 250 A 500 UL DE CAPACIDAD	TUBO PLÁSTICO PARA RECOLECCIÓN CAPILAR DE MUESTRA, CON TAPÓN, LILA CON ANTICOAGULANTE EDTA, CON TAPÓN DE CIERRE CONVENCIONAL Y/O CIERRE DE TAPA DE SEGURIDAD Y TAPÓN SILICONADO, DE 250 A 500 UL DE CAPACIDAD, CON BOCA ANCHA QUE FACILITE EL MUSTREO Y USO DE PIPETAS	CAJA POR 200 UNIDADES	1	4112181 6	2501893
59	3210	PAPEL DE FILTRO CUALITATIVO ESTÁNDAR	PAPEL CIRCULAR DE 12,5±1 cm DE DIÁMETRO, CUALITATIVO ESTÁNDAR PARA RETIRAR IMPUREZAS DE SOLUCIONES	CAJA POR 100 DISCOS	1	4110240 2	2502489
60	3210	PAPEL INDICADOR DE PH	PAPEL IMPREGNADO DE INDICADORES QUÍMICOS QUE PERMITEN VISUALIZAR LOS CAMBIOS DE PH EN LAS SOLUCIONES	ROLLO	1	4229540 0	2501654
61	3210	PAPEL KRAFT	ROLLO DE PAPEL KRAFT DERIVADO DE CELULOSA ANCHO 36 PULGADAS Y GRAMAJE 60 G/M2	ROLLO	1	6012112 4	1732434
62	3210	PAPEL PARA LIMPIEZA DE LENTES DE MICROSCOPIOS	PAPEL DE ARROZ PARA LA LIMPIEZA DE LENTES DE MICROSCOPIO UNA VEZ HAN SIDO INMERSOS EN ACEITE.	LIBRETA POR 50 HOJAS	1	4112260 3	1296192
63	3699	PIPETAS DE WESTERGREEN	PIPETAS DE UN SOLO USO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA VELOCIDAD DE SEDIMENTACIÓN GLOBULAR, SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES DEL MÉTODO WESTERGREN	CAJA POR 200 UNIDADES	1	4112240 0	2501442
64	3699	PROBETA PLÁSTICA GRADUADA DE 200 mL	PROBETAS GRADUADAS USADAS PARA LA MEDICIÓN DE VOLUMENES DE TODA CLASE DE LÍQUIDOS, BASE HEXAGONAL Y/O PENTAGONAL PARA MAYOR ESTABILIDAD	UNIDAD	1	4110510 0	

65	3699	PROBETA PLÁSTICA GRADUADA DE 1000 mL	PROBETAS GRADUADAS USADAS PARA LA MEDICIÓN DE VOLUMENES DE TODA CLASE DE LÍQUIDOS, BASE HEXAGONAL Y/O PENTAGONAL PARA MAYOR ESTABILIDAD	UNIDAD	1	41105100	2503255
66	3544	PROTEÍNA C REACTIVA LÁTEX	REACCIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROTEÍNA C REACTIVA, POR MÉTODO DE REACCIÓN INMUNOLÓGICA DE AGLUTINACIÓN EN SUERO, KIT COMPLETO QUE INCLUYA CONTROLES POSITIVO Y NEGATIVO, MEZCLADORES Y LÁMINAS DE REACCIÓN.	PRUEBA	1	41116126	2502203
67	3544	PRUEBA DE ALCOHOL EN SALIVA	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE ALCOHOL ETÍLICO EN SALIVA HUMANA. EMPAQUE INDIVIDUAL	PRUEBA	1	41122400	2501518
68	3544	PRUEBA PARA SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL	PRUEBA RÁPIDA, INMUNOCROMATOGRÁFICA, INDIVIDUAL PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE HEMOGLOBINA HUMANA EN MUESTRAS DE HECES HUMANAS	PRUEBA	1	41116126	2502536
69	3544	PRUEBA RÁPIDA PARA DENGUE	PRUEBA RÁPIDA INMUNOCROMATOGRÁFICA PARA LA DETECCIÓN DE LA PROTEÍNA NS1, CON UNA SENSIBILIDAD Y ESPECIFICIDAD MAYOR O IGUAL A 93%	PRUEBA	1	41116126	2500847
70	3544	PRUEBA RAPIDA PARA MALARIA	PRUEBA POR INMUNOCROMATOGRÁFICA RÁPIDA, CUALITATIVA EN SÁNDWICH DE ANTÍGENOS DE PLASMODIUM Pf / Pv EN SANGRE TOTAL	PRUEBA	1	41116126	2500849
71	3544	PRUEBA RÁPIDA PARA HEPATITIS A IGM E IGG	PRUEBA DE INMUNOENSAYO CROMATOGRÁFICO PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS IgM E IgG EN SUERO O PLASMA CONTRA EL VIRUS DE LA HEPATITIS A.	PRUEBA	1	41116126	2502208
72	3544	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE HEPATITIS B	PRUEBA RÁPIDA EN CASSETTE UN PASO PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DEL ANTICUERPO DEL ANTÍGENO DE SUPERFICIE DE HEPATITIS B (HBSAG O	PRUEBA	1	41116126	2500117

			ANTI HBS) EN SUERO O PLASMA, CON CONTROL INTERNO				
73	3544	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE HEPATITIS C	PRUEBA RÁPIDA EN CASSETTE UN PASO PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DEL ANTICUERPO DEL ANTÍGENO DE SUPERFICIE DE HEPATITIS C EN SUERO O PLASMA, CON CONTROL INTERNO	PRUEBA	1	41116200	2502443
74	3544	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE HCG	PRUEBA HCG EN CASSETTE PARA ENSAYO INMUNOCROMATOGRÁFICO O PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE GONADOTROPINA CORIÓNICA HUMANA EN ORINA O SUERO	PRUEBA	1	41116126	2500851
75	3544	PRUEBA RÁPIDA PARA SUSTANCIA PSICOACTIVAS	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE ANFETAMINAS, BARBITÚRICOS, BENZODIACEPINAS, COCAÍNA, MARIHUANA, METADONA, METANFETAMINAS, METILENDIOXIANFETAMINA, MORFINA, OPIÁCEAS, EN ORINA, EN EMPAQUES INDIVIDUALES	PRUEBA	1	41116126	2500848
76	3544	PRUEBA RÁPIDA TREPONÉMICA	PRUEBA RÁPIDA EN CASSETTE, INMUNOENSAYO DE CROMATOGRAFÍA PARA LA DETECCIÓN CUALITATIVA DE ANTICUERPOS IgG, IgM E IgA CONTRA EL <i>TREPONEMA PALLIDUM</i> EN SUERO, PLASMA Y SANGRE TOTAL.	PRUEBA	1	41116126	2501565
77	3699	PUENTE PARA COLORACIÓN	PUENTE EN COLORACIÓN 100% EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	1	41105200	2501524
78	3699	PUNTAS AMARILLAS PARA PIPETA AUTOMÁTICA	PUNTAS PLÁSTICAS AMARILLAS, DESECHABLES, PARA PIPETAS (HUMAN, BOECO, SOCOREX Y BRAND) AUTOMÁTICAS DE VOLUMEN ENTRE 5 Y 200 MICROLITROS	BOLSA POR 1000 UNIDADES	1	41121600	2502186

79	3699	PUNTAS AZULES PARA PIPETA AUTOMÁTICA	PUNTAS PLÁSTICAS AZULES, DESECHABLES, PARA PIPETAS (HUMAN, BOECO, SOCOREX Y BRAND) AUTOMÁTICAS DE VOLUMEN ENTRE 100 Y 1000 MICROLITROS	BOLSA POR 1000 UNIDADES	1	41121600	2501651
80	3544	REACTIVO DE HIDRÓXIDO DE POTASIO AL 10%	SOLUCIÓN PARA LA DISOLUCIÓN DE QUERATINA Y ACLARACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA LA VISUALIZACIÓN DE HONGOS	FRASCO POR 100 MI	1	12171509	2501257
81	3544	REACTIVO DE HIDRÓXIDO DE POTASIO AL 40%	SOLUCIÓN PARA LA DISOLUCIÓN DE QUERATINA Y ACLARACIÓN DE ESTRUCTURAS PARA LA VISUALIZACIÓN DE HONGOS	FRASCO POR 100 MI	1	12171509	2501650
82	3544	SAFRANINA PARA TINCIÓN GRAM	REACTIVO COLORACIÓN DE GRAM, DE LA MISMA MARCA	FRASCO POR 500 MI	1	12171509	2503129
83	3544	SALES FOSFATADAS PARA COLORACIÓN DE FIELD	REACTIVO DE HIDROGENOFOSFATO DISODIO, DIHIDROGENOFOSTAFO DE POTASIO Y AGUA Y AGUA PARA COLORACIÓN DE GOTAS GRUESAS	FRASCO POR 500 MI	1	12171509	2502409
84	3544	SEROLOGÍA VDRL	SUSPENSIÓN ANTIGÉNICA ESTABILIZADA PARA REALIZAR LA PRUEBA DE VDRL, EN SUERO SIN INACTIVAR	KIT 200 DETERMINACIONES	1	51191602	2502200
85	3544	SOLUCIÓN A PARA COLORACIÓN DE FIELD	REACTIVO DE AZUL DE METILENO, AZUR A R.A. Y AGUA PARA COLORACIÓN DE GOTAS GRUESAS	FRASCO POR 200 MI	1	41122400	2502168
86	3544	SOLUCIÓN B PARA COLORACIÓN DE FIELD	REACTIVO DE EOSINA AMARILLENTE R.A, HIDROGENOFOSFATO DISODIO, DIHIDROGENOFOSTAFO DE POTASIO Y AGUA PARA COLORACIÓN DE GOTAS GRUESAS	FRASCO POR 200 MI	1	41116126	2502451
87	3544	SOLUCIÓN SALINA ESTÉRIL	SOLUCIÓN DE CLORURO DE SODIO AL 0,85-0,9%, ESTÉRIL Y FILTRADA	BOLSA O FRASCO POR 500 MI	1	41112220	2003138

88	3544	TERMOMETRO NEVERA DIGITAL	TERMÓMETRO DIGITAL, PANTALLA LCD PARA LECTURA DE TEMPERATURA, CABLE CON Sonda PARA LA MEDICIÓN DE LA TEMPERATURA EXTERIOR Y SENSOR EN EL INTERIOR DEL TERMÓMETRO PARA MEDICIÓN INTERIOR, RANGO DE TEMPERATURA DE -50 A 70 GRADOS CENTÍGRADOS CON HOJA Y SELLO DE CALIBRACION A TEMPERATURA DE REFRIGERACION (2-8°C)	UNIDAD	1	41112220	2502363
89	3544	TERMOMETRO NEVERA DIGITAL	TERMÓMETRO DIGITAL, PANTALLA LCD PARA LECTURA DE TEMPERATURA, CABLE CON Sonda PARA LA MEDICIÓN DE LA TEMPERATURA EXTERIOR Y SENSOR EN EL INTERIOR DEL TERMÓMETRO PARA MEDICIÓN INTERIOR, RANGO DE TEMPERATURA DE -50 A 70 GRADOS CENTÍGRADOS CON HOJA Y SELLO DE CALIBRACION A TEMPERATURA DE CONGELACION (15-25°C)	UNIDAD	1	41112220	2502363
90	4825	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	INSTRUMENTO DIGITAL QUE INDIQUE EL ENFRIAMIENTO POR LA EVAPORACIÓN DEL AGUA Y LA TEMPERATURA DEL AIRE AMBIENTAL. INDICA LA TEMPERATURA EN UN RANGO ENTRE -10 Y +50 °C Y LA HUMEDAD RELATIVA DE 20 A 95 % H.R, CON HOJA Y SELLO DE CALIBRACION A TEMPERATURA AMBIENTE (1-35°C)	UNIDAD	1	41122400	1290243
91	3544	TIRAS DE ORINA MINIMO CON 10 PARAMETROS	TIRAS REACTIVAS MINIMO DE 10 PARAMETROS	FRASCO POR 100 TIRAS	1	41104107	2504791

92	3544	TIRAS PARA GLUCOMETRÍA	TIRAS REACTIVAS PARA EL MONITOREO DE LOS NIVELES DE GLUCOSA EN SANGRE DE FORMA RÁPIDA	CAJA POR 50 TIRAS	1	41104104	2501663
93	3210	TOALLAS ABSORBENTES	TOALLAS PARA MANOS EN Z, EN PAPEL ABSORBENTE, DESECHABLE, CUALQUIER COLOR	PAQUETE POR 150 UNIDADES	1	41104107	1650646
94	3699	TORNIQUETE CON HEBILLA	TORNIQUETE CON HEBILLA DE SEGURIDAD LIBRE DE LATEX Y DE RIEGO DE PELLIZCOS, BANDA ELASTICA	UNIDAD	1	41104104	
95	3719	TUBO CÓNICO PARA UROANÁLISIS	TUBO CÓNICO, GRADUADO, DE 12 mL, ESTANDARIZADO PARA UROANÁLISIS	UNIDAD	1	41121816	2502437
96	3719	TUBO CONSERVACION UROCULTIVO	TUBO PLASTICO TAPA GRIS DE 4 mL PARA CONSERVACION DE ORINAS	CAJA POR 100 UNIDADES	1	41121816	2505086
97	3719	TUBO PLÁSTICO TAPA AZUL ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO AL 3,2%, CON CIERRE DE SEGURIDAD Y TAPON SIILICONADO DE CAPACIDAD APROXIMADA 2,7 mL	TUBO PLÁSTICO PARA TOMA DE MUESTRAAL VACÍO, AZUL CON ANTICOAGULANTE CITRATO, CON CIERRE DE TAPA DE SEGURIDAD Y TAPÓN SILICONADO	CAJA POR 100 UNIDADES	1	41121816	2502396
98	3719	TUBO PLÁSTICO, PEDIÁTRICO, TAPA LILA, ANTICOAGULANTE EDTA K2, CON TAPÓN DE CIERRE CONVENCIONAL Y/O CIERRE DE TAPA DE SEGURIDAD Y TAPÓN SILICONADO DE 2 a 3 mL	TUBO PLÁSTICO PARA TOMA DE MUESTRAAL VACÍO, PEDIÁTRICO, TAPA LILA, ANTICOAGULANTE EDTA K2, CON TAPÓN DE CIERRE CONVENCIONALY/O CIERRE DE TAPA DE SEGURIDAD Y TAPÓN SILICONADO	CAJA POR 100 UNIDADES	1	41121816	2501669
99	3719	TUBO PLÁSTICO, TAPA AMARILLO CON GEL, CON CIERRE DE TAPA DE SEGURIDAD Y TAPÓN SILICONADO DESDE 5.0 a 6.0 mL	TUBO PLÁSTICO PARA TOMA DE MUESTRAAL VACÍO, AMARILLO CON GEL SEPARADOR, CON CIERRE DE TAPA DE SEGURIDAD Y TAPÓN SILICONADO	CAJA POR 100 UNIDADES	1	41121816	2501256
100	3719	TUBO PLÁSTICO, TAPA LILA, ANTICOAGULANTE EDTA K2, CON TAPÓN DE CIERRE CONVENCIONAL CIERRE DE TAPA DE SEGURIDAD Y TAPÓN SILICONADO 4.0 mL	TUBO PLÁSTICO PARA TOMA DE MUESTRAAL VACÍO, TAPA LILA, ANTICOAGULANTE EDTA K2, CON TAPÓN DE CIERRE CONVENCIONAL CIERRE DE TAPA DE SEGURIDAD Y TAPÓN SILICONADO	CAJA POR 100 UNIDADES	1	41121816	2500841

10 1	37291	TUBOS DE POLIPROPILENO CON TAPON PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS	TUBO DE POLIPROPILENO CON TAPON PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS DE 12X75	UNIDAD	1	4110510 8	2584019
10 2	3719	TUBOS DE WINTROBE	TUBOS DE SEDIMENTACIÓN WINTROBE DE VIDRIO DE 0-100 PARA VSG	UNIDAD	1	4110410 7	2501267
10 3	3719	TUBOS DE VIDRIO	TUBOS DE VIDRIO RESISTENTE AL CALOR, TAMAÑO 13X100, SIN TAPA, Y LAVABLES.	CAJA POR 100 UNIDADES	1	4112181 6	2502194
10 4	3719	TUBOS MICROHEMATOCRITO CON O SIN HEPARINA - (SIN HEPARINA)	TUBOS CAPILARES PARA MICROHEMATOCRITO DE VIDRIO HEPARANIZADOS CON SODIO O NO HEPARINIZADOS	TUBO POR 100 UNIDADES	1	4110000 0	2502568
10 5	3729	VIAL O MICROTUBO DE POLIPROPILENO DE FONDO CÓNICO, UNIDO A SU TAPA, CON CAPACIDAD DE 1.5 mL	VIAL O MICROTUBO DE POLIPROPILENO DE FONDO CÓNICO, CON CAPACIDAD DE 1,5 mL, CIERRE HERMÉTICO, RESISTENTE A TEMPERATURAS DE CONGELACIÓN, UTILIZADAS PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE MUESTRAS.	BOLSA POR 1000 UNIDADES	1	4110400 0	2501403

NOTA: PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SE DEBERÁ OFERTAR LA TOTALIDAD DE ITEMS DEL GRUPO NUMERO 1 Y 2, PARA GARANTIZAR ENTREGAS COMPLETAS; LA NO PRESENTACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS SERÁ CAUSAL DE RECHAZO.

El oferente que resulte adjudicatario para el grupo No. 1 deberá instalar en calidad de apoyo tecnológico equipos automatizados o semiautomatizados en los laboratorios clínicos según las distribuciones y complejidades descritas en la tabla relacionada en la descripción técnica de la necesidad para el gasto de los reactivos de este lote, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones y características técnicas que deben cumplir:

4.1.3 ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA TODOS LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DESCRITOS EN LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

a) EQUIPO DE INMUNO-QUÍMICA AUTOMATIZADO DE ALTA COMPLEJIDAD – CENTRALIZADOR:

1. Equipo en apoyo tecnológico con velocidad mínima de 800 pruebas por hora, incluido electrolitos, garantizar el acceso continuo de muestras.
2. Equipo totalmente automatizado con tecnología de medición que pueda ofrecer manejo de diferentes metodologías como: colorimétricas, fotométrica, inmunocinética, turbidimétricas, enzimáticas, potenciométricas entre otras, en química líquida o química seca.
3. Sistema de inmunoensayo y pruebas de bioquímica clínica en un único sistema integrado y/o separado, con suministro rápido de resultados inmediatos y oportunos con alta garantía de calidad.
4. Capacidad de posiciones prioritarias con proceso continuo, de pruebas urgentes y acceso continuo al azar.
5. Capacidad para análisis de electrolitos y hemoglobina glicosilada.
6. Comunicación en red bidireccional.
7. El equipo debe mostrar la ubicación de calibradores y controles, deberá contar con alarmas que informe o indique sus fechas de vencimiento.
8. El equipo debe tener detector del coagulo, burbujas, fibrina y volumen de muestra diferencial garantizando la precisión del pipeteo y la calidad del resultado.



9. El equipo debe manejar cartuchos y/o reactivos con código de barras o tecnologías similares existentes en el mercado que permitan la identificación de los reactivos o consumibles ingresados, independientemente de la cantidad de pruebas que este contenga evitando tener que re envasar cuando las presentaciones no se ajusten a la necesidad.
10. Manejo de diferentes tamaños de tubos de muestras con código de barras en la misma corrida, con volúmenes de pipeteo de muestras nominal de 1.5 ul a 150 ul de muestras.
11. Reconocer y relacionar los reactivos de diferentes tamaños a bordo mediante códigos de barras, tener como mínimo 40 posiciones de reactivo primario y unidad de refrigeración para garantizar la estabilidad abordo.
12. Debe incluir impresora para el equipo en apoyo tecnológico.
13. La técnica debe ser ingresada y estandarizada por la casa matriz
14. Software debe incluir graficas de Levey Jennings.
15. El mantenimiento mensual deberá ser máximo de 120 minutos, se deberá adjuntar certificación de casa matriz y/o certificación firmada por el representante legal.
16. El mantenimiento diario deberá ser máximo de 60 minutos, opcionalmente automáticos y programables, se deberá adjuntar certificación de casa matriz y/o certificación firmada por el representante legal.
17. Los equipos al momento de su instalación no deben superar 5 años de su fecha de fabricación o ensamble, deberá adjuntar el certificado de registro de importación para verificar su veracidad.
18. El equipo debe generar una alarma cuando la muestra supere la linealidad de la prueba y no transmitir estos resultados.
19. Cuando una medición exceda el límite de la linealidad en corrida inicial el sistema debe emitir una señal de alarma sin reportar valor alguno.
20. El oferente deberá garantizar una UPS para el equipo instalado en apoyo tecnológico como prevención por interrupción del fluido eléctrico.
- 21) Debe incluir controles de tercera opinión y calibradores para todos los ítems, así mismo deberá incluir el agua destilada necesaria para la reconstitución de los mismos si es necesario.

REACTIVOS

1. El oferente debe garantizar que las pruebas se procesen en una sola plataforma o plataformas separadas (un equipo para química e inmunología).
2. Debe incluir controles de tercera opinión y calibradores para todos los ítems, así mismo deberá incluir el agua destilada necesaria para la reconstitución de los mismos si es necesario.
3. Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas excluyendo consumo de reactivos en controles, calibradores y auto mantenimientos, esto para todos los ítems con reposición semestral de las mismas previa solicitud y revisión por parte del coordinador del laboratorio clínico y supervisor del contrato.
4. Deben garantizar el suministro de los lotes de reactivos, controles internos y calibradores por 4 (cuatro) meses mínimos, los calibradores deben ser valorados por metodología y técnica según la casa matriz de los reactivos para la cual fueron fabricados, indicando el inserto.
5. Cada uno de los analitos deberá ser implementado y verificado previamente por la casa comercial.
6. Para todas las técnicas los valores inferiores a la sensibilidad y superiores al límite máximo de cuantificación en la pantalla del equipo debe sacar una alarma y no reportar ningún valor.
7. El inserto del reactivo debe contener especificaciones sobre tipo de anticoagulante permitido en caso de usarse como muestra plasma y los preservativos en el caso de utilizarse como muestra orina, además debe informar acerca de la sensibilidad y linealidad en corrida inicial de cada una de las pruebas.
8. Adjuntar requisitos de seguridad y gestión medio ambiental (Tipo de residuos y su grado de contaminación).
9. El oferente debe garantizar la entrega oportuna y continua durante la ejecución del contrato todos los consumibles requeridos por el equipo, controles y calibradores de cada prueba para su funcionamiento.

a) EQUIPO DE ELECTROLITOS AUTOMATIZADO DE MEDIANA COMPLEJIDAD – CENTRALIZADOR

1. Velocidad: 40 muestras por hora.
2. Método equiparable a cinética, inmunocinética, colorimétrica, turbidimetría, medición directa mediante electrodo selectivo.
3. Calibración automática de 2 puntos.
4. El equipo permite usar diferentes tipos de contenedores para recolección de muestras: tubos de recolección, jeringa, capilares, copas entre otros.
5. Procese muestras de Electrolitos (Na, K, Cl, por método ISE directo o indirecto en suero, sangre total, plasma o dializados).



6. Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas excluyendo consumo de reactivos en controles, calibradores y auto mantenimientos, esto para todos los ítems con reposición semestral de las mismas previa solicitud y revisión por parte del coordinador del laboratorio clínico y supervisor del contrato.
7. Menú en español.
8. Lector de código de barras en caso de requerirlo el equipo de acuerdo a las características propias del mismo.
9. Reactivos listos para su uso.
10. Control de calidad interno acordes a los diferentes tipos de muestras procesadas (sueros y orinas).
11. Los equipos al momento de su instalación no deben superar 5 años de su fecha de fabricación o ensamble, deberá adjuntar el certificado de registro de importación para verificar su veracidad.
12. Adjuntar requisitos de seguridad y gestión medio ambiental (Tipo de residuos y su grado de contaminación).
13. Comunicación bidireccional a LISS del laboratorio para validación de resultados.
14. Especificar el rendimiento del reactivo por prueba.
15. Debe incluir controles de tercera opinión y calibradores para todos los ítems, así mismo deberá incluir el agua destilada necesaria para la reconstitución de los mismos si es necesario.

a) EQUIPO MICROBIOLOGÍA AUTOMATIZADO DE ALTA COMPLEJIDAD – CENTRALIZADOR

1. Equipo automatizado para identificación y susceptibilidad de microorganismos Gram positivos, Gram negativos, que puedan estar presentes en muestras de especímenes clínicos, superficies y ambiente.
2. Base de datos amplia y actualizada de microorganismos Gram positivos, Gram negativos, levaduras.
3. Sistema de identificación y antibiograma listo para uso (tarjetas o paneles).
4. Susceptibilidad antimicrobiana expresada en CMI. (concentración mínima inhibitoria) los paneles deben contener las diluciones y los puntos de corte según la norma CSLI vigente y exigida por la secretaria de salud de Bogotá.
5. Comunicación red bidireccional.
6. Contar con software epidemiológico.
7. Resultados a partir de 12 horas de incubación en adelante.
8. Debe generar la cantidad mínima de residuos líquidos durante todo el proceso desde el inóculo hasta su finalización.
9. Adjuntar requisitos de seguridad y gestión medio ambiental (Tipo de residuos y su grado de contaminación).
10. La capacidad del equipo será mínimo de 50 tarjetas o paneles, adecuado para el promedio diario de muestras procesadas en la institución.
11. El ensayo de susceptibilidad para microorganismo Gram negativos la prueba para la detección de betalactamasas (BLEE) y todos los antibióticos y puntos de cortes según las normas CSLI.
12. El ensayo de susceptibilidad para microorganismos Gram positivos debe contener prueba para la confirmación de resistencia oxacilina (cefotixina) la prueba de resistencia inducible en macrólidos y prueba de betalactamasa, así como todos los antibióticos y puntos de corte según norma CLSI.
13. La dilución de los microorganismos para la prueba de susceptibilidad podrá ser de forma manual, garantizando la exactitud del inóculo mediante la estandarización de la escala de Mcfarland, la cual deberá ser entregada por el proveedor y los elementos necesarios para su correcta medición.
14. Debe contar con un software que permita determinar el fenotipo de resistencia natural y adquirida para la adecuada lectura interpretada para el antibiograma.
15. Señales visuales y sonoras de variación de temperaturas, fallas en el equipo, indicador de cultivos negativos y cultivos positivos.
16. Debe permitir obtener reportes estadísticos con las variables epidemiológicas.
17. Debe permitir extraer resultados de la base de datos al software del sistema de información del laboratorio clínico.
18. Deben garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado.) si aplica.
19. Deben garantizar los insumos necesarios para la obtención de los resultados, controles, calibradores, además papel para impresión y tinta de impresoras.
20. Fuera del computador que utilice el equipo se debe instalar un computador con monitor, teclado y CPU para manejar el registro del control de calidad y validación de resultados.
21. El oferente debe incluir todos los reactivos necesarios para la oferta final incluyendo pruebas adicionales (sensidiscos y/o otras alternativas existentes que se oferten en el mercado necesarias para la verificación de test confirmatorios de BLEES, Cefinasas, Oxidasas, Optoquina, antibióticos adicionales, Meropenem, Ertapenem, Imipenem, Cefocitin) así como soluciones de trabajo, reactivos adicionales, medios de cultivos adicionales.
22. Debe incluir controles internos cepas ATCC para su procesamiento y validación de pruebas (Enterococcus casseliflavus ATCC 700327, Staphylococcus saprophyticus ATCC BAA-750, Enterococcus faecalis ATCC 29212,

Staphylococcus aureus ATCC 29213, Enterobacter hormaechei ATCC 700323, Escherichia coli ATCC 25922, Klebsiella pneumoniae ATCC 700603 entre otras estas serán solicitadas de acuerdo a la epidemiología que maneje el laboratorio clínico).

23) El oferente deberá incluir las crioperlas para la conservación de las cepas.

23. Los equipos al momento de su instalación no deben superar 5 años de su fecha de fabricación o ensamble, deberá adjuntar el certificado de registro de importación para verificar su veracidad.
24. El oferente deberá garantizar una UPS para el equipo instalado en apoyo tecnológico como prevención por interrupción del fluido eléctrico.

a) ANALIZADORES PARA HEMATOLOGÍA AUTOMATIZADO DE ALTA COMPLEJIDAD - CENTRALIZADOR

1. Equipo automatizado Tecnología de punta, citometría de flujo, dispersión por láser (fluorescencia o peroxidasa para diferencial).
2. Hemograma completo, 80 pruebas mínimo por hora, diferencial de 5 partes permita recuento celular y diferencial en tres líneas celulares (rojos, blancos y plaquetas).
3. Cargador de muestras.
4. Archivos de control de calidad Gráficos de Levey-Jennings, Reglas de Westgard.
5. Centro de control del sistema monitor, teclado, ratón e impresora.
6. Mínimo 26 parámetros.
7. Lector de código de barras para identificación de pacientes.
8. Manejo de muestra de urgencia prioridad sobre rutina garantizando la recepción de muestras de urgencias y/o prioritarias dentro del proceso.
9. Manejo de muestra de modo primario y secundario.
10. Manos libres.
11. Comunicación en red bidireccional.
12. Manejo de diferentes tamaños de tubos de muestras.
13. Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas excluyendo consumo de reactivos en controles, calibradores y auto mantenimientos, esto para todos los ítems con reposición semestral de las mismas previa solicitud y revisión por parte del coordinador del laboratorio clínico y supervisor del contrato.
14. Se debe mantener la existencia de controles internos mínimo 30 días.
15. Reactivos listos para su uso en equipo automatizado.
16. Los lotes de reactivos controles se deben garantizar mínimo por dos meses.
17. Adjuntar requisitos de seguridad y gestión medio ambiental (Tipo de residuos y su grado de contaminación).
18. Deben garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado).
19. En caso de falla del equipo, los reprocesos de muestras que se generen por esta causa deberán ser entregadas en reposición.
20. El oferente deberá proveer una opción informática para realizar validación de los resultados, bajo concepto técnico y científico de la institución.
21. Los equipos al momento de su instalación no deben superar 5 años de su fecha de fabricación o ensamble, deberá adjuntar el certificado de registro de importación para verificar su veracidad.
22. El oferente deberá garantizar una UPS para el equipo instalado en apoyo tecnológico como prevención por interrupción del fluido eléctrico.

a). EQUIPO DE COAGULACIÓN AUTOMATIZADO DE ALTA COMPLEJIDAD - CENTRALIZADOR

1. Analizador automatizado con Método de medición coagulométrico, cromogénico y/o inmunológico.
2. Velocidad mínima 40 pruebas hora para PT Y PTT.
3. Acceso aleatorio de muestras.
4. STAT de urgencias.
5. Código de barras para identificación de muestras.
6. Comunicación en Red bidireccional.
7. Control de Calidad incluido en el software.
8. Adjuntar requisitos de seguridad y gestión medio ambiental (Tipo de residuos y su grado de contaminación).
9. Se debe mantener las existencias de los lotes de reactivos por 4 meses mínimo.
10. Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas excluyendo consumo de reactivos en controles,



calibradores y auto mantenimientos, esto para todos los ítems con reposición semestral de las mismas previa solicitud y revisión por parte del coordinador del laboratorio clínico y supervisor del contrato.

11. Los equipos al momento de su instalación no deben superar 5 años de su fecha de fabricación o ensamble, deberá adjuntar el certificado de registro de importación para verificar su veracidad.
12. El oferente deberá garantizar que el mantenimiento preventivo y correctivos, debe realizarse de acuerdo a especificaciones técnicas de casa matriz, se realizará directamente por ingeniería de la casa comercial de acuerdo a necesidad o fallas presentadas durante la ejecución del contrato.
13. El oferente garantizara en la instalación de los equipos o durante la ejecución del contrato el correcto funcionamiento en cuanto a conexión con el voltaje estipulado por cada equipo, y las condiciones de humedad temperatura para el correcto funcionamiento del equipo.
14. Deben garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado) y lámpara para el equipo en caso de ser requerido.
15. En caso de falla del equipo, las repeticiones que se generen por esta causa deberán ser entregadas en reposición.
16. El oferente deberá garantizar una UPS para el equipo instalado en apoyo tecnológico como prevención por interrupción del fluido eléctrico.
- 17) Debe incluir controles de tercera opinión y calibradores para todos los ítems, así mismo deberá incluir el agua destilada necesaria para la reconstitución de los mismos si es necesario.

a). EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA TIRAS DE ORINA DE ALTA COMPLEJIDAD-CENTRALIZADORES

1. Tecnología de punta, sistema de medición por fotómetro de reflectancia.
2. Deberá incluir carga continua para el procesamiento de las muestras.
3. Lectura de tiras mínimo de 10 parámetros.
4. Identificación de código de barras para las muestras.
5. Transmisión de datos a computador central.
6. Comunicación en red bidireccional, de acuerdo la a tecnología ofertada.
7. Con posibilidad de registro de control de calidad incluido en el software.
8. El control de calidad interno debe ser dependiente y/o independiente (primera y/o tercera opinión), de uso diario para control y monitoreo de la precisión del proceso analítico hasta el resultado final, deberá mantener el mismo control ofertado durante la ejecución del contrato y este cambio no deberá afectar la cotización y oferta económica.
9. Se debe mantener las existencias de los lotes de reactivos por 4 meses mínimo.
10. Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas excluyendo consumo de reactivos en controles, calibradores y auto mantenimientos, esto para todos los ítems con reposición semestral de las mismas previa solicitud y revisión por parte del coordinador del laboratorio clínico y supervisor del contrato.
11. Los equipos al momento de su instalación no deben superar 5 años de su fecha de fabricación o ensamble, deberá adjuntar el certificado de registro de importación para verificar su veracidad.
12. El oferente deberá garantizar una UPS para el equipo instalado en apoyo tecnológico como prevención por interrupción del fluido eléctrico.

b) EQUIPO DE QUÍMICA PARA EL LABORATORIO CLÍNICO DE MEDIANA COMPLEJIDAD

- 1) Equipo en apoyo tecnológico con velocidad mínima de 300 pruebas por hora, garantizar el acceso continuo de muestras.
- 2) Equipo totalmente automatizado con tecnología de medición que pueda ofrecer manejo de diferentes metodologías como: colorimétricas, inmunocinética, turbidimétricas, enzimáticas, potencio métricas entre otras, en química líquida o química seca.
- 3) Pruebas de bioquímica clínica en un único sistema, con suministro rápido de resultados.
- 4) Capacidad de posiciones prioritarias con proceso continuo, de pruebas urgentes y acceso continuo al azar.
- 5) El equipo deberá contar con pipetas individuales y/o separadas para la dispensación de reactivos y muestras.
- 6) El equipo debe mostrar la ubicación de calibradores y controles, deberá contar con alarmas que informe o indique sus fechas de vencimiento.
- 7) El equipo debe tener detector del coagulo, burbujas, fibrina y volumen de muestra mediante cualquier señal o sistema de reconocimiento para la detección del obstáculo presente en la muestra, garantizando la precisión del pipeteo y la calidad del resultado.
- 9) El equipo debe manejar cartuchos y/o reactivos con código de barras o tecnologías similares existentes en el mercado

que permitan la identificación de los reactivos o consumibles ingresados, independientemente de la cantidad de pruebas que este contenga evitando tener que re envasar cuando las presentaciones no se ajusten a la necesidad.

10) Manejo de diferentes tamaños de tubos de muestras con código de barras en la misma corrida, con volúmenes de pipeteo de muestras nominal de 1.5 ul a 150 ul de muestras.

11) Reconocer y relacionar los reactivos de diferentes tamaños a bordo mediante códigos de barras, tener como mínimo 25 posiciones de reactivo primario y unidad de refrigeración para garantizar la estabilidad abordo.

12) Debe incluir impresora para el equipo en apoyo tecnológico.

13) La técnica debe ser ingresada y estandarizada por la casa matriz y no ser modificable lo anterior para todos los ítems.

14) Software debe incluir graficas de Levey Jennings.

15) El mantenimiento mensual deberá ser máximo de 120 minutos, se deberá adjuntar certificación de casa matriz y/o certificación firmada por el representante legal.

16) El mantenimiento diario deberá ser máximo de 60 minutos, opcionalmente automáticos y programables, se deberá adjuntar certificación de casa matriz y/o certificación firmada por el representante legal.

17) Para el procesamiento de las muestras se deben suministrar todos los insumos necesarios para obtener el resultado final tales como: consumibles requeridos, soluciones de trabajo, agua destilada para reconstitución de controles si es necesario o agua tipo 2, cubetas, etiqueta de código de barras por prueba según especificaciones técnicas suministradas por el laboratorio clínico, tinta, y papel e impresoras ofrecidas sin costo alguno para la institución.

18) Los equipos al momento de su instalación no deben superar 5 años de su fecha de fabricación o ensamble, deberá adjuntar el certificado de registro de importación para verificar su veracidad.

19) Comunicación en red bidireccional.

20) Cuando una medición exceda el límite de la linealidad en corrida inicial el sistema debe emitir una señal de alarma sin reportar valor alguno.

21) El oferente deberá garantizar una UPS para el equipo instalado en apoyo tecnológico como prevención por interrupción del fluido eléctrico.

22) Debe incluir controles de tercera opinión y calibradores para todos los ítems, así mismo deberá incluir el agua destilada necesaria para la reconstitución de los mismos si es necesario.

REACTIVOS

1. El oferente debe garantizar que las pruebas se procesen en una sola plataforma.
2. Debe incluir controles de tercera opinión y calibradores para todos los ítems, así mismo deberá incluir el agua destilada necesaria para la reconstitución de los mismos si es necesario.
3. Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas excluyendo los controles y calibradores esto para todos los ítems con reposición semestral de las mismas previa solicitud y revisión por parte del coordinador del laboratorio clínico y supervisor del contrato.
4. Deben garantizar el suministro de los lotes de reactivos, controles internos y calibradores por 4 (cuatro) meses mínimos, los calibradores deben ser valorados por metodología y técnica según la casa matriz de los reactivos para la cual fueron fabricados, indicando el inserto.
5. Cada uno de los analitos deberá ser implementado y verificado por la casa comercial.
6. Para todas las técnicas los valores inferiores a la sensibilidad y superiores al límite máximo de cuantificación en la pantalla del equipo Y/O LIS del laboratorio clínico, debe sacar una alarma y no reportar ningún valor.
7. El inserto del reactivo debe contener especificaciones sobre tipo de anticoagulante permitido en caso de usarse como muestra plasma y los preservativos en el caso de utilizarse como muestra orina, además debe informar acerca de la sensibilidad y linealidad en corrida inicial de cada una de las pruebas.
8. Adjuntar requisitos de seguridad y gestión medio ambiental (Tipo de residuos y su grado de contaminación).

b). EQUIPO DE HEMATOLOGÍA AUTOMATIZADO DE MEDIANA COMPLEJIDAD

- 1) Equipo automatizado tecnología de punta y citometría de flujo, dispersión por láser (fluorescencia, peroxidasa y/o citoquímica para diferencial).
- 2) Hemograma completo 60 pruebas mínimo por hora, diferencial de 5 partes.
- 3) Carga continua.
- 4) Archivos de control de calidad Gráficos de Levey-Jennings, Reglas de Westgard.
- 5) Debe contar con centro de control del sistema, monitor, teclado, ratón e impresora, o interfaz táctil, en cualquier caso, garantizando la transmisión al sistema del laboratorio clínico y las impresiones.
- 6) Mínimo 21 parámetros.



- 7) Lector de código de barras para identificación de pacientes.
- 8) Manejo de muestra de urgencia prioridad sobre rutina.
- 9) Manejo de muestra de modo primario y secundario.
- 10) Manos libres.
- 11) Comunicación en red bidireccional.
- 12) manejo de diferentes tamaños de tubos de muestras.
- 13) Deberá certificar tiempos reales de mantenimiento semanal por parte de la casa matriz y/o certificación firmada por el representante legal.
- 14) Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas excluyendo consumo de reactivos en controles, calibradores y auto mantenimientos, esto para todos los ítems con reposición semestral de las mismas previa solicitud y revisión por parte del coordinador del laboratorio clínico y supervisor del contrato.
- 15) Se debe mantener la existencia de controles internos mínimo 30 días.
- 16) Reactivos listos para su uso en equipo automatizado.
- 17) El oferente debe especificar si el reactivo para cuadros hemáticos maneja varios elementos, especificar cuál es el rendimiento de cada uno de los reactivos.
- 18) Los lotes de reactivos controles se deben garantizar mínimo por dos meses.
- 19) Adjuntar requisitos de seguridad y gestión medio ambiental (Tipo de residuos y su grado de contaminación).
- 20) Deben garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado) y lámpara para el equipo.
- 21) En caso de falla del equipo, las repeticiones que se generen por esta causa deberán ser entregadas en reposición.
- 22) Los equipos al momento de su instalación no deben superar 5 años de su fecha de fabricación o ensamble, deberá adjuntar el certificado de registro de importación para verificar su veracidad.
- 23) El oferente deberá garantizar una UPS para el equipo instalado en apoyo tecnológico como prevención por interrupción del fluido eléctrico.

b. EQUIPO DE COAGULACIÓN SEMIAUTOMATIZADO DE MEDIANA COMPLEJIDAD

- 1) Para pruebas de PT y PTT.
- 2) Sin interferencia con lipemia, hemólisis.
- 3) 4 a 8 canales de medición.
- 4) Método de medición, Detección basado en la viscosidad, oscilación mecánica mediante sensores electromagnéticos, detección foto-óptica o por dispersión de luz.
- 5) Control de señal audible para los tiempos de coagulación.
- 6) Menú de control de Calidad interno, incluido graficas de Levey- Jennings.
- 7) Menú de calibración completo.
- 8) Comunicación en red bidireccional.
- 9) Capacidad de almacenamiento de pacientes y controles de calidad que permita la exportación de datos atreves de USB (Backup).
- 10) Adjuntar requisitos de seguridad y gestión medio ambiental (Tipo de residuos y su grado de contaminación).
- 11) Se debe mantener las existencias de los lotes de reactivos por 4 meses mínimo.
- 12) Opcional como accesorios: pantalla táctil y pipeta conectada.
- 13) Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas excluyendo consumo de reactivos en controles, calibradores y auto mantenimientos, esto para todos los ítems con reposición semestral de las mismas previa solicitud y revisión por parte del coordinador del laboratorio clínico y supervisor del contrato.
- 14) Los equipos al momento de su instalación no deben superar 5 años de su fecha de fabricación o ensamble, deberá adjuntar el certificado de registro de importación para verificar su veracidad.
- 15) Permita la identificación del paciente.
- 16) Debe incluir controles de tercera opinión y calibradores para todos los ítems, así mismo deberá incluir el agua destilada necesaria para la reconstitución de los mismos si es necesario.

b) EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA TIRAS DE ORINA MEDIANA COMPLEJIDAD

- 1) Tecnología de punta, sistema de medición por fotómetro de reflectancia.
- 2) Deberá incluir carga continua para el procesamiento de las muestras.
- 3) Lectura de tiras mínimo de 10 parámetros.



- 4) Identificación de código de barras para las muestras.
- 5) Transmisión de datos a computador central.
- 6) Comunicación en red bidireccional, de acuerdo a la tecnología ofertada.
- 7) Con posibilidad de registro de control de calidad incluido en el software.
- 8) El control de calidad interno debe ser dependiente y/o independiente (primera y/o tercera opinión), de uso diario para control y monitoreo de la precisión del proceso analítico hasta el resultado final, deberá mantener el mismo control ofertado durante la ejecución del contrato y este cambio no deberá afectar la cotización y oferta económica.
- 9) Se debe mantener las existencias de los lotes de reactivos por 4 meses mínimo.
- 10) Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas excluyendo consumo de reactivos en controles, calibradores y auto mantenimientos, esto para todos los ítems con reposición semestral de las mismas previa solicitud y revisión por parte del coordinador del laboratorio clínico y supervisor del contrato.
- 11) Los equipos al momento de su instalación no deben superar 5 años de su fecha de fabricación o ensamble, deberá adjuntar el certificado de registro de importación para verificar su veracidad.
- 12) El oferente deberá garantizar una UPS para el equipo instalado en apoyo tecnológico como prevención por interrupción del fluido eléctrico.

c) EQUIPO DE QUÍMICA AUTOMATIZADO DE BAJA COMPLEJIDAD

- 1) Analizador automatizado con lectura mediante test fotométricos con varias longitudes de ondas.
- 2) Capacidad para posicionamiento de muestras clínicas.
- 3) Manejo para diferentes tipos de muestras, sueros, plasmas, orinas, sangre total.
- 4) Diferentes contenedores de muestras, tubo primario, copillas, entre otros.
- 5) Almacenamiento de datos y resultados en memoria.
- 6) Capacidad para 50-100 test programables aproximadamente.
- 7) Métodos de análisis, punto final, cinéticas, espectrofotometría de absorbancias.
- 8) Sistema de refrigeración para equipos automatizados que permitan la estabilidad a bordo de los reactivos; de acuerdo a la necesidad entidad.
- 9) Adjuntar requisitos de seguridad y gestión medio ambiental (tipo de residuos y su grado de contaminación).
- 10) Los equipos al momento de su instalación no deben superar 5 años de su fecha de fabricación o ensamble, deberá adjuntar el certificado de registro de importación para verificar su veracidad.
- 11) Debe incluir Controles de tercera opinión

REACTIVOS

- 1) Reactivos listos para uso con presentaciones entre 50 a 200 pruebas.
- 2) Adjuntar requisitos de seguridad y gestión medio ambiental (tipo de residuos y su grado de contaminación).
- 3) Deben garantizar el suministro de los lotes de reactivos, controles internos y calibradores por 4 (cuatro) meses mínimos, los calibradores deben ser valorados por metodología y técnica según la casa matriz de los reactivos para la cual fueron fabricados, indicando el inserto.
- 4) El control de calidad interno debe ser dependiente e independiente (primera y tercera opinión), de uso diario para control y monitoreo de la precisión del proceso analítico hasta el resultado final, deberá mantener el mismo control ofertado durante la ejecución del contrato.
- 5) Cada uno de los analitos deberá ser implementados y validado por la casa comercial.
- 6) Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas excluyendo consumo de reactivos en controles, calibradores y auto mantenimientos, esto para todos los ítems con reposición semestral de las mismas previa solicitud y revisión por parte del coordinador del laboratorio clínico y supervisor del contrato.
- 7) El inserto del reactivo debe contener especificaciones sobre tipo de anticoagulante permitido en caso de usarse como muestra plasma y los preservativos en el caso de utilizarse como muestra orina, además debe informar acerca de la sensibilidad y linealidad en corrida inicial de cada una de las pruebas.
8. Controles de tercera opinión.

c). EQUIPO DE HEMATOLOGÍA AUTOMATIZADO DE BAJA COMPLEJIDAD

- 1) Tecnología de punta (citometría de flujo y/o laser y/o impedancia y/o óptica).
- 2) Mínimo 18 parámetros.
- 3) Mínimo 40 pruebas por hora.



- 4) Diferencial mínimo en tres partes.
- 5) Registro de control de calidad interno incluidos en el software del equipo.
- 6) Comunicación en red bidireccional.
- 7) Adjuntar requisitos de seguridad y gestión medio ambiental (tipo de residuos y su grado de contaminación).
- 8) Se debe mantener la existencia de controles internos mínimo 30 días.
- 9) Reactivos listos para su uso.
- 10) El oferente debe especificar si el reactivo para cuadros hemáticos maneja varios elementos y especificar cuál es el rendimiento de cada uno de los reactivos.
- 11) Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas excluyendo consumo de reactivos en controles, calibradores y auto mantenimientos, esto para todos los ítems con reposición semestral de las mismas previa solicitud y revisión por parte del coordinador del laboratorio clínico y supervisor del contrato.
- 12) Los lotes de reactivos controles se deben garantizar mínimo por dos meses.
- 13) Deben garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado).
- 14) En caso de falla del equipo, las repeticiones que se generen por esta causa deberán ser entregadas en reposición.
- 15) El oferente deberá proveer una opción informática para realizar auto validación de los resultados, bajo concepto técnico y científico de la institución.
- 16) Los equipos al momento de su instalación no deben superar 5 años de su fecha de fabricación o ensamble, deberá adjuntar el certificado de registro de importación para verificar su veracidad.
- 17) Deberá certificar tiempos reales de mantenimiento de acuerdo al cronograma por parte de la casa matriz.
- 18) El oferente deberá garantizar una UPS para el equipo instalado en apoyo tecnológico como prevención por interrupción del fluido eléctrico.

c). EQUIPO DE COAGULACIÓN SEMIAUTOMATIZADO DE BAJA COMPLEJIDAD

- 1) Para pruebas de PT y PTT.
- 2) Sin interferencia por muestras ictericas, lipemicas o hemolizadas.
- 3) 4 canales de medición.
- 4) Método de medición, Detección basado en la viscosidad, oscilación mecánica mediante sensores electromagnéticos, detección foto-óptica o por dispersión de luz.
- 5) Control de señal audible para los tiempos de coagulación.
- 6) Menú de control de Calidad interno, incluido graficas de Levey- Jennings.
- 7) Menú de calibración completo.
- 8) Capacidad de almacenamiento de pacientes y controles de calidad que permita la exportación de datos atreves de USB.
- 9) Adjuntar requisitos de seguridad y gestión medio ambiental (Tipo de residuos y su grado de contaminación).
- 10) Se debe mantener las existencias de los lotes de reactivos por 4 meses mínimo.
- 11) Opcional como accesorios: pantalla táctil y pipeta conectada.
- 12) Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas excluyendo consumo de reactivos en controles, calibradores y auto mantenimientos, esto para todos los ítems con reposición semestral de las mismas previa solicitud y revisión por parte del coordinador del laboratorio clínico y supervisor del contrato.
- 13) Los equipos al momento de su instalación no deben superar 5 años de su fecha de fabricación o ensamble, deberá adjuntar el certificado de registro de importación para verificar su veracidad.

c). EQUIPO SEMIAUTOMATIZADO PARA TIRAS DE ORINA BAJA COMPLEJIDAD

- 1) Tecnología de punta, sistema de medición por fotómetro de reflectancia.
- 2) Deberá incluir carga continua para el procesamiento de las muestras.
- 3) Lectura de tiras mínimo de 10 parámetros.
- 4) Identificación de código de barras para las muestras.
- 5) Transmisión de datos a computador central.
- 6) Comunicación en red bidireccional, de acuerdo la a tecnología ofertada.
- 7) Con posibilidad de registro de control de calidad incluido en el software.
- 8) El control de calidad interno debe ser dependiente y/o independiente (primera y/o tercera opinión), de uso diario para control y monitoreo de la precisión del proceso analítico hasta el resultado final, deberá mantener el mismo control ofertado durante la ejecución del contrato y este cambio no deberá afectar la cotización y oferta económica.
- 9) Se debe mantener las existencias de los lotes de reactivos por 4 meses mínimo.

- 10) Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas excluyendo consumo de reactivos en controles, calibradores y auto mantenimientos, esto para todos los ítems con reposición semestral de las mismas previa solicitud y revisión por parte del coordinador del laboratorio clínico y supervisor del contrato.
- 11) Los equipos al momento de su instalación no deben superar 5 años de su fecha de fabricación o ensamble, deberá adjuntar el certificado de registro de importación para verificar su veracidad.
- 12) El oferente deberá garantizar una UPS para el equipo instalado en apoyo tecnológico como prevención por interrupción del fluido eléctrico.

d). EQUIPO DE QUÍMICA SEMIAUTOMATIZADO DE BAJA COMPLEJIDAD

- 1) Analizador semiautomatizado con lectura mediante test fotométricos con varias longitudes de ondas.
- 2) Manejo para diferentes tipos de muestras, sueros, plasmas, orinas, sangre total.
- 3) Almacenamiento de datos y resultados en memoria.
- 4) Capacidad para 50 test programables aproximadamente.
- 5) Métodos de análisis, punto final, cinéticas, espectrofotometría de absorbancias.
- 6) Comunicación bidireccional.
- 7) Los equipos al momento de su instalación no deben superar 5 años de su fecha de fabricación o ensamble, deberá adjuntar el certificado de registro de importación para verificar su veracidad.

REACTIVOS

- 1) Reactivos listos para uso con presentaciones entre 100 a 200 pruebas.
- 2) Adjuntar requisitos de seguridad y gestión medio ambiental (tipo de residuos y su grado de contaminación).
- 3) Deben garantizar el suministro de los lotes de reactivos, controles internos y calibradores por 4 (cuatro) meses mínimos, los calibradores deben ser valorados por metodología y técnica según la casa matriz de los reactivos para la cual fueron fabricados, indicando el inserto.
- 4) El control de calidad interno debe ser dependiente y/o independiente (primera y/o tercera opinión), de uso diario para control y monitoreo de la precisión del proceso analítico hasta el resultado final, deberá mantener el mismo control ofertado durante la ejecución del contrato.
- 5) Cada uno de los analitos deberá ser implementados y validado por la casa comercial.
- 6) Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas excluyendo consumo de reactivos en controles, calibradores y auto mantenimientos, esto para todos los ítems con reposición semestral de las mismas previa solicitud y revisión por parte del coordinador del laboratorio clínico y supervisor del contrato.
- 7) El inserto del reactivo debe contener especificaciones sobre tipo de anticoagulante permitido en caso de usarse como muestra plasma y los preservativos en el caso de utilizarse como muestra orina, además debe informar acerca de la sensibilidad y linealidad en corrida inicial de cada una de las pruebas.

d). EQUIPO DE HEMATOLOGÍA SEMIAUTOMATIZADO DE BAJA COMPLEJIDAD

- 1) Tecnología de punta (citometría de flujo y/o laser y/o impedancia y/o óptica).
- 2) Mínimo 18 parámetros.
- 3) Mínimo 40 pruebas por hora.
- 4) Diferencial mínimo en tres partes.
- 5) Registro de control de calidad interno incluidos en el software del equipo.
- 6) Comunicación en red bidireccional.
- 7) Adjuntar requisitos de seguridad y gestión medio ambiental (tipo de residuos y su grado de contaminación).
- 8) Se debe mantener la existencia de controles internos mínimo 30 días.
- 9) Reactivos listos para su uso.
- 10) El oferente debe especificar si el reactivo para cuadros hemáticos maneja varios elementos y especificar cuál es el rendimiento de cada uno de los reactivos.
- 11) Las pruebas solicitadas deben corresponder a pruebas efectivas excluyendo consumo de reactivos en controles, calibradores y auto mantenimientos, esto para todos los ítems con reposición semestral de las mismas previa solicitud y revisión por parte del coordinador del laboratorio clínico y supervisor del contrato.
- 12) Los lotes de reactivos controles se deben garantizar mínimo por dos meses.
- 13) Deben garantizar los consumibles necesarios para el mantenimiento diario, semanal y mensual del equipo (soluciones de lavado).

- 14) En caso de falla del equipo, las repeticiones que se generen por esta causa deberán ser entregadas en reposición.
- 15) El oferente deberá proveer una opción informática para realizar auto validación de los resultados, bajo concepto técnico y científico de la institución.
- 16) Los equipos al momento de su instalación no deben superar 5 años de su fecha de fabricación o ensamble, deberá adjuntar el certificado de registro de importación para verificar su veracidad.
- 17) Deberá certificar tiempos reales de mantenimiento de acuerdo al cronograma por parte de la casa matriz.
- 18) El oferente deberá garantizar una UPS para el equipo instalado en apoyo tecnológico como prevención por interrupción del fluido eléctrico.

NOTA 1: En la entrega de los bienes se verificará por parte del Supervisor lo siguiente:

- 1) Las fechas de vencimiento deben ser superiores a 1 año, a menos que el supervisor autorice un tiempo menor de acuerdo con estadísticas de consumo de la sede donde se realiza la entrega.
- 2) Todos los elementos deben corresponder a las casas comerciales, presentaciones y fichas técnicas aportadas para la adjudicación de este contrato, por lo tanto, no se aceptarán en las entregas elementos que no correspondan a lo contratado.
- 3) El horario de entrega de los reactivos deberá ser de lunes a viernes de 8 am a máximo 12 del medio día, en caso de entregas en el horario de la tarde por temas logísticos de transporte deben ser coordinados con la supervisora del contrato y la coordinadora de la sede donde se realizará la entrega, la cual debe hacerse responsable de los elementos a recibir y las condiciones con las que deben contar para su recepción.
- 4) Todos los elementos, reactivos, insumos o dispositivos entregados deben llegar con registro sanitario Invima vigente y ficha técnica correspondiente en idioma español.
- 5) Bajo ningún motivo se reciben elementos en cajas deterioradas, maltratadas, con derrames, vencidos, abiertos, tachados o rayados.
- 6) No se aceptan entregas parciales, solo se reciben entregas totales de los pedidos; en casos justificados con razones de fuerza mayor (importaciones, desabastecimientos, etc) solo el supervisor del contrato podrá autorizar entregas parciales con el compromiso de que no supere las 48 horas las entregas restantes o pendientes.
- 7) Los consumibles que sean requeridos para el funcionamiento de los equipos en apoyo tecnológico objeto de este contrato deben tener fechas de vencimiento superiores a 6 meses mínimo, registro sanitario Invima vigente y fichas técnicas.
- 8) En el momento de la entrega de los elementos, reactivos, insumos, dispositivos médicos o consumibles se deberán hacer inmediatamente las devoluciones de los que no cumplan con lo estipulado en el presente contrato; bajo ningún motivo se acepta al proveedor guardar temporalmente estos elementos en los laboratorios o puntos de tomas de muestras objeto de este contrato.

NOTA 2: En caso de tratarse de productos importados éstos cumplirán con los requisitos de calidad exigidos para los productos de fabricación nacional, así como las normas del Ministerio de Salud y el INVIMA o la autoridad sanitaria competente en Colombia.

4.1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el ANEXO 2 de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento

GRUPO 1 Y 2

- 1) Los oferentes deberán adjuntar a su oferta la resolución de registro INVIMA vigente y actualizado de los REACTIVOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DESCRITOS para los ítems requeridos dentro de los grupos 1 y 2.
- 2) Los oferentes deberán adjuntar a su oferta las Fichas técnicas y/o insertos del fabricante o importador de los elementos que conforman el grupo 1 y 2 en idioma español.
- 3) El oferente junto con su oferta para la evaluación técnica deberá adjuntar los certificados de Capacidad de Almacenamiento y acondicionamiento (CCAA) vigentes de todos los INSUMOS, REACTIVOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS descritos en los grupos 1 y 2, de igual forma debe anexar los certificados de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigentes, o el Certificado de Condiciones Sanitarias expedido por el INVIMA, donde certifique que el oferente cuenta con la capacidad técnica y de calidad para empacar, ensamblar, almacenar y/o acondicionar



reactivos, insumos y dispositivos médicos que conforman el grupo 1 y 2, para el caso de consorcios y/o uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá contar con este requisito.

- 4) El oferente debe anexar carta de distribución expedida por el fabricante o importador para cada uno de los productos que conforman el grupo 1 y 2, con el fin de asegurar que se cumple la cadena de distribución adecuada para el manejo de los reactivos, insumos y dispositivos médicos.
- 5) El oferente deberá anexar certificación y/o carta de compromiso escrito, firmada por el representante legal, donde se compromete a que los ítems requeridos y solicitados del grupo 1 y 2, serán entregados nuevos, en perfectas condiciones de presentación y empaque, adicionalmente que han sido tratados y almacenados de acuerdo a las fichas de seguridad y condiciones de almacenamiento estipuladas por el fabricante; y que los productos tendrán fechas de vencimiento NO inferiores a 12 meses en el momento de la solicitud (excepto los acordados con el supervisor del contrato y coordinador del laboratorio solicitante, que por su naturaleza y/o consumo estadístico, puedan ser aceptados.
- 6) El oferente deberá anexar certificación y/o carta de compromiso escrita firmada por el representante legal, donde se compromete a que estarán a su cargo todos los costos de transporte y garantía de conservación de los insumos, reactivos o dispositivos médicos contemplando las medidas de seguridad necesarias durante su transporte y el personal idóneo para llevar a cabo el mismo hasta cada uno de los lugares de entrega.
- 7) El oferente deberá anexar certificación y/o carta de compromiso escrita firmada por el representante legal, donde se compromete a realizar la entrega a satisfacción de los insumos, reactivos o dispositivos médicos contemplados en los grupo 1 y 2, en cada uno de los puntos de entrega determinados en la tabla que hace parte de la descripción técnica de la necesidad, donde se contemplan todos los laboratorios y puntos de tomas de muestras por regional y Establecimientos de Sanidad Militar a los que pertenecen con el correspondiente municipio y dirección; los costos derivados de las entregas, se entenderán incorporados al valor total de la oferta que se llegase a presentar.
- 8) Para la evaluación técnica del grupo número 1 y 2 el oferente deberá anexar los insertos con la presentación de cada insumo y material de laboratorio clínico ofrecido en idioma español.
- 9) El contratista del grupo 1 y el contratista del grupo 2 deben garantizar que los reactivos, consumibles, insumos o dispositivos médicos, en el momento de la entrega en cada laboratorio clínico o punto de toma de muestras deben tener una fecha de vencimiento mínimo 09 MESES de acuerdo al lote de importación; teniendo en cuenta la presentación y vida útil, para los casos en que los reactivos, consumibles, insumos o dispositivos médicos, que por su naturaleza y condiciones de estabilidad no puedan manejar estas fechas de vencimiento tan amplias, el contratista podrá coordinar la entrega, especificando al supervisor del contrato y coordinador del laboratorio clínico la fecha de vencimiento con la que cuenta el proveedor a fin de determinar si es posible aceptar el reactivo, consumibles, insumo o dispositivo médico con la novedad y las cantidades que se podrían recibir, acorde con las estadísticas y volúmenes que maneje el Establecimiento de Sanidad Militar solicitante; esto con el fin de no incurrir en errores de procesamiento o inconvenientes por la materialización de incidentes o eventos adversos.

Nota: si durante el plazo de ejecución del contrato la casa matriz informa que no existe un lote diferente para la entrega, y dentro la de ejecución se requiera el mismo con urgencia se deberá admitir una vigencia inferior a los 9 meses.

- 10) El contratista del grupo 1 y el contratista del grupo 2 debe garantizar mediante documento escrito firmado por el representante legal que aceptara el cambio correspondiente de reactivos, consumibles, insumos o dispositivos médicos con fechas de vencimiento cortas o próximas a vencer mínimo con 3 meses de expiración, se acepta hacer cambios de reactivos e insumos dentro del mismo lote previa autorización del Coordinador del Laboratorio y/o supervisor del contrato, siempre y cuando su fecha de vencimiento NO sea menor a los 90 días.
- 11) El contratista del grupo 1 y el contratista del grupo 2, debe garantizar un stock de reactivos, consumibles, insumos o dispositivos médicos con el fin de despachar en su totalidad y oportunamente lo solicitado por cada laboratorio clínico o punto de toma de muestras en cada Establecimiento de Sanidad Militar.

- 12) El contratista del grupo 1 y el contratista del grupo 2 deberá asegurar que el transporte de reactivos, insumos, consumibles y dispositivos médicos que requieren cadena de frío (con toma de temperatura en lugar de entrega) temperatura ambiente, lo realice una empresa transportadora certificada que cumpla con la normatividad legal vigente, la cual garantice la conservación y transporte adecuado a lo estipulado por la casa matriz fabricante, de igual manera se realizará la entrega de los mismos directamente en cada Establecimiento de Sanidad Militar solicitante, tanto laboratorios clínicos como puntos de tomas de muestras de cada una de las regionales relacionadas en el objeto contractual, para esto se deberá anexar carta de compromiso.
- 13) El contratista deberá, certificar la sostenibilidad en los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar, así mismo deberá garantizar por escrito el cambio de los insumos y reactivos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para los Establecimientos de Sanidad Militar, con devolución inmediata y reposición dentro de los 3 días calendarios siguientes a la presentación de la novedad o requerimiento por parte del Coordinador del Laboratorio Clínico y/o supervisor del contrato.
- 14) El contratista del grupo 1 y el contratista del grupo 2, debe realizar y entregar la facturación con el NIT de la Dirección de Sanidad Ejercito, dos días hábiles después de realizarse la entrega total de los reactivos, consumibles, insumos o dispositivos médicos en los Establecimientos de Sanidad Militar; anexo a la factura se debe entregar la documentación requerida por el supervisor del contrato en forma física, con el fin de poder realizar oportunamente los trámites administrativos correspondientes al pago; adicionalmente el proveedor deberá cargar las facturas a Secop II y SIIF con base a la normatividad legal vigente.
- 15) Si durante la utilización de los reactivos, consumibles, insumos o dispositivos médicos, se observa algún lote que no cumpla con las condiciones técnicas requeridas o no responde a la finalidad para la cual se adquirió, el contratista debe cambiar el producto defectuoso, dentro de los siguientes 3 días calendario al reporte de la novedad. De igual manera, no se aceptarán cambios de elementos que no hayan sido ofertados y contratados, sin justificación alguna, para esto deberá contar con la aprobación previa del supervisor del contrato.
- 16) El contratista del grupo 1 y el contratista del grupo 2 debe suministrar al supervisor del contrato y coordinador del servicio en medio magnético los insertos de los reactivos, consumibles, insumos o dispositivos médicos; además de las fichas técnicas, catálogos y manuales de funcionamiento de los equipos; todo en idioma español, en donde se establezca claramente el método utilizado para procesar las pruebas y especificaciones técnicas de los mismos.
- 17) Todos los elementos deben corresponder a las casas comerciales, presentaciones y fichas técnicas aportadas para la adjudicación de este contrato, por lo tanto, no se aceptarán en las entregas elementos que no correspondan a lo contratado. Bajo ningún motivo se reciben elementos en cajas deterioradas, maltratadas, con derrames, vencidos, abiertos, tachados o rayados.
- 18) El horario de entrega de los reactivos deberá ser de lunes a viernes de 8 am a máximo 12 del mediodía, en caso de entregas en el horario de la tarde por temas logísticos de transporte deben ser coordinados con la supervisora del contrato y la coordinadora de la sede donde se realizará la entrega, la cual debe hacerse responsable de los elementos a recibir y las condiciones con las que deben contar para su recepción.
- 19) No se aceptan entregas parciales, solo se reciben entregas totales de los pedidos; en casos justificados con razones de fuerza mayor (importaciones, desabastecimientos, etc) solo el supervisor del contrato podrá autorizar entregas parciales con el compromiso de que no supere las 48 horas las entregas restantes o pendientes.
- 20) Los consumibles que sean requeridos para el funcionamiento de los equipos en apoyo tecnológico objeto de este contrato deben tener fechas de vencimiento superiores a 6 meses mínimo, registro sanitario INVIMA vigente y fichas técnicas.
- 21) En el momento de la entrega de los elementos, reactivos, insumos, dispositivos médicos o consumibles se deberán hacer inmediatamente las devoluciones de los que no cumplan con lo estipulado en el presente contrato; bajo ningún motivo se acepta al proveedor guardar temporalmente estos elementos en los laboratorios o puntos de tomas de muestras objeto de este contrato.

GRUPO 1

- 1) El contratista debe garantizar y soportar en documento firmado por el representante legal, que los equipos ofrecidos en apoyo tecnológico para el procesamiento de las muestras, cumplen con los requisitos técnicamente exigidos y que permanecerán en las instalaciones de los laboratorios clínicos y toma de muestras, por el lapso de la ejecución del contrato, presupuesto y /o hasta agotar existencias de los reactivos e insumos adquiridos, sin que por dicha permanencia ni por su uso normal haya lugar al pago de suma alguna como contraprestación o se obligue a la DISAN adquirir insumos adicionales, por lo cual los gastos que se generen estarán a cargo del proponente a quien se adjudique el contrato.
- 2) El contratista del grupo N° 1 deberá realizar las adecuaciones locativas necesarias que garantice el proceso completo de instalación y durante la vigencia de la ejecución del contrato de equipos en apoyo tecnológico, en cuanto a requerimientos, si aplican (eléctricos, hidráulicos, infraestructura, aires acondicionados) para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, logísticas y locativas necesarias de acuerdo a la necesidad de los laboratorios clínicos y toma de muestras de los Establecimientos de Sanidad Militar, los gastos que se generen correrán por cuenta del proveedor al igual que el transporte de los mismos, así mismo deben garantizar la puesta en marcha y funcionamiento de la tecnología ofertada con sus reactivos en un tiempo no mayor a sesenta (60) días calendario, una vez sea adjudicado y perfeccionado el contrato.
- 3) Los equipos deben estar respaldados por una carta de compromiso en donde el proveedor asume los riesgos por daños inesperados, ajenos a la entidad contratante y este debe ser anexado a la propuesta presentada, los equipos y reactivos deben corresponder a la complejidad tecnológica requerida en las especificaciones técnicas de los mismos, teniendo en cuenta la necesidad de cada Establecimiento de Sanidad Militar.
- 4) El contratista deberá asumir, programar y desarrollar, el mantenimiento tanto correctivo como preventivo de todos los equipos que se ofrezcan en apoyo tecnológico (incluidos equipos de cómputo y sus impresoras) de acuerdo al cronograma establecido por el oferente y deberá ser entregado al Coordinador del laboratorio clínico y supervisor del contrato, se requiere adjuntar carta firmada por el representante legal luego de la adjudicación del contrato, donde se indiquen las fechas programadas para la realización de dichos mantenimientos.
- 5) En caso de presentarse un daño en los equipos suministrados como soporte tecnológico y de no poderse solucionar por comunicación telefónica el contratista debe comprometerse a enviar al ingeniero para el correspondiente mantenimiento correctivo en un plazo máximo no mayor a 6 horas hábiles para la ciudad de Bogotá y 24 horas hábiles y/o 48 horas calendario al resto del país después de reportado el daño, garantizando que la disponibilidad de los ingenieros o especialistas encargados de los equipos sea las 24 horas del día, este deberá contar con una línea de servicio para el reporte del incidente o daño reportado por los bacteriólogos de los Establecimientos de Sanidad Militar.
- 6) Con base a cada requerimiento técnico y de aplicaciones el proveedor deberá enviar a los correos electrónicos de las coordinadoras de cada laboratorio clínico de los Establecimientos de Sanidad Militar el listado de los profesionales ingenieros o especialistas, encargados de los equipos con sus números telefónicos; de acuerdo a disponibilidad, si en la eventualidad el daño de un equipo no se puede reparar en las instalaciones del laboratorio clínico por el personal de servicio técnico que suministra el contratista, deberá garantizar el continuo proceso de las muestras del día en un laboratorio alterno independiente a los laboratorios de la red Ejército en el caso de los laboratorios clínicos fuera de la ciudad de Bogotá con la responsabilidad de su traslado, procesamiento y reporte de resultados de manera oportuna a la sede que corresponda, para los laboratorios de la ciudad de Bogotá estas muestras podrán ser procesadas en alguno de los laboratorios centralizadores con la responsabilidad de su traslado, si el daño persiste por más de 48 horas debe ser reemplazado por otro equipo con la misma tecnología con la que se cuenta en el laboratorio, todo con el fin de no interrumpir la prestación del servicio a los usuarios.
- 7) El contratista deberá comprometerse a asumir los costos, reponer los insumos y/o reactivos consumidos por las fallas técnicas presentadas en los equipos.
- 8) El contratista deberá garantizar el suministro de agua desionizada para el funcionamiento de los equipos en caso que lo requiera la tecnología instalada, así mismo los repuestos correspondientes, de tal manera que se garantice el normal, correcto e ininterrumpido funcionamiento, con un tanque de reserva de acuerdo a su capacidad con su



respectivo mantenimiento preventivo y correctivo, con una disponibilidad de 24 horas al día.

- 9) El contratista deberá realizar la instalación de un digiturno en apoyo tecnológico para los laboratorios clínicos (BOGOTÁ (DMSOC, DMGEM, CRH BASAN, DISNOR), BARRANQUILLA, BUCARAMANGA, CALI, VILLAVICENCIO, IBAGUE, MEDELLIN, TOLEMAIDA Y ARMENIA) teniendo en cuenta la entrega de los rollos de turnos en forma suficiente y permanente durante la ejecución del contrato de acuerdo a la necesidad de cada sede.
- 10) El contratista deberá incluir la instalación de computadores e impresoras en apoyo tecnológico que garantice el funcionamiento de los equipos, así como serán indispensables para el registro de pacientes, validación de resultados y seguimiento a la calidad del proceso (si aplica) de acuerdo a la necesidad de cada laboratorio clínico y sus tomas de muestras y/o satélites requeridos para este proceso, así mismo deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismo.
- 11) El contratista deberá suministrar los insumos necesarios para el funcionamiento de cada laboratorio clínico y toma de muestra, el papel térmico para los equipos en apoyo tecnológico que lo requieran, impresora cebra, rollos para código de barras y resmas de papel para impresión de resultados, así mismo, detergentes, diluyentes, soluciones de lavado, agua destilada y deionizada, copillas, tubos necesarios para realizar las alícuotas requerida, que garanticen la estabilidad de la muestra, puntas, cubetas y demás considerados como consumibles para realizar las pruebas, sin costo adicional para todos los Establecimientos de Sanidad Militar objeto de este contrato.
- 12) Los equipos en apoyo tecnológico deben ser instalados y entregados en total funcionamiento en cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar para los que fueron solicitados en apoyo tecnológico, garantizando la capacitación, entrenamiento y asesoría técnica-científica de acuerdo a necesidad (presencial y/o virtual), dirigida al personal de bacteriólogos en los respectivos laboratorios clínicos y tomas de muestras, así como los entrenamientos que sean necesarios cuando los profesionales de laboratorio sean nuevos, previa coordinación de la supervisora del contrato y coordinador(a) de los laboratorios clínicos.
- 13) El contratista deberá capacitar a los profesionales de los Establecimientos de Sanidad Militar donde se encuentren los equipos en apoyo tecnológico, con certificación si aplica, de acuerdo a necesidad, previa coordinación del supervisor del contrato, adicionalmente hacer un seguimiento semanal con el objeto de verificar que se están aplicando debidamente los conceptos que permitan una óptima utilización de los equipos y garantizar la calidad de los resultados.
- 14) El contratista deberá entregar un software de referencia a todos los laboratorios para el registro, análisis y gráfica de control de calidad interno que permita obtener variabilidad biológica en cada uno de los procesos a realizar, el contratista deberá facilitar la asesoría en la revisión y seguimiento del control de calidad interno, con un acompañamiento mensual por parte de un asesor, con el fin de garantizar la calidad en los procesos tales como:
 - Secciones de química clínica, electrolitos: controles de tercera opinión de mínimo dos niveles, normal y patológico. Deben ser del mismo lote en cada entrega.
 - Secciones de inmunología especial, marcadores tumorales y hormonas: controles de tercera opinión de mínimo tres niveles, normal, patológico bajo y patológico alto. Deben ser del mismo lote en cada entrega.
 - Sección de coagulación: control de tercera opinión de mínimo tres niveles (bajo, normal y patológico), deben ser del mismo lote en cada entrega.
 - Sección de hematología: controles de mínimo tres niveles, (normal, patológico bajo y patológico alto), deben ser del mismo lote en cada entrega.
 - Sección de microbiología: debe incluir controles internos cepas ATCC para su procesamiento y validación de pruebas.
- 15) Una vez instalados los equipos, el contratista deberá garantizar el apoyo necesario para la validación de las pruebas requeridas, parametrizadas en la tecnología instalada en cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar, así mismo, el gasto de los reactivos e insumos que se requieran para este proceso de validación, serán asumidos por el proveedor.
- 16) La Dirección de Sanidad Ejército no se responsabiliza por daño o siniestro que sufran los equipos en apoyo tecnológico, adicionalmente deberá mitigar los daños que puedan sufrir los equipos puestos en funcionamiento en

los Establecimiento de Sanidad Militar, garantizando las acciones preventivas para evitar los riesgos imprevistos que se puedan presentar durante el funcionamiento, ya que para cubrir estos imprevistos el contratista deberá entregar las pólizas de seguros que cubran todo riesgo de todos los equipos ofertados.

- 17) Los equipos al momento de su instalación no deberán superar 5 años de su fecha de fabricación o ensamble, se debe presentar el certificado de importación y ficha técnica de cada equipo en apoyo tecnológico a cada Laboratorio clínico y al supervisor del contrato, adicionalmente deberán certificar mediante documento la garantía de funcionamiento.
- 18) Se consideran repotenciados, aquellos equipos que han sido utilizados en la prestación de los servicios de salud o en procesos de demostración, donde las partes principales hayan sido sustituidas con repuestos nuevos, que cumplen con los requisitos del fabricante y las normas de seguridad bajo las cuales fue construido.
- 19) En caso que la entidad necesitara otros equipos o que alguno no reúna los requisitos solicitados, de acuerdo a las estadísticas proyectadas lo que conlleve a necesitar el cambio de equipo por alguna mayor tecnología, el contratista deberá suministrar su reemplazo con la capacidad de acuerdo al volumen de muestras procesadas, según las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas.
- 20) El contratista al inicio del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el cronograma de mantenimiento preventivo de todos los equipos instalados, incluidos equipos de cómputo de los Establecimientos de Sanidad Militar que sean requeridos para este proceso.
- 21) El contratista deberá suministrar los respectivos accesorios para el normal funcionamiento del apoyo tecnológico y/o complementos necesarios para que puedan soportar las posibles variaciones de voltaje (UPS) en caso de corte de energía garantizando el funcionamiento de los equipos para proteger los procesos clínicos en curso, así mismo se debe entregar los manuales del usuario en una guía rápida.
- 22) El contratista deberá entregar a los laboratorios clínicos una carpeta en forma digital con las especificaciones técnicas de los equipos solicitados en apoyo tecnológico, deberá anexar certificado expedido por el fabricante o representante legal en el país de origen, donde certifique el número de la serie, fecha de fabricación y condiciones óptimas de fabricación y funcionamiento del equipo, con su respectivo manual de usuario en español, insertos de las pruebas o insumos, ficha técnica, ficha de seguridad y los catálogos de los equipos en idioma español, en forma digital y en donde se establezca claramente el método utilizado para procesar las pruebas y especificaciones técnicas de los insumos.
- 23) Los reactivos para la detección de hemoglobina deben ser sin cianuro o con niveles permitidos de acuerdo a normatividad vigente Decreto 4741 de 2005 "por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"- Resolución 3956 de 2009 "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados al recurso hídrico" aplica para todos los niveles de complejidad, para lo cual el oferente deberá anexar el certificado del fabricante, donde demuestre los niveles exigidos.
- 24) El contratista al cual se le adjudique el proceso deberá entregar los controles de calidad internos avalados por la casa matriz y de tercera opinión que permita monitorear el desempeño de los procesos analíticos de forma independiente de los reactivos y calibradores del sistema, lo que significa que pueden ser utilizados con reactivos e instrumentos de otras marcas, garantizando la entrega del mismo lote mínimo para seis meses (excepto hematología dos meses), en la cantidad necesaria para el procesamiento diario, adicionalmente enviar cronograma de entrega de controles de tercera opinión de acuerdo a la necesidad de cada Establecimiento de Sanidad Militar.
- 25) El contratista debe especificar por escrito el gasto de reactivo por volumen muerto, purgas, lavados, controles etc, soportado por un documento emitido por la casa matriz para los equipos y reactivos que aplique, determinando así el consumo teórico ofrecido el cual deberá corresponder a los consumos reales derivados del funcionamiento normal del equipo, de tal manera el contratista analizará meticulosamente las variables que afecten en el cálculo del consumo ya que los desfases o gastos adicionales encontrados serán de su entera responsabilidad a nivel contractual.

- 26) El contratista deberá realizar la entrega de los calibradores correspondientes a los analitos requeridos en el grupo, con oportunidad y garantizando fechas de vencimiento mayores a tres meses.
- 27) El costo prueba debe incluir todos los reactivos, soluciones de lavado, desproteinización, descontaminación, limpieza, solución de desinfección y solución para preparar las diluciones de las muestras, reactivos (estos se deben leer por códigos de barras y deben estar listos para su uso), consumibles (copillas o recipientes para el procesamiento de las muestras, tubos para alícuotas de las muestras que no se procesen diariamente con tapas o con papel parafina, unidades de test para pruebas de agua o su equivalente cuando se requiera, puntas azules y amarillas universales adaptables a cualquier tipo de pipeta automática, calibradores, recipientes para descartar residuos, suministro de agua destilada o desionizada y accesorios), controles (controles de tercera opinión necesarios, para el funcionamiento del laboratorio y todos los insumos requeridos de acuerdo a la tecnología ofertada) y consumibles que se requieran para el procesamiento de las muestras hasta la emisión de resultados, así como el software, adecuación de instalaciones, equipos y transporte de los reactivos.
- 28) El contratista deberá, certificar la sostenibilidad en los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que llegase a celebrar, así mismo deberá garantizar por escrito el cambio de los insumos y reactivos que presenten cualquier defecto o mala calidad sin costo alguno para los Establecimientos de Sanidad Militar, dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento por parte del Coordinador del Laboratorio Clínico y/o supervisor.
- 29) El contratista debe comprometerse y soportar en documento firmado por el representante legal que asumirá el costo y reposiciones de los insumos y/o reactivos consumidos en las fallas técnicas tanto del reactivo, como del equipo, es decir que se debe realizar la reposición de las pruebas perdidas por daños del equipo y/o deterioro de los mismo por cadena de frío, de igual manera el contratista deberá garantizar el procesamiento de la totalidad de los exámenes que se dejen de realizar por este tipo de inconvenientes, en lugares de igual o superior capacidad tecnológica instalada con que cuenta cada Establecimiento de Sanidad Militar, sin que esto genere costo adicional para la institución contratante y la Dirección de Sanidad Ejército.
- 30) El contratista deberá suministrar un equipo y/o instrumento si aplica para la tecnología ofertada que garantice el suministro de agua desionizada, requerida para el funcionamiento óptimo del equipo con su respectivo mantenimiento preventivo y correctivo (enviar el cronograma de mantenimiento), con una disponibilidad de 24 horas al día.
- 31) El contratista deberá garantizar el perfecto funcionamiento de la red sistematizada y el mantenimiento correctivo y preventivo de la misma.
- 32) El contratista deberá garantizar la conectividad total de los equipos al software instalado en los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar de todos los laboratorios clínicos y tomas de muestras objeto del contrato.
- 33) El contratista deberá garantizar el procesamiento de las muestras que por su naturaleza (condiciones de estabilidad de las muestras de laboratorio clínico) no puedan ser procesadas en caso de que los equipos en apoyo tecnológico se encuentren fuera de servicio por más de 6 horas contadas a partir del momento del reporte del daño por parte de la entidad (coordinador del laboratorio clínico o supervisor del contrato) y/o la llegada del soporte técnico al sitio, si no es posible solucionar el incidente, deberá hacerse responsable de procesar las muestras de laboratorio clínico de forma oportuna en sus instalaciones o en otro laboratorio clínico diferente a la red de Ejército, bajo su responsabilidad y sin ningún costo para la entidad contratante y/o la Dirección de Sanidad Ejército. Para esto deberá adjuntar carta de compromiso.
- 34) El contratista del grupo N° 1 y 2 deberá asegurar que el transporte de reactivos o insumos que requieren cadena de frío (mostrar temperatura en el momento de entrega al Establecimiento de sanidad militar), lo realice una empresa transportadora certificada que cumpla con la normatividad legal vigente, la cual garantice la conservación y transporte adecuado de los mismos, de igual manera se realizará la entrega de los reactivos, insumos y controles de calidad directamente en cada Establecimiento de Sanidad Militar relacionado en el objeto contractual, para esto se deberá anexar carta de compromiso.
- 35) El contratista deberá garantizar que el mantenimiento preventivo y correctivo, debe realizarse de acuerdo a especificaciones técnicas de casa matriz o realizado por ingenieros del oferente adjudicado, los cuales deben estar

en completa capacidad y debidamente certificados por la correspondiente casa matriz durante la ejecución del contrato.

- 36) El contratista en el grupo N° 1 deberá contar con un software para el ingreso de los datos del control de calidad interno de tercera opinión.
- 37) El contratista garantizara en la instalación de los equipos en todos los Establecimientos de sanidad Militar o durante la ejecución del contrato el correcto funcionamiento en cuanto a conexiones eléctricas y de voltaje requeridos por cada equipo en apoyo tecnológico, además de las condiciones de humedad, temperatura y presión de agua en la instalación de cada equipo, en caso de ser específicas para garantizar el correcto funcionamiento de los mismos.

PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA: ANEXAR EL BROCHURE O CATÁLOGO COMPLETO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS CON SUS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES.

NOTA: El futuro contratista deberá realizar visita técnica de instalaciones previas.

- 38) Los reactivos y consumibles deben tener una fecha de vencimiento mínimo de un año de acuerdo al lote de importación, teniendo en cuenta la presentación, en caso de reactivos que por su naturaleza y condiciones de estabilidad no puedan manejar estas fechas de vencimiento deberán especificar al supervisor del contrato y coordinador del laboratorio clínico la fecha de vencimiento con la que cuenta el proveedor a fin de determinar si es posible aceptar el reactivo o insumo y las cantidades, acorde con las estadísticas y volúmenes que maneje el Establecimiento de Sanidad Militar solicitante.
- 39) El contratista debe garantizar el cambio correspondiente de reactivos, insumos de laboratorio con fechas de vencimiento cortas mínimo con 3 meses de expiración, se aceptará hacer cambios de reactivos e insumos dentro del mismo grupo previa autorización del Coordinador del Laboratorio y/o supervisor del contrato, siempre y cuando su fecha de vencimiento NO supere los 90 días.
- 40) El contratista debe garantizar un stock de reactivos y debe despachar en su totalidad y oportunamente lo solicitado por cada Establecimiento de Sanidad Militar.
- 41) El contratista favorecido para el grupo N°1 debe estar en la capacidad de facilitar equipos de refrigeración en apoyo tecnológico, para la conservación y estabilidad de los reactivos e insumos, solo en casos justificados por los laboratorios clínicos de los Establecimientos de Sanidad Militar cuando no se pueda cumplir con el almacenamiento de los reactivos objeto de este contrato, con los equipos de refrigeración actuales con los que cuenta cada laboratorio clínico, previa coordinación y autorización con el supervisor del contrato (si aplica).
- 42) El contratista debe realizar y entregar la facturación con el NIT de la Dirección de Sanidad Ejercito, dos días hábiles después de realizarse la entrega total de los reactivos en los Establecimientos de sanidad Militar; anexo a la factura se debe entregar la documentación requerida por el supervisor del contrato en forma física, con el fin de poder realizar oportunamente los trámites administrativos correspondientes al pago; adicionalmente el proveedor deberá cargar las facturas a Secop II y SIIF con base a la normatividad legal vigente.
- 43) Si durante la utilización de los reactivos se observa algún lote que no cumpla con las condiciones técnicas requeridas o no responde a la finalidad para la cual se adquirió, el contratista debe cambiar el producto defectuoso, dentro de los siguientes 15 días calendario a la solicitud. De igual manera, no se aceptarán cambios de elementos que no hayan sido ofertados y contratados, sin justificación alguna, para esto deberá contar con la aprobación previa del supervisor del contrato.
- 44) El contratista debe asesorar y capacitar al personal profesional de cada uno de los laboratorios clínicos de los Establecimientos de Sanidad Militar contemplados para este proceso, tanto técnica como científicamente en el manejo correcto de los insumos, reactivos y los equipos ofrecidos. El entrenamiento deberá llevarse a cabo durante los 10 días anteriores a la puesta en marcha del equipo y deberá complementarse a fin de resolver las dudas generadas durante el manejo diario de los equipos.
- 45) El contratista dará capacitación o entrenamiento en los equipos ofrecidos en apoyo tecnológico al personal nuevo o

que haya ingresado al servicio de laboratorio clínico, en un tiempo no mayor a diez días calendario, previa solicitud del coordinador del servicio y/o supervisor del contrato.

- 46) El contratista debe suministrar al supervisor del contrato y coordinador del servicio en medio magnético los insertos de las pruebas o insumos, ficha técnica y los catálogos de los equipos en idioma en español para aquellos grupos o ítems que requieran apoyo tecnológico, en donde se establezca claramente el método utilizado para procesar las pruebas y especificaciones técnicas de los insumos.
- 47) Los microorganismos a identificar para el control de calidad interno CEPAS ATCC de microbiología se solicitarán de acuerdo al perfil epidemiológico y necesidad de la entidad.

GRUPO 2

- 1) El contratista debe asegurar que el transporte de materiales e insumos que requieren cadena de frío (mostrar temperatura en el momento de entrega al Establecimiento de sanidad militar), lo realice una empresa transportadora certificada que cumpla con la normatividad legal vigente para tal fin, la cual garantice la conservación y transporte adecuado de los mismos, de igual manera se realizará la entrega directamente en cada Establecimiento de Sanidad Militar relacionado en el objeto contractual, para esto se deberá anexar carta de compromiso.
- 2) Los insumos deben tener una fecha de vencimiento mínimo de un año contado a partir de la recepción en cada laboratorio clínico o toma de muestra, teniendo en cuenta las presentaciones, en caso que no se puedan manejar estas fechas de vencimiento por su naturaleza y condiciones de estabilidad deberán especificar al supervisor del contrato y coordinador del laboratorio clínico la fecha de vencimiento con la que cuenta el proveedor a fin de determinar si es posible aceptar el reactivo o insumo y las cantidades, acorde con las estadísticas y volúmenes que maneje el Establecimiento de Sanidad militar solicitante.
- 3) El contratista debe garantizar el cambio correspondiente de reactivos, insumos de laboratorio con fechas de vencimiento cortas mínimo con 3 meses de expiración, se aceptará hacer cambios de reactivos e insumos dentro del mismo lote previa autorización del Coordinador del Laboratorio y/o supervisor del contrato, siempre y cuando su fecha de vencimiento NO supere los 90 días.
- 4) El contratista debe suministrar en medio físico y magnético insertos de las pruebas o insumos, ficha técnica, en donde se establezca claramente el método utilizado para procesar las pruebas y especificaciones técnicas de los insumos en idioma español.
- 5) El contratista debe realizar y entregar la facturación con el NIT de la Dirección de Sanidad Ejército, dos días hábiles después de que se ha realizado la entrega total de los insumos y materiales de laboratorio clínico en los Establecimientos de sanidad Militar; anexo a la factura se debe entregar la documentación requerida por el supervisor del contrato en forma física, con el fin de poder realizar oportunamente los trámites administrativos correspondientes al pago; adicionalmente el proveedor deberá cargar las facturas a Secop II y SIIF II con base a la normatividad legal vigente.
- 6) El contratista que salga favorecido en el grupo N°2 debe realizar la entrega de los glucómetros a cada laboratorio clínico y toma de muestra de los Establecimientos de sanidad Militar objeto de este contrato, adicionalmente deberá entregar el control de calidad interno para las tiras de glucometría.
- 7) El control de calidad interno para tiras de orina manual debe ser dependiente (primera opinión), de uso diario para control y monitoreo de la precisión del proceso analítico hasta el resultado final, deberá mantener el mismo control ofertado durante la ejecución del contrato y este cambio no deberá afectar la cotización y oferta económica.

NOTA 1: Los glucómetros deberán ser entregados en apoyo tecnológico uno por cada laboratorio clínico y punto de toma de muestras objeto de este contrato, garantizando su correcto funcionamiento con el control de calidad interno, suministrando los lotes y fechas de vencimiento de las tiras de glucometría. GASTO APROXIMADO DE TIRAS DE GLUCOMETRIAS EN UN AÑO 8.164.

NOTA 2: Para el grupo N°2 los termómetros y termohigrómetros deben incluir certificado de calibración con un año de



vigencia que deberá iniciar desde el momento de la solicitud del elemento, solo se aceptaran entregas de termómetros y termohigrómetros con el sello y hoja de calibración certificados por un laboratorio de calibración acreditado metrológicamente para instrumentos de medición de precisión y temperatura.

NOTA: PARA LOS GRUPO 1-2- LAS CARTAS DE COMPROMISOS, FICHAS TÉCNICAS, BROCHURE Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTE PLAN DE NECESIDADES DEBERÁN SER APORTADOS AL MOMENTO DE LA OFERTA, PARA ESTA SOLICITUD SOLO SE DEBE APORTAR LA COTIZACIÓN REQUERIDA EN CADA GRUPO.

4.1.5 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA (APLICABLE GRUPO 1 y GRUPO 2)

En cuanto a la experiencia el oferente deberá diligenciar el Formulario “Experiencia del Proponente”, en donde se deberá incluir los datos relacionados con la experiencia a acreditar, que coincida con los contratos registrados en el RUP, el formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente.

El oferente con la propuesta deberá anexar documentos tales como contratos, comunicaciones de aceptación de ofertas, facturas, actas de liquidación de contratos o certificaciones expedidas por Clientes, donde acredite haber suscrito y ejecutado contratos cuyo objeto tengan relación con el objeto del presente proceso de selección, la sumatoria del valor de las certificaciones aportadas deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para este proceso de contratación, expresados en salarios mínimos mensuales vigentes.

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015. El RUP deberá tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días, así como estar vigente y en firme a la fecha de traslado del informe de evaluación.

Los documentos que se aporten para acreditar la experiencia deben contener como mínimo, la siguiente información

- Nombre de la Entidad contratante.
- NIT
- Certificación en papel membretado de la Entidad con nombre y firma del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación.
- Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas en el presente proceso.
- Plazo de ejecución.
- Valor total del contrato.
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de contratación. También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

Cada documento de acreditación de experiencia se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

En este sentido, los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán contar con la clasificación UNSPSC, señalada en las condiciones técnicas del bien a adquirir.

NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP. La experiencia será verificada por parte del comité evaluador y se evaluará conforme al contenido del RUP.

EXPERIENCIA



Carrera 7 N° 52 – 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



SC8310-1

GRUPO N° 1 REACTIVOS REQUERIDOS PARA EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA TODOS LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL.

La experiencia deberá acreditarse mediante al menos una y hasta diez certificaciones(es) y/o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea directamente relacionado específicamente con el Grupo a contratar, con entidades públicas o privadas y donde se acredite mínimo el 100% del presupuesto asignado, y cuya sumatoria sea equivalente al 100% del presupuesto oficial, demostrando la totalidad de los códigos UNSPSC relacionados para el GRUPO 1.

VALOR GRUPO 1	SMMLV
\$ 4.910.000.000,00	4917.45

CODIGOS UNSPSC

UNSPSC	41115800	Analizadores, Accesorios y Suministros Clínicos Y Diagnósticos.
	41116000	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos.

GRUPO N° 2. INSUMOS, MATERIALES Y PRUEBAS RAPIDAS PARA PARA TODOS LOS LABORATORIOS CLÍNICOS Y TOMAS DE MUESTRA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, ASÍ COMO EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN EJÉRCITO.

La experiencia deberá acreditarse mediante al menos una y hasta diez certificaciones(es) y/o acta de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea directamente relacionado con el Grupo a contratar, con entidades públicas o privadas y donde se acredite mínimo el 100% del presupuesto asignado, y cuya sumatoria sea equivalente al 100% del presupuesto oficial, demostrando la totalidad de los códigos UNSPSC relacionados para el GRUPO 2

VALOR GRUPO 2	SMMLV
\$ 700.000.000	1334.74

CODIGOS UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC			
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
41	10	41	Contenedores Recogida y Transporte de Especímenes y Suministros.
41	10	52	Equipo de Teñido de Portaobjetos de Laboratorio y Accesorios
41	10	62	Medios, kits y equipos de propagación y transformación de microorganismos
41	11	58	Analizadores, Accesorios y Suministros Clínicos Y Diagnósticos
41	11	61	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normative
41	11	61	Suministros y Equipo para Lugares de Tratamiento de Pacientes.
41	12	18	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio

4.1.5.1 Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla la experiencia habilitante requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia habilitante individual de los integrantes deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) de los requisitos solicitados. (mínimo uno y máximo diez contratos ejecutados).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el oferente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia habilitante del oferente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el oferente hubiera tenido en la ejecución del contrato o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia habilitante que acredita corresponde exactamente a los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa o con sus aliados, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Si el oferente acredita la experiencia habilitante aquí solicitada mediante contratos, se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

4.1.5.2 Verificación de la experiencia habilitante para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia.

Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos(mínimo uno y máximo diez)sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente del Apostille.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

4.1.6 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA (GRUPO 1, GRUPO 2)

Para el presente proceso de selección el proponente interesado deberá presentar en documento independiente, la garantía técnica con fecha de expedición no mayor a 5 días hábiles anteriores a la presentación de la oferta, en la cual señalará lo siguiente:



- Cuando se presente en calidad de fabricante, debe presentar la garantía técnica suscrita por su representante legal.
- Cuando el proponente se presente en calidad de comercializador y/o distribuidor, debe presentar la garantía técnica debidamente suscrita por el representante legal del proponente y/o su fabricante.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que si durante las entregas el supervisor y/o los coordinadores de laboratorios clínicos y puntos de tomas de muestras, verifican que la fecha de vencimiento esta caducada al momento de la entrega, el contratista deberá reemplazar los productos en un tiempo máximo de 48 horas.
- Que garantice el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas de manipulación de los productos, desde su alistamiento, despacho, transporte, entrega y recepción, almacenamiento, preparación y distribución de los mismos, evitando daños en su integridad y naturaleza.
- Que garantice las condiciones y espacios de almacenamiento adecuados para el empaque y embalaje de los reactivos, insumos o dispositivos médicos, disponiendo para tal fin del personal manipulador de los productos bajo los principios básicos de las buenas prácticas de higiene.
- Los empaques de los productos ofrecidos en cada uno de los elementos contenidos en el grupo 1 y 2 deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con las instrucciones de uso y manejo.
- El término de garantía debe ser a partir del recibo conforme acta de recibo a satisfacción y 18 meses más.

Después de la recepción por parte del supervisor, se verificará las siguientes condiciones:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que garantice y ampare que la información contenida en los envases y etiquetas, correspondan a las características técnicas del producto.
- Que los elementos que integran los grupos 1 y 2 deben cumplir con las condiciones de calidad y sanidad, garantizando su calidad durante toda la cadena de distribución y hasta el consumidor final, para lo cual el contratista deberá garantizar que los productos no se encuentren alterados, contaminados, fraudulentos o con fecha de vencimiento caducada.

TÉRMINO DE RESPUESTA (GRUPO 1, GRUPO 2)

El oferente se compromete a brindar término de respuesta a la garantía técnica, en los siguientes términos:

- En caso de que el material resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del requerimiento del Supervisor del contrato, en la dependencia de la entidad que se indique.
- Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
- El bien defectuoso no podrá ser superior al 5 % del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos. (previo agotamiento del debido proceso contractual).
- En todo caso, al presente deber de garantía se entiende incorporada la Garantía Legal descritos en los términos de la ley 1480 de 2011, por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones.

NOTA: Para el presente proceso de selección el proponente que se presente en calidad de fabricante deberá presentar el término de respuesta de la garantía técnica en documento independiente



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



SC8310-1

debidamente suscrito por el representante legal. En caso de que el proponente se presente en calidad de comercializador y/o distribuidor, debe presentar el término de respuesta de la garantía técnica debidamente suscrita por el representante legal de la empresa comercializadora y/o su fabricante.

4.1.7 CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CCAA. (GRUPO 1, GRUPO 2)

De conformidad con el Decreto 4725 de 2005, para los importadores de reactivos de diagnóstico in-vitro, insumos y dispositivos médicos, deberán aportar durante la presentación de la oferta para el presente proceso, el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA) vigente, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA. En el que consta el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento, control de calidad, de dotación y recurso humano, que garantizan su buen funcionamiento, así como la capacidad técnica y calidad de los productos importados.

4.1.8 DESABASTECIMIENTO O AGOTAMIENTOS DE PRODUCTOS EN EL PAÍS (GRUPO 1, GRUPO 2)

El único caso permitido de manera justificada para la no entrega de un elemento o producto contenido en el grupo 1 y 2 del presente proceso es en el caso de presentarse una insuficiente oferta para satisfacer la demanda de un producto o elemento en el país, para lo cual el oferente deberá presentar al supervisor del contrato la debida notificación emitida por el INVIMA donde se especifique el agotamiento o desabastecimiento del producto; en este caso el oferente podrá presentar la ficha técnica de una casa comercial que cumpla con todas las características, registro INVIMA y normatividad establecida para el producto agotado o desabastecido en un tiempo no mayor a 48 horas al supervisor del contrato que verificara el nuevo producto y en caso de cumplir podrá hacer entrega del mismo para cumplir con el objeto y no generar incumplimientos al mismo.

4.1.9 FICHAS TÉCNICAS Y INSERTOS: (GRUPO 1, GRUPO 2)

El oferente deberá anexar con la oferta en medio magnético la ficha técnica, o el documento que haga sus veces, expedido por la casa fabricante (original) y en idioma español de cada uno de los elementos o productos incluidos en los grupos 1 y 2 ofertados.

4.1.10 FICHAS DE SEGURIDAD:

El oferente deberá anexar con la oferta en medio magnético la ficha de seguridad, o el documento que haga sus veces, expedido por la casa fabricante (original) y en idioma español de cada uno de los elementos o productos incluidos en los grupos 1 y 2 ofertados.

4.1.11 BROCHURE Y MANUAL DEL USUARIO DE EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO:

El oferente deberá anexar con la oferta en medio magnético el brochure y manual del usuario, o el documento que haga sus veces, expedido por la casa fabricante (original) y en idioma español de cada uno de los equipos en apoyo tecnológico ofertados.

4.1.12 CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN (GRUPO 1, GRUPO 2)

El oferente debe diligenciar el formato “CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN” (Si aplica) con la información técnica necesaria para la identificación de los servicios a suministrar, en cumplimiento de lo ordenado por la Directiva Permanente No. 34 de 2018 expedida por el Ministerio de Defensa, por la cual se establecen los lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional.



4.1.13 VIGENCIA DE LOS REACTIVOS, CONSUMIBLES, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS (GRUPO 1, GRUPO 2)

El contratista del grupo 1 y el contratista del grupo 2 deberá anexar un documento firmado por el representante legal donde garantiza y se compromete a que los reactivos, consumibles, insumos o dispositivos médicos, en el momento de la entrega en cada laboratorio clínico o punto de toma de muestras contarán con una fecha de vencimiento no inferior a un año; teniendo en cuenta la presentación y vida útil, para los casos en que técnicamente no sea posible cumplir esta condición, debido a su naturaleza y condiciones de estabilidad no se puedan manejar estas fechas de vencimiento tan amplias, el contratista podrá coordinar la entrega, especificando al supervisor del contrato y coordinador del laboratorio clínico la fecha de vencimiento con la que cuenta el proveedor a fin de determinar si es posible aceptar el reactivo, consumibles, insumo o dispositivo médico con la novedad y las cantidades que se podrían recibir, acorde con las estadísticas y volúmenes que maneje el Establecimiento de Sanidad Militar solicitante; en caso de aceptarse el contratista deberá estar dispuesto a recibir en devolución las cantidades no gastadas de los elementos recibidos bajo este acuerdo máximo con un mes de fecha de vencimiento y reponerlos en un término no superior a 10 días hábiles con el fin de no incurrir en errores de procesamiento o inconvenientes por la materialización de incidentes o eventos adversos atribuibles a reactivos vencidos.

4.1.14 CERTIFICADO LEGIBLE DE IMPORTACIÓN DE EQUIPOS

El oferente deberá anexar un documento firmado por el representante legal en donde se comprometan a allegar el certificado legible de importación de los equipos en español (si aplica), ofrecidos en apoyo tecnológico para el grupo 1, con certificado de disponibilidad para instalar una vez sea adjudicada la presente licitación.

4.1.15 REGISTRO SANITARIO INVIMA (GRUPO 1, GRUPO 2)

El oferente para el grupo 1 y el grupo 2 deberá anexar los Registros sanitarios INVIMA vigentes y legibles en la propuesta original y para la evaluación técnica de todos los elementos contenidos en el grupo 1 y 2, si alguno de los elementos ofertados no requiere Registro Sanitario INVIMA se debe anexar el documento que lo acredite como no requiere. El Registro Sanitario debe describir el insumo ofertado y será verificado por el comité evaluador en las páginas oficiales del INVIMA.

4.1.16 REQUISITOS MÍNIMOS DE HARDWARE Y SOFTWARE

Los siguientes laboratorios clínicos y tomas de muestra del Ejército Nacional adscritos a la Dirección de Sanidad Ejército, estarán centralizados en un Datacenter con el fin de Recepcionar toda la información en una base de datos única centralizada.

REGIONAL	ESM	MUNICIPIO
1	BAS02	BARRANQUILLA
	BAS10	VALLEDUPAR
	BICOR	SANTA MARTA
	BICAR	RIOHACHA
	BIVER	MALAMBO
	GMRON	BUENAVISTA
2	DMBUG	BUCARAMANGA
	BAS30	CUCUTA
	BAS01	TUNJA

	GMSIL	DUITAMA – BONZA
	BISAN	OCAÑA
	BAGAL	SOCORRO
	BILUD	SAN VICENTE DEL CHUCURI
	BAGRA	BARRANCABERMEJA
	BIROV	PAMPLONA
	BATAR	SOGAMOSO
	BISUC	CHIQINQUIRA
3	DMCAL	CALI
	BAS29	POPAYAN
	BAS23	PASTO
	BASGO53	GUALTAL (TUMACO)
	GMCAB	IPIALES
	BICOD	PALMIRA
	BAPAL	BUGA
4	DMORI	VILLAVICENCIO
4	BAS22	SAN JOSE DEL GUAVIARE
	BIVAR	GRANADA
5	BAS06	IBAGUE
	BICAI	CHAPARRAL
	BIPAT	HONDA
6	BAS12	FLORENCIA
	BICAZ	SAN VICENTE DEL CAGUAN
	BASCN	LARANDIA
	BISOL	LA TAGUA
	BIROR	VILLAGARZON
7	DMMED	MEDELLIN
	BAS11	MONTERIA
	BAS14	PUERTO BERRIO
	BAS17	CAREPA
	BIREY	CIMITARRA
	BAS15	QUIBDO
	BIRIF	CAUCASIA
	GMJCO	RIONEGRO
	BIBOM	GUASIMAL
	BICAB	CANTIMPLORA
	BIVAR	PUERTO BOYACA
8	BAS16	YOPAL
	BAS18	ARAUCA
	GMRPI	SARAVENA
	BIRAN	TAME
9	DMSOC (SUR)	BOGOTA
	DMGEM	BOGOTA
	CRH BASAN	BOGOTA
	DISNOR	BOGOTA
	ESMIC	BOGOTA
	BAS26	LETICIA
	BAS28	PUERTO CARREÑO



	DISUR	BOGOTA
	BASCO	FACATATIVA
	DISAN	BOGOTA D.C.
10	DMTOL	TOLEMAIDA
	CASPC1	LA MACARENA
	BISUM	FUSAGASUGA
	CONSULTORIO DISMEG	GIRARDOT
	ESPRO	NILO
11	BAS08	ARMENIA
	BIAYA	MANIZALES
	BASMA	PEREIRA
	BIVEN	CARTAGO
12	BAS09	NEIVA
	BIMAG	PITALITO
	BIPIG	GARZON

EL oferente debe presentar un sistema de información (Software) Web, que se ajuste a las necesidades requeridas por la entidad en el presente pliego, quedara habilitado el proveedor que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el numeral requisito mínimos de Software.

La sistematización de la información para los procedimientos en los laboratorios clínicos y tomas de muestra, contempladas para este proceso, deberán estar interconectada bajo una red de internet en la cual el proveedor debe garantizar toda la seguridad informática para dicha red, adicionalmente debe garantizar la conectividad en cada uno de los laboratorios clínicos y tomas de muestra cumpliendo con todos los protocolos de seguridad.

El aplicativo WEB (Software) solicitado en el presente pliego debe permitir la consulta WEB de los reportes, estadísticas, resultados y demás solicitudes que requiera los Laboratorios Clínicos y tomas de Muestra para su correcto funcionamiento, este aplicativo debe operar en línea y en tiempo real y tener una base de datos central que consolide la información a nivel nacional.

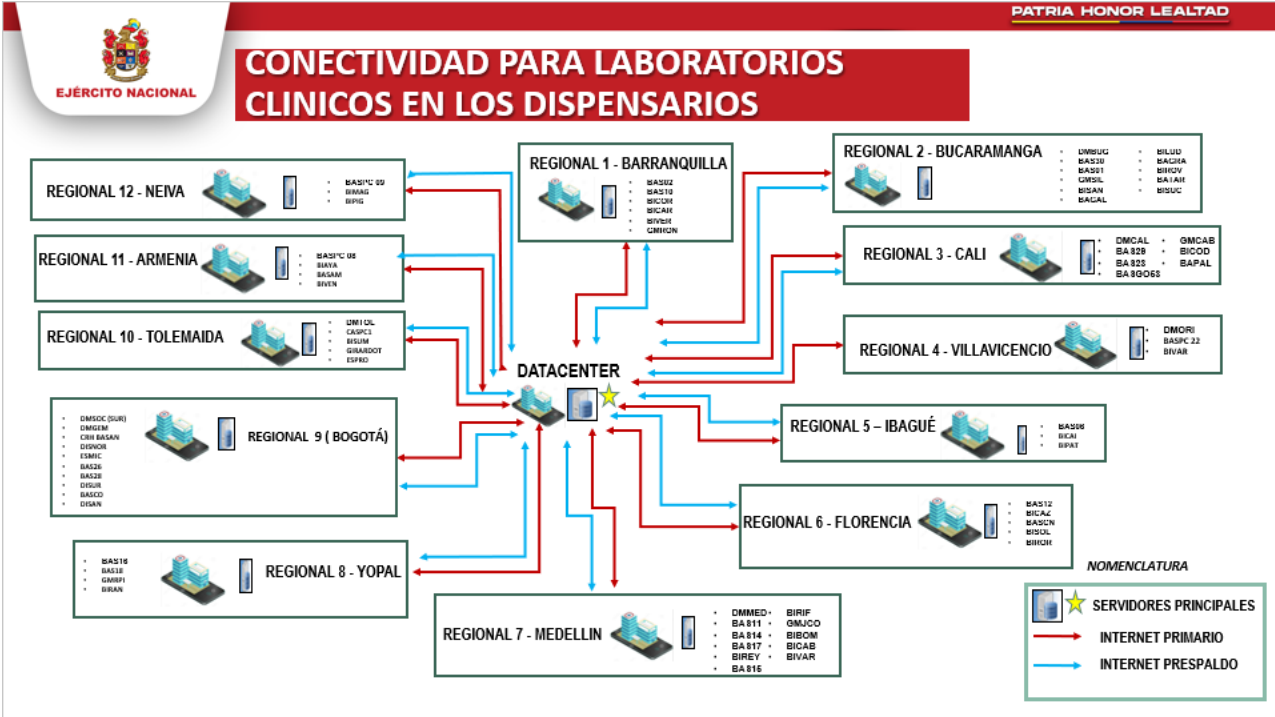
4.1.16.1 ARQUITECTURA DE LA RED REQUERIDA

Se requiere que la arquitectura de la red solicitada descrita en el presente pliego, para los laboratorios clínicos y tomas de muestra, el oferente deberá implementar como solución de interconexión en cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar, una red comercial primaria con un ancho de banda mínimo de 30 Megas y una red comercial de respaldo de un operador diferente a la principal, con un ancho de banda mínimo de 30 Megas, la cual se utilizara en caso de que la red primaria falle, la tecnología de la red será potestad del oferente, en todo caso este deberá garantizar la continuidad del trabajo en los laboratorios clínicos y tomas de muestra, con el fin de brindar y dar cumplimiento a su misión de prestar un excelente servicio.

Para el cumplimiento de esta solución el oferente deberá adjuntar en la oferta carta firmada por el representante legal donde especifique las empresas con las cuales puede contratar el servicio y características de las redes de internet a contratar.

El oferente se comprometerá a tener instaladas las redes de internet en cada uno de los laboratorios clínicos y tomas de muestra establecidos en el presente pliego, en un plazo máximo 30 días calendario después del perfeccionamiento del contrato, con el fin de realizar la verificación y pruebas pertinentes a la red instalada por parte del supervisor, para esto deberá adjuntar junto con la oferta carta de compromiso firmada por el representante legal.





Las direcciones de los Establecimientos de Sanidad Militar son:

	REGIONAL	ESM	MUNICIPIO	DIRECCION
1	1	BAS02	BARRANQUILLA	Calle 79 N° 68-00 Barranquilla
2		BAS10	VALLEDUPAR	Establecimiento de Sanidad Militar / Batallón de A.S.P.C No 10 Km 1 Vía
3		BICOR	SANTA MARTA	Calle 33 Carrera 4 Vía al Rodadero
4		BICAR	RIOHACHA	Km 5 Vía a Maicao, La Guajira.
5		BIVER	MALAMBO	Cra. 35 #988, Km 7, Malambo, Atlántico
6		GMRON	BUENAVISTA	Corregimiento Buenavista Municipio Distracción
7	2	DMBUG	BUCARAMANGA	Avenida Quebrada Seca No. 33 a – 207
8		BAS30	CUCUTA	Avenida Primera vía al pórtico “Cantón Militar San Jorge”
9		BAS01	TUNJA	Km 1 vía a Toca, (Carrera 25 N. 1-00) Barrio El Dorado
10		GMSIL	DUITAMA - BONZA	Km 8 vía Bonza-Duitama
11		BISAN	OCAÑA	Km 3 vía Cúcuta
12		BAGAL	SOCORRO	Kilómetro 1 vía Bogotá
13		BILUD	SAN VICENTE DEL CHUCURI	Vereda Cantarranas Sector Mediagua San Vicente Chucuri
14		BAGRA	BARRANCABERMEJA	Calle 52 frente al comisariato de Ecopetrol
15		BIROV	PAMPLONA	Avenida Santander Pamplona
16		BATAR	SOGAMOSO	Batallón de Artillería No. 1 Tarquí Km 1 vía Iza Vereda la Floresta.
17	3	BISUC	CHIQUEQUIRA	Carrera 9 N° 6-25
18		DMCAL	CALI	Calle 4 Carrera 88 Cantón Militar Pichincha
19		BAS29	POPAYAN	Av. Los cuarteles N. 80-00
20		BAS23	PASTO	Cll 22 N. 14-47 Av. Colombia



21		BASGO53	GUALTAL (TUMACO)	vereda el Gualtal kilómetro 55+800 vía Tumaco – Pasto Batallón Selva 53
22		GM CAB	IPIALES	Cra 6 N° 17 – 51 Parque Santander Ipiales Nariño
23		BICOD	PALMIRA	Calle 31 Km-1 Vía pradera
24		BAPAL	BUGA	Kilómetro 1 Vía la Habana Buga
25	4	DMORI	VILLAVICENCIO	Km 7 Vía Puerto López Cantón Militar Apiay IV Division
26		BAS22	SAN JOSE DEL GUAVIARE	Km 1 Vía al Retorno
27		BIVAR	GRANADA	Km 1 Vía Fuente de Oro
28	5	BAS06	IBAGUE	Km 3 Vía Armenia, Cantón Militar Jaime Rooke
29		BICAI	CHAPARRAL	Carrera 4 Calle 15 Barrio Pueblo Nuevo
30		BIPAT	HONDA	Carrera 2 N 2-22, Meseta El Triunfo
31	6	BAS12	FLORENCIA	Calle 16 No 16-00, Barrio Centro
32		BICAZ	SAN VICENTE DEL CAGUAN	Kilómetro 7 Vereda la Siberia
33		BASCN	LARANDIA	Batallón de Apoyo y de Servicio Contra el Narcotrafico
34		BISOL	LA TAGUA	Batallon de selva N° 49 soldado juan bautista solar te obando.
35		BIROR	VILLAGARZON	Vereda el porvenir
36		DMMED	MEDELLIN	Carrera 77 C No.51-136 Medellín
37	7	BAS11	MONTERIA	Av. Sierra Chiquita Km 3 vía Jariquiel
38		BAS14	PUERTO BERRIO	Calle 50 entre carrera 3 y 4 antiguo hotel magdalena - Puerto Berrio
39		BAS17	CAREPA	Km 1 via al mar carepa antioquia
40		BIREY	CIMITARRA	Hacienda San Martín Km 1 vía la india Cimitarra (Santander)
41		BAS15	QUIBDO	Kilómetro 04 Vía Pacurita Barrio Obapo Cantón Militar el Caraño
42		BIRIF	CAUCASIA	km 7 vía Cauca sia- Medellín
43		GMJCO	RIONEGRO	Kilómetro 12 vereda la playa Rionegro (Antioquia)
44		BIBOM	GUASIMAL	Vereda Guasimal Puerto Berrio Antioquia
45		BICAB	CANTIMPLORA	Km 3 via el aserrado vereda cantimplora cimitarra santander
46		BIVAR	PUERTO BOYACA	Puerto Serviez, Vereda El ermitaño
47	8	BAS16	YOPAL	Km 7 Vía Marginal de la Selva
48		BAS18	ARAUCA	Calle 1A 16-07, Barrio Flor de Mi llano Arauca
49		GMRPI	SARAVENA	Km 2 vía Puerto Nariño
50		BIRAN	TAME	Calle 15 No 58-300 Vereda Las Brisas
51	9	DMSOC (SUR)	BOGOTA	Av. Ciudad de Cali # 53B-80 Bogotá
52		DMGEM	BOGOTA	Calle 121 # 6 -37 Usaquén
53		CRH BASAN	BOGOTA	Carrera 46 No 20C -01
54		DISNOR	BOGOTA	Calle 106 No 7A-19 B
55		ESMIC	BOGOTA	Calle 80 No 38-00
56		BAS26	LETICIA	Batallon ESM BAS 26
57		BAS28	PUERTO CARREÑO	Km 1 via villavicencio, barrio el mateo
58		DISUR	BOGOTA	Km 3 vía Usme Dispensario Médico Cantón Sur
59	10	BASCO	FACATATIVA	Calle 5 No 15-00 Dos Caminos Facatativá
60		DISAN	BOGOTA D.C.	Carrera 7 No.52-48
61		DMTOL	TOLEMAIDA	Km 1 via Melgar Girardot Fuerte Militar de Tolemaida
62		CASPC1	LA MACARENA	Fuerte militar la macarena
63		BISUM	FUSAGASUGA	Km 4 vía La Pampa
64		CONSULTORIO DISMEG	GIRARDOT	Carrera 17 N 10-70/74 Barrio Centro
65		ESPRO	NILO	Escuela de Soldados Profesionales Nilo km2 via pueblo nuevo



66	11	BAS08	ARMENIA	Avenida Centenario No. 25N – 00
67		BIAYA	MANIZALES	Batallón Ayacucho K 25 N°72-00 Barrio Milán
68		BASMA	PEREIRA	Avenida 30 de Agosto No 50-32
69		BIVEN	CARTAGO	Km 9 vía Cartago- Anserma
70	12	BAS09	NEIVA	Avenida 16 (Tenerife) No 21-300
71		BIMAG	PITALITO	Km 5 vía Pitalito
72		BIPIG	GARZON	Km 6 vía Miraflores V.A Alto Sartenejo

4.1.16.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE SOFTWARE:

- Se requiere un sistema de gestión integral para los laboratorios clínicos y toma de muestra, con tecnología web que permita centralizar toda la información en una base de datos única que servirá como repositorio nacional.
- Con módulos que se interrelacionen entre si y puedan también llevar a cabo sus tareas de manera autónoma.
- Se requiere un sistema operativo Windows Server 2016 o superior, el Proveedor debe incluir el sistema operativo para operar su solución, con su respectivo licenciamiento.
- La consulta de resultados de los laboratorios clínicos y toma de muestra debe realizarse mediante cualquier navegador existente en el mercado, sin que se requiera realizar la instalación del software en cada una de éstas.
- El oferente debe adquirir el licenciamiento de un motor de base de datos, con el objetivo de alojar y administrar el sistema de información de los laboratorios clínicos y tomas de muestra establecidos en este proceso, se sugiere que por compatibilidad la base de datos sea “SQL Server 2008 o superior”, debido a que esta es la que actualmente se encuentra operando en la Dirección de Sanidad Ejército, de ofertar otro motor base de datos, el oferente debe garantizar la disponibilidad de la información de la base de datos de SQL Server, con el fin de tener una única base de datos en el motor ofrecido, si se necesita realizar algún desarrollo para la migración de datos e implementación de las bases de datos esto no debe superar los TREINTA (30) calendario después del perfeccionamiento del contrato, sin generar costo algunos para la Dirección de Sanidad Ejército.

Las características mínimas requeridas para cualquier Motor Base de Datos son:

4.1.16.3 LICENCIAS DE BASES DE DATOS

Realizar la instalación y configuración de la licencia de la base de datos en el servidor principal (Datacenter).

4.1.16.4 MIGRACIÓN DE BASE DE DATOS

Prestar el servicio profesional especializado de migración de base de datos de SQL Server al motor de BASE DE DATOS ofertado, para así garantizar una única base de datos de información consolidada de los laboratorios clínicos y tomas de muestra, con el fin de evitar la pérdida de información y retraso a la hora de realizar consultas.

4.1.16.5 GARANTÍA DE PRODUCTO Y SOPORTE TÉCNICO

- Garantizar que la calidad técnica del motor base de datos ofertado durante el desarrollo del contrato, corresponda a las especificaciones y necesidades de los laboratorios adscritos a este proyecto
- El horario del servicio de soporte debe ser 7x24X365 para todos los niveles de prioridad, como problemas, inquietudes, dudas que se reporten durante el término de vigencia del contrato de soporte.

4.1.16.6 ACTUALIZACIONES DEL LICENCIAMIENTO ADQUIRIDO

1. Derecho a actualizaciones importantes del producto (Nuevas Versiones) que desarrolle el fabricante del software sin costo adicional durante el término de vigencia del contrato de soporte.



2. Derecho a actualizaciones del producto (Nuevos Releases) que desarrolle el fabricante del software sin costo adicional durante el término de vigencia del contrato de soporte.
3. Derecho a actualizaciones (Updates: Nuevas Características) que desarrolle el fabricante del software del producto licenciado, sin costo adicional durante el término de vigencia del contrato de soporte.
4. Una Base de datos que se pueda integrar a través de Web Services, entre los módulos que lo componen, como con otros sistemas (SALUD.SIS), en caso de ser requerido.
5. El proveedor suministrara las herramientas necesarias para el adecuado funcionamiento de la solución ofrecida.
6. El proveedor del LIS debe tener la posibilidad de crear los campos, módulos necesarios y adicionales que se requieran para el proceso de creación de pacientes e ingreso de solicitudes.
7. El software debe crear solicitudes de exámenes de laboratorio clínico para el posterior procesamiento en los diferentes procesos técnicos y permitir el reporte de los resultados de los exámenes realizados.
8. El software debe permitir y generar la creación de varias solicitudes con exámenes de laboratorio clínico en común, y posteriormente asignarle un paciente con una identificación única.
9. El software debe permitir validar las pruebas de laboratorio clínico que tengan resultado y aquellos que por su rotación o frecuencia de procesamiento no se puedan realizar, este debe permitir la opción de dejarlos pendientes por procesar hasta que sea posible llevar a cabo su procesamiento y poder realizar la impresión de lo que se encuentre validado.
10. El software debe permitir realizar listados, tablas o formatos con los datos demográficos y pruebas de laboratorio solicitadas, con el fin de poder realizar remisiones de muestras, estadísticas e informes que sean solicitados por cualquier servicio de los Establecimientos de sanidad Militar.
11. Debe permitir establecer comunicación con analizadores y sistemas externos, utilizando protocolos ASTM, HL7, Web Services, archivos planos, etc.
12. El software debe permitir la consulta de pruebas o solicitudes ingresadas en cualquier rango de tiempo, además esta herramienta deberá realizar la selección de las pruebas que se encuentren pendientes por resultados, por validación o por impresión.
13. El software debe contener un campo para ingresar los resultados y esta debe permitir generar repetición de los mismos, permitiendo dejar un histórico del resultado del paciente el cual se puede ser consultado en cualquier otro momento.
14. El software debe tener la función para el ingreso de comentarios codificados y plantillas de trabajo utilizadas para el ingreso de datos y resultados de laboratorio clínico con el fin de agilizar el proceso de validación.
15. El software debe permitir generar un informe de los históricos del paciente de las diferentes pruebas realizadas en el laboratorio clínico, el cual permita verificar los exámenes que se le han realizado y sus resultados.
16. El software debe permitir realizar la impresión de resultados individual o en bloque teniendo en cuenta diferentes criterios de búsqueda.
17. El software debe permitir el registro del nombre de la persona que solicita los resultados de laboratorio clínico, adicionalmente debe permitir la creación de cualquier otro dato el cual puede ser solicitado por la Dirección de Sanidad Ejercito con fines estadísticos.
18. El software debe permitir generar estadísticas dinámicas y acordes a las necesidades de los Establecimientos de Sanidad Militar y de la Dirección de Sanidad Ejercito. Adicionalmente los ESM podrán solicitar modificaciones y desarrollos de acuerdo a su necesidad.

- 19. El software debe tener la capacidad de almacenar la información en la base de datos, esta no debe tener un limitante en el crecimiento.
- 20. El Software debe permitir la realización de backup de la totalidad de la información.
- 21. El software debe permitir el envío de resultados por email y página WEB, adicional este debe permitir la consulta de pacientes a los médicos tratantes en los consultorios, contemplando la confidencialidad de cada estudio.
- 22. El software debe contemplar una funcionalidad para la validación de resultados con rangos de referencia, históricos del paciente y delta check que permita generar una alarma al profesional en caso de pacientes con resultados patológicos.
- 23. El oferente deberá entregar el backup total de la información de todos los establecimientos de Sanidad Militar al supervisor del contrato una vez finalizada la vigencia del mismo.
- 24. En caso de requerir el traslado o migración de la información a la herramienta SALUD.SIS, el contratista deberá entregar la información en los formatos establecidos de común acuerdo con la administración de SALUD.SIS a través del supervisor del software. En el momento de realizar la migración de la información el oferente deberá participar en el diagnóstico, análisis datos, análisis de compatibilidad, gestión documental de la plataforma de los dos sistemas de información, viabilidad de la migración de datos y tiempo de ejecución de estas actividades para las pruebas realizadas en la implementación del módulo de laboratorio clínico de SALUD.SIS, de acuerdo a las instrucciones de la DIGSA.

4.1.16.7 REQUERIMIENTOS FUNCIONALES DEL DIGITURNO

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL SISTEMA DE LLAMADO, DIGITURNO

- Llamado de turnos en orden ascendente
- Integración con tableros LED
- Memoria interna que conserva el último turno llamado
- Alarma sonora para avisar el cambio de turno
- Controla una sola fila.
- Un solo funcionario de atención.
- Tablero de dos o tres dígitos.
- Dispensador mecánico de tiquetes.
- Tiquete de turno pre-impreso de dos o tres dígitos.

Se debe instalar en cada uno de los dispensarios médicos DMSOC (SUR), (BOGOTA), DMGEM (BOGOTA), BAS02 (BARRANQUILLA), DMBUg (BUCARAMANGA), DMCAL (CALI), DMORI (VILLAVICENCIO), BAS06 (IBAGUE), DMMED (MEDELLIN), CRH BASAN (BOGOTA), DISNOR (BOGOTA), DMTOL (TOLEMAIDA), BAS08 (ARMENIA). TUNJA (BAS01), DUITAMA (GMSIL), FLORENCIA (BAS12), YOPAL (BAS16), BOGOTA (DISNOR), BOGOTA (BASAN), NEIVA (BAS09).

4.1.16.8 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE HARDWARE Y SOFTWARE

- Equipos todo en uno con procesador Core I-5 o procesadores doble núcleo o superior. Con pantallas de mínimo 19” teclados, mouse, cableado etc.
- Memoria RAM de 8 gigas o superior
- Sistema operativo licenciado Windows 10 profesional o superior, disco duro de 500 gigas o superior
- Antivirus
- backups para almacenamiento de datos de pacientes de soporte en varios discos duros
- Impresión por dispositivo Láser para reporte de pacientes (para las secciones que requieran impresora).



- Impresoras tipo ceбра para impresión de código de barras en etiqueta para identificación automática de pacientes.
- Quemador de DVD para realizar los backup

4.1.16.9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS PARA EL DATA CENTER

El servidor deberá estar alojado en un DATA CENTER (centro de datos) principal con domicilio nacional que brinde garantías en la integridad, confidencialidad y seguridad de la información.

El Data Center donde se encuentre alojado el servidor debe cumplir mínimo con lo siguiente, tener:

- Sistema de seguridad (acceso restringido personal no autorizado)
- Sistema de refrigeración
- Sistema de monitorización
- Sistema de energía constante Sistema anti-incendios
- Garantizar accesibilidad 7*24 con mínimo 99,982% de disponibilidad.

NOTA: El DATA CENTER (centro de datos) principal deberá ser físico con domicilio nacional de acuerdo a la Directiva 2014-18_Seguridad Información, ítem 5.6.5 Computación en la Nube (Cloud Computing) donde se especifica: “por ningún motivo se podrá almacenar información clasificada en servicios en la nube públicos o híbridos.”

4.1.16.10 REQUISITOS ADICIONALES

1. El oferente deberá anexar a la oferta certificación firmada por el representante legal donde se compromete al cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos del Datacenter.

El comité evaluador del software, con el soporte técnico del comité estructurador realizara la verificación de este requisito por medio de la verificación de los siguientes documentos los cuales deben aportar con la propuesta.

2. El oferente deberá presentar certificado de alojamiento de información o servicio de data center vigente con una empresa experta que preste este tipo de servicios y/o Contrato de servicios de alojamiento que demuestre las características del servicio, capacidad de alojamiento de datos y configuración de los servidores y/o facturas de pago de los servicios de data center.
3. De no contar con un servicio vigente, deberá certificar mediante documento, firmado por el representante legal manifestando el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos requeridos del Datacenter y se comprometerá a entregar certificado de la adquisición del servicio del alojamiento de Datacenter cinco (5) días después de la adjudicación y perfeccionamiento del contrato.

Nota: si cualquier información relacionada en este punto, está sujeta a reserva, el oferente deberá informar tal circunstancia con razón de hecho y derecho que sustenten la confidencialidad.

Nota: se debe garantizar que la red de internet tenga toda la seguridad informática y garantice la reserva e integridad de la información clínica que allí se aloje, sin que esto comprometa a la Dirección de Sanidad Ejército, de igual forma se debe entregar los protocolos de seguridad, carta de compromiso y cumplimiento a este requerimiento al supervisor del Software.

4.1.16.11 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS DEL SISTEMA

Los requerimientos técnicos mínimos que debe cumplir el proveedor del servicio son los siguientes:

1. ANCHO DE BANDA

El servicio de interconexión que requiera los Establecimientos de Sanidad Militar, se debe prestar a través de una red comercial según lo necesitado por el consumo del aplicativo simétrico, El oferente deberá presentar una conexión de red



mínima de 30 Megas para la conectividad del software en cada laboratorios clínicos y toma de muestras de acuerdo a la gráfica de la arquitectura de la red requerida en las especificaciones técnicas mínimas para la red Lógica - Software ofrecida en calidad de préstamo como soporte tecnológico.

2. SEGURIDAD EN EL CANAL

- a) Los equipos de comunicación, deberán garantizar que su funcionamiento en cuanto a propagación de la señal, sea segura ante intentos de interceptación del tráfico, o cualquier otra situación que vulnere la integridad o filtrado de la información que viaja por cada canal de datos.
- b) Administración de la red por parte del oferente.
- c) Supervisión de la red por parte del oferente.
- d) Se deberá restringir y controlar la configuración y el acceso lógico a los puertos de conexión.
- e) En caso de presentarse algún inconveniente de Seguridad, se debe generar de forma inmediata un reporte detallado al supervisor del contrato.
- f) Los proveedores externos, contratistas, asesores, deben tener los Estudios de Seguridad y la promesa de reserva en la Dirección de Contrainteligencia de la Unidad (DISAN-EJC) y de ser necesario por el tipo de información que se maneje, se podrá solicitar la Prueba de Poligrafía pertinente.

4.1.16.12 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SOLUCIÓN INSTALADA

El oferente debe prestar la operación y el mantenimiento de la solución instalada sin que esta labor genere costos adicionales a la Dirección de Sanidad Ejército. Esta operación debe abarcar como mínimo los siguientes puntos:

4.1.16.13 PLAZO DE INSTALACIÓN

- El plazo de instalación, pruebas y puesta en marcha del aplicativo es máximo (30) días calendario, después de realizar el estudio y levantamiento de información con las pruebas pertinentes para la configuración de la red.
- El oferente debe entregar cronograma de visitas al supervisor del contrato máximo cinco (05) días calendario, después del perfeccionamiento del contrato, para realizar el estudio y levantamiento de la información.
- El aplicativo deberá estar instalado y en funcionamiento de acuerdo al plazo anteriormente mencionado 30 días calendarios, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio.

4.1.16.14 SOPORTE TÉCNICO

Servicio Soporte Técnico con atención 7X24x365, se debe contar con el personal necesario y disponible para realizar la Asistencia técnica remota en un plazo máximo de 1 hora después de haberse generado el reporte, si la asistencia remota no logra resolver la falla, el personal deberá realizar la asistencia técnica en sitio en un plazo no mayor a seis (06) horas hábiles en ciudad de Bogotá y (24) horas hábiles para el resto del país después de haberse generado el reporte.

4.1.16.15 ACTIVOS Y PASIVOS DE COMUNICACIONES

El oferente deberá realizar las actividades de instalación, suministro, integración e interconexión de los dispositivos activos y pasivos de comunicaciones, hardware y software necesarios para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del canal de datos.

4.1.16.16 RECURSOS PARA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE LABORATORIOS SI APLICA.

El oferente contemplará y asumirá los costos en su totalidad de los elementos, adecuaciones, ampliaciones, obras complementarias y los recursos necesarios para la instalación y el funcionamiento del software requeridos para entregar el proyecto en perfecto funcionamiento y operatividad, garantizando la calidad del servicio ofrecido, sin generar costos algunos para la Dirección de Sanidad Ejército.



4.1.16.17 CERTIFICACIÓN DE SATISFACCIÓN DEL SOFTWARE OFRECIDO

El proponente para el cumplimiento de este requerimiento deberá anexar en la oferta los documentos en medio físicos y dos certificaciones de las entidades con las que ha contratado en donde acrediten la satisfacción en tiempos de implementación y servicio del software ofrecido.

4.1.17 ANEXO 1. ESTADÍSTICAS COMPARATIVAS DE PROCEDIMIENTOS AÑO 2024-2025 ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR

REGIONAL 1 BARRANQUILLA												
SECCION	BARRANQUILLA		VALLEDUPAR		SANTAMARTA		RIOACHA		MALAMBO		BUENAVISTA	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025
QUIMICA SANGUINEA	32.106	28.650	24.113	2.974	17.024	22.974	2.259	1.488	2.443	2.051	5206	3514
HEMATOLOGIA	7.290	6.509	7.241	2.086	4.594	4.850	1.092	1.187	100	663	516	817
COAGULACION	3.105	2.468	2.256	5.070	941	1.024	0	0	398	70	23	184
ORINAS	4.488	4.336	4.016	1.206	2.852	3.204	609	562	1.008	579	1014	796
MICROSCOPIA	1.084	1.022	3.420	1.944	184	708	1.223	178	266	189	287	87
INMUNOLOGIA	3.736	3.707	3.109	4.642	1.919	2.054	256	418	1.194	639	1382	730
Fuente: envío estadística anual consolidada al correo contrato272@gmail.com												

REGIONAL 2 SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER										
SECCION	BUCARAMANGA		SOCORRO		CUCUTA		OCAÑA		CIMITARRA	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025
QUIMICA SANGUINEA	67384	93854	6177	6323	40378	38826	10048	8944	1576	2582
HEMATOLOGIA	18071	19179	1249	1824	11306	11861	4128	3602	1336	1247
COAGULACION	2989	4738	0	0	2720	2621	0	0	0	0
ORINAS	8992	9666	884	891	8469	8515	1633	1479	955	402
COPROLOGICOS	2343	2401	270	200	21056	1972	484	382	516	249
MICROSCOPIA	1659	1729	71	62	472	540	542	536	125	62
HORMONAS	3054	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INMUNOLOGIA	14709	11655	1423	1073	5649	5495	2897	2250	887	600
MICROBIOLOGIA	472	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fuente: envío estadística anual consolidada al correo contrato272@gmail.com										

REGIONAL 3 CALI									
SECCION	CALI (BUGA - PALMIRA)		PASTO (IPIALES)		POPAYAN		GUALTAL-TUMACO		
	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2025
QUIMICA SANGUINEA	63.452	58.455	25.129	17.343	17.203	14.158	1.472	910	
HEMATOLOGIA	16.072	15.376	5.129	4.274	4.810	3.927	1.236	1.371	
COAGULACION	3.749	3.192	42	0	0	0	0	0	
ORINAS	7.924	8.174	2.621	2.713	2.200	2.493	354	446	
MICROSCOPIA	3.154	2.747	3.175	810	1.017	974	187	157	
INMUNOLOGIA	5.750	6.200	2.592	2.252	3.272	217	717	447	
HORMONAS/ ESPECIALES	3.368	0	0	0	0	0	0	0	
Fuente: envío estadística anual consolidada al correo contrato272@gmail.com									

REGIONAL 4 META				
SECCION	DMORI (VILLAVICENCIO)		BAS22 (SAN JOSE GUAVIARE)	
	2024	2025	2024	2025
QUIMICA SANGUINEA	63.307	63.454	5.370	3.509
HEMATOLOGIA	19.815	19.054	2.255	1.900
COAGULACION	4.809	5.250	0	0
ORINAS	9.588	9.111	747	690
COPROS	2.132	2.176	285	202
MICROSCOPIA	3.271	2.300	234	238
INMUNOLOGIA	7.458	8.543	1.392	1.353
Fuente: envío estadística anual consolidada al correo contrato272@gmail.com				



REGIONAL 5 IBAGUE		
SECCION	BAS06 (IBAGUE)	
	2024	2025
QUIMICA SANGUINEA	72.642	79539
HEMATOLOGIA	18.953	11156
COAGULACION	3.719	3516
ORINAS	9.731	8893
MICROSCOPIA	2.910	1591
INMUNOLOGIA	7.989	8460
COPROLOGICOS	2.294	2278
Fuente: envío estadística anual consolidada al correo contrato272@gmail.com		

REGIONAL 6 FLORENCIA										
SECCION	BAS12 (FLORENCIA)		BASCN (LARANDIA)		BICAZ (SAN VICENTE DEL CAGUAN)		BISOL (LA TAGUA)		BIROR (VILLAGARZON)	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025
QUIMICA SANGUINEA	31.307	35.472	1.049	0	2.243	0	899	0	71	0
HEMATOLOGIA	8.101	9.216	2.748	3.728	700	220	548	400	1.146	1.286
COAGULACION	1.921	2.407	0	0	0	0	0	0	0	0
ORINAS	3.748	4.341	768	635	319	121	212	177	351	386
MICROSCOPIA	1.913	1.996	324	555	97	41	131	58	380	363
INMUNOLOGIA	5.160	5.201	892	1.077	967	235	114	321	709	53
Fuente: envío estadística anual consolidada al correo contrato272@gmail.com										

REGIONAL 7 MEDELLIN													
SECCION	MEDELLIN		MONTERIA		CAUCASIA		CAREPA		PUERTO BERRIO		QUIBDO		
	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	
QUIMICA SANGUINEA	107.367	89.047	19.780	20.393	3.428	1.961	14.008	4.926	12.389	7.253	8820	3327	
HEMATOLOGIA	25.205	24.935	6.679	5.410	3.477	2.069	3.054	2.433	2.941	2.188	6817	2598	
COAGULACION	4.753	4.487	1.043	818	0	0	0	0	0	0	0	0	
ORINAS	13.281	13.161	3.483	3.573	767	518	2.232	1.287	943	763	3164	811	
MICROSCOPIA	3.722	2.948	962	856	326	205	698	351	452	530	1247	561	
INMUNOLOGIA	14.763	18.267	3.144	3.343	1.096	871	2.626	1.386	1.356	13.565	4897	1327	
Fuente: envío estadística anual consolidada al correo contrato272@gmail.com													

REGIONAL 8 YOPAL								
SECCION	BAS18 (ARAUCA)		BIRAN (TAME)		GMRPI (SARAVENA)		BAS16 (YOPAL)	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025
QUIMICA SANGUINEA	6326	5712	1707	24007	3647	4228	22877	24007
HEMATOLOGIA	2055	1866	699	6151	1728	1589	6535	6151
COAGULACION	26	0	26	1570	0	0	1427	1570
ORINAS	1096	1007	503	3777	493	645	3629	3777
MICROSCOPIA	1713	494	310	1382	265	642	1750	1382
INMUNOLOGIA	1780	1442	1425	4091	1269	1240	4871	4091
Fuente: envío estadística anual consolidada al correo contrato272@gmail.com								

REGIONAL 9 BOGOTA										
SECCION	DMSOC		ESMIC		DISNOR		BASAN-CRH		DMGEM	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025
QUIMICA SANGUINEA	330.047	204.020	4.058	10.444	82.066	42.050	59.275	57.669	32.245	161.515
HEMATOLOGIA	21.988	19.694	4.058	3.991	11.764	10.539	16.980	16.139	16.498	15.796
COAGULACION	5.846	4.565	118	0	2.784	2.256	3.325	2.567	3.979	5.873
ORINAS	11.339	21.572	2.727	3.107	6.586	5.305	11.397	7.425	8.726	9.147



MICROSCOPIA/MICROBIOLOGIA	24.669	15.989	1.337	1.526	2.387	2.296	3.909	3.128	2.550	10.436
INMUNOLOGIA	6.921	15.585	5.864	6.474	5.663	4.870	14.395	14.299	2.990	4.852
HORMONAS /PRUEBAS ESPECIALES	220.420	108.402	0	0	0	0	0	0	4.629	91.669
ELECTROLITOS	39.456	21.388	0	0	0	0	0	0	0	0
Fuente: envío estadística anual consolidada al correo contrato272@gmail.com										

REGIONAL 9 BOGOTA										
SECCION	LETICIA		PUERTO CARREÑO		CHIQUEQUIRA		DUTAMA		TUNJA	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025
QUIMICA SANGUINEA	0	257	0	565	0	0	42000	37783	39933	26910
HEMATOLOGIA	1462	592	602	594	288	170	9348	8833	6527	3445
COAGULACION	0	0	0	0	0	0	682	668	1054	942
ORINAS	310	370	250	130	825	773	4425	4729	4286	3197
MICROSCOPIA	301	290	256	237	463	487	1002	1503	1821	1429
INMUNOLOGIA	1250	867	270	595	1256	973	1293	2000	1569	1658
HORMONAS /PRUEBAS ESPECIALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ELECTROLITOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MICROBIOLOGIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fuente: envío estadística anual consolidada al correo contrato272@gmail.com										

REGIONAL 10 TOLEMAIDA										
SECCION	DMTOL (TOLEMAIDA)		BISUM (FUSA)		DISMEG (GIRARDOT)		CASPEC-1 (MACARENA)		ESPRO (NILO)	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025	2024	2025
QUIMICA SANGUINEA	47.106	69.265	18115		18466		3	0	1639	
HEMATOLOGIA	20.145	21.803	2795		1945		71	186	619	
COAGULACION	1.879	3.094	506		376		0	0	16	
ORINAS	8.208	1.525	1591		997		17	76	237	
MICROSCOPIA	3.306	4.451	1180		861		2	41	170	
INMUNOLOGIA	10.709	19.646	619		588		40	344	380	
Fuente: envío estadística anual consolidada al correo contrato272@gmail.com										

REGIONAL 11 ARMENIA				
SECCION	BIAYA (MANIZALES)		BAS08 (ARMENIA)	
	2024	2025	2024	2025
QUIMICA SANGUINEA	18143	9914	40432	61208
HEMATOLOGIA	3086	2039	6733	10674
COAGULACION	316	449	2164	2527
ORINAS	1182	996	3903	5858
MICROSCOPIA	497	288	2005	1986
INMUNOLOGIA	668	673	1841	4903
Fuente: envío estadística anual consolidada al correo contrato272@gmail.com				

REGIONAL 12 NEIVA						
SECCION	BAS9 - (NEIVA)		BIMAG (PITALITO)		GARZON	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
QUIMICA SANGUINEA	48228	38944	9957	8280	4526	0
HEMATOLOGIA	13689	32617	2866	1813	823	0
COAGULACION	2075	1884	305	199	110	0
ORINAS	6949	13557	1204	1024	476	0
MICROSCOPIA	4223	3675	382	301	49	0
INMUNOLOGIA	5526	5153	998	712	275	0
Fuente: envío estadística anual consolidada al correo contrato272@gmail.com						

ANEXO 2. COMPLEJIDAD Y UBICACIÓN DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS Y PUNTOS DE TOMAS DE MUESTRAS EN LOS ESM A NIVEL NACIONAL

ITEM	COMPLEJIDAD DEL LABORATORIO	REGIONAL	ESM	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
1	ALTA - COMPLEJIDAD - CENTRALIZADOR	9	DMSOC (SUR)	BOGOTA	Av. Ciudad de Cali # 53B-80 Bogotá
		9	DMGEM	BOGOTA	Calle 121 # 6 -37 Usaquén



2	MEDIANA COMPLEJIDAD AUTOMATIZADA	1	BAS02	BARRANQUILLA	Calle 79 N° 68-00 Barranquilla
		2	DMBUG	BUCARAMANGA	Avenida Quebrada Seca No. 33 a – 207
		3	DMCAL	CALI	Calle 4 Carrera 88 Cantón Militar Pichincha
		4	DMORI	VILLAVICENCIO	Km 7 Vía Puerto López Cantón Militar Apiay IV División
		5	BAS06	IBAGUE	Km 3 Vía Armenia, Cantón Militar Jaime Rooke
		7	DMMED	MEDELLIN	Carrera 77 C No.51-136 Medellín
		9	CRH BASAN	BOGOTA	Carrera 46 No 20C -01
		9	DISNOR	BOGOTA	Calle 106 No 7A-19 B
		10	DMTOL	TOLEMAIDA	Km 1 vía Melgar Girardot Fuerte Militar de Tolémaida
		11	BAS08	ARMENIA	Avenida Centenario No.25n-00
		12	BAS09	NEIVA	Avenida 16 (Tenerife)21-300
3	BAJA COMPLEJIDAD AUTOMATIZADA	1	BAS10	VALLEDUPAR	Establecimiento de Sanidad Militar / Batallón de A.S.P.C No 10 Km 1 Vía
		1	BICOR	SANTA MARTA	Calle 33 Carrera 4 Vía al Rodadero
		2	BAS30	CUCUTA	Avenida Primera vía al pórtico “Cantón Militar San Jorge”
		9	BAS01	TUNJA	Km 1 vía a Toca, (Carrera 25 N. 1-00) Barrio El Dorado
		9	GMSIL	DUITAMA - BONZA	Km 8 vía Bonza-Duitama
		6	BAS12	FLORENCIA	Calle 16 No 16-00, Barrio Centro
		7	BAS11	MONTERIA	Av. Sierra Chiquita Km 3 vía Jariquiel
		8	BAS16	YOPAL	Km 7 Vía Marginal de la Selva
		9	ESMIC	BOGOTA	Calle 80 No 38-00
		11	BIAYA	MANIZALES	Batallón Ayacucho K 25 N°72-00 Barrio Milán
4	BAJA COMPLEJIDAD SEMIAUTOMATIZADA	2	BISAN	OCAÑA	Km 3 vía Cúcuta
		3	BAS29	POPAYAN	Av. Los cuarteles N. 80-00
		3	BAS23	PASTO	Cil 22 N. 14-47 Av. Colombia
		4	BAS22	SAN JOSE DEL GUAVIARE	Km 1 Vía al Retorno
		7	BAS14	PUERTO BERRIO	Calle 50 entre carrera 3 y 4 antiguo hotel magdalena - Puerto Berrio
		7	BAS17	CAREPA	Km 1 vía al mar Carepa-Antioquia
		7	BIREY	CIMITARRA	Hacienda San Martín Km 1 vía la india Cimitarra (Santander)
		7	BAS15	QUIBDO	Kilómetro 04 Vía Pacurita Barrio Obapo Cantón Militar el Caraño
		8	BAS18	ARAUCA	Calle 1A 16-07, Barrio Flor de Mi llano Arauca
		8	GMRPI	SARAVENA	Km 2 vía Puerto Nariño
		8	BIRAN	TAME	Calle 15 No 58-300 Vereda Las Brisas
		2	BAGAL	SOCORRO	Kilómetro 1 vía
		6	BACAZ	SAN VICENTE DEL CAGUAN	Kilómetro 7 vereda la Siberia
		12	BIMAG	PITALITO	Km 5 vía Pitalito
5	BAJA COMPLEJIDAD SEMIAUTOMATIZADA	1	BICAR	RIOHACHA	Km 5 Vía a Maicao, La Guajira.
		3	BASGO53	GUALTAL (TUMACO)	vereda el Gualtal kilómetro 55+800 vía Tumaco – Pasto Batallón Selva 53
		6	BASCN	LARANDIA	Batallón de Apoyo y de Servicio Contra el Narcotráfico
		6	BIROR	VILLAGARZON	Vereda el porvenir
		6	BISOL	LA TAGUA	Batallon de selva No 49 soldado juan bautista solarte obando
		7	BIRIF	CAUCASIA	km 7 vía Caucasia- Medellín
		9	BAS26	LETICIA	Batallón ESM BAS 26
		9	BAS28	PUERTO CARREÑO	Km 1 vía Villavicencio, barrio el mateo
		10	CASPC1	LA MACARENA	Fuerte militar la macarena
		1	BIVER	MALAMBO	Cra. 35 #988, Km 7, Malambo, Atlántico
6	TOMA DE MUESTRAS	1	GMRON	BUENAVISTA	Corregimiento Buenavista Municipio Distracción
		2	BILUD	SAN VICENTE DEL CHUCURI	Vereda Cantarranas Sector Mediagua San Vicente Chucuri
		2	BAGRA	BARRANCABERME JA	Calle 52 frente al comisariato de Ecopetrol
		2	BIROV	PAMPLONA	Avenida Santander Pamplona
		9	BATAR	SOGAMOSO	Batallón de Artillería No. 1 Tarqui Km 1 vía Iza Vereda la Floresta.
		9	BISUC	CHIKINQUIRA	Carrera 9 N° 6-25
		3	GMCAB	IPIALES	Cra 6 N° 17 – 51 Parque Santander Ipiales Nariño

		3	BICOD	PALMIRA	Calle 31 Km-1 Vía pradera
		3	BAPAL	BUGA	Kilómetro 1 Vía la Habana Buga
		4	BIVAR	GRANADA	Km 1 Vía Fuente de Oro
		5	BICAI	CHAPARRAL	Carrera 4 Calle 15 Barrio Pueblo Nuevo
		5	BIPAT	HONDA	Carrera 2 N 2-22, Meseta El Triunfo
		7	GMJCO	RIONEGRO	Kilómetro 12 vereda la playa Rionegro (Antioquia)
		7	BIBOM	GUASIMAL	Vereda Guasimal Puerto Berrio Antioquia
		7	BICAB	CANTIMPLORA	Km 3 vía el aserrado vereda cantimplora cimitarra santander
		7	BIVAR	PUERTO BOYACA	Puerto Serviez, Vereda El ermitaño
		9	DISUR	BOGOTA	Km 3 vía Usme Dispensario Médico Cantón Sur
		9	BASCO	FACATATIVA	Calle 5 No 15-00 Dos Caminos Facatativá
		10	BISUM	FUSAGASUGA	Km 4 vía La Pampa
		10	CONSULTORI O DISMEG	GIRARDOT	Carrera 17 N 10-70/74 Barrio Centro
		10	ESPRO	NILO	Escuela de Soldados Profesionales Nilo km2 vía pueblo nuevo
		11	BASMA	PEREIRA	Avenida 30 de Agosto No 50-32
7	LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACION DISAN	11	BIVEN	CARTAGO	Km 9 vía Cartago- Anserma
		12	BIPIG	GARZON	Km 6 vía Miraflores V.A Alto Sartenejo
		9	DISAN	BOGOTA D.C.	Carrera 7 No.52-48

4.2 LOTE No 2 “SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA, PARA LA VIGENCIA 2026”

4.2.1 DESCRIPCION TECNICA DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a las indicaciones y normas establecidas por la Organización Mundial de la Salud y las autoridades competentes a nivel nacional, en relación con el transporte y la conservación de muestras de laboratorio clínico, en donde se exige la calidad de los procesos prioritarios y dado el compromiso con la prestación de un servicio que cumpla con altos estándares, garantizando la confiabilidad de sus resultados e impactando positivamente la salud de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, debe existir la correcta conservación y transporte de las muestras clínicas biológicas de origen humano, desde el momento de su obtención hasta su recepción en los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM). Las muestras diagnósticas deben transportarse respetando la normatividad legal vigente (Decreto 1609 de 2002, por el cual se reglamenta el manejo y transporte de mercancía peligrosa por carretera), ya sea con medios propios o subcontratados. El transporte de las muestras biológicas de origen humano debe tener como prioridad preservar su integridad, con la finalidad de mantener la estabilidad de las propiedades biológicas que las componen y, dada la estructura de complejidad establecida en los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar, se hace necesario el traslado de algunas muestras biológicas de origen humano con el fin de brindar oportunidad en el proceso. El aumento en el número de muestras procesadas en los diferentes laboratorios de los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) obliga a mejorar continuamente la rigurosidad con la que se trabaja a nivel interno y externo, permitiendo así generar mecanismos que aseguren la calidad en las diferentes etapas del proceso (preanalítica, analítica y posanalítica), mejorando así la calidad de los resultados de laboratorio. Los factores que determinan la calidad de un examen son variados y no solo dependen del procedimiento analítico, sino también del traslado y conservación de la muestra para ser entregada correcta e integralmente. Así entonces se genera el presente plan de necesidades, en el cual se exponen las características necesarias para la realización del transporte de las muestras biológicas de origen humano entre los diferentes Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) a nivel nacional, con el fin de prestar un servicio de transporte de muestras clínicas de forma rápida, oportuna y confiable a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

La Dirección de Sanidad del Ejército Nacional - DISAN EJC establece las políticas, recursos y mecanismos para garantizar el acceso a la atención en salud en todos los niveles de complejidad a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, contando con 46 laboratorios clínicos y 28 tomas de muestras distribuidos a nivel nacional, alineados a la necesidad propia de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional. Con base en la centralización de la red de laboratorios clínicos y tomas de muestras, se hace necesario realizar la movilización de muestras biológicas de origen humano de laboratorio clínico, de acuerdo con la normatividad legal



vigente (Decreto 1609 de 2002, por el cual se reglamenta el manejo y transporte de mercancía peligrosa por carretera), para realizar oportunamente los procesos de las pruebas analíticas indispensables para el proceso de diagnóstico, confirmación e incluso investigación, debido a que no todos los laboratorios clínicos, por su capacidad instalada y portafolios de servicios, ofertan en su totalidad todos los exámenes requeridos para realizar un oportuno diagnóstico se hace necesario un sistema logístico eficiente para el transporte de las muestras. Por esta razón, se requiere proteger la integridad y calidad de las muestras durante su movilidad y es vital garantizar que el transporte se realice de forma segura, cumpliendo con los procedimientos de inspección, vigilancia y control exigidos por parte de las entidades competentes, las cuales deben tener claridad jurídica, normativa y legal frente a la responsabilidad del transporte de muestras clínicas biológicas de origen humano. Con el fin de garantizar la calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad de los procesos inherentes al transporte de muestras en los diferentes laboratorios clínicos y tomas de muestras en cada una de las entidades territoriales a nivel nacional y su posterior remisión a cada Establecimiento de Sanidad Militar (ESM), de acuerdo con la distribución y organización que se asignó para esta vigencia.

La calidad de los análisis de laboratorio depende fundamentalmente de la toma, conservación, condiciones de mantenimiento y transporte de la muestra a analizar; si no se recibe una muestra adecuada, la calidad de los resultados emitidos puede no ser de gran utilidad en el diagnóstico e identificación de la patología en estudio. Es fundamental para la red de laboratorios clínicos de la Dirección de Sanidad Ejército contar con una entidad que apoye su proceso de transporte y movilización de muestras clínicas biológicas de origen humano, que cumpla a cabalidad con el objeto de este proceso, alineado a las normativas nacionales vigentes que permitan garantizar la oportunidad en la entrega de los resultados de laboratorio así mismo la veracidad y confiabilidad de los mismos. Adicionalmente, dada la distribución estratégica de la red de Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional, ubicados dentro de unidades militares a lo largo de todo el territorio incluyendo zonas de difícil acceso, y considerando las diversas características geográficas del país tales como la calidad de vías de acceso, los factores climáticos y el orden público se hace necesario contar con diferentes modos de transporte (terrestre, aéreo y fluvial) con el fin de garantizar la entrega oportuna, estabilidad e integridad de los analitos (muestras clínicas biológicas de origen humano) que se van a remitir desde los ESM y puntos de toma de muestras para su procesamiento.

4.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

A 02-02-02-006-005			SERVICIO DE TRANSPORTE Y CARGA		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)
1	65320	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO URBANO EN REFRIGERACIÓN Y TRIPLE EMBALAJE DENTRO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ A LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DENTRO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DESCRITOS EN LA TABLA 1, HOSPITAL MILITAR E INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD RED EXTERNA DE ACUERDO A LA NECESIDAD, INCLUYENDO LA ENTREGA DE NEVERAS DE ICOPOR PARA 10 LITROS CORRESPONDIENTES AL TERCER EMBALAJE (ENTREGA EN CADA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR)	SERVICIO	1	78101800
2	65320	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO URBANO EN REFRIGERACIÓN Y TRIPLE EMBALAJE DENTRO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ A LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DENTRO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DESCRITOS EN LA TABLA 1, HOSPITAL MILITAR E INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DE ACUERDO A LA NECESIDAD, INCLUYENDO LA ENTREGA DE NEVERAS DE ICOPOR PARA 20 LITROS CORRESPONDIENTES AL TERCER EMBALAJE (ENTREGA EN CADA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR)	SERVICIO	1	78101800

3	65320	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLOGICAS DE ORIGEN HUMANO RURALES EN REFRIGERACION Y TRIPLE EMBALAJE DENTRO DE LA REGIONALES ESTABLECIDADAS EN LA TABLA 1, INCLUYENDO LA ENTREGAS DE NEVERAS DE ICOPOR PARA 10 LITROS CORRESPONDIENTES AL TERCER EMBALAJE (ENTREGA EN CADA ESTABLECIMEINTO DE SANIDAD MILITAR)	SERVICIO	1	78101800
4	65320	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLOGICAS DE ORIGEN HUMANO RURALES EN REFRIGERACION Y TRIPLE EMBALAJE DENTRO DE LA REGIONALES ESTABLECIDADAS EN LA TABLA 1, INCLUYENDO LA ENTREGAS DE NEVERAS DE ICOPOR PARA 20 LITROS CORRESPONDIENTES AL TERCER EMBALAJE (ENTREGA EN CADA ESTABLECIMEINTO DE SANIDAD MILITAR)	SERVICIO	1	78101800
5	65320	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLOGICAS DE ORIGEN HUMANO NACIONALES EN REFRIGERACION Y TRIPLE EMBALAJE HACIA LOS LABORATORIO CLINICO DMSOC, DMGEM, DISAN Y HOSPITAL MILITAR DE LA CIUDAD DE BOGOTA DE ACUERDO A LA NECESIDAD, INCLUYENDO LA ENTREGAS DE NEVERAS DE ICOPOR PARA 10 LITROS CORRESPONDIENTES AL TERCER EMBALAJE (ENTREGA EN CADA ESTABLECIMEINTO DE SANIDAD MILITAR)	SERVICIO	1	78101800
6	65320	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLOGICAS DE ORIGEN HUMANO NACIONALES EN REFRIGERACION Y TRIPLE EMBALAJE HACIA LOS LABORATORIO CLINICO DMSOC, DMGEM, DISAN Y HOSPITAL MILITAR DE LA CIUDAD DE BOGOTA DE ACUERDO A LA NECESIDAD, INCLUYENDO LA ENTREGAS DE NEVERAS DE ICOPOR PARA 20 LITROS CORRESPONDIENTES AL TERCER EMBALAJE (ENTREGA EN CADA ESTABLECIMEINTO DE SANIDAD MILITAR)	SERVICIO	1	78101800
7	65320	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLOGICAS DE ORIGEN HUMANO NACIONALES EN CONGELACION (HIELO SECO) Y TRIPLE EMBALAJE HACIA LOS LABORATORIO CLINICO OBJETO DEL CONTRATO, INCLUYENDO LA ENTREGAS DE NEVERAS DE ICOPOR PARA 5 LITROS CORRESPONDIENTES AL TERCER EMBALAJE (ENTREGA EN CADA ESTABLECIMEINTO DE SANIDAD MILITAR)	SERVICIO	1	78101800

LUGAR DE ENTREGA: El servicio de transporte especializado de muestras clínicas se realizará entre los diferentes laboratorios clínicos y tomas de muestras ubicados en los Establecimientos de Sanidad Militar, como se encuentran organizados de acuerdo con la Tabla No. 1, atendiendo la necesidad de la Dirección de Sanidad Ejército y de cada uno de sus Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional.

Tabla N° 1						
REGIONAL	UNIDAD	TRANSPORTE URBANO				PROYECCION APROXIMADA DE LA NECESIDAD DEL ESM/SUPERVISOR
		LUGAR DE RECOLECCIÓN	LABORATORIO	TOMA DE MUESTRAS	DESTINO	
9	DMSOC	BOGOTA	X		DISAN-HOSMIL-DMGEM	5 VECES X SEMANA
9	DMGEM	BOGOTA	X		DISAN-HOSMIL-DMSOC	5 VECES X SEMANA
9	DISNOR	BOGOTA	X		DISAN-HOSMIL-DMGEM-DMSOC	5 VECES X SEMANA
9	BASAN	BOGOTA	X		DISAN-HOSMIL-DMGEM-DMSOC	5 VECES X SEMANA
9	ESMIC	BOGOTA	X		DISAN-HOSMIL-DMGEM-DMSOC	1 VEZ X SEMANA/A NECESIDAD
9	DISUR	BOGOTA		X	DISAN-HOSMIL-DMGEM-DMSOC	5 VECES X SEMANA

DISAN	DISAN	BOGOTA		X	HOSMIL- DMGEM- DMSOC- CUALQUIER IPS O EPS RED EXTERNA	1 VEZ X SEMANA/A NECESIDAD
REGIONA L	UNIDAD	TRANSPORTE RURAL E INTER MUNICIPAL				PROYECCION APROXIMADA DE LA NECESIDAD DEL ESM/SUPERVISOR
		LUGAR DE RECOLECCIÓN	LABORATORI O	TOMA DE MUESTRA S	DESTINO	
1	BIVER	MALAMBO		X	BARRANQUILLA	2 VECES X SEMANA
2	BILUD	SAN VICENTE DEL CHUCURI		X	BUCARAMANGA	1 VEZ POR SEMANA
2	BAGRA	BARRANCABERMEJ A		X	BUCARAMANGA	2 VECES X SEMANA
2	BAACA 5	SOCORRO	X		BUCARAMANGA	1 VEZ X SEMANA
2	BIROV	PAMPLONA		X	CUCUTA	2 VECES X SEMANA
3	BAACA 3	BUGA		X	CALI	3 VECES X SEMANA
3	BICOD	PALMIRA		X	CALI	4 VECES X SEMANA
3	GMCAB	IPIALES		X	PASTO	3 VECES X SEMANA
4	BIVAR	GRANADA		X	VILLAVICENCIO	3 VECES X SEMANA
5	BICAI	CHAPARRAL		X	IBAGUE	2 VECES X SEMANA
5	BAPAT	HONDA		X	IBAGUE	2 VECES X SEMANA
6	BASCN	LARANDIA	X		FLORENCIA	1 VEZ X SEMANA/A NECESIDAD
7	GMRON	RIONEGRO		X	MEDELLIN	1 VEZ X SEMANA
7	BIBOM	GUASIMAL		X	PUERTO BERRIO	1 VEZ X SEMANA Y/O A NECESIDAD
7	BICAB	CANTIMPLORA		X	PUERTO BERRIO	1 VEZ X SEMANA Y/O A NECESIDAD
7	BIBAR	PUERTO BOYACA		X	PUERTO BERRIO	1 VEZ X SEMANA Y/O A NECESIDAD
7	BIVEL	SAN PEDRO DE URABA		X	CAREPA	1 VEZ X SEMANA Y/O A NECESIDAD
9	BAEEV1 3	UBALA		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM- DMSOC)	1 VEZ X SEMANA / A NECESIDAD
9	GMSIL	DUITAMA	X		TUNJA	2 VECES X SEMANA
9	BAACA1	SOGAMOSO		X	DUITAMA	2 VECES X SEMANA
9	BISUC	CHIQUEQUIRA		X	TUNJA	2 VECES X SEMANA
9	BISUC	CHIQUEQUIRA		X	DUITAMA	2 VECES X SEMANA
9	BAS01	TUNJA	X		DUITAMA	3 VECES X SEMANA
9	BASCO	FACATATIVA		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM- DMSOC)	3 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
10	BISUM	FUSAGASUGA		X	TOLEMAIDA	3 VECES X SEMANA
10	DISMEG	GIRARDOT		X	TOLEMAIDA	3 VECES X SEMANA
10	ESPRO	NILO		X	TOLEMAIDA	1 VEZ X SEMANA
11	BASMA	PEREIRA		X	ARMENIA	5 VECES X SEMANA
11	BIVEN	CARTAGO		X	ARMENIA	2 VECES X SEMANA
12	BIMAG	PITALITO	X		NEIVA	1 VEZ X SEMANA
12	BIPIG	GARZON		X	NEIVA	1 VEZ X SEMANA

REGIONA L	UNIDAD	TRANSPORTE NACIONAL E INTERDEPARTAMENTAL				PROYECCION APROXIMADA DE LA NECESIDAD DEL ESM/SUPERVISOR
		LUGAR DE RECOLECCIÓN	LABORATORI O	TOMA DE MUESTRA S	DESTINO	
1	GMRON	BUENAVISTA (GUAJIRA)		X	VALLEDUPAR Y/O BOGOTA (DISAN-DMGEM- DMSOC)	2 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
1	BAS02	BARRANQUILLA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM- DMSOC)	2 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
1	BICOR	SANTA MARTA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM- DMSOC)	2 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
1	BAS10	VALLEDUPAR	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM- DMSOC)	2 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
1	BICAR	RIOHACHA	X		SANTA MARTA Y/O BOGOTA (DISAN-DMGEM- DMSOC)	2 VEZ X SEMANA
1	BIVER	MALAMBO		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM- DMSOC)	A NECESIDAD
2	DMBUG	BUCARAMANGA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM- DMSOC)	2 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
2	BILUD	SAN VICENTE DEL CHUCURI		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM- DMSOC)	A NECESIDAD
2	BAGRA	BARRANCABERMEJ A		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM- DMSOC)	A NECESIDAD
2	BAACA 5	SOCORRO	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM- DMSOC)	A NECESIDAD
2	BIROV	PAMPLONA		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM- DMSOC)	A NECESIDAD
2	BISAN	OCAÑA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM- DMSOC)	1 VEZ X SEMANA / A NECESIDAD
2	BIREY	CIMITARRA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM- DMSOC)	1 VEZ POR SEMANA / A NECESIDAD
2	BAS30	CUCUTA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM- DMSOC)	2 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
3	DMCAL	CALI	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM- DMSOC)	3 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
3	BAS30	PASTO	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM- DMSOC)	2 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
3	BASGO5	GUALTAL-TUMACO	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM- DMSOC)	1 VEZ X SEMANA / A NECESIDAD
3	BAS29	POPAYAN	X		CALI Y/O BOGOTA (DISAN-DMGEM-	2 VECES X SEMANA / A NECESIDAD

					DMSOC)	
3	BICOD	PALMIRA		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
3	GMCAB	IPIALES		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
3	BAACA 3	BUGA		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
4	DMORI	VILLAVICENCIO	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	3 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
4	DSE-BAS22	SAN JOSE DEL GUAVIARE	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	1 VEZ X SEMANA / A NECESIDAD
4	BIVAR	GRANADA		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
5	BAS06	IBAGUE	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	3 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
5	BICAI	CHAPARRAL		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
5	BAPAT	HONDA		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
6	BICAZ	SAN VICENTE DEL CAGUAN	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	1 VEZ X SEMANA / A NECESIDAD
6	DSE-BAS12	FLORENCIA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	2 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
6	BIROR	VILLAGARZON	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	1 VEZ X SEMANA / A NECESIDAD
6	BIZOL	LA TAGUA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	1 VEZ X SEMANA / A NECESIDAD
6	BASCN	LARANDIA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
7	DMMED	MEDELLIN	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	3 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
7	BAS11	MONTERIA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	2 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
7	BAS15	QUIBDO	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	1 VEZ X SEMANA / A NECESIDAD
7	BIRIF	CAUCACIA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	1 VEZ X SEMANA / A NECESIDAD
7	BAS17	CAREPA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	1 VEZ X SEMANA / A NECESIDAD
7	BAS14	PUERTO BERRIO	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	1 VEZ X SEMANA / A NECESIDAD

7	GMRON	RIONEGRO		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
7	BIBOM	GUASIMAL		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
7	BICAB	CANTIMPLORA		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
7	BIBAR	PUERTO BOYACA		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
7	BIVEL	SAN PEDRO DE URABA		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
8	BAS16	YOPAL	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	2 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
8	BAS18	ARAUCA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	2 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
8	BIRAN	TAME	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	1 VEZ X SEMANA / A NECESIDAD
8	GMRPI	SARAVENA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	1 VEZ X SEMANA / A NECESIDAD
9	BAS26	LETICIA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	1 VEZ X SEMANA / A NECESIDAD
9	BAS28	PUERTO CARREÑO	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	1 VEZ X SEMANA / A NECESIDAD
9	GMSIL	DUITAMA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	2 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
9	BAACA1	SOGAMOSO		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
9	BISUC	CHIQUEQUIRA		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
9	BAS01	TUNJA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	2 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
10	DMTOL	TOLEMAIDA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	3 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
10	CASPC1	LA MACARENA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	1 VEZ X SEMANA / A NECESIDAD
10	BISUM	FUSAGASUGA		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
10	DISMEG	GIRARDOT		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
10	ESPRO	NILO		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
11	BAS08	ARMENIA	X		BOGOTA	2 VECES X SEMANA /

					(DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
11	BIAYA	MANIZALES	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	2 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
11	BASMA	PEREIRA		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
11	BIVEN	CARTAGO		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
12	BAS09	NEIVA	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	2 VECES X SEMANA / A NECESIDAD
12	BIMAG	PITALITO	X		BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
12	BIPIG	GARZON		X	BOGOTA (DISAN-DMGEM-DMSOC)	A NECESIDAD
NOTA: PARA LAS RUTAS NACIONALES E INTERDEPARTAMENTALES, LA ENTREGA PODRÁ SER EN LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR: DISAN, HOSMIL, DMGEM, DMSOC, EPS O IPS DE LA RED EXTERNA, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD.						

1. El contratista deberá contar con mínimo tres (03) años de experiencia específica con el objeto del contrato, ejecutados con entidades públicas o privadas, que acrediten experiencia en transporte de muestras biológicas de origen humano de laboratorio clínico y/o sustancias infecciosas y/o muestras de pacientes.
2. Debe incluirse el embalaje necesario para la conservación de las condiciones de temperatura de refrigeración o congelación, según sea el caso: neveras de icopor, geles, pilas, etiquetas, papel kraft, vinipel y contenedores requeridos que mantengan las muestras de laboratorio clínico en posición vertical, disminuyendo los riesgos de derrames o pérdidas de las muestras de laboratorio clínico, los cuales deberán ser entregados oportunamente en cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar, de acuerdo con la necesidad o requerimiento del supervisor del contrato garantizando en todo momento la disponibilidad de los recursos para la realización del correcto embalaje de las muestras ; por lo cual se deberá adjuntar con la oferta carta de compromiso.
3. Establecimientos de Sanidad Militar, de acuerdo con la necesidad o requerimiento del supervisor del contrato garantizando en todo momento la disponibilidad de los recursos para la realización del correcto embalaje de las muestras ; por lo cual se deberá adjuntar con la oferta carta de compromiso.
4. El oferente deberá estar en capacidad de disponer de hielo seco para todas las rutas incluidas en este contrato, de acuerdo con la necesidad para las pruebas que así lo requieran, previa coordinación con el supervisor del contrato y el laboratorio clínico o punto de toma de muestra solicitante del servicio; por lo cual se deberá adjuntar carta de compromiso en la oferta.
5. El oferente debe garantizar el cubrimiento del servicio de lunes a sábado, de acuerdo con la necesidad y en los horarios establecidos por cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar, en cumplimiento de la reglamentación nacional para el transporte de este tipo de mercancías (Norma Técnica Colombiana NTC 1692:2005, Transporte de mercancías peligrosas: definición, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado).
6. El contratista deberá garantizar la disponibilidad para la recolección de las muestras de laboratorio clínico, asumiendo su respectivo transporte en los horarios establecidos por cada ESM, de acuerdo con los requerimientos y la necesidad de la entidad contratante, por lo cual se deberá adjuntar carta de compromiso en la oferta.
7. El contratista, una vez adjudicado el contrato y de forma inicial e inmediata, deberá realizar una socialización virtual al personal de los laboratorios clínicos y tomas de muestras (profesionales, técnicos, tecnólogos y auxiliares), para efectos

de coordinación respecto a los procedimientos a tener en cuenta durante la ejecución del contrato, tales como: embalaje de las muestras clínicas, conservación de la cadena de frío (muestras refrigeradas y muestras congeladas), normatividad legal vigente, y coordinación de horarios para entregas y recolecciones de las muestras, previa coordinación con el Supervisor del Contrato; por lo cual se deberá adjuntar carta de compromiso en la oferta.

8.El oferente deberá aportar al supervisor que sea asignado por la Dirección de Sanidad Ejército certificación emitida para el manejo y transporte de mercancía peligrosa (muestras biológicas de origen humano) en el territorio nacional, expedida por el Ministerio de Transporte. Para la prestación del servicio, ya sea con vehículos de carga, siempre que se cumpla con la normatividad vigente, deberá contar con los siguientes elementos:

(a) Disponer de una flota mínima de uno (1) a dos (2) vehículos por regional (dependiendo de la extensión geográfica de la regional y del número de laboratorios clínicos o tomas de muestras) para la prestación del servicio, propio o contratado (en este último caso, presentar el contrato vigente); aportar los documentos emitidos por la Secretaría de Tránsito para su correcta circulación, copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), constancia de la revisión técnico-mecánica y copia de la matrícula de cada vehículo, que cumplan con toda la normatividad vigente. Estos documentos serán requeridos por el supervisor cuando lo considere necesario durante la vigencia del contrato. Adjuntar carta de compromiso en la oferta.

(b) Vehículos rotulados según categoría de manejo de muestras biológicas y riesgo biológico, en cumplimiento del Decreto 1609 de 2002. Adjuntar carta de compromiso en la oferta.

(c) Estructura sólida, sin averías o daños que afecten la seguridad durante la prestación del servicio. Adjuntar carta de compromiso en la oferta.

(d) Espacio y adecuación para ubicar las muestras y proteger la carga con el fin de evitar pérdidas o derrames de secreciones y que sea de fácil limpieza, con recubrimientos lavables. Adjuntar carta de compromiso en la oferta.

(e) Vehículos dotados con kits antiderrames: solidificador de líquidos, líquido desinfectante, guantes, bata, cinta de aislamiento y bolsa roja. Adjuntar carta de compromiso en la oferta.

(f) Vehículos que cuenten con las etiquetas reglamentarias para el transporte de mercancía peligrosa. Adjuntar carta de compromiso en la oferta.

(g) Vehículos de uso exclusivo para el transporte de muestras biológicas de origen humano, garantizando no compartir con alimentos, correo general u otro tipo de mercancía diferente a lo estipulado en el objeto contractual. Adjuntar carta de compromiso en la oferta.

9.Los vehículos aportados por la empresa para la prestación del servicio deberán estar dotados de un sistema de comunicación informática que permita monitorear y rastrear el estado actual de la mercancía (tiempo y lugar).

10. La entidad contratante requiere que el contratista presente en su oferta la inscripción en el Registro de Transporte Multimodal Nacional (Colombia), expedida por el Ministerio de Transporte, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 149 de 1999, "Por el cual se reglamenta el registro de operadores de transporte multimodal". Una de las modalidades intermodales deberá ser transporte de carga por carretera. Así mismo, deberá cumplir con lo estipulado en el Reglamento Aeronáutico de Colombia (RAC 160) Seguridad de la Aviación Civil, el cual fue adoptado mediante Resolución No. 03596 del 28 de diciembre de 2015, publicada en el Diario Oficial No. 49.810 del 9 de marzo de 2016, renumerando la norma RAC 17; se incorporó a los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC) y fue modificado totalmente mediante Resolución No. 02627 del 21 de diciembre de 2020, publicada en el Diario Oficial No. 51.543 del 30 de diciembre de 2020. Adjuntar certificado emitido por la entidad correspondiente.

11. Entregar al supervisor asignado la certificación de la habilitación para prestar el servicio terrestre de carga, expedida por el Ministerio de Transporte.

12. Acreditar que cuenta con mínimo:

(a) Un (01) profesional debidamente certificado que garantice el aseguramiento de la cadena de frío en cada una de las etapas de la logística establecidas en la prestación del servicio. Será quien asesore a los profesionales encargados de realizar el embalaje con el número de insumos (geles, pilas o hielo) adecuado y conforme a la cantidad de muestras a trasladar, para que se conserve la integridad de las muestras. Anexar hoja de vida y certificaciones de manejo de muestras peligrosas división 6.2, embalaje y cadena de frío.

(b) Un (01) funcionario certificado en el manejo de mercancías peligrosas, ubicado en cada una de las regionales donde se presta el servicio. Anexar certificaciones de capacitación en manejo de mercancías peligrosas vía terrestre.

(c) Un (01) profesional, técnico o tecnólogo responsable de la coordinación, recepción y entrega de las muestras, capacitado en el manejo de sustancias peligrosas (Decreto 1609 de 2002), normatividad de la Asociación de Transporte

Aéreo Internacional (IATA) sobre transporte de sustancias biológicas, así como capacitaciones en embalaje y cadena de frío, todas con certificaciones. Anexar hoja de vida y certificaciones de manejo de sustancias peligrosas (Decreto 1609 de 2002), normatividad IATA sobre transporte de muestras biológicas, capacitación en embalaje y cadena de frío. Estos documentos serán objeto de verificación por parte del Supervisor del Contrato para la ejecución del mismo.

(d) Todos los funcionarios que interactúan con el manejo de las muestras deberán estar capacitados en el manejo de la cadena de frío, con certificaciones actualizadas y vigentes, registrados en el Sistema de Información de Conductores que Transportan Mercancías Peligrosas (Plataforma SISCOMP), la cual será verificada por el supervisor cuando lo requiera. Anexar listado de personal.

13. El contratista debe comprometerse a cumplir con la normatividad laboral con respecto al vínculo laboral existente entre este y los trabajadores requeridos para la ejecución del contrato; esto es: pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), prestaciones sociales (prima de servicios, cesantías e intereses a las cesantías), descansos remunerados (vacaciones y descanso dominical), dotación, incapacidades (origen común o laboral), auxilio de transporte, horas extra y recargos, entre otros requeridos por la normatividad laboral vigente; manteniendo indemne a la Dirección de Sanidad. Anexar carta de compromiso.

14. El oferente deberá disponer de sensores de temperatura para el transporte de las muestras biológicas de origen humano de laboratorio clínico durante la operación y prestación del servicio. Es de obligatorio cumplimiento el registro de la temperatura al momento de la recolección y entrega de las mismas, el cual deberá ser registrado en un formato estandarizado por la entidad contratada, donde se pueda realizar el seguimiento a la trazabilidad y verificación por parte del Establecimiento de Sanidad Militar. Los sensores de temperatura deberán contar con su respectivo certificado de calibración, emitido por una empresa certificada para esta actividad, debidamente actualizado y vigente, así como sus respectivos planes de mantenimiento. Se deberán entregar estos certificados de calibración al supervisor del contrato cuando este lo requiera; así mismo, deberá realizar la renovación que aplique durante la vigencia del contrato. Para esto se deberá entregar carta de compromiso firmada por el representante legal.

15. El oferente debe contar con un sistema de información que permita realizar el seguimiento de los servicios solicitados en línea o en tiempo real, que garantice la trazabilidad de la movilización de las muestras biológicas de origen humano, con el fin de tener información real del lugar y tiempo donde se encuentran las muestras. Esta información podrá ser utilizada por cada uno de los bacteriólogos y auxiliares para la organización de las actividades.

16. Los conductores o personal colaborador de la empresa deben presentar, al momento de la recolección y entrega de las muestras de laboratorio clínico, el carné institucional y uniforme que los identifique como empleados de la empresa y/o colaboradores. Anexar listado y documentos del personal al momento de presentar la oferta (estos deberán estar libres de multas o sanciones y serán objeto de auditoría en cualquier momento de la ejecución del contrato por parte del supervisor).

17. El oferente deberá realizar la entrega en las rutas de origen urbanas en un tiempo de dos (2) a cuatro (4) horas desde su recolección, de acuerdo con el lugar de ubicación de cada uno de estos Establecimientos de Sanidad Militar. Cabe aclarar que las muestras transportadas en esta categoría son de entrega el mismo día de su recolección, de forma prioritaria, debido a la naturaleza y estabilidad de las muestras. Adjuntar carta de compromiso en la oferta.

18. El oferente deberá realizar la entrega para las rutas regionales que estén descritas como laboratorios clínicos en los cuadros anexos de transporte, en un tiempo máximo de dos (2) a seis (6) horas desde su recolección, de acuerdo con el lugar de ubicación de cada uno de estos Establecimientos de Sanidad Militar, a partir de la hora establecida, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la Dirección de Sanidad Ejército. Debido a que es fundamental preservar la conservación, la estabilidad y la cadena de frío de las muestras en todo el territorio nacional hasta su entrega, a fin de optimizar los tiempos de entrega, cabe aclarar que las muestras transportadas en esta categoría son de entrega el mismo día de su recolección, de forma prioritaria, debido a la naturaleza y estabilidad de las muestras.

19. El oferente deberá realizar la entrega para las rutas nacionales que estén descritas como laboratorios clínicos en los cuadros anexos de transporte, en un tiempo máximo de doce (12) a dieciocho (18) horas desde su recolección, de acuerdo con el lugar de ubicación de cada uno de estos Establecimientos de Sanidad Militar, a partir de la hora establecida, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la Dirección de Sanidad Ejército, debido a que es fundamental preservar la conservación, la estabilidad y la cadena de frío de las muestras en todo el territorio nacional hasta su entrega, optimizando y minimizando los tiempos de traslado.

20. El oferente deberá realizar la recolección de cavas de icopor en los diferentes establecimientos objeto del contrato, cuando sea requerido por parte del supervisor asignado y/o coordinador del laboratorio, con el fin de realizar la disposición final o descarte sin que este genere costo alguno para la Dirección de Sanidad Ejército - DISAN. Adjuntar carta de compromiso en la oferta.

21. El contratista deberá entregar durante toda la ejecución del contrato una (1) nevera de icopor con capacidad de 20 litros a los establecimientos de sanidad militar que lo requieran, la cual permanecerá como unidad de reserva en el punto. Esta será utilizada en caso de contingencia, cuando las neveras previamente solicitadas resulten insuficientes para garantizar el adecuado transporte y conservación de las muestras biológicas de origen humano.

22. El contratista, en caso de incumplimiento del servicio por causas injustificadas y que por esta razón se presente deterioro o daño de las muestras de laboratorio clínico, tendrá una penalidad de tres (03) rutas, de acuerdo con el destino donde se haya presentado la eventualidad, sin que esto genere costo adicional para la Dirección de Sanidad Ejército.

23. El oferente al que se le adjudique el contrato debe entregar carta de relación contractual con la Dirección de Sanidad, en donde se especifique el número de contrato y el objeto contractual, suscrita por el representante legal, con el fin de garantizar el ingreso a las unidades militares, en razón a los protocolos de seguridad establecidos por el Ejército Nacional. En caso de modificación del personal y/o vehículos que se tengan a bien designar para cada una de las regionales de manera rutinaria, se requiere que el día anterior sean notificados los datos del personal y/o vehículo que realizará la recolección de las muestras biológicas de origen humano en el Establecimiento de Sanidad Militar. En caso de no presentar dicha información y que el servicio se dé como fallido por no permitir el acceso a la unidad, este no será cobrado a la entidad.

24. El oferente deberá adjuntar una carta de compromiso en la que se obligue a informar, en tiempo real, cualquier contingencia o caso fortuito que ocurra durante el tránsito de las rutas y que pueda comprometer el cumplimiento de los tiempos de entrega.

25. El oferente, al momento de la adjudicación, deberá entregar el plan de contingencia para mitigar el riesgo previsible (accidentes en la vía, bloqueos, derrumbes, etc.), con el fin de priorizar la entrega oportuna de las muestras biológicas de origen humano en los destinos programados, así como el mantenimiento de las condiciones de la cadena de frío.

26. El oferente deberá contar con un protocolo o procedimiento referente a la cadena de custodia de las muestras durante su traslado, desde su recogida hasta la entrega, y garantizar por escrito la responsabilidad y la integridad de las muestras biológicas de origen humano durante su custodia. El documento deberá incluir la respuesta y continuidad del servicio en caso de fallas o daños de los vehículos durante el servicio, con el fin de no alterar el correcto funcionamiento de las actividades de los Establecimientos de Sanidad Militar. Este protocolo debe ser aportado para la adjudicación del contrato.

27. El oferente deberá certificar y entregar por escrito al supervisor que cuenta con un protocolo para el manejo de las muestras biológicas de origen humano, adicional a un plan de contingencia para la atención de accidentes durante la prestación del servicio, con el fin de establecer las medidas a tomar en caso de presentarse alguna novedad.

28. El oferente deberá aportar al supervisor, cuando este lo requiera, los protocolos y procedimientos de la empresa que garanticen el manejo seguro de las muestras durante la prestación de los servicios: (a) bioseguridad, (b) verificación y control de los horarios de recepción y temperatura, (c) procesos de limpieza y desinfección de neveras de poliuretano, contenedores y vehículos, y (d) manejo de mercancías peligrosas, entre otros. Estos documentos serán objeto de verificación por parte del Supervisor del Contrato para la ejecución del contrato.

29. El oferente debe realizar la entrega de las fichas técnicas que certifiquen que las neveras de icopor solicitadas cumplen con las características solicitadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), adicional las mencionadas fichas deben incluir las dimensiones o medidas internas para garantizar las condiciones requeridas

30. El oferente al que se le adjudique el contrato deberá presentar, como requisito previo a la formalización de la adjudicación, un estudio de estabilidad térmica que corresponda a cada uno de los contenedores contemplados en el presente pliego de condiciones. Dicho estudio deberá incluir la especificación del número de geles refrigerantes requeridos para garantizar el mantenimiento de las condiciones de refrigeración durante los tiempos de trayecto definidos en el presente proceso, asegurando la conservación adecuada de las muestras de laboratorio clínico.

31. El oferente al que se le adjudique el contrato deberá radicar la facturación dentro de los cinco (05) primeros días calendario del mes, una vez finalizado el periodo o mes inmediatamente anterior en el cual se prestaron los respectivos servicios de transporte de muestras.

4.3 LOTE N° 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS PARA LAS VIGENCIAS 2026”

4.3.1 DESCRIPCION TECNICA DE LA NECESIDAD

La Dirección de Sanidad Ejercito (DISAN) al tener la responsabilidad institucional de preservar la integridad de la salud de los usuarios adscritos al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y contando con los recursos, reactivos, insumos y materiales de laboratorio clínico con equipos en apoyo tecnológico (Software), requiere garantizar la calidad de los procesos realizados con estos mismos, en las fases pre analíticas, analíticas y pos analíticas en los laboratorios clínicos del ejército nacional, de acuerdo a sus complejidades y portafolios de servicios ofertados, esto mediante el monitoreo con una serie de materiales de control, sobre los cuales se realizan determinaciones y mediciones analíticas permitiendo calcular la imprecisión analítica y el desempeño de cada laboratorio mediante la comparación con otros laboratorios a nivel nacional e internacional; la adquisición de estos controles de calidad externos permitirá asegurar el desarrollo y continuidad de los procesos con calidad y eficiencia, contribuyendo de forma veraz y oportuna en la toma de decisiones médicas para el diagnóstico, tratamiento, seguimiento y prevención de enfermedades; al no suplir esta necesidad se corre el riesgo de no prestar un servicio de salud integral, oportuno y con calidad.

La Dirección de Sanidad del Ejercito Nacional con el propósito de garantizar un mejor nivel de atención en salud, enmarcados en los estándares de calidad que impactan directamente a todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, requiere garantizar la disponibilidad y ejecución de un programa de control de calidad externo o evaluación de la exactitud analítica y determinación del desempeño de los Laboratorios Clínicos a nivel nacional, el cual es el mecanismo diseñado para detectar, reducir y corregir posibles deficiencias analíticas internas, inherentes a la tecnología, los reactivos o el operador, antes de emitir un resultado, midiendo el error total de cada mensurando, asegurando así la fiabilidad de los resultados y complementando el control de calidad interno con una estimación objetiva de la exactitud de los procedimientos de medida, para poder emitir acciones de mejora y acciones correctivas a tiempo, garantizando que la calidad sea implementada, mantenida , controlada y mejorada, todo esto con el fin de evitar quejas, reprocesos de muestras, baja credibilidad en los resultados, disminución del error humano y en el caso de presentarse algún evento adverso tener los soportes necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los laboratorios clínicos, generando así gran impacto en la resolución de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) que son tan frecuentes en nuestro sistema de salud, incluyendo el apoyo tecnológico (Software) y la contratación centralizada de acuerdo a la necesidad propia de cada servicio, con el fin de aprovechar al máximo la capacidad instalada y el recurso humano profesional operativo, de cara a los procesos de automatización de las pruebas de Laboratorio Clínico.

Como referencia se contempla el acuerdo 070 de 2019 “Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”, este Modelo dentro de sus objetivos de importancia se encuentra la Gestión Integral de Riesgo en Salud, que contempla las políticas de promoción, prevención de la enfermedad y la vigilancia en salud, con la búsqueda de una mayor satisfacción de los usuarios que permita brindar la atención integral, eficiente, continua, complementaria, bajo una coherencia financiera, orientada a los resultados en salud, en cumplimiento a los principios de equidad, universalidad y atención equitativa descritos en la normatividad vigente para el Subsistema de Salud Militar y de Policía SSMP.

Teniendo en cuenta las necesidades de atención generadas por los Establecimientos de Sanidad Militar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 441 de 2022, frente a la demanda de los servicios en salud, se permite transmitir las opciones establecidas en la normatividad legal vigente, para que a través de los prestadores de servicios (ESM) del Ejército, se generen las estrategias pertinentes que permita dar cumplimiento a la atención inmediata, con la mejora continua de los procesos en el laboratorio clínico a nivel nacional, proyectado a garantizar la oportunidad y eliminar las barreras de acceso de los usuarios que requieran los servicios.



El modelo de centralización para los servicios de laboratorios clínicos, se adapta a las necesidades de la Fuerza, permitiendo optimizar costos, portafolio de servicios, personal y oportunidad en tiempos de entrega de resultados, además de una mayor automatización con tecnologías renovadas de punta, un sistema de información integrado y unificado que permitirá la estandarización y seguimiento de los procesos en el servicio de Laboratorio clínico y puntos de tomas de muestra, orientados y alineados al cumplimiento de lo ordenado en la normatividad Nacional legal vigente tales como la Ley 1751 de 2015 “por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”.

Tendiendo como referencia al cumplimiento de la norma ISO 15189:2022, la cual contiene todos los requisitos que los laboratorios clínicos que analizan muestras biológicas de origen humano tienen que cumplir para demostrar que: disponen de un sistema de gestión de la calidad, son técnicamente competentes y son capaces de producir resultados técnicamente válidos.

4.3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

TABLA N° 1 CONTROLES DE CALIDAD EXTERNOS SOLICITADOS								
CONTROL DE CALIDAD EXTERNO								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO		UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
		ELEMENTO	DESCRIPCIÓN					
1	3549	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN BIOLOGIA MOLECULAR	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA PRUEBAS DE BIOLOGÍA MOLECULAR, COMPATIBLE CON METODOLOGÍAS AUTOMATIZADAS, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE MUESTRAS DE CONTROL, ANÁLISIS COMPARATIVO DE RESULTADOS Y EMISIÓN DE REPORTES PERIÓDICOS CON FRECUENCIA MENSUAL (MÁXIMO CUATRIMESTRAL)	EVENTO	2	41116100	ISH-2000000000000000	N/A
2	3549	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN MICROBIOLOGÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA ENSAYOS MICROBIOLÓGICOS, COMPATIBLE CON METODOLOGÍAS AUTOMATIZADAS, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE MUESTRAS DE CONTROL, ANÁLISIS COMPARATIVO DE RESULTADOS Y EMISIÓN DE REPORTES PERIÓDICOS MENSUALES (MÁXIMO CUATRIMESTRAL). INCLUYE CONTROL PARA COLORACIONES DE GRAM.	EVENTO	4	41116100	ISH-2000000000000000	N/A
3	3549	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN PARASITOLOGÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA DIAGNÓSTICO PARASITOLÓGICO, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE MUESTRAS DE CONTROL, ANÁLISIS COMPARATIVO DE RESULTADOS Y EMISIÓN DE REPORTES PERIÓDICOS CON FRECUENCIA MÍNIMA MENSUAL Y MÁXIMA CUATRIMESTRAL.	EVENTO	276	41116100	ISH-2000000000000000	N/A

4	3549	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN COAGULACIÓN	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA PRUEBAS DE COAGULACIÓN, COMPATIBLE CON METODOLOGÍAS SEMIAUTOMATIZADAS Y AUTOMATIZADAS, QUE INCLUYE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ANALÍTICO Y EMISIÓN DE REPORTES PERIÓDICOS MENSUALES.	EVENTO	276	41116100	ISH-2000000000000000	N/A
5	3549	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN UROANÁLISIS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA PRUEBAS DE UROANÁLISIS, COMPATIBLE CON METODOLOGÍAS SEMIAUTOMATIZADAS Y AUTOMATIZADAS, PARA PARÁMETROS QUÍMICOS Y SEDIMENTO URINARIO QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE MUESTRAS DE CONTROL, ANÁLISIS COMPARATIVO DE RESULTADOS Y EMISIÓN DE REPORTES PERIÓDICOS CON FRECUENCIA MÍNIMA MENSUAL Y MÁXIMA CUATRIMESTRAL.	EVENTO	276	41116100	ISH-2000000000000000	N/A
6	3549	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN QUÍMICA - ELECTROLITOS - INMUNOANÁLISIS - HORMONAS-MARCADORES TUMORALES Y TORCH.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA PRUEBAS DE QUÍMICA SANGUÍNEA - INMUNOANÁLISIS - HORMONAS Y MARCADORES TUMORALES - TORCH, COMPATIBLE CON METODOS AUTOMATIZADOS, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE MUESTRAS DE CONTROL, ANÁLISIS COMPARATIVO DE RESULTADOS Y EMISIÓN DE REPORTES PERIÓDICOS CON FRECUENCIA MINIMA MENSUAL.	EVENTO	12	41116100	ISH-2000000000000000	N/A
7	3549	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN QUÍMICA SANGUÍNEA MEDIANA COMPLEJIDAD	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA PRUEBAS DE QUÍMICA SANGUÍNEA, COMPATIBLE CON METODOS AUTOMATIZADOS, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE MUESTRAS DE CONTROL, ANÁLISIS COMPARATIVO DE RESULTADOS Y EMISIÓN DE REPORTES PERIÓDICOS CON FRECUENCIA MINIMA MENSUAL.	EVENTO	72	41116100	ISH-2000000000000000	N/A
8	3549	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN QUÍMICA SANGUÍNEA BAJA COMPLEJIDAD	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA PRUEBAS DE QUÍMICA SANGUÍNEA, COMPATIBLE CON METODOS SEMIAUTOMATIZADOS, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE MUESTRAS DE CONTROL, ANÁLISIS COMPARATIVO DE RESULTADOS Y EMISIÓN DE	EVENTO	72	41116100	ISH-2000000000000000	N/A

			REPORTES PERIÓDICOS CON FRECUENCIA MINIMA MENSUAL.					
9	3549	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN HEMATOLOGÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA PRUEBAS DE HEMATOLOGÍA, COMPATIBLE CON METODOS, SEMIAUTOMATIZADOS Y AUTOMATIZADOS, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE MUESTRAS DE CONTROL, ANÁLISIS COMPARATIVO DE RESULTADOS Y EMISIÓN DE REPORTES PERIÓDICOS CON FRECUENCIA MINIMA MENSUAL. DEBE INCLUIR DIFERENCIAL CON PERIODO MINIMO CUATRIMESTRAL	EVENTO	276	41116100	ISH-2000000000000000	N/A
10	3549	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN HEMOGLOBINA GLICOSILADA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA PRUEBAS DE HEMOGLOBINA GLICOSILADA, COMPATIBLE CON METODOS AUTOMATIZADOS, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE MUESTRAS DE CONTROL, ANÁLISIS COMPARATIVO DE RESULTADOS Y EMISIÓN DE REPORTES PERIÓDICOS CON FRECUENCIA MINIMA MENSUAL	EVENTO	12	41116100	ISH-2000000000000000	N/A
11	3549	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN INMUNOLOGÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN EXTERNA PARA PRUEBAS DE INMUNOLOGÍA COMPATIBLE CON PRUEBAS RAPIDAS Y PRUEBAS SEMICUANTITATIVAS, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE MUESTRAS DE CONTROL, ANÁLISIS COMPARATIVO DE RESULTADOS Y EMISIÓN DE REPORTES PERIÓDICOS CON FRECUENCIA MINIMA MENSUAL MAXIMO CUATRIMESTRAL	EVENTO	92	41116100	ISH-2000000000000000	N/A
NOTA: UN EVENTO CORRESPONDE A UN CICLO DE EVALUACIÓN EXTERNA DE LA CALIDAD, QUE INCLUYE ENVÍO O SUMINISTRO DE MUESTRAS, PROCESAMIENTO POR EL LABORATORIO PARTICIPANTE, ANÁLISIS COMPARATIVO DE RESULTADOS Y EMISIÓN DEL INFORME TÉCNICO CORRESPONDIENTE.								

TABLA N°2 DISTRIBUCIÓN DE LABORATORIOS CLÍNICOS POR COMPLEJIDADES Y PROGRAMAS REQUERIDOS						
COMPLEJIDAD DEL LABORATORIO	REGIONAL	ESM	MUNICIPIO	DIRECCION	SERVICIO REQUERIDO	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD (ANALITOS Y EXAMENES)
ALTA COMPLEJIDAD	DISAN	DISAN	BOGOTA	Cra. 7 # 52 - 48	PRUEBAS MOLECULARES	BIOLOGIA MOLECULAR: PCR PARA PVH, PCR PARA TUBERCULOSIS , CULTIVO MEDIO LIQUIDO SENSIBLE A RIFAMPICINA E ISONIAZIDA PARA TUBERCULOSIS

	9	DMSOC	BOGOTA	Av. Ciudad de Cali # 53B-80 Bogotá	QUIMICA, ELECTROLITOS, INMUNOANALISIS, HORMONAS, MARCADORES TUMORALES Y TORCH, HEMOGLOBINA GLICOSILADA, HEMATOLOGÍA, COAGULACIÓN, UROANALISIS, PARASITOLOGIA MICROBIOLOGIA Y INMUNOLOGIA QUIMICA SUERO: Ácido Úrico, Albumina , Amilasa, Bilirrubina Directa, Bilirrubina Total, Colesterol HDL, Colesterol Total, Creatinina, Fosfatasa Alcalina, Glicemia, AST, ALT, Nitrógeno Ureico (BUN), Proteínas Totales, Triglicéridos, Calcio Colorimétrico, Factor Reumatoideo Cuantitativo, Fosforo, Hierro, Lactato Deshidrogenasa (LDH), Magnesio, Proteína C Reactiva Cuantitativa. QUIMICA ORINA AISLADA: Albumina, Creatinina, Microalbuminuria, Proteinas, Calcio. QUIMICA ORINA 24 HORAS: Creatinina, Microalbuminuria, Proteinas. ELECTROLITOS EN SUERO Y ORINA AISLADA Y 24 HORAS : Sodio, Potasio y Cloro. INMUNOANALISIS-HORMONAS-MARCADORES TUMORALES Y TORCH: Hormona Folículo Estimulante (FSH), Alfafetoproteina, Antígeno Carcinoembrionario (ACE), CA125, Ferritina, Gonadotropina Coriónica Subunidad beta Cuantitativa (HCG+BETA), Hormona Luteinizante (LH), Prolactina,Triiodotironina Total (T3), Tiroxina Libre (T4L), Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH), Tiroxina Total (T4), A-TPO, Estradiol, Ácido Fólico, Inmunoglobulina E (IgE), Parathormona (PTH), Antígeno Prostático Específico (PSA Total), Antígeno Prostático Libre, Vitamina B12,Vitamina D,Testosterona Total, Citomegalovirus IgG, Citomegalovirus IgM, Toxoplasma IgG, Toxoplasma IgM, Rubeola IgG, Rubeola IgM. HbA1C: Hemoglobina Glicosilada. HEMATOLOGIA: Cuadros hematicos COAGULACION: PT, INR Y PTT. UROANALISIS: Parametros quimicos y sedimento urinario. PARASITOLOGIA: Parasitos intestinales: Heces fecales. MICROBIOLOGIA: Urocultivos., secreciones vaginales, coloraciones de Gram y Bacilos Acido Alcohol Resistentes. INMUNOLOGIA: Antiestreptolisinas cualitativo (ASO LATEX), Antígeno de Superficie para Hepatitis B
--	---	-------	--------	------------------------------------	--

						(HBsAg) prueba rapida, Factor Reuma toideo Cualitativo (RF LATEX), Virus de la Inmunodeficiencia Humana Cualitativa (HIV) prueba rapida, Proteína C Reactiva cualitativa (PCR LATEX), Gonadotropina Coriónica Subunidad beta Cualitativa (HCG), Prueba Treponemica, Prueba no Treponemica.
	9	DMGEM	BOGOTA	Calle 121 # 6 -37 Usaquén	QUIMICA, ELECTROLITOS, INMUNOANALISI S, HORMONAS, MARCADORES TUMORALES Y TORCH, HEMOGLOBINA GLICOSILADA, HEMATOLOGÍA, COAGULACIÓN, UROANALISIS, PARASITOLOGIA MICROBIOLOGIA Y INMUNOLOGIA	QUIMICA SUERO: Ácido Úrico, Albumina , Amilasa, Bilirrubina Directa, Bilirrubina Total, Colesterol HDL, Colesterol Total, Creatinina, Fosfatasa Alcalina, Glicemia, AST, ALT, Nitrógeno Ureico (BUN), Proteínas Totales, Triglicéridos, Calcio Colorimétrico, Factor Reumatoideo Cuantitativo, Fosforo, Hierro, Lactato Deshidrogenasa (LDH), Magnesio, Proteína C Reactiva Cuantitativa. QUIMICA ORINA AISLADA: Albumina, Creatinina, Microalbuminuria, Proteinas, Calcio. QUIMICA ORINA 24 HORAS: Creatinina, Microalbuminuria, Proteinas. ELECTROLITOS EN SUERO Y ORINA AISLADA Y 24 HORAS : Sodio, Potasio y Cloro. INMUNOANALISIS-HORMONAS-MARCADORES TUMORALES Y TORCH: Hormona Folículo Estimulante (FSH), Alfafetoproteina, Antígeno Carcinoembrionario (ACE), CA125, Ferritina, Gonadotropina Coriónica Subunidad beta Cuantitativa (HCG+BETA), Hormona Luteinizante (LH), Prolactina, Triyodotironina Total (T3), Tiroxina Libre (T4L), Hormona Estimulante de la Tiroides (TSH), Tiroxina Total (T4), A-TPO, Estradiol, Ácido Fólico, Inmunoglobulina E (IgE), Parathormona (PTH), Antígeno Prostático Específico (PSA Total), Antígeno Prostático Libre, Vitamina B12, Vitamina D, Testosterona Total, Citomegalovirus IgG, Citomegalovirus IgM, Toxoplasma IgG, Toxoplasma IgM, Rubeola IgG, Rubeola IgM. HbA1C: HEMATOLOGIA: Cuadros hematicos COAGULACION: PT, INR Y PTT. UROANALISIS: Parametros



						quimicos y sedimento urinario. PARASITOLOGIA: Parasitos intestinales: Heces fecales. MICROBIOLOGIA: Urocultivos., secreciones vaginales, coloraciones de Gram y Bacilos Acido Alcohol Resistentes. INMUNOLOGIA: Antiestreptolisinas cualitativo (ASO LATEX), Antígeno de Superficie para Hepatitis B (HBsAg) prueba rapida, Factor Reuma toideo Cualitativo (RF LATEX), Virus de la Inmunodeficiencia Humana Cualitativa (HIV) prueba rapida, Proteína C Reactiva cualitativa (PCR LATEX), Gonadotropina Coriónica Subunidad beta Cualitativa (HCG), Prueba Treponemica, Prueba no Treponemica.
MEDIANA COMPLEJIDAD AUTOMATIZADA	1	BAS02	BARRANQUILLA	Calle 79 N°68-00 Barranquilla	QUIMICA SANGUINEA, HEMATOLOGÍA, COAGULACIÓN, UROANALISIS, PARA SITOLOGIA Y INMUNOLOGIA	QUIMICA SANGUINEA: Ácido Úrico, Albumina, Amilasa, Bilirrubinas Directa, Bilirrubinas Total, Colesterol HDL, Colesterol Total, Creatinina, Fosfatasa Alcalina, Glicemia, AST, ALT, Nitrógeno Ureico (BUN), Proteínas Totales, Triglicéridos. HEMATOLOGIA: Cuadros hematicos COAGULACION: PT, INR Y PTT. UROANALISIS: Parametros quimicos y sedimento urinario. PARASITOLOGIA: Parasitos intestinales: Coprologicos. INMUNOLOGIA: Antiestreptolisinas cualitativo (ASO LATEX), Antígeno de Superficie para Hepatitis B (HBsAg) prueba rapida, Factor Reuma toideo Cualitativo (RF LATEX), Virus de la Inmunodeficiencia Humana Cualitativa (HIV) prueba rapida, Proteína C Reactiva cualitativa (PCR LATEX), Gonadotropina Coriónica Subunidad beta Cualitativa (HCG), Prueba Treponemica, Prueba no Treponemica.
	2	DMBUG	BUCARAMANGA	Avenida Quebrada Seca No. 33 a – 207		
	3	DMCAL	CALI	Calle 4 Carrera 88 Cantón Militar Pichincha		
	4	DMORI	VILLAVICENCIO	Km 7 Vía Puerto López Cantón Militar Apiay IV Division		
	5	BAS06	IBAGUE	Km 3 Vía Armenia, Cantón Militar Jaime Rooke		
	7	DMMED	MEDELLIN	Carrera 77 C No.51-136 Medellín		
	9	CRH BASAN	BOGOTA	Carrera 46 No 20C -01		
	9	DISNOR	BOGOTA	Calle 106 No 7A-19 B		
	10	DMTOL	TOLEMAIDA	Km 1 vía Melgar Girardot Fuerte Militar de Tolемаida		
	11	BAS08	ARMENIA	Avenida Centenario No. 25N – 00		
	12	BAS09	NEIVA	Avenida Centenario No. 25N – 00		

BAJA COMPLEJIDAD AUTOMATIZADA	1	BAS10	VALLEDUPAR	Establecimiento de Sanidad Militar / Batallón de A.S.P.C No 10 Km 1 Vía	QUIMICA SANGUINEA, HEMATOLOGÍA, COAGULACIÓN, UROANÁLISIS, PARASITOLOGÍA Y INMUNOLOGÍA	QUIMICA SANGUINEA: Glicemia, Nitrógeno Ureico (BUN), Creatinina, Colesterol HDL, Colesterol Total, Triglicéridos. HEMATOLOGIA: Cuadros hemáticos COAGULACION: PT, INR Y PTT. UROANÁLISIS: Parametros quimicos y sedimento urinario. PARASITOLOGIA: Parasitos intestinales: Coprologicos. INMUNOLOGIA: Antiestreptolisinas cualitativo (ASO LATEX), Antígeno de Superficie para Hepatitis B (HBsAg) prueba rapida, Factor Reuma toideo Cualitativo (RF LATEX), Virus de la Inmunodeficiencia Humana Cualitativa (HIV) prueba rapida, Proteína C Reactiva cualitativa (PCR LATEX), Gonadotropina Coriónica Subunidad beta Cualitativa (HCG), Prueba Treponemica, Prueba no Treponemica.
	1	BICOR	SANTA MARTA	Calle 33 Carrera 4 Vía al Rodadero		
	2	BAS30	CUCUTA	Avenida Primera vía al pósito “Cantón Militar SanJorge”		
	9	BAS01	TUNJA	Km 1 vía a Toca, (Carrera 25 N. 1-00) Barrio El Dorado		
	9	GMSIL	DUITAMA - BONZA	Km 8 vía Bonza-Duitama		
	6	BAS12	FLORENCIA	Calle 16 No 16-00, Barrio Centro		
	7	BAS11	MONTERIA	Av. Sierra Chiquita Km 3 vía Jariquiel		
	8	BAS16	YOPAL	Km 7 Vía Marginal de la Selva		
	9	ESMIC	BOGOTA	Calle 80 No 38-00		
	11	BIAYA	MANIZALES	Batallón Ayacucho K 25 N°72-00 Barrio Milán		
	12	BAS09	NEIVA	Avenida 16 (Tenerife) No 21-300		
BAJA COMPLEJIDAD SEMI AUTOMATIZADA	2	BISAN	OCAÑA	Km 3 vía Cúcuta	QUIMICA SANGUINEA, HEMATOLOGÍA, UROANÁLISIS, PARASITOLOGÍA Y INMUNOLOGÍA	QUIMICA SANGUINEA: Glicemia, Nitrógeno Ureico (BUN), Creatinina, Colesterol HDL, Colesterol Total, Triglicéridos. HEMATOLOGIA: Cuadros hemáticos UROANÁLISIS: Parametros quimicos y sedimento urinario. PARASITOLOGIA: Parasitos intestinales: Coprologicos. INMUNOLOGIA: Antiestreptolisinas cualitativo (ASO LATEX), Antígeno de Superficie para Hepatitis B (HBsAg) prueba rapida, Factor Reuma toideo Cualitativo (RF LATEX), Virus de la Inmunodeficiencia Humana
	3	BAS29	POPAYAN	AV. LOS CUARTELES N.80-00		
	3	BAS23	PASTO	CLL 22 N.14-47AV.COLOMBIA		
	4	BAS22	SAN JOSE DEL GUAVIARE	KM 1 VIA AL RETORNO		
	7	BAS14	PUERTO BERRIO	CALLE 50 CARRERA 3 Y 4 ANTIGUO HOTEL MAGDALENA PUERTO BERRIO		

	7	BAS17	CAREPA	KM 1 VIA AL MAR CAREPA ANTIOQUIA		Cualitativa (HIV) prueba rapida, Proteína C Reactiva cualitativa (PCR LATEX), Gonadotropina Coriónica Subunidad beta Cualitativa (HCG), Prueba Treponemica, Prueba no Treponemica.
	2	BIREY	CIMITARRA	HACIENDA SAN MARTIN KM 1 VIA LA INDIA CIMITARRA (SANTANDER)		
	7	BAS15	QUIBDO	KILOMETRO 04 VIA PACURITA BARRIO OBANO, CANTON MILITAR EL CARAÑO		
	8	BAS18	ARAUCA	CALLE 1 A 16-07, BARRIO FLOR DE MILLANO ARAUCA		
	8	GMRPI	SARAVENA	KM 2 VIA PUERTO NARIÑO		
	8	BIRAN	TAME	CALLE 15 No 58-300 VEREDA LAS BRISAS		
	12	BIMAG	PITALITO	KM 5 VIA PITALITO		
BAJA COMPLEJIDAD SEMIAUTOMATIZADA	1	BICAR	RIOACHA	KM 5 VIA A MAICAO, LA GUAJIRA.	HEMATOLOGÍA, UROANALISIS, PARASITOLOGIA Y INMUNOLOGIA	HEMATOLOGIA: Cuadros hematicos UROANALISIS: Parametros quimicos y sedimento urinario. PARASITOLOGIA: Parasitos intestinales: Coprologicos. INMUNOLOGIA: Antiestreptolisinas cualitativo (ASO LATEX), Antígeno de Superficie para Hepatitis B (HBsAg) prueba rapida, Factor Reuma toideo Cualitativo (RF LATEX), Virus de la Inmunodeficiencia Humana Cualitativa (HIV) prueba rapida, Proteína C Reactiva cualitativa (PCR LATEX), Gonadotropina Coriónica Subunidad beta Cualitativa (HCG), Prueba Treponemica,
	3	BASGO53	GUALTAL (TUMACO)	VEREDA EL GUALTAL, KILOMETRO 55 VIA TUMACO, PASTO BATALLON SELVA 53		
	6	BASCN	LARANDIA	BATALLON DE APOYO Y DE SERVICIO CONTRA EL NARCO TRAFICO		
	6	BIROR	VILLAGARZON	VEREDA EL PORVERNIR		
	7	BIRIF	CAUCASIA	KM 7 VIA CAUCASIA MEDELLIN		
	9	BAS26	LETICIA	BATALLON ESM BAS 26		
	10	CASPC1	LA MACARENA	FUERTE MILITAR LA MACARENA		

1. El oferente deberá asegurar que los controles de calidad externos ofertados evalúen como mínimo los analitos o mensurando registrados en la tabla N°3
2. El oferente deberá asegurar de manera oportuna, ágil e inmediata en coordinación con el supervisor del contrato la correspondiente inscripción a cada programa de calidad en cada uno de los laboratorios clínicos participantes del Ejército, de acuerdo a las necesidades y complejidades de cada laboratorio clínico del Ejército a nivel nacional proyectadas, priorizadas y establecidas por el Supervisor del Contrato desde la primera reunión que formalice el inicio del mismo, programa de calidad en cada uno de los laboratorios clínicos de Ejército participantes.
3. El oferente deberá asegurar que el transporte de los controles de Calidad Externo lo realice una empresa transportadora certificada que cumpla con la normatividad legal vigente para transportar este material, garantizando la temperatura o cadena de frío que se requiere según las condiciones estipuladas por casa matriz o fabricante de los controles, asegurando la conservación y transporte adecuado de los mismos, de igual manera, la entrega se realizará directamente en cada Establecimiento de Sanidad Militar relacionado en la Tabla N°1, para esto el proveedor deberá anexar carta de compromiso.
4. El oferente en caso de resultar adjudicatario del proceso y una vez suscrito el contrato con la entidad, deberá comprometerse a entregar al supervisor del contrato, carta de compromiso firmada por el representante legal donde describa fechas de producción y fechas de liberación al cliente final, proyectada para cada vigencia, adjuntando los soportes de fabricación de los controles de calidad necesarios generados por el fabricante.
5. El oferente al cual se le adjudique este proceso deberá realizar visitas de seguimiento y acompañamiento en el análisis de los resultados del control de calidad interno y externo al personal de bacteriólogos de los Laboratorios Clínicos, realizando un acompañamiento continuo sobre el desempeño del control de calidad y su evaluación, entregando cronograma de visitas de seguimiento al supervisor del contrato.
6. El oferente que salga favorecido deberá entregar al Supervisor del Contrato cronograma de control de calidad externo con sus respectivas fechas de proceso, y deberá realizar acompañamiento y asesoría para la evaluación del comportamiento y tendencia de los controles y generar los informes individuales correspondientes al seguimiento de cada Establecimiento de Sanidad Militar
7. El oferente deberá realizar y entregar la facturación con el NIT de la Dirección de Sanidad Ejército, dos días hábiles después de que se ha realizado la entrega de los controles externos en los Establecimientos de sanidad Militar; anexo a la factura se debe entregar la documentación requerida por el supervisor del contrato en forma física, con el fin de poder realizar oportunamente los trámites administrativos correspondientes al pago; adicionalmente el proveedor deberá cargar las facturas a SECOP II de acuerdo a la normatividad legal vigente.
8. Los microorganismos a identificar para el control de calidad externo de microbiología, deben realizarse bajo lineamientos y estándares internacionales vigentes, aportando carta de compromiso con la certificación correspondiente.
9. Se requiere que el oferente adjudicatario realice retroalimentación de los resultados de desempeño de los mesurandos evaluados en un periodo de tiempo mínimo 4 hasta 10 días calendario, una vez sean reportados por casa matriz. Así mismo se aclara que una vez suscrito el contrato con la entidad, se deberá realizar las coordinaciones previas con el supervisor del contrato, programado mediante cronograma las intervenciones de retroalimentación con los laboratorios clínicos a nivel nacional.
10. El oferente que resulte adjudicatario deberá mediante relación de correos electrónicos entregados por el supervisor del contrato a fin de emitir setenta y dos (72) horas antes recordatorias correspondientes al cronograma previamente establecido para cada uno de los laboratorios clínicos participantes, con el fin de promover el reporte oportuno.
11. El oferente favorecido deberá garantizar las entregas completas y oportunas de cada control de calidad externo según cronograma requerido por el Supervisor del Contrato al inicio de la ejecución, durante la vigencia 2026, adjuntar carta de compromiso.
12. En el caso en que exista novedad en la entrega oportuna de los controles de calidad externos acordados durante la vigencia del contrato por temas ajenos a la ejecución del mismo; tales como fechas de fabricación de casa matriz, el oferente deberá aportar carta emitida por casa matriz relacionando las novedades o casos fortuitos que se presenten

con la entrega oportuna, deberá anexar carta de compromiso.

NOTA: EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN EXTERNA DENTRO DE LA VIGENCIA CONTRACTUAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR EL SUPERVISOR DEL MISMO.

13. El oferente al cual se le adjudique este proceso deberá realizar actualización y acompañamiento del control de calidad interno y externo a los Laboratorios Clínicos, realizara una retroalimentación a todos los profesionales sobre el desempeño del control de calidad y su correlación diagnóstica de acuerdo a los analitos evaluados para los Laboratorios clínicos que sean establecidos por el Supervisor del Contrato.

NOTA: LAS CARTAS DE COMPROMISOS, FICHAS TÉCNICAS, BROCHURE Y DEMÁS DOCUMENTOS REQUERIDOS EN ESTE PLAN DE NECESIDADES DEBERÁN SER APORTADOS AL MOMENTO DE LA OFERTA, PARA ESTA SOLICITUD SOLO SE DEBE APORTAR LA COTIZACIÓN REQUERIDA.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Las contrataciones con las que se demuestre esta experiencia deberán encontrarse inscritas en el Registro Único de Proponentes, siendo así la experiencia del proponente se verificará mediante la presentación del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia.

Se solicitará clasificación UNSPSC: Clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas, en el RUP teniendo en cuenta el artículo 162: Régimen de transición. Se requiere que el Proponente registre como experiencia contratos con los códigos UNSPSC descritos en el siguiente cuadro, para lo cual se solicita que tenga MÍNIMO la cantidad de códigos descritos por grupo.

Los contratos que estén inscritos en el RUP con que se pretenda acreditar la experiencia aquí exigida deberán sumar por lo menos el (100%) CIEN PORCIENTO del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, cuantía expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El oferente, para efectos de acreditación de su experiencia deberá tener registrado en el RUP el código UNSPSC, establecido en el pliego de condiciones así:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
41116100	41- EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, MEDICIÓN, OBSERVACIÓN Y PRUEBAS	4111- INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO	411161- KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DE CALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS

NOTA: Para acreditar la experiencia del lote se debe cumplir con el código UNSPC establecido.

1) Diligenciamiento del formulario N° 2 “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación. El mismo debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

2) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

3) El oferente, para efectos de acreditación de su experiencia deberá tener registrado en el RUP en el aspecto de experiencia, los códigos UNSPSC, establecidos en el presente pliego de condiciones.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia del proponente se verificará con mínimo un contrato ejecutado cuya CLASIFICACIÓN UNSPSC sea la descrita en cada uno de los códigos, o cuya sumatoria de uno o más de todos o de cada uno de ellos sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial para esta convocatoria.

NOTA: La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o copia de contratos los cuales deben haberse recibido a satisfacción en su totalidad y deberán sumar el 100% del presupuesto oficial del presente proceso y el objeto de los mismos deberá ser igual, similar o tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación siempre y cuando tal documento contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el oferente en el documento aportado

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla la experiencia habilitante requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia habilitante individual de los integrantes deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) de los requisitos solicitados. (Mínimo un (01) contrato ejecutado).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el oferente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia habilitante del oferente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el oferente hubiera tenido en el LOTE No. o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el oferente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia habilitante que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa o con sus aliados, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Si el oferente acredita la experiencia habilitante aquí solicitada mediante contratos, se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare



de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- b. Valor del contrato
- c. Objeto total del contrato
- d. Fecha de suscripción e iniciación
- e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
- g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del proceso de contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico, técnico y jurídico, se concluye que, es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con productos que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, de acuerdo con el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se define la modalidad de contratación de licitación pública, de acuerdo con los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresadas en salarios mínimos mensuales legales vigentes, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° establece: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (.. 9 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente



artículo"

Que el presente proceso contractual, se elaboró de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La Licitación, se encuentra definida como un procedimiento por el cual una entidad del Estado convoca, públicamente y en igualdad de oportunidades, a personas interesadas en presentar ofertas, con el fin de seleccionar entre las mismas la que resulte más favorable para la entidad.

En este sentido, el Consejo de Estado ha sostenido que la definición legal de licitación es: "(...) permite entender la licitación como un procedimiento administrativo conformado por una serie de actuaciones entrelazadas armónicamente entre sí, que provienen tanto de la Administración como de los oferentes, las cuales son de público conocimiento, con el fin de seleccionar, en condiciones de igualdad, la mejor propuesta que satisfaga el interés público (...)" (Sala de lo Contenciosos Administrativo, Sección Tercera, magistrado ponente Mauricio Fajardo Gómez. Radicado 14390 del 18 de marzo de 2010).

Dentro de la misma sentencia, la sala describió que las características principales de la Licitación pública son:

- "1) Es un procedimiento previo a través del cual se regula la forma de celebración de los contratos administrativos o estatales, con la finalidad de seleccionar a quien ofrece las mejores condiciones.*
- 2) Consiste en una invitación pública para que los interesados hagan propuestas, ciñéndose a las bases previstas, esto es, al pliego de condiciones.*
- 3) De las propuestas la Administración selecciona la más favorable y a ella le adjudica el contrato.*
- 4) El procedimiento se funda, para lograr la finalidad que busca la Administración, entre otros, en los principios de igualdad, transparencia, economía y cumplimiento del pliego de condiciones".*

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y al numeral 6.2.2.1 de la Resolución No. 4130 de fecha de 2023, la cual establece:

*"La regla general para la escogencia de contratistas es la Licitación Pública, salvo que el contrato a celebrar se encuentre entre las excepciones previstas para la selección a través de las otras modalidades, es decir, **si el contrato a celebrar no se encuentra entre las causales de selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa y además, supera una cuantía superior a mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1000 SMMMLV), el contratista será seleccionado a través del procedimiento previsto para la Licitación Pública**" Subrayado y negrilla fuera del texto*

Es así como la modalidad de selección adoptada para este proceso corresponde a licitación pública, entendida bajo los parámetros que expone la ley como aquel procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula al público una convocatoria para que, en igualdad de condiciones, quienes se encuentren interesados formulen sus ofertas y entre estas se seleccione la más favorable para la entidad.

Anudado a lo anterior la Dirección de Sanidad Ejército, comprometida con la transparencia y el buen obrar dentro de los procesos de contratación se adhiere completamente a dicho principio, para elegir gracias a la competencia de los oferentes que se obtengan las mejores condiciones para el Estado y en definitiva para la entidad.

5.1 NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del proceso de contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia

Conforme a lo anterior, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:



1. Constitución Política de la República de Colombia.
2. Ley 57 de 1887 "Código Civil".
3. Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
4. Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
5. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
6. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
7. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
8. Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
9. Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
10. Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
11. Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
12. Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
13. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
14. Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
15. Resolución No.4223 del 23 de junio de 2023, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
16. Resolución No. 4130 del 16 de junio 2022 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
17. Resolución No.0068 del 11 de enero de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
18. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
19. Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
20. Decreto 142 de 2023, Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional (Decreto 1082 de 2015) para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales ambientales y es incluye un nuevo título de emprendimiento comunal.
21. Decreto 3770 de 2004 "Por el cual se reglamentan el régimen de registros sanitarios y la vigilancia sanitaria de los reactivos de diagnóstico in vitro para exámenes de especímenes de origen humano".
22. Decreto 1036 de 2018 "Por el cual se establecen los requisitos que se deben cumplir para la importación y comercialización de reactivos de diagnóstico in vitro huérfanos, in vitro grado analítico, analito específico, los reactivos de uso general en laboratorio y reactivos in vitro en investigación utilizados en muestras de origen humano".
23. Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".
24. Resolución 2020007532 de 2020 "Por el cual se modifica el programa Nacional de reactivo vigilancia".
25. Resolución 1646 de 2018 "Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública (LSP) departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la red de laboratorios, de acuerdo a los lineamientos del Laboratorio Nacional de Referencia".
26. Resolución 1619 de 2015 "Por la cual se establece el Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios en los ejes estratégicos de Vigilancia en Salud Pública y de Gestión de Calidad".

NOTA: Las normas actualmente vigentes concordantes o modifiquen, adicionen o reglamente y que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

5.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015. Estudios y documentos previos. Se establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato.

Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

- 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
- 2. El objeto para contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
- 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
- 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
- 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
- 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
- 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
- 8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía”

5.3 LA INDICACIÓN DE SI LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁN COBIJADOS POR UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica:

“Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-. La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.”

Se verificó en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública, los Acuerdos Marco de Precios y se evidencio que los insumos requeridos en el presente proceso no se encuentran cobijados por un Acuerdo Marco de Precios, por lo que se hace necesario adelantar el proceso de selección en la modalidad de Licitación Pública.

>> Inicio / >> Tienda Virtual del Estado Colombiano / Resultados



RESULTADOS

Su búsqueda no produjo resultados



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



SC8310-1

ANÁLISIS DEL SECTOR DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la “Guía para la elaboración de estudios de sector” de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector para el “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

La DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso, para la suscripción del contrato a celebrar de acuerdo a la guía para la elaboración de Estudios de sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales; b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la “Guía para la elaboración de estudios de sector”- GEES - de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector desde el punto de vista técnico, económico y regulatorio para el presente proceso que tiene como objeto: **“LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS.”**

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO.

Igualmente, con el fin de dar cumplimiento al plan 17060/2023 que emite el comando del ejército nacional a través de la jefatura de estado mayor de planeación y políticas (JEMPP) y el departamento de logística (CEDE4), se da cumplimiento a los lineamientos impartidos para la utilización del sistema OTAN de catalogación (SOC) en el ejército nacional. Por lo anterior se debe dar cumplimiento a la implementación de los requisitos de la cláusula CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN, así:

a. CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN

Los oferentes deberán facilitar la documentación técnica del fabricante que incluye el número de referencia de cada artículo



ofertado y cuando aplique el número OTAN del catálogo código identificador internacional del sistema OTAN utilizado para la logística de los artículos. (Circular 418 del 10 de septiembre de 2015), (No aplica para procesos de prestación de servicios).

ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

“Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”.

Y el respectivo manual de análisis del sector GEES – VERSION 2 DEL 24 DE JUNIO DE 2022

Verificado el objeto, no existe un acuerdo marco de precios vigente para satisfacer la presente necesidad, de acuerdo con lo establecido en la tienda virtual del estado colombiano.

Al respecto, la providencia indica que este acto administrativo enunciaba un conflicto normativo inexistente, por lo que no se podía regular la prevalencia de la modalidad de contratación por selección abreviada cuando hubiere concurrencia con el mecanismo de selección por mínima cuantía.

Lo anterior, puesto que el legislador estableció que la mínima cuantía deberá ser utilizada en todos los eventos en que la contratación no supere el 10% de ésta, independientemente del objeto a contratar. Así, cuando exista un acuerdo de marco de precios para adquirir bienes o servicios de condiciones técnicas uniformes y el monto de la contratación fuera igual o menor al límite de la mínima cuantía, las entidades deben cumplir con el procedimiento previsto para la mínima cuantía. La razón por la que prevalece la aplicación del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 está fundamentada en los criterios de interpretación jurídica de especialidad y posterioridad de la norma.

Por lo tanto y En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que de conformidad con el objeto del presente proceso el cual es LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS, es de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil y la normatividad contractual vigente, contribuye a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

En lo relacionado con la regulación aplicable al objeto del proceso, teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado, el cual supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en el numeral 5° del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, (adicionando, ley 1450 de 2011, artículo 94. Subrogado. Ley 1474 de 2011, artículo 94), en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015. Para el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección.



En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto reglamentario N° 1082 del 2015 así:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que a la letra establece: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.” En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia en este estudio previo de la viabilidad de tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, así:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL.	AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS. SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO. INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC.	SECTOR MINERÍA
		SECTOR CONSTRUCCIÓN
		SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA
		SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC.	SECTOR TRANSPORTE
		SECTOR COMUNICACIONES Y PERSONALES
		SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES
		SECTOR FINANCIERO

El sector en el cual se encuentran inmersos los bienes requeridos en el presente proceso es el sector terciario el cual presenta diferentes clases dentro del mismo, las cuales son relevantes para ubicar la necesidad establecida en el presente proceso contractual, de acuerdo con las siguientes discriminaciones:

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.



AGENTES ECONÓMICOS

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la producción, distribución y consumo de bienes y servicios.



CLASES DE AGENTES ECONÓMICOS

- **FAMILIA Y/O HOGARES:** Es un agente económico que constituye una unidad básica de consumo, estas están conformadas por aquellas personas que viven juntas tengan un parentesco o no, además puede considerarse familia a aquel que vive solo. Las familias adoptan un doble papel en la economía de mercado: son unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. Estas consumen bienes y servicios queriendo satisfacer sus necesidades, ahorran buscando un mejor futuro y ofrecen trabajo sacrificando ocio con el fin de obtener y consumir otros bienes.
- **EMPRESAS:** Es un agente económico que constituye la unidad básica de producción, es decir producen los bienes y servicios con el objetivo de conseguir mayores beneficios, agregando valor y riqueza a la economía. Dichos bienes y servicios son el resultado de su actividad económica, los cuales venden a los consumidores que pueden ser las familias, otras empresas o el estado.
- **GOBIERNO O ESTADO:** Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio ambiente, servicios públicos, entre otros que maximizan el bienestar económico de

todos.
¿Cómo se relacionan los agentes económicos? Intercambio de bienes
Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

- **ACTIVIDADES DE CONSUMO:** En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.
- **ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN:** Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados. En el proceso de producción, los productos o bienes intermedios forman parte del producto final, un ejemplo de ello se da en la producción de automóviles donde partes como puertas y llantas cumplen la función de bienes intermedios en cuanto ayuden a la producción de un automóvil o simplemente producto terminado los cuales pueden ser vendidos como repuestos.

Esta actividad se identifica en el sector de comercio: el comercio ocupa el cuarto puesto en el PIB desde hace 4 años, después de la agricultura, la industria manufacturera y los servicios financieros. El periódico El País destacó que en el sector comercio, los servicios que más vendieron en Colombia los últimos trimestres de este año fueron restaurantes, bares y hoteles.

Para el presente estudio se realizará enfoque en el sector terciario el transporte de carga objeto de análisis así

Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, que van a presentar alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los bienes requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios. Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deberá contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista.

INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR -IPC

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide la variación de los precios de una canasta de bienes y servicios en el tiempo, es decir, refleja la inflación que enfrenta el consumidor final.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

Fuente: DANE, IPC

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



SC8310-1

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%),

Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,06	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chokolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%) Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89 0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,25	0,79	5,87 1,10
Restaurantes y hoteles	9,43	3,98	0,44	5,62 0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,09	4,77 0,19
Salud	1,71	3,00	0,05	3,97 0,07
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87 3,87
Transporte	12,93	4,25	0,57	3,85 0,52
Bienes y servicios diversos	5,36	2,33	0,12	3,44 0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,59	0,04	3,12 0,05
Información y comunicación	4,33	-0,61	-0,02	2,98 0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,88	0,90	2,25 0,70
Recreación y cultura	3,79	1,39	0,04	2,06 0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,97	0,03	1,52 0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,19 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En abril de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,95%), frutas frescas (20,97%), arriendo imputado (1,95%), arriendo efectivo (2,03%), carne de res y derivados (6,44%), servicio doméstico (12,32%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,19%), servicios relacionados con la copropiedad (9,55%) y papas (36,51%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: combustibles para vehículos (2,18%), vehículo particular nuevo o usado (-1,02%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, marmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,24%), arroz (-1,94%) y legumbres secas (-3,79%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Abril 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,29	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,95	0,46
Frutas frescas	20,97	0,27
Arriendo imputado	1,95	0,25
Arriendo efectivo	2,03	0,19
Carne de res y derivados	6,44	0,16
Servicio doméstico	12,32	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,19	0,12
Servicios relacionados con la copropiedad	9,55	0,12
Papas	36,51	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 5,68% en comparación con abril de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (8,21%), Educación (7,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,91%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,71%), Bienes y servicios diversos (6,11%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,68%). Entre tanto, las divisiones Transporte (4,95%), Información y comunicación (4,88%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,11%), Prendas de vestir y calzado (2,67%) y por último, Recreación y cultura (2,52%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Restaurantes y hoteles	9,43	7,71	0,84	9,61	1,07	
Salud	1,71	5,31	0,09	8,21	0,14	
Educación	4,41	7,38	0,30	7,58	0,31	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,64	0,08	6,91	0,12	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,61	0,87	6,71	1,27	
Bienes y servicios diversos	5,36	3,66	0,19	6,11	0,32	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,74	0,11	5,79	0,23	
TOTAL	100,00	5,16	5,16	5,68	5,68	
Transporte	12,93	5,29	0,71	4,95	0,67	
Información y comunicación	4,33	-1,51	-0,04	4,88	0,13	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,09	1,88	4,11	1,28	
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,84	0,06	2,67	0,08	
Recreación y cultura	3,79	2,29	0,07	2,52	0,08	

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,60 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida del valor de la actividad económica de un país.

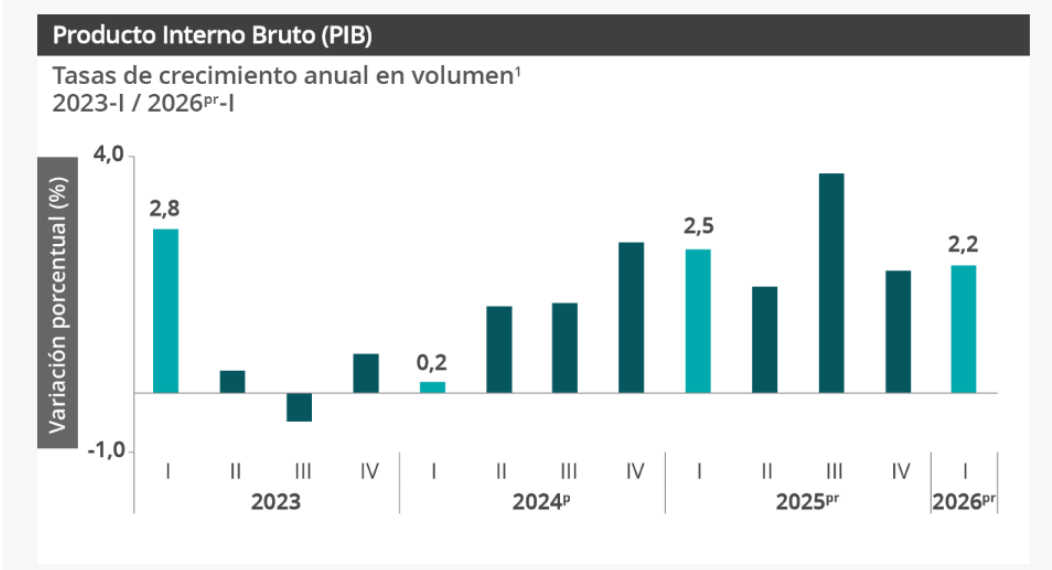
Básicamente calcula cual fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año, en las fronteras de un país.

El Departamento Nacional de Estadística (DANE) es el encargado de calcular el PIB en Colombia trimestralmente.

Para entender de qué se trata esta medición y qué consecuencias tiene para sus finanzas la caída o bajada de esta.

El consumo de los colombianos es lo que más pesa en el crecimiento económico. En efecto, lo que comúnmente se llama “gasto de los hogares”, representa las 2/3 partes del PIB. El cálculo incluye el consumo de bienes (por ejemplo, comprar un carro, leche, pan); el consumo de servicios (corte en la peluquería, un servicio financiero); inversión (gasto de las empresas para mayor producción en las mismas); el gasto del Gobierno; y compras en el exterior e interior del país (exportadores e importadores).

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr

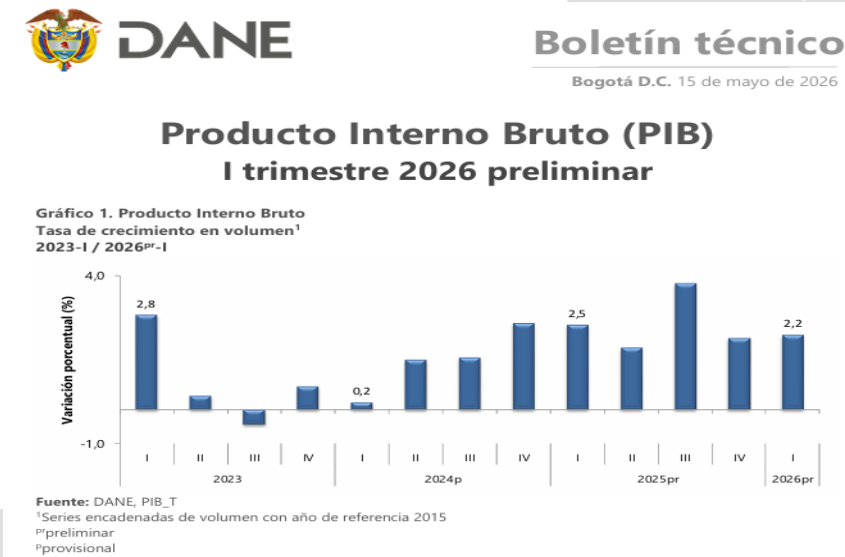


Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

Industrias manufactureras crece 2,3%. Actividades financieras y de seguros crece 2,2%. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.



Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.



En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto crece 5,9% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,4% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 12,2% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades Inmobiliarias crece 7,2% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 2,2% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Explotación de minas y canteras crece 17,7%.
- Actividades financieras y de seguros crece 5,2%.
- Industrias manufactureras crece 4,2%.

**DANE**

Indicadores relevantes

6 de mayo 2026

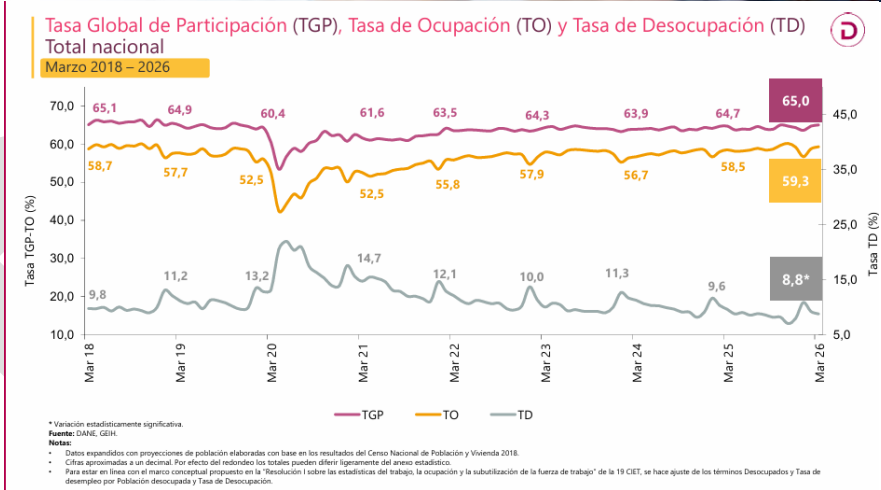
 /DANEColombia

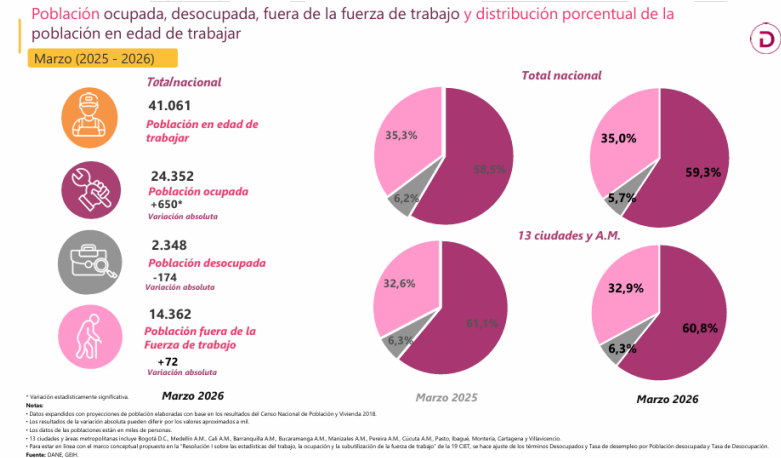
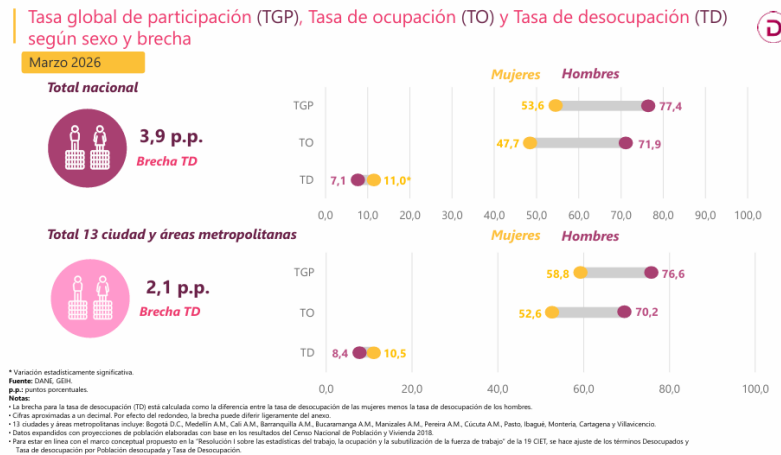
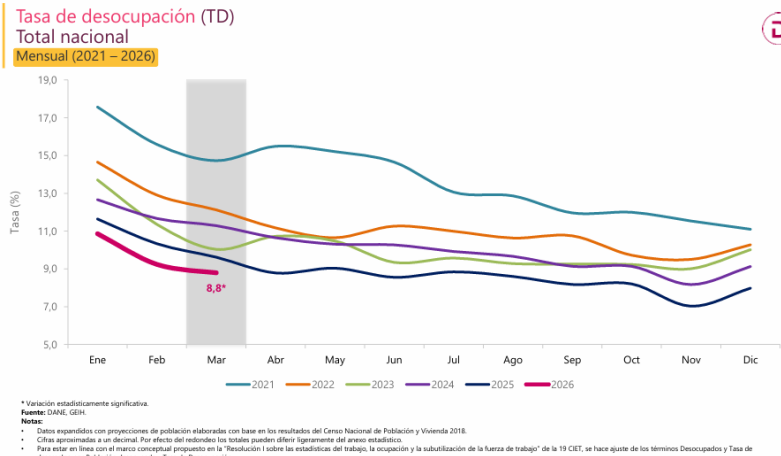
 @DANEColombia

 @DANEColombia

 @DANEColombia

 DANE_Colombia





Exportaciones de Colombia, según grupos de productos CUCI Rev. 3
Total nacional
Marzo (2026/2025)p

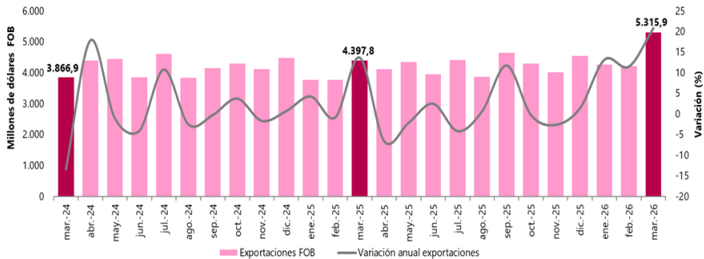
Principales grupos de productos	Marzo				Enero - Marzo			
	2025 ^p	2026 ^p	Variación (%)	Contribución a la variación	2025 ^p	2026 ^p	Variación (%)	Contribución a la variación
Total	4.397,8	5.315,9	20,9		11.954,8	13.809,5	15,5	15,5
Agropecuarias, alimentos y bebidas ¹	1.394,8	1.299,6	-6,8	-2,2	3.683,2	3.980,9	8,1	2,5
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	1.769,5	2.208,7	24,8	10,0	4.837,2	5.097,8	5,4	2,2
Manufacturas ³	889,5	950,6	6,9	1,4	2.439,8	2.413,0	-1,1	-0,2
Otros sectores ⁴	344,0	857,1	149,2	11,7	994,6	2.317,8	133,1	11,1

Fuente: DIAN - Exportaciones
Notas:
Cifras en millones de dólares FOB
1- Incluye las secciones de la CUCI 0, 1, 2 y 4, excluidos los capítulos 27 y 28
2 - Incluye la sección 3 de la CUCI y los capítulos 27,28 y 68
3 - Incluye las secciones de la CUCI 5, 6, 7 y 8, excluidos el capítulo 68 y el grupo 891
4 - Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 891
p Cifras provisionales



Valor FOB de las exportaciones y variación anual

Marzo (2024/2026)p



Fuente: DANE - Exportaciones

Exportaciones según principal país de destino

Marzo (2025/2026)p

PAIS	Millones de dólares FOB	
	Marzo 2025	Marzo 2026
Total	4.397,8	5.315,9
Estados Unidos	1.427,7	1.455,1
Panamá	510,4	500,3
India	41,4	451,0
Países Bajos	172,6	285,8
Italia	77,4	273,2
México	130,0	221,8
Brasil	131,2	204,4
Canadá	95,5	164,4
China	203,2	103,0
Perú	115,6	99,1
Venezuela	94,5	97,7
Chile	82,7	93,1
España	84,6	86,3
Turquía	25,6	84,7
Alemania	75,9	73,2
Resto de países	1.129,5	1.122,7

Fuente: DANE - Exportaciones

Importaciones de Colombia, según grupos de productos CUCI Rev. 3

Total nacional

Febrero 2026/2025p

Principales grupos de productos	Febrero				Enero - Febrero			
	2025p	2026p	Variación (%)	Contribución a la variación	2025p	2026p	Variación (%)	Contribución a la variación
Total	5.326,1	5.741,4	7,8	7,8	10.705,0	11.644,4	8,8	8,8
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	804,7	785,2	-2,4	-0,4	1.581,6	1.664,8	5,3	0,8
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	685,2	611,6	-10,8	-1,4	1.265,7	1.045,4	-17,4	-2,1
Manufacturas ³	3.833,1	4.339,8	13,2	9,5	7.853,0	8.924,7	13,6	10,0
Otros sectores ⁴	3,0	4,9	62,7	0,0	4,7	9,4	102,7	0,0

Fuente: DIAN - DANE

Notas:

Cifras en millones de dólares CIF

1 - Incluye las secciones de la CUCI 0, 1, 2 y 4, excluidos los capítulos 27 y 28

2 - Incluye la sección 3 de la CUCI y los capítulos 27,28 y 68

3 - Incluye las secciones de la CUCI 5, 6, 7 y 8, excluidos el capítulo 68 y el grupo 891

4 - Incluye la sección 9 de la CUCI y el grupo 891

* Cifras provisionales

*Variación superior a 500%

Balanza comercial, según países

Febrero (2025 – 2026)

PAIS	Balanza Comercial (Millones de dólares FOB)	
	2025	2026
Total	-1.241,0	-1.235,0
China	-1.189,7	-1.614,5
México	-128,2	-155,9
Vietnam	-76,3	-126,1
Japón	-52,7	-124,5
Alemania	-80,9	-97,5
Brasil	-66,4	-56,4
Argentina	-46,2	-48,3
Trinidad y Tobago	-66,0	-39,1
India	13,4	66,6
Venezuela	78,6	72,3
Emiratos Árabes Unidos	67,1	87,3
Canadá	15,7	108,5
Estados Unidos	-199,4	126,3
Italia	-54,9	152,4
Panamá	219,4	316,6
Resto de países	325,5	97,1

Fuente: DIAN - DANE



Carrera 7 N° 52 – 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



SC8310-1

1. Resultados trimestrales (primer trimestre 2026/ cuarto trimestre 2025)



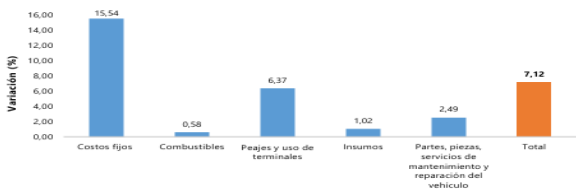
DANE

Boletín técnico

Bogotá, 22 de abril de 2026

Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros – ICTIP
Primer trimestre 2026

Gráfico 1: Variación trimestral del ICTIP, según grupos de costos
Total, nacional
Primer trimestre 2026



Fuente: DANE, ICTIP.

1.1 Variación y contribución trimestral por grupos de costos

En el primer trimestre (enero-marzo) de 2026, el ICTIP presentó una variación trimestral de 7,12%, en comparación con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2025. El grupo Costos fijos (15,54%) registró la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos, Peajes y uso de terminales (6,37%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (2,49%), Insumos (1,02%) y Combustibles (0,58) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICTIP Variación trimestral según grupos de costos
Primer trimestre (enero-marzo) 2025 – 2026

Grupo de costos	Peso %	Variación %	2026	2025
			Contribución Puntos porcentuales	Contribución Puntos porcentuales
Combustibles	31,00	0,58	0,17	1,93
Insumos	8,78	1,02	0,09	0,99
Costos fijos	32,99	15,54	5,34	6,25
Peajes y uso de terminales	20,39	6,37	1,37	6,74
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación del vehículo	6,84	2,49	0,16	3,19
Total	100,00	7,12	7,12	4,42

Fuente: DANE, ICTIP.

El mayor aporte a la variación trimestral del ICTIP (7,12%), se registró en el grupo de Costos fijos, el cual aportó 5,34 puntos porcentuales.

1.2 Variación y contribución trimestral por clases de costos

Por clases de costos, al comparar el primer trimestre (enero-marzo) de 2026 con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2025, los principales aportes positivos a la variación trimestral fueron: Mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (22,02%), Peajes (6,89%), Uso de terminales (5,63%), Costo del vehículo y su apalancamiento (4,42%) y Seguros (5,90%).



Tabla 2. ICTIP Variación y contribución trimestral según las principales clases de costos
Primer trimestre (enero-marzo) 2026

Clases de Costos	Variación	Contribución
	Trimestral (%)	Puntos Porcentuales
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	22,02	4,70
Peajes	6,89	0,87
Uso de terminales	5,63	0,50
Costo del vehículo y su apalancamiento	4,42	0,40
Seguros	5,90	0,20
Combustibles	0,58	0,17
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección	5,35	0,08
Servicios de estación	4,97	0,07
Impuestos y revisiones	7,48	0,03
Servicios de mantenimiento y reparación de los frenos y eléctricos	4,21	0,02

Fuente: DANE, ICTIP.

2. Resultados anuales (primer trimestre 2026 / primer trimestre 2025)
2.1 Variación y contribución anual por grupos de costos

En el primer trimestre (enero-marzo) de 2026, el ICTIP presentó una variación anual de 7,83% en comparación con el primer trimestre (enero-marzo) de 2025. El grupo Costos fijos (14,30%) registró la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Peajes y uso de terminales (7,30%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (3,56%), Combustibles (3,25%), e Insumos (1,33%) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

Tabla 3. ICTIP Variación y contribución anual según grupos de costos
Primer trimestre (enero-marzo) 2025 – 2026

Grupo de costos	Peso %	Variación %	2026	Variación %	2025
			Contribución Puntos porcentuales		Contribución Puntos porcentuales
Combustibles	31,00	3,25	0,92	12,08	3,31
Insumos	8,78	1,33	0,12	0,70	0,07
Costos fijos	32,99	14,30	5,00	6,28	2,22
Peajes y uso de terminales	20,39	7,30	1,57	9,24	1,95
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparacion del vehiculo	6,84	3,56	0,23	2,84	0,19
Total	100,00	7,83	7,83	7,74	7,74

Fuente: DANE, ICTIP.

El mayor aporte a la variación anual del ICTIP (7,83%) se registró en el grupo de Costos fijos, el cual aportó 5,00 puntos porcentuales.

2.2 Variación y contribución anual por clases de costos

Por clases de costos, al comparar el primer trimestre (enero-marzo) de 2026 con el primer trimestre (enero-marzo) de 2025, los principales aportes positivos a la variación anual fueron: Mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (22,20%), Peajes (8,50%), Combustibles (3,25%), Seguros (22,59%) y Uso de terminales (5,63%).

Tabla 4. ICTIP Variación y contribución anual según principales clases de costos
Primer trimestre (enero-marzo) 2026

Clases de Costos	Variación	Contribución
	Anual (%)	Puntos Porcentuales
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	22,20	4,76
Peajes	8,50	1,06
Combustibles	3,25	0,92
Seguros	22,59	0,68
Uso de terminales	5,63	0,50
Servicios de estación	8,49	0,11
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección	6,67	0,10
Filtros	2,96	0,03
Impuestos y revisiones	7,50	0,03
Lubricantes	1,16	0,03

Fuente: DANE, ICTIP.

Ficha Metodológica

1. Qué es el ICTIP: es un indicador que permite medir la variación promedio de los costos de una canasta representativa de los bienes y los servicios requeridos para garantizar la movilización de un vehículo prestador del servicio del transporte intermunicipal de pasajero en el país.
2. Unidad de observación: los establecimientos donde el propietario del vehículo adquiere bienes y servicios para su consumo.
3. Universo del estudio: Son todos los establecimientos de comercio y servicios dedicados a la venta de partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación, dirigidos a los vehículos de transporte intermunicipal de pasajeros, así como: bombas de estación, aseguradoras, secretarías de hacienda, alcaldías, casetas de peajes, corredores de seguros y empresas de transporte intermunicipal de pasajeros, tanto como los que ofertan llantas, filtros, combustibles, partes, piezas, servicios de estación y mantenimiento, parqueadero, y reparación, dirigidos a los vehículos de transporte intermunicipal de pasajeros, así como: compañías de financiamiento comercial, ubicados dentro del territorio nacional.
4. Tipo de investigación: encuesta no probabilística.
5. Periodicidad de publicación: trimestral.
6. Período de referencia: es el mes cuando se recoge la información. (El ICTIP es calculado mensualmente). Se trata de un índice encadenado que permite el cálculo de la variación trimestral.
7. Período de observación: veinte a veintidós días hábiles por mes.
8. Período base del índice: IV trimestre de 2015=100.
9. Cobertura geográfica: veintitrés ciudades: Armenia, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Duitama, Florencia, Ibagué, Manizales, Medellín, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Tunja, Valledupar y Villavicencio.
10. Desagregación: total nacional, por seis clases de vehículos (automóvil, campero, camioneta, microbús, buseta y bus) y modelos de vehículos (bus: más de 19 años, entre 10 y 19 años y menos de 10 años, automóvil, camioneta, microbús y buseta: más de 15 años y menos de 16 años y campero: todos los modelos), para la estructura fija a nivel de grupos, subgrupos, y clases de costos.
11. Forma de cálculo: variante a los índices tipo Laspeyres, que utiliza medias geométricas en el nivel básico y promedios aritméticos ponderados en los niveles agregados.
12. Componentes de la estructura: nivel fijo y nivel flexible. Nivel fijo: aplica el índice, asociado a una ponderación de costos fijo, y se actualiza a partir de encuestas de caracterización y básicas de transporte. Se compone por tres categorías: grupo de costos, subgrupo de costos y clase de costos. Nivel flexible: se modifica por cambios en los patrones de consumo: se cotiza sobre una gama más amplia de artículos y se actualiza con mayor rapidez el patrón para el seguimiento de precios y está compuesto por artículos.

ANÁLISIS DE MIPYMES

En Colombia el segmento empresarial se clasifica en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, y demás Decretos y Resoluciones que actualmente se encuentran vigentes.



Artículo 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

La ministra de Comercio, Industria y Turismo, Diana Marcela Morales, destacó que el resultado de 2025, es una señal de que el Gobierno del Cambio avanza en su objetivo de transitar a una economía inclusiva, sostenible y basada en el conocimiento.

Clasificación de Empresas MIPYME — Colombia			
Decreto MinCIT N.º 957 de 2019 - Criterio: Ingresos por Actividades Ordinarias Anuales			
UVT 2026 = \$52.374 • Resolución DIAN 000238 de diciembre 2025			
▲ Los ingresos se toman al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Si la empresa opera en más de un sector, aplica el de mayor ingreso. Si no corresponde a un sector específico, se usa el manufacturero.			
Categoría	Tope en UVT	Equivalente en Pesos 2026	Condición
SECTOR MANUFACTURERO (INDUSTRIA)			
Microempresa	≤ 23.563 UVT	≤ \$1.234.726.122	Ingresos ≤ tope
Pequeña Empresa	23.564 – 204.995 UVT	\$1.234.778.496 – \$10.736.293.530	Supera micro, ≤ tope pequeña
Mediana Empresa	204.996 – 1.736.565 UVT	\$10.736.345.904 – \$90.978.382.410	Supera pequeña, ≤ tope mediana
Gran Empresa	> 1.736.565 UVT	> \$90.978.382.410	Supera el rango de mediana
SECTOR SERVICIOS			
Microempresa	≤ 32.988 UVT	≤ \$1.728.527.112	Ingresos ≤ tope
Pequeña Empresa	32.989 – 131.951 UVT	\$1.728.579.486 – \$6.911.778.474	Supera micro, ≤ tope pequeña
Mediana Empresa	131.952 – 483.034 UVT	\$6.911.830.848 – \$25.307.562.516	Supera pequeña, ≤ tope mediana
Gran Empresa	> 483.034 UVT	> \$25.307.562.516	Supera el rango de mediana

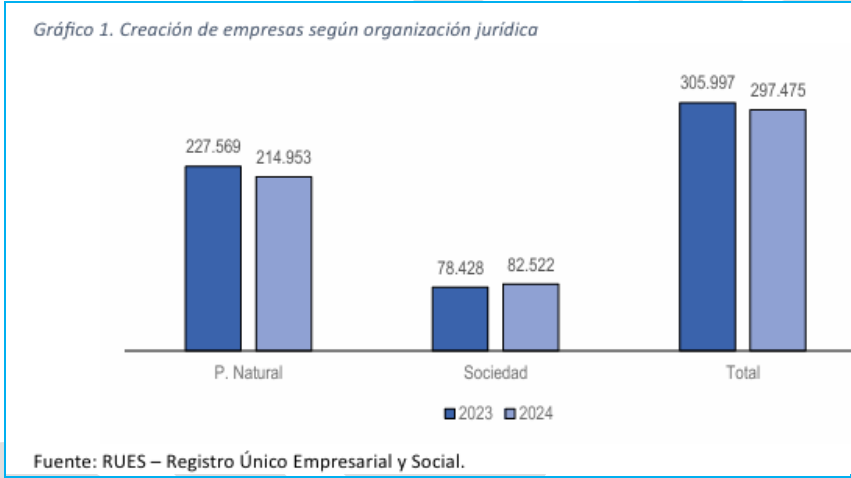


SECTOR COMERCIO			
● Microempresa	≤ 44.769 UVT	≤ \$2.346.058.506	Ingresos ≤ tope
● Pequeña Empresa	44.770 – 431.196 UVT	\$2.346.110.880 – \$22.599.998.904	Supera micro, ≤ tope pequeña
● Mediana Empresa	431.197 – 2.160.692 UVT	\$22.600.051.278 – \$113.213.871.608	Supera pequeña, ≤ tope mediana
● Gran Empresa	> 2.160.692 UVT	> \$113.213.871.608	Supera el rango de mediana
Base legal: Decreto 957 del 5 de junio de 2019 (MinCIT) - Art. 2.2.1.13.2.1 Decreto 1074 de 2015			
UVT 2026: \$52.374 (Resolución DIAN 000238 — dic. 2025)			

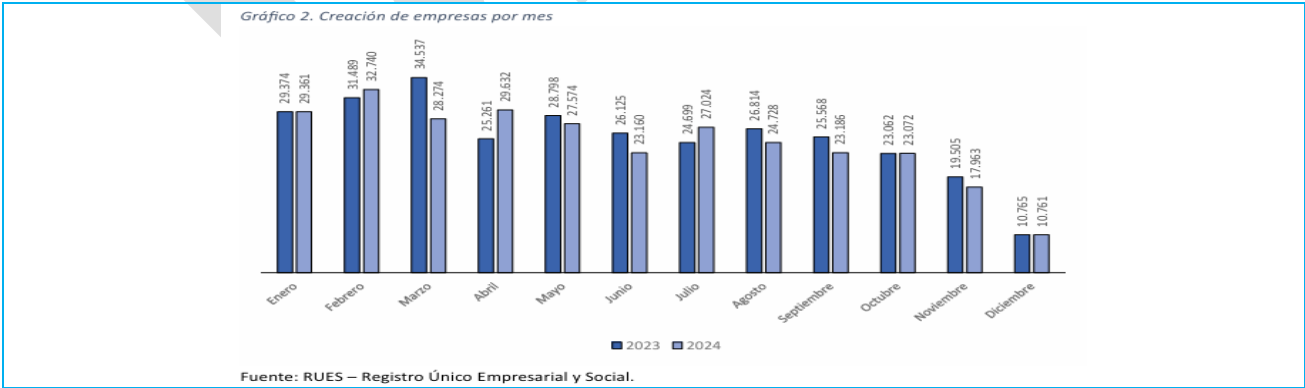
La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para 2024.

Las estadísticas incluidas en este informe provienen del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual permite analizar las características de la demografía empresarial en Colombia.

En 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades.



La creación de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024.



Este aumento en la constitución de sociedades es una señal positiva para el fortalecimiento del tejido empresarial nacional, ya que las sociedades presentan una mayor tasa de supervivencia a cinco años (44%) en comparación con las personas naturales (30%). Además, la tasa de movilidad empresarial de las sociedades (18%) supera considerablemente la de las



personas naturales (0,7%), lo que indica una mayor capacidad de estas empresas para crecer y consolidarse en el mercado.

Por otro lado, se ha encontrado que la creación de sociedades suele responder a emprendimientos por oportunidad, que se caracterizan por una visión estratégica y un enfoque en el valor agregado, elementos que favorecen su sostenibilidad a largo plazo. Los sectores con mayor crecimiento en la constitución de sociedades fueron servicios (7%) y comercio (6%).

Todos los demás sectores, excepto el de extracción, también presentaron variaciones positivas. En términos de empleo, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

Creación de empresas por tamaño

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	305.997	297.475	-2,8%	-2,8%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

En 2024, se constituyeron 82.522 empresas como sociedades, lo que representa un incremento del 5,2% frente a las 78.428 creadas en 2023. De estas, 81.671 correspondieron a microempresas, 814 a pequeñas, 29 a medianas y 8 a grandes. El crecimiento estuvo liderado por las microempresas, cuya creación aumentó un 5,4%. Este resultado reafirma su papel predominante en la estructura empresarial del país. En contraste, las pequeñas y medianas empresas, aunque representan una proporción menor, registraron caídas del 7,8% y 14,7%, respectivamente, en la creación de nuevas sociedades.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	77.505	81.671	5,4%	5,3%
Pequeña	883	814	-7,8%	-0,1%
Mediana	34	29	-14,7%	0,0%
Grande	6	8	33,3%	0,0%
Total	78.428	82.522	5,2%	5,2%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

La variación positiva en el número de sociedades es liderada principalmente por el sector servicios y comercio, donde se registraron aumentos del 7% y 6% respectivamente en la creación de empresas. En contraste, el sector de extracción fue el único que mostró una disminución en el número de nuevas sociedades creadas. Por otro lado, en el 2024 se crearon

214.953 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 5,5% en comparación con las 227.569 creadas en el 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 214.752 corresponden a microempresas, 152 pequeñas, 14 medianas y 2 grandes.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	227.377	214.785	-5,5%	-5,5%
Pequeña	167	152	-9,0%	0,0%
Mediana	20	14	-30,0%	0,0%
Grande	5	2	-60,0%	0,0%
Total	227.569	214.953	-5,5%	-5,5%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por sectores económicos

Durante 2024, el sector de agricultura registró un aumento en la creación de empresas de 1,4%. Sin embargo, su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0%. Por otro lado, el sector de extracción registró la mayor contracción porcentual, con una caída del 17,5%. No obstante, debido a su reducido tamaño relativo, su impacto en el total fue limitado (-0,1%). En contraste, los servicios que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas experimentaron una contracción del 1,5%, contribuyendo negativamente con un -0,7% a la variación total. Finalmente, el sector comercio tuvo la mayor contribución negativa en la creación de empresas con una caída de 4,8% respecto a 2023.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector	2023	2024	Variación %	Contribución
Agricultura	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Resto	8.002	7.828	-2,2%	-0,1%
Extracción	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Industria	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Servicios	131.645	129.618	-1,5%	-0,7%
Comercio	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	305.997	297.475	-2,8%	-2,8%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social. Nota: El sector resto incluye: administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y no clasificados.

El subsector de actividades inmobiliarias registró un incremento del 8,6%, lo que se traduce en una contribución positiva del 0,2% al total, destacándose como uno de los subsectores con un crecimiento significativo. En paralelo, el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas experimentó un crecimiento más modesto del 2,6%, pero con una contribución de 0,2%. Por su parte, las actividades de los hogares individuales como productores mostraron un aumento notable del 22,6%, aunque su contribución al total es muy pequeña (0,0%).

En contraste, la explotación de minas y canteras experimentó la mayor caída, con una disminución del 17,5%, lo que resultó en una contribución negativa de -0,1%. El subsector de alojamiento y servicios de comida también sufrió una caída del 0,4%, con una pérdida en su contribución de -0,1%.

Sin embargo, las caídas más pronunciadas se dieron en otros subsectores: Actividades de servicios administrativos y de apoyo cayeron un 5,6%, con una contribución negativa de 0,3%; Otras actividades de servicios cayeron un 7,0%, con una contribución negativa de -0,4%; y comercio al por mayor y al por menor experimentó una caída del 4,8% con una contribución de -1,8% en la variación total.

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Actividad económica	2023	2024	Variación %	Contribución
Actividades inmobiliarias	6.006	6.521	8,6%	0,2%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	18.763	19.260	2,6%	0,2%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	6.288	6.372	1,3%	0,0%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	4.678	4.722	0,9%	0,0%
Actividades de los hogares individuales	31	38	22,6%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	104	100	-3,8%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	468	433	-7,5%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	2.762	2.679	-3,0%	0,0%
Información y comunicaciones	6.271	6.184	-1,4%	0,0%
Educación	2.881	2.754	-4,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Alojamiento y servicios de comida	49.868	49.687	-0,4%	-0,1%
Explotación de minas y canteras	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	1.729	1.545	-10,6%	-0,1%
Industrias manufactureras	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Transporte y almacenamiento	8.632	8.036	-6,9%	-0,2%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	14.666	13.842	-5,6%	-0,3%
Otras actividades de servicios	16.192	15.059	-7,0%	-0,4%
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	305.997	297.475	-2,8%	-2,8%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.



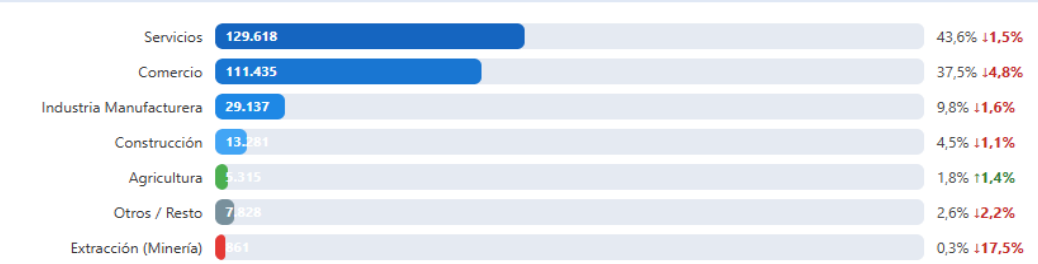
Creación de Empresas por Tamaño (2023 vs 2024)

Tamaño	Creadas 2023	Creadas 2024	Variación %	% del Total 2024
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	99,7%
Pequeña empresa	1.050	966	-8,0%	0,32%
Mediana empresa	54	43	-20,4%	0,01%
Gran empresa	11	10	-9,1%	0,00%
TOTAL	305.997	297.475	-2,8%	100%

Fuente: RUES – Confecámaras. Informe Dinámica de Creación de Empresas 2024 (enero 2025). Clasificación por valor de activos.



Creación de Empresas por Sector Económico (2024)



Subsectores destacados 2024: Actividades inmobiliarias (+8,6%), Actividades profesionales/científicas/técnicas (+2,6%), Alojamiento y servicios de comida (-0,4%, pero con 49.687 nuevas empresas, el subsector más numeroso).

Fuente: RUES – Confecámaras (2024).

Tendencia Reciente: 1er Semestre 2025

Tamaño	S1 2024	S1 2025	Variación %
Microempresa (P. Natural)	125.760	129.009	+2,6%
Pequeña (P. Natural)	79	36	-54,4%
Mediana (P. Natural)	9	3	-66,7%
Total P. Naturales	125.849	129.048	+2,5%

Los sectores más dinámicos en el 1er semestre de 2025 fueron **otras actividades de servicios (+8,8%)** y **alojamiento y servicios de comida (+2,2%)**.

Fuente: Confecámaras, Informe Dinámica de Creación de Empresas – 1er Semestre 2025.

Distribución Geográfica de las MIPYME en Colombia

El 66% del total de MIPYME se concentra en 6 regiones del país. La mayor densidad empresarial coincide con los centros urbanos de mayor actividad económica.



Regiones con menor densidad empresarial: Los departamentos con menor número de MIPYME son Vaupés (~709), Guainía (~1.161) y Vichada (~2.413), territorios de los antiguos llamados “territorios nacionales”. San Andrés y Providencia registra ~6.640 MIPYME.

Fuente: Confecámaras, Cámara de Comercio de Bogotá (2024), ACOPI, Revista Semana.



Contexto y Datos Clave del Sector MIPYME

Indicador	Valor
Total MIPYME en Colombia (2024)	~1.739.405
Microempresas	~ 1,5 millones (>99% del total MIPYME)
Pequeñas empresas	~ 103.118
Medianas empresas	~27.317
Aporte al PIB	~40%
Generación de empleo	~79% del empleo formal
Tasa supervivencia 5 años (sociedades)	44%
Tasa supervivencia 5 años (P. Natural)	30%
Tasa de movilidad (crecimiento) — Sociedades	18% vs 0,7% P. Natural

Fuente: Confecámaras, ACOPI, BBVA Research, CCB (2024).

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

El sector en el cual se encuentran inmersos los servicios requeridos en el presente proceso, es el sector terciario el cual presenta diferentes clases dentro del mismo, las cuales son relevantes para ubicar la necesidad establecida en el presente proceso contractual, de acuerdo a las siguientes discriminaciones:

Este sector presenta diferentes clases dentro del mismo las cuales son relevantes para ubicar la necesidad establecida en el presente proceso contractual, de acuerdo con las siguientes discriminaciones:

- Según quien los gestiona:

Servicios públicos: Los gestiona el estado, las alcaldías, las comunidades autónomas, con el fin de satisfacer las necesidades de la población y organizar el territorio, por lo que su finalidad es social y no económica.

Servicios privados: Son los que ofrecen las empresas particulares con el objetivo de tener un beneficio. Complementan a los servicios públicos.

- Según la función que desempeña:

Sociales: Satisfacen determinadas necesidades de la sociedad: La educación, la sanidad.

Administrativos: Se ocupa de funciones diversas, como la gestión y tramitación de documentos públicos y privados.

Financieros: Los bancos y las cajas de ahorro se encargan de la realización de operaciones monetarias.

Culturales: Se ocupan de los aspectos relacionados con la cultura.

Personales: Incluyen los servicios que ofrecen los profesionales

Comerciales: Incluyen las distintas formas de comercio

Transporte: Se encargan de transportar personas y mercancías

Ocio y turismo: Esta relacionados con la diversión y el descanso

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Estableciendo el grupo al que pertenecen los bienes y equipos a adquirir, procedemos a revisar las cifras del sector y su panorama a partir de las siguientes premisas:

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL: El Ministerio de Salud y Protección Social es una entidad pública del nivel central del Gobierno Nacional y cabeza del sector salud, encargada de conocer, dirigir, evaluar y orientar el sistema de seguridad social en salud, mediante la formulación de políticas, planes y programas, la coordinación intersectorial y la articulación de actores de salud con el fin de mejorar la calidad, oportunidad, accesibilidad de los servicios de salud y sostenibilidad del sistema, incrementando los niveles de satisfacción de los pacientes, familias, comunidades y habitantes del territorio nacional.

CÁMARA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS PARA LA SALUD ANDI: Compuesta por empresas nacionales e internacionales del sector de dispositivos médicos (medical divises); fabricantes, importadores y distribuidores de



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



SC8310-1

dispositivos e insumos para la salud, reactivos de diagnóstico y equipos biomédicos. La cámara de dispositivos médicos e insumos para la salud es una de las cuatro cámaras de la salud de la ANDI y su objetivo principal es buscar estabilidad y desarrollo del sector, por medio del trabajo conjunto con gobierno, autoridades de control, asociaciones y organismos internacionales.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD: El Instituto Nacional de Salud –INS– es una entidad pública de carácter científico-técnico en salud pública, de cobertura nacional, que contribuye a la protección de la salud en Colombia mediante la gestión de conocimiento, el seguimiento al estado de la salud de la población y la provisión de bienes y servicios de interés en salud pública.

En el INS, entidad de carácter científico y técnico estamos comprometidos con la salud pública y la satisfacción de los ciudadanos; mejorando continuamente la eficacia, la eficiencia y la efectividad de nuestros procesos, para generar productos y servicios confiables que cumplen con estándares de calidad, asegurando la competencia técnica del personal; gestionando adecuadamente los recursos, protegiendo la salud, la seguridad, el medio ambiente, el entorno laboral de los trabajadores, mediante la identificación de peligros y aspectos ambientales, así como la evaluación, valoración de riesgos y generación de los respectivos controles. Lo anterior para contribuir al logro de los fines esenciales del Estado colombiano y velando por el cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables.

INVIMA: Somos la Agencia Regulatoria Nacional, una entidad de vigilancia y control de carácter técnico científico, que trabaja para la protección de la salud individual y colectiva de los colombianos, mediante la aplicación de las normas sanitarias asociadas al consumo y uso de alimentos, medicamentos, dispositivos médicos y otros productos objeto de vigilancia sanitaria.

SUPERSALUD: Proteger los derechos de los usuarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la inspección, vigilancia, control y el ejercicio de la función jurisdiccional y de conciliación, de manera transparente y oportuna. La Superintendencia Nacional de Salud será reconocida y respetada por sus decisiones técnicas y autónomas para garantizar el derecho a la salud oportuno y de calidad en el territorio nacional.

Variables económicas que afectan el sector.

Subsector: Reactivos, insumos y material de laboratorio médico

Aquí tienes un panorama actualizado del sector de reactivos, insumos y material de laboratorio médico en Colombia:

1. Contexto general del sector salud y farmacéutico

- El sector farmacéutico e insumos médicos en Colombia es significativo, representando alrededor del 12 % del PIB industrial y generando entre 50 000 y 57 000 empleos directos ANDI+12Cambio Especiales+12ICEX+12.
- La producción local brinda aproximadamente el 80 % de las unidades consumidas, aunque solo equivale al 34 % del valor; el resto corresponde a insumos importados Cambio Especiales+1Reddit+1.
- Entre enero y febrero de 2024, la producción local creció un 21 %, recuperando terreno tras un año anterior negativo.

2. Sus desafíos principales

- Importación elevada de reactivos y consumibles: más del 80 % de los insumos farmacéuticos se importan, lo que impacta los costos debido a fluctuaciones en el tipo de cambio, aranceles y tiempos de entrega CONSULTORSALUD+12Cambio Especiales+12globalgrowthisights.com+12.
- Cadena de suministro afectada: aranceles, demoras aduaneras y crisis logísticas incrementan precios y causan retrasos.

- **Regulación y entorno institucional:** hay debilidad en el sistema regulatorio e incertidumbre jurídica, con impacto adverso en la atracción de inversión para biotecnología CONSULTORSALUD.

3. Mercado de dispositivos médicos y reactivos

- El sector de dispositivos y consumibles (jeringuillas, puntas de pipeta, vendajes, tubos, etc.) alcanzó cerca de **US\$1 051 millones en 2016**, con proyecciones de crecer a **US\$1 700 M para 2026** (≈ +4,9 % anual) ICEX+2Scribd+2globalgrowthinsights.com+2.
- Dentro de este segmento, los consumibles representan un **34 % del valor de importación** y muestran una alta dependencia de insumos extranjeros, pese a que la producción nacional se concentra en vendajes y jeringuillas Scribd.

4. Gremios y organizaciones sectoriales

- La **Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud de la ANDI** agrupa a casi **75 empresas** entre fabricantes, multinacionales y distribuidores, promoviendo innovación y buenas prácticas ANDI+2ANDI+2ANDI+2.

5. Perspectivas e innovación

- Aunque Colombia retrocede en el índice de competitividad biofarmacéutica (actual puntaje de 53 %, muy por debajo del promedio latinoamericano de 59 %) Portafolio+2Portafolio+2CONSULTORSALUD+2, el crecimiento del mercado de medicamentos (aprox. €4 900 M en 2023, proyectado a €5 400 M en 2025) muestra potencial .
- La **inversión en infraestructura local** ha crecido un ~35 % en tres años, y Afidro promueve la innovación como vía de fortalecimiento Cambio Especiales.

6. Problemas de abastecimiento en el día a día

En Reddit, varios usuarios reportan:

“Algunos insumos están difíciles de conseguir y no tengo la menor puta idea de por qué...” ANDI “...escasez principalmente anticonceptivos, pastillas para la tensión...”

También señalan demoras asociadas a impagos de EPS/minSalud, barreras regulatorias del INVIMA y presiones de compañías farmacéuticas

✔ **Conclusión**

El sector de reactivos, insumos y material de laboratorio en Colombia se caracteriza por:

Fortalezas	Debilidades
Crecimiento en producción local (~21 % en 2024)	Muy alta dependencia de importaciones (~80 %)
Mercado importante de dispositivos (más de US\$1 000 M)	Costos altos por aranceles, logística y tipo de cambio
Ecosistema gremial activo e innovador	Problemas regulatorios y escasez intermitente
Existe un potencial sustancial para fortalecer la producción nacional y mejorar la competitividad. Sin embargo, para	



avanzar es crucial mejorar la seguridad del suministro, reducir barreras regulatorias y fomentar la innovación local en reactivos, equipos y d La Adquisición de otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) – reactivos, materiales e insumos de laboratorio clínico se considera que hace parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector Terciario o sector servicios, el cual hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.



A su vez, está clasificado en la categoría de comercio interior definido como aquel que se desarrolla dentro de los límites y tiene como objeto abastecer de bienes y servicios a sus habitantes.

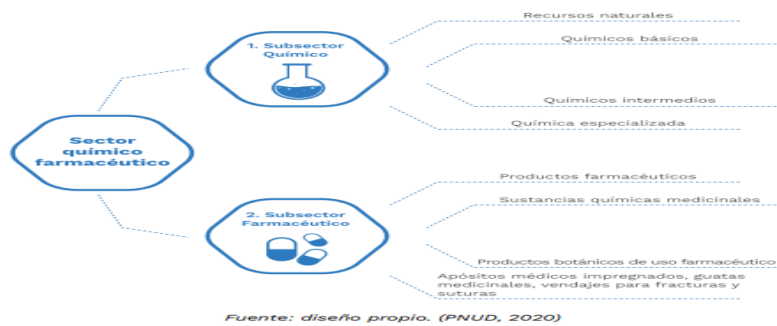


- VENTA AL POR MAYOR O COMERCIO MAYORISTA: Lo lleva a cabo una empresa comercial que adquiere el producto de manos del productor, para revenderla a pequeños comerciantes.
- VENTA AL POR MENOR O COMERCIO MINORISTA: Adquiere los productos de las manos de la empresa mayorista para revenderla a los consumidores.

El sector Químico y Farmacéutico es el encargado del suministro y transformación de materia prima a productos de uso cotidiano mediante procesos fisicoquímicos (operaciones unitarias) y biológicos (microbiología, biotecnología, etc.); (Montes, 2015) por ejemplo, se puede mencionar: la fabricación de sustancias químicas básicas, productos orgánicos e inorgánicos, resinas sintéticas, polímeros, tensoactivos, emulsiones, química fina y especialidades, productos petroquímicos básicos, productos farmacéuticos, productos biotecnológicos, productos y extractos botánicos, fitoterapéuticos, entre otros. Se puede decir a nivel macro que este sector es el principal responsable de la cadena de abastecimiento de todas las industrias a nivel mundial (Facultad de Ingeniería UNPSJB, 2016). Para el presente documento, como muestra el Gráfico 1, se abordará el sector Químico y Farmacéutico, a su vez, en dos subsectores el Químico y el Farmacéutico, entendiéndose que ambos son afines, pero presentan un grado de especialización técnica, normativa y tecnificación productiva distinta. El subsector Químico abarca desde la extracción, explotación, recuperación de recursos naturales, hasta la química fina y especializada, así mismo en este subsector existen diferentes laboratorios de análisis químico que prestan sus servicios a la industria de manera transversal a los procesos de calidad y diagnóstico de producción. Frente a la regulación del subsector Químico en Colombia se enfoca en los equipos de análisis instrumental y en las sustancias químicas que sean confiables y de calidad. Esta inspección y vigilancia se lleva a cabo por la Subdirección de Metrología química y Biomedicina (SMQB) que es una de las tres áreas misionales del Instituto Nacional de Metrología y tiene como principal objetivo dirigir y soportar técnicamente la metrología científica e industrial del país en todo lo referente a mediciones químicas y biológicas. Así mismo, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente) trabaja en la normatividad y regulación del almacenamiento y transporte de sustancias químicas peligrosas para el medio ambiente. La mayoría de las empresas del sector químico se encuentran agremiadas en la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI), la cual, es una entidad sin ánimo de lucro, así como el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), que cuenta con la Mesa sectorial de química y petroquímica que también asocia varios actores productivos del país, también están agremiadas en Acoplásticos, que además de productores de plástico incluye productores de pinturas, resinas, petroquímicos, tintas, resinas y fibras y a su vez, hacen parte del consejo

gremial nacional.

Gráfico 1. Descripción general del sector Químico y Farmacéutico.



Fuente: diseño propio. (PNUD, 2020)

El otro subsector es el Farmacéutico, este se analizará solo desde el punto de vista netamente productivo, (temas de salud, dispensario y hospitalario no se abordarán en este catálogo). Para el desarrollo de las cualificaciones del presente catalogo se tuvieron en cuenta las empresas productoras de farmacéuticos, botánicos y medicinales que están altamente reguladas por normatividad internacional. Los sistemas regulatorios por ejemplo en la producción de fármacos y medicamentos no solo garantizan el acceso seguro, efectivo y de calidad, sino también establece condiciones para el desarrollo y fortalecimiento del sector farmacéutico local. Uno de los requisitos sanitarios que impacta la capacidad productiva de la industria farmacéutica es la certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). A través de esta certificación, los fabricantes acreditan el cumplimiento de requisitos de calidad, lo que les permite comercializar sus productos en Colombia y otros países. En Colombia, las normas en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) datan del año 1995 cuando se adoptó el Informe 32 del Comité de Expertos de la Organización Mundial de la Salud (OMS). En 2016, el Ministerio de Salud y Protección Social (MinSalud) expide la Resolución 1160 que exige, a partir de los años 2019 y 2021 el cumplimiento de los informes 37 de 2003 y 45 de 2011 respectivamente (Colombia Productiva, 2019a). En cuanto a los laboratorios, plantas productoras de farmacéuticos y comercializadores están asociados por ejemplo en instituciones como la: ANDI, Asinfar, Afidro, Ascif y Fenat. Adicionalmente claves para este sector a nivel público son instituciones como; el Ministerio de Salud, Invima, Cámara de Comercio de Bogotá, Procolombia, Avanzar y Misión Salud. Nota: se hace claridad que en el campo productivo y académico el término “farmacéuticos” está fuertemente ligada a temas clínicos y sanitarios como, por ejemplo: farmacovigilancia, farmacia hospitalaria, estudios y ensayos clínicos, etc. Es por ello por lo que en el presente documento no se abordarán temas de salud, porque es otra área de cualificación diferente a la Industria Química (INQU) que se abordara en otro catálogo de cualificaciones.

IMPORTANCIA DEL SECTOR QUÍMICO Y FARMACÉUTICO PARA EL PAÍS

El índice de competitividad Biofarmacéutica de Colombia fue de 53,0 % en 2025, cayendo al penúltimo lugar regional Colombia ha experimentado un preocupante deterioro en su posicionamiento dentro del sector biofarmacéutico en América Latina, según la Encuesta de Competitividad e Inversión Biofarmacéutica (BCI) 2025. El país cayó tres puntos porcentuales desde 2017, pasando de un 56,0 % a un 53,0 % del puntaje total. Este descenso lo ubica en el penúltimo lugar entre diez países analizados, solo por delante de Ecuador, que registró un 47,0 %.

Según el diario Portafolio, en el informe presentado por Fifarma y Afidro, Colombia no destaca en ninguna de las cinco categorías evaluadas: capacidades científicas, investigación clínica, sistema regulatorio, acceso al mercado y protección de la propiedad intelectual. Aunque la investigación clínica fue el área de mejor desempeño relativo (63,0 %), el país presenta caídas en todas las dimensiones frente a su evaluación de 2017. Una debilidad particular se observa en la protección de la propiedad intelectual, donde Colombia obtuvo un 44,2 %, con una disminución cercana al 9,0 %.

El informe atribuye parte del retroceso colombiano a problemas en la formulación de políticas públicas, como el deterioro del entorno de propiedad intelectual y una percepción de hostilidad hacia medicamentos innovadores. Se menciona específicamente la posibilidad de que la agencia regulatoria emita una licencia obligatoria, lo que “debilita la efectividad de las patentes” y podría desincentivar la innovación.

La pérdida de posicionamiento implica riesgos para la atracción de inversión extranjera, el desarrollo de capacidades científicas, la generación de empleo calificado y el acceso de pacientes a medicamentos innovadores. Para revertir esta tendencia, Colombia deberá revisar su marco regulatorio y política de propiedad intelectual, además de mejorar la percepción de su autoridad sanitaria.

La industria a nivel general, es importante para el desarrollo de la economía del mundo y es el mayor consumidor de



recursos naturales no renovables, así como uno de los mayores contaminantes globales. En este sentido se aborda Industria Química (INQU) como unas de las subdivisiones de la industria manufacturera más grandes e importantes del mundo; Colombia no es ajena al preponderante rol en el campo económico, político y ambiental. Recursos como el aire, el agua, el gas natural, los metales, los aceites y algunos minerales han sido las materias primas que generalmente se procesan para fabricar una variedad de productos químicos utilizados en todo el mundo como productos finales o como insumos de otros procesos productivos. La Industria Química (INQU) es una de las industrias manufactureras más diversas y se ocupa de la fabricación de una amplia variedad de sólidos, líquidos y materiales gaseosos. Las principales materias primas de la industria química son: agua, aire, sal, piedra caliza, azufre y combustibles fósiles. La industria convierte estos materiales en productos químicos industriales orgánicos e inorgánicos, productos cerámicos, petroquímicos, agroquímicos, fármacos, medicamentos, productos botánicos, polímeros, fragancias, etc.



Las pruebas de laboratorio examinan muestras de sangre, orina o tejidos corporales. Un técnico o el médico analizan las muestras para determinar si los resultados están dentro de los límites normales. Los análisis usan un rango de valores porque lo que se considera normal varía de una persona a otra.

Los proyectos para el “suministro de reactivos, insumos y materiales de laboratorio clínico con equipos en apoyo tecnológico (software), el servicio del programa de control de calidad y eficiencia, para los laboratorios clínicos y toma de muestras, de acuerdo a las necesidades establecidas por la Dirección de Sanidad Ejército enmarcado en las condiciones generales y técnicas " en los Establecimientos de Sanidad Militar requieren la contratación de Bienes y servicios para la vigencias 2025-2026, estos rubros presupuestales asignados por la DISAN son para garantizar el buen funcionamiento de las diferentes áreas y dependencias de los ESM, la asignación de los diferentes rubros presupuestales hacen favorable las condiciones de trabajo y del entorno para una prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel aceptable, las necesidades de los Dispensarios son demasiado extensas y se hace necesario optimizar los recursos debido a las condiciones reducidas presupuestales. Los Establecimientos de Sanidad Militar cumplen misiones específicas en desarrollo de la misión institucional, lo cual requiere contar con el “suministro de reactivos, insumos y materiales de laboratorio clínico con equipos en apoyo tecnológico (software), el servicio del programa de control de calidad y eficiencia,



para los laboratorios clínicos y toma de muestras, de acuerdo a las necesidades establecidas por la Dirección de Sanidad Ejército enmarcado en las condiciones generales y técnicas para la vigencia 2025-2026", que permiten el funcionamiento diario de los ESM, esto con el fin de promover un excelente ambiente de trabajo, dentro de las normas de una eficiente gestión administrativa y de apoyo en cada una de las áreas.

A medida que se adquieran los bienes y servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los funcionarios, para la atención del personal de usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario la adquisición del "suministro de reactivos, insumos y materiales de laboratorio clínico con equipos en apoyo tecnológico (software), el servicio del programa de control de calidad y eficiencia, para los laboratorios clínicos y toma de muestras, de acuerdo a las necesidades establecidas por la Dirección de Sanidad Ejército enmarcado en las condiciones generales y técnicas".

LA IMPORTANCIA DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO

El control de calidad es un mecanismo diseñado para detectar, reducir y corregir posibles deficiencias analíticas internas, antes de emitir un resultado, es decir, es una medida de precisión. Así mismo, para el laboratorio clínico la calidad se puede definir como la exactitud y fiabilidad de los resultados analíticos notificados, siendo estos mismos lo más exactos y puntuales, para que sean útiles en el contexto clínico o de la salud pública. De esta manera el personal de laboratorio garantiza un correcto resultado que apoya al diagnóstico y monitoreo de las enfermedades de sus pacientes.

A menudo, el suministro de reactivos, insumos y materiales de laboratorio clínico es una tarea complicada. No obstante, la gestión adecuada de las compras y del inventario puede producir ahorros en los costes además de garantizar la disponibilidad de suministro de reactivos, insumos y materiales de laboratorio clínico cuando son necesarios. Los procedimientos que son parte de la gestión de las compras y del inventario están diseñados para asegurar que todos los reactivos, insumos y materiales de laboratorio clínico son de buena calidad y que se utilizan y almacenan de manera que conserven su integridad y fiabilidad.

La gestión de las compras y del inventario es un componente fundamental y esencial del sistema de gestión de la calidad.

Para que las operaciones del laboratorio sean eficientes y rentables, es necesario contar con una disponibilidad ininterrumpida de servicios de suministro de reactivos, insumos y materiales de laboratorio clínico. La incapacidad para realizar análisis, aunque sea por un periodo corto de tiempo, es muy desestabilizadora para la atención clínica, las actividades de prevención y los programas de salud pública.

La gestión atenta del inventario ayuda a evitar la producción de residuos que pueden producirse si los reactivos, insumos y materiales de laboratorio clínico se almacenan de forma inadecuada o si los mismos caducan antes de poder utilizarse. Establecer un programa de gestión de las compras y del inventario garantizará que:

- Siempre se disponga de reactivos, insumos y materiales de laboratorio clínico cuando se necesiten.
- Se obtengan reactivos, insumos y materiales de laboratorio clínico de alta calidad a un precio adecuado.
- No se pierdan los reactivos, insumos y materiales de laboratorio clínico a consecuencia de un almacenamiento inadecuado.

Las necesidades de los reactivos, insumos y materiales de laboratorio clínico del presente proceso cuentan con características técnicas específicas; que no se encuentran contempladas en el acuerdo marco de precios y no se ajusta a la necesidad de la entidad. Por lo tanto, no existe acuerdo marco de "suministro de reactivos, insumos y materiales de laboratorio clínico con equipos en apoyo tecnológico (software), el servicio del programa de control de calidad y eficiencia, para los laboratorios clínicos y puntos de toma de muestras, de acuerdo a las necesidades establecidas por la Dirección de Sanidad Ejército enmarcado en las condiciones generales y técnicas para la vigencia 2023" para el presente proceso de contratación; por ello, la Dirección de Sanidad del Ejército; debe garantizar a la población beneficiaria de los establecimientos de sanidad militar la prestación de los servicios de laboratorio clínico con un suministro de reactivos, insumos y materiales de laboratorio clínico completos, bajo una atención, digna, humanizada y segura para los usuarios; razón por la cual se debe efectuar un proceso de contratación con una empresa que preste el suministro de reactivos, insumos y material de laboratorio para los establecimientos de sanidad militar descritos en la justificación del presente estudio, tal como se puede evidenciar en el portal de Colombia Compra Eficiente. Los comités estructuradores y gerente de proyecto, deciden convocar el presente proceso por medio de la modalidad de contratación de licitación pública, pues como se mencionó no existe en la actualidad ningún acuerdo por el cual se puedan suministrar insumos y material de

laboratorio.

Dentro de las opciones que existen en el mercado para satisfacer esta necesidad encontramos empresas grandes y pequeñas, dedicadas al suministro de insumos de laboratorio, bienes que se encuentran clasificadas en actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que puede poseer el siguiente código CIU, (entre otros):

SECCIÓN C INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
LOTE 202 CLASE 2029
LOTE 265 CLASE 2651
LOTE 325 CLASE 3250
SECCIÓN G COMERCIO AL POR MAYOR
LOTE 464 CLASE 4645
LOTE 465 CLASE 4659

IMPUESTO A LAS VENTAS

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- IVA
- Retefuente
- Reteica
- RetelVA

Las retenciones serán practicadas de acuerdo al Régimen tributario al cual pertenezca el contratista y demás leyes vigentes que le aplique.

En cuanto al impuesto a la venta, se debe considerar que la necesidad requiere bienes que están catalogados como productos sanitarios y los reactivos que se encuentran excluidos de IVA. De conformidad con el E.T Art. 424 dentro de los bienes que no causan impuesto, Excluidos de IVA, No. 38.22.00.90.00 “Reactivos de diagnóstico sobre cualquier soporte y reactivos de diagnóstico preparados, incluso sobre soporte”. Los siguientes bienes se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas.

El sector de reactivos, insumos de laboratorio clínico, transporte de muestras biológicas y evaluación externa de calidad en Colombia involucra una cadena de actores tanto del orden público como privado, con distintos niveles de participación e influencia regulatoria y comercial.

GREMIO / ASOCIACIÓN	ROL EN EL SECTOR	RELEVANCIA PARA EL PROCESO
ANDI – Cámara de la Industria Farmacéutica y de Dispositivos Médicos	Representación empresarial; agrupa fabricantes e importadores de reactivos, dispositivos médicos e insumos de laboratorio	Alta – principales proveedores de reactivos IVD son afiliados
CNB – Colegio Nacional de Bacteriología	Agremia a los profesionales de bacteriología responsables de operar los laboratorios clínicos	Alta – define estándares técnicos y buenas prácticas analíticas
COLABIOCLI – Confederación Latinoamericana de Bioquímica Clínica	Organismo regional que promueve la cooperación científica y la calidad analítica en laboratorios clínicos	Media – referente de estándares internacionales aplicables al Lote 3
IFCC – Federación Internacional de Química Clínica y Medicina de Laboratorio	Define estándares globales de referencia en diagnóstico in vitro	Alta para Lote 3 – sus normas son el referente de los programas EQA/PEED

INS – Instituto Nacional de Salud de Colombia	Ente rector en vigilancia de laboratorios de salud pública; administra el PEED nacional	Alta para Lote 3 – cumplimiento normativo obligatorio
INVIMA – Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos	Autoridad sanitaria que regula el registro, importación y comercialización de reactivos diagnósticos (IVD) en Colombia	Muy alta – todos los reactivos deben contar con registro INVIMA vigente
Cámara de Comercio de Bogotá / Proexport Colombia	Apoyo a importadores y distribuidores de tecnología médica	Media – facilita acceso de proveedores al mercado colombiano

Estructura del Sector por Lote

Grupo 1 – Reactivos e insumos de laboratorio clínico con equipos en apoyo tecnológico

El sector de diagnóstico in vitro (IVD) en Colombia forma parte del ecosistema de dispositivos médicos, regulado por el INVIMA. Los principales actores del segmento son las subsidiarias colombianas de multinacionales fabricantes (Roche, Abbott, Siemens, BD, bioMérieux) que operan bajo el modelo de comodato tecnológico, en el cual suministran los equipos analizadores bajo condición de compra exclusiva de sus reactivos, generando relaciones de largo plazo con los laboratorios.

Grupo 2 – Transporte especializado de muestras biológicas

Este segmento pertenece al sector de logística especializada en salud, que en Colombia está regulado por la normativa de bioseguridad del Ministerio de Salud y los estándares de la IATA para transporte de material biológico. Operan empresas con capacidad de cadena de frío activa y pasiva, trazabilidad en tiempo real y certificaciones sanitarias.

Lote 3 – Programa de Control de Calidad Externo (EQA/PEED)

Este segmento es altamente especializado. A nivel internacional, la oferta está dominada por organismos con acreditación ISO 17043, entre los que sobresalen Randox Laboratories (RIQAS, Irlanda) con presencia en más de 123 países, Labquality (Finlandia) y la SEQC-ML (España). En Colombia, el INS administra el PEED nacional para laboratorios de salud pública, y existen proveedores privados como Annar Health Technologies y Sanchez Carpio & Asociados con programas parciales.

VARIABLES QUE AFECTAN EL SECTOR

A continuación, se presentan las principales variables macroeconómicas, regulatorias y de mercado que impactan el desempeño de los tres sectores involucrados en este proceso de selección, con énfasis en el periodo 2025-2026.

VARIABLE	DESCRIPCIÓN E IMPACTO	LOTE(S) AFECTADO(S)
Tasa de cambio USD/COP	Más del 80% de los reactivos de diagnóstico in vitro se importan. Variaciones en la tasa de cambio inciden directamente en los precios de adquisición. En 2025-2026 la volatilidad cambiaria presionó al alza los costos.	Lotes 1 y 3
Inflación en costos médicos	Colombia proyecta un incremento del 9,4% en costos médicos para 2026 (AON, 2025), superior al promedio histórico del 6,8%, lo que encarece insumos y servicios de salud.	Lotes 1, 2 y 3
Reforma al sistema de salud	El debate sobre la reforma a la salud generó incertidumbre en el sector desde 2024. Las EPS en intervención y los rezagos en pagos afectan la liquidez de proveedores.	Lotes 1, 2 y 3
Crisis financiera del SGSSS	El sistema inició 2026 con déficit histórico. La ADRES registró un faltante de ~\$4,4 billones en 2025, afectando la cadena de pagos del sector salud.	Todos los lotes

Avances tecnológicos (IVD)	La automatización diagnóstica (40%), integración de IA (38%) y diagnóstico molecular (25%) reconfiguran las exigencias técnicas de los reactivos. Lotes 1 y 3 deben contemplar equipos de última generación.	Lotes 1 y 3
Regulación INVIMA	El registro sanitario de reactivos diagnósticos es un requisito de admisibilidad obligatorio. Retrasos en renovaciones limitan la oferta de proponentes.	Lote 1
Cadena de frío y logística	Para 2025-2026 el 15% de los insumos biológicos más demandados requieren condiciones de temperatura controlada. Normativa de bioseguridad (IATA P650, NTC 6001) exige certificaciones específicas.	Lote 2
Norma ISO 17043 (EQA)	Los programas de evaluación externa de calidad deben estar acreditados bajo ISO 17043, lo que restringe la oferta a pocos proveedores internacionales certificados.	Lote 3
Dispersión geográfica	Los establecimientos de sanidad a nivel nacional presentan diferentes condiciones de acceso, lo que incrementa los costos logísticos del transporte de muestras.	Lote 2
Dependencia de importaciones	Colombia es un mercado importador neto en dispositivos médicos y reactivos (>80%). Esta dependencia hace al sector vulnerable a disrupciones en cadenas de suministro globales.	Lotes 1 y 3

ACTUALIDAD DE LOS SECTORES RELACIONADOS

Mercado Global de Diagnóstico In Vitro (IVD)

El mercado global de diagnóstico in vitro constituye uno de los segmentos de mayor dinamismo en la industria de la salud. Según las proyecciones más recientes, el mercado mundial de IVD se valoró entre USD 73.000 y USD 115.000 millones en 2024, con proyecciones de alcanzar entre USD 108.000 y USD 202.000 millones hacia 2034, creciendo a una tasa compuesta anual (TCAC) de entre 4,4% y 6,8%.

Los principales impulsores de este crecimiento incluyen:

- La creciente prevalencia de enfermedades crónicas como diabetes, enfermedades cardiovasculares y oncológicas
- La expansión del diagnóstico molecular (PCR, secuenciación de nueva generación), con proyección de TCAC del 6,59% hasta 2030
- La integración de inteligencia artificial en la interpretación de resultados analíticos (~38% de laboratorios adoptan plataformas basadas en IA)
- La automatización diagnóstica: aproximadamente el 42% de las instituciones sanitarias adoptan analizadores automatizados
- El crecimiento de las pruebas en el punto de atención (POC) y los sistemas digitales en la nube

Por tipo de producto, los reactivos y consumibles lideran con el 55,35% del mercado global de IVD en 2024, seguidos de instrumentos y equipos (75,73% del mercado en equipos reutilizables). Los laboratorios hospitalarios representan el 42,52% del uso final, seguidos de los laboratorios independientes y clínicas.

Mercado de Dispositivos Médicos y Reactivos en Colombia

Colombia es el tercer mercado de dispositivos médicos más grande de América Latina, con un valor estimado de USD 1.250 millones (aproximadamente el 5% del gasto sanitario total). Se trata de un mercado netamente importador: más del

80% de los dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico provienen del extranjero, principalmente de Estados Unidos, Alemania, Suiza y China.

El crecimiento previsto para el período 2022-2026 es del 6,8% anual, impulsado por el aumento del consumo privado y el desarrollo económico. La producción local, aunque en expansión gracias a clústeres empresariales, representa menos de un tercio del mercado y se concentra en productos de baja tecnología (vendajes, jeringas, catéteres), dejando abierto el segmento de alta tecnología diagnóstica para proveedores internacionales.

Sistema de Salud Colombiano – Contexto 2025-2026

El sistema de salud colombiano inició 2026 en un contexto de fragilidad financiera. Según el informe de 'Así Vamos en Salud' (enero 2026), el balance muestra un deterioro sostenido del sistema, con un déficit estimado cercano a los \$4,4 billones al cierre de 2025. Este entorno genera presiones sobre los proveedores de insumos, quienes enfrentan retrasos en pagos y márgenes más estrechos en el mercado privado.

En contraste, el régimen al que pertenecen las Fuerzas Militares y la DISAN opera con fuentes de financiación distintas al SGSSS, lo que otorga mayor estabilidad presupuestal al presente proceso de contratación. Los proveedores perciben a las entidades del sector defensa como clientes de alto valor por su pago oportuno y su demanda sostenida.

Para 2026 se proyecta un incremento del 9,4% en los costos médicos en Colombia (AON, octubre 2025), por encima del promedio histórico del 6,8%. Este incremento, producto de la adopción de tecnologías médicas avanzadas y la dependencia de insumos importados, debe ser considerado al valorar el presupuesto oficial del proceso.

Tendencias en Transporte de Muestras Biológicas

El transporte especializado de muestras biológicas se consolida como un servicio crítico en el ecosistema de salud, con exigencias cada vez más estrictas de trazabilidad y temperatura controlada. Para 2025, el 15% de los insumos biológicos más demandados mundialmente requieren cadena de frío, según datos de Market.us Media.

Los sistemas modernos de transporte incorporan: contenedores pasivos calificados (mantenimiento entre -25°C y +25°C sin energía externa), monitores digitales de temperatura con trazabilidad en tiempo real, sistemas de alerta ante desviaciones térmicas y documentación para auditorías regulatorias. En Colombia, la normativa exige el cumplimiento de la IATA P650 y la NTC 6001 para este tipo de operaciones.

Programas de Evaluación Externa de la Calidad (EQA) en Latinoamérica

La evaluación externa de la calidad en laboratorios clínicos ha crecido significativamente en Colombia y América Latina. El INS de Colombia administra el Programa de Evaluación Externa del Desempeño (PEED) para laboratorios de salud pública, con base en la norma ISO 17043. A nivel privado, el programa RIQAS de Randox Laboratories es el más ampliamente utilizado, con participación de laboratorios colombianos en una red de más de 32.000 laboratorios en 123 países.

Según el estudio de COLABIOCLI (Acta Bioquímica Clínica Latinoamericana, 2024), laboratorios de Colombia participan en el RIQAS de Randox como programa internacional de EQA, y el 80% de los laboratorios clínicos encuestados en Latinoamérica cuentan con procedimientos para las fases preanalítica y postanalítica.

CADENAS DE DISTRIBUCIÓN EN COLOMBIA

Cadena de Distribución – Lote 1: Reactivos e Insumos de Laboratorio Clínico

La estructura de distribución de reactivos diagnósticos en Colombia sigue principalmente tres modelos:

Modelo 1: Multinacional directa

El fabricante internacional tiene filial directa en Colombia (ej. Roche Diagnostics Colombia, Abbott Laboratories de Colombia, Siemens Healthineers). Importa directamente, gestiona el registro INVIMA, distribuye a hospitales, clínicas y laboratorios. Ofrece el modelo de comodato: equipo analizador sin costo a cambio de compra exclusiva de reactivos.

- Fabricante internacional → Filial colombiana → Cliente final (DISAN)

Modelo 2: Distribuidor nacional exclusivo



Carrera 7 N° 52 – 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



SC8310-1

El fabricante internacional nombra un distribuidor nacional exclusivo que importa, almacena y distribuye. Ejemplo: CLINIMETRIC para Mindray, POCTLAB para Sysmex/Beckman Coulter, Bio Diagnósticos para marcas europeas en región Pacífico.

- Fabricante internacional → Distribuidor exclusivo nacional → Cliente final (DISAN)

Modelo 3: Distribuidor no exclusivo / mayorista

Distribuidores que manejan múltiples marcas y líneas de productos. Compran a importadores o a las filiales locales y revenden al usuario final. Ejemplo: Labotek Colombia, Keck Lab, INGELAB.

- Fabricante → Importador mayorista → Distribuidor → Cliente final (DISAN)

Cadena de Distribución – Lote 2: Transporte de Muestras Biológicas

La cadena logística para el transporte de muestras biológicas en Colombia comprende las siguientes etapas críticas:

- Recolección: toma de muestra en el establecimiento de salud de origen (laboratorio clínico de la DISAN)
- Embalaje certificado: uso de contenedores primarios herméticos, embalaje secundario resistente y embalaje terciario rígido conforme a IATA P650
- Etiquetado y documentación: formulario de remisión, temperatura de transporte requerida, código de bioseguridad UN3373 (Categoría B)
- Transporte primario: vehículo habilitado con sistema de control de temperatura hasta el punto de acopio regional
- Distribución intermedia: traslado a hub central o laboratorio de referencia DISAN
- Entrega y verificación: registro de condiciones de recepción, cadena de custodia completa

Cadena de Distribución – Lote 3: Programas EQA

Los programas de evaluación externa de calidad siguen una cadena bien definida:

- Proveedor del programa EQA (ej. Randox/RIQAS): prepara y envía muestras control liofilizadas o líquidas a los laboratorios participantes en ciclos mensuales
- Laboratorio participante (DISAN): procesa las muestras con sus propios equipos y reactivos en condiciones de rutina y reporta resultados al proveedor
- Proveedor EQA: consolida resultados de todos los participantes, calcula estadísticas interlaboratorios y genera informe de desempeño
- Laboratorio DISAN: recibe informe, identifica desviaciones, implementa acciones correctivas y documenta para cumplimiento normativo

PERSPECTIVAS ECONÓMICAS RECIENTES EN COLOMBIA

Entorno Macroeconómico

El entorno macroeconómico de Colombia en 2025-2026 presenta condicionantes relevantes para el presente proceso de contratación:

- Inflación: Colombia mantiene una inflación de servicios médicos y farmacéuticos superior al promedio general. Los costos médicos empresariales proyectan un alza del 9,4% para 2026, lo que presiona los costos de los proveedores.
- Tipo de cambio: La dependencia de importaciones (>80% de reactivos son importados) expone el costo de los insumos a variaciones del dólar estadounidense frente al peso colombiano.
- Gasto público en salud: El gasto público en salud en Colombia se proyecta en aumento del ~35% en los próximos ocho años (Banco de la República), impulsado por el envejecimiento poblacional y el aumento de enfermedades crónicas.
- Crisis financiera del SGSSS: El déficit del sistema general de seguridad social en salud genera incertidumbre para los proveedores del sector civil, pero no afecta directamente a las entidades del régimen de excepción como el Ejército Nacional.



Tendencias de Precio en el Mercado IVD

Las tendencias de precios en el mercado IVD (Diagnostico in vitro) colombiano para 2026 responden a múltiples factores:

- Los reactivos de química clínica y hematología presentan relativa estabilidad de precios por la competencia entre marcas.
- Los reactivos de biología molecular (PCR, BIOFIRE) mantienen precios elevados por su alta especificidad y pocos sustitutos.
- Los insumos de uroanálisis y coagulación presentan mayor variabilidad por la diversidad de tecnologías disponibles.
- El transporte especializado de muestras biológicas ha incrementado sus tarifas por aumento en los costos de combustible y las exigencias de certificación.
- Los programas EQA internacionales (RIQAS) operan en dólares, por lo que el componente cambiario es significativo para el Lote 3.

Impacto del Contexto para la DISAN

La Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, como entidad del régimen de excepción, cuenta con ventajas específicas en el mercado:

- Pago oportuno: Los proveedores identifican a las entidades del sector defensa como clientes con menor riesgo de cartera, lo que puede traducirse en mejores condiciones comerciales (máximo 90 días).
- Escala y continuidad: La demanda nacional, continua y de largo plazo convierte a la DISAN en un cliente estratégico que puede negociar condiciones favorables.
- Estabilidad presupuestal: A diferencia del sector salud civil, los recursos del Ejército Nacional provienen del Presupuesto General de la Nación con prioridad garantizada.

EMPRESAS DEL SECTOR

Proveedores de Reactivos e Insumos (Lote 1)

EMPRESA	TIPO	PORTAFOLIO RELEVANTE
Abbott Laboratories de Colombia S.A.S.	Multinacional directa	Reactivos hematología, química clínica, inmunología, biología molecular. Equipos ARCHITECT, Alinity.
Roche Diagnostics Colombia	Multinacional directa	Reactivos para cobas, sistemas de automatización total de laboratorio. Alta presencia en hospitales públicos y privados.
Siemens Healthineers Colombia	Multinacional directa	Reactivos inmunoquímica, química clínica y uroanálisis. Plataforma ADVIA y Atellica.
Becton Dickinson (BD) Colombia Ltda.	Multinacional directa	Tubos de recolección, reactivos hematología (FACS), microbiología. Registro INVIMA vigente para numerosos reactivos IVD.
bioMérieux Colombia S.A.S.	Multinacional directa	Microbiología clínica, biología molecular (BIOFIRE), reactivos para identificación de agentes infecciosos.
POCTLAB S.A.S.	Distribuidor nacional	Sysmex, Beckman Coulter, Abbott, SD Biosensor, Mindray. Operación en hospitales públicos y privados.
INGELAB	Distribuidor nacional	Equipos e insumos para laboratorio clínico. Asesoría integral y soporte técnico especializado.
Bio Diagnósticos S.A.S. (Cali)	Distribuidor regional	Reactivos hormonales, química clínica. Representación de marcas internacionales en la región Pacífico.
LUMIRA S.A.S. (Cali)	Importador/distribuidor	Reactivos para hematología. Registro INVIMA propio.

CLINIMETRIC S.A.S.	Distribuidor exclusivo	Reactivos y equipos Mindray para química clínica. Exclusividad territorial en Colombia.
Annar Health Technologies Colombia	Distribuidor especializado	Reactivos de biología molecular, control de calidad interlaboratorios, Western Blot.
Keck Lab S.A.S.	Distribuidor/importador	Insumos y reactivos para laboratorios clínicos, industriales y científicos.
Labotek Colombia	Distribuidor nacional	Suministros médicos, reactivos para toxicología, hematología, coprología. Envíos nacionales.
Randox Laboratories (RIQAS)	Proveedor internacional EQA	Programa RIQAS – acreditado ISO 17043. Presente en Colombia y más de 123 países.
Sanchez Carpio & Asociados	Proveedor nacional EQA	Programas de control externo de calidad para laboratorio clínico en Colombia.

Proveedores de Transporte Especializado de Muestras Biológicas (Lote 2)

EMPRESA	DESCRIPCIÓN	CERTIFICACIONES
R&S World Express E.U.	Empresa con división especializada en recolección y transporte puerta a puerta de muestras biológicas a nivel nacional. Cubre diagnósticos, vacunas y medicamentos.	Experiencia >10 años
Embioexpress S.A.S.	Más de 17 años en transporte de hemocomponentes y muestras biológicas. Certificada bajo NTC 6001:2017.	NTC 6001 v2017
Rápido Gigante S.A.S.	Servicio especializado en cadena de frío para muestras clínicas, vacunas, medicamentos y equipos médicos. Cuenta con inspecciones sanitarias y rastreo en tiempo real.	Sanidad, GPS
Coordinadora Mercantil S.A.	Operador logístico de cobertura nacional con servicios de carga especial y temperatura controlada.	ISO 9001
Servientrega S.A.	Red nacional de distribución con servicio de biológicos y cadena de frío para instituciones de salud.	Cobertura nacional

ANÁLISIS DE OFERTA Y DEMANDA POR LOTE

A continuación, se presenta el análisis de oferta y demanda para cada uno de los tres lotes del proceso de selección, con base en la información del mercado colombiano y global:

LOTE	OFERTA	DEMANDA
Lote 1 \$5.610.000.000	Amplia oferta de fabricantes multinacionales (Roche, Abbott, Siemens, BD, bioMérieux) y distribuidores nacionales con registro INVIMA. El modelo de comodato de equipos es común: el proveedor entrega el analizador sin costo si se compra el reactivo, lo que genera dependencia tecnológica. Oferta dominada por integración equipo-reactivo.	Alta y sostenida: los laboratorios de la DISAN atienden a una población de beneficiarios del régimen de excepción (Fuerzas Militares y familias). Exámenes rutinarios (hematología, química clínica, uroanálisis, microbiología, inmunología) con demanda inelástica. La escala nacional de la DISAN la convierte en cliente estratégico de alta demanda concentrada.
Lote 2 \$935.000.000	Mercado oligopólico con pocos operadores certificados a nivel nacional. Las exigencias de	Creciente: el aumento del diagnóstico molecular y la descentralización de la toma de muestras

	cadena de frío (IATA P650, NTC 6001) y bioseguridad limitan la competencia. Empresas clave: R&S World Express, Embioexpress, Rápido Gigante, Coordinadora. La dispersión geográfica encarece el servicio y reduce el número de proponentes.	generan mayor volumen de transporte. La DISAN tiene laboratorios en todo el país, lo que implica rutas complejas y constantes. La demanda de este servicio es continua y no puede interrumpirse.
Lote 3 \$600.000.000	Oferta muy concentrada: a nivel internacional destacan Randox (RIQAS, acreditado ISO 17043), Labquality (Finlandia), SEQC-ML (España) y el INS de Colombia para laboratorios de salud pública. En Colombia, empresas como Annar Health Technologies y Sanchez Carpio & Asociados ofrecen programas nacionales parciales. La acreditación ISO 17043 es barrera de entrada.	Obligatoria y creciente: el Decreto 780/2016 exige participación en PEED a los laboratorios de salud pública. La ISO 15189 requiere participación en EQA para acreditación. Los laboratorios militares de la DISAN requieren demostrar calidad analítica para cumplimiento normativo y para garantizar diagnósticos confiables a los beneficiarios.

Análisis de Competencia y Pluralidad de Oferentes

Lote 1 – Reactivos e Insumos

El mercado colombiano de reactivos de diagnóstico in vitro cuenta con suficiente oferta para garantizar competencia. Se estima que al menos 8 a 12 proveedores con registro INVIMA vigente podrían participar en este lote. La condición de comodato de equipos puede limitar la competencia si no se estructura adecuadamente, pues genera dependencia tecnológica. Se recuerda herramientas legales de asociación como Uniones Temporales y/o Consorcios para ampliar la participación.

Lote 2 – Transporte Especializado

La oferta es más restringida. Las certificaciones exigidas (cadena de frío, IATA P650, NTC 6001) limitan el número de operadores calificados a nivel nacional. Se estiman entre 3 y 6 empresas con capacidad de cubrir la red nacional de establecimientos de la DISAN.

Lote 3 – Control de Calidad Externo

Este es el lote con menor número de oferentes potenciales. La acreditación ISO 17043 es una barrera de entrada significativa. A nivel internacional, Randox (RIQAS) es el referente dominante, pero existen alternativas como Labquality y otros programas internacionales. En Colombia, el INS solo cubre laboratorios de salud pública, por lo que la DISAN debe acudir al mercado privado.

Se recomienda utilizar herramientas legales de asociación (uniones temporales, consorcio,etc..) con el fin de ampliar el margen de participación.

OFERTA (EMPRESAS DEL SECTOR)

LOTE1

Las empresas que pueden proveer los bienes requeridos en el presente proceso de contratación pertenecen a las siguientes actividades económicas, según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, y teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio CIIU C2029, C2651, C3250, G4645 y G4773, según el objeto del proceso y los lineamientos de este se analiza la composición sectorial a nivel nacional, departamental y sobre el sector que para este caso nos ocupa, se consultó el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades bajo las actividades económicas C2029- Fabricación de otros productos químicos n.c.p, C2651- Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control, C3250- Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario),G4645- Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador G4659- Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

No.	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Ciudad de la dirección del domicilio
1	800019615	SYMRISE LTDA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
2	800026092	HB FULLER COLOMBIA SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	RIONEGRO-ANTIOQUIA
3	800026212	RICOH COLOMBIA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
4	800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ITAGUI-ANTIOQUIA
5	800060704	KAMEX INTERNATIONAL SAS	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	CAJICA-CUNDINAMARCA
6	800061357	IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
7	800077635	LM INSTRUMENTS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
8	800090902	PROCLIN PHARMA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
9	800092641	LABORATORIOS RICHMOND COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
10	800100610	ADIUM S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
11	800105706	UPSISTEMAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
12	800137370	FONANDES SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	SOPO-CUNDINAMARCA
13	800158193	ASESORES BIOCIENTIFICOS ASOCIADOS S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MEDELLIN-ANTIOQUIA
14	800173424	PERFUMES Y COSMETICOS INTERNACIONALES PERCOINT S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
15	800174043	ORTOMAC S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
16	800179883	LABORATORIOS BAGO DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CHIA-CUNDINAMARCA

17	800203984	SIMONIZ SA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
18	800205416	PERCOS SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
19	800220041	NUTRESOL SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	CARTAGENA-BOLIVAR
20	800232359	FAES FARMA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
21	800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
22	800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
23	800251760	BIOTOSCANA FARMA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
24	802000335	VYGON COLOMBIA S.A.S.	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	BARRANQUILLA-ATLANTICO
25	802009120	CI PROCAPS S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BARRANQUILLA-ATLANTICO
26	802010521	ARNEG ANDINA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	SOLEDAD-ATLANTICO
27	805001194	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
28	811001646	Nordson Andina Ltda	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
29	811021765	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
30	811023371	MANE SUCURSAL COLOMBIA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	GUARNE-ANTIOQUIA
31	815003696	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TZF S.A.S.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	PALMIRA-VALLE
32	817000724	METREX SA	C2651 - Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control	POPAYAN-CAUCA
33	817001644	GENFAR SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.



34	830002560	FMC TECHNOLOGIES INC	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
35	830012269	GALDERMA DE COLOMBIA SAGALDERMA DE COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
36	830012969	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
37	830015923	MERCK SHARP & DOHME SALUD ANIMAL COLOMBIA S. A. S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
38	830023671	ORIFLAME DE COLOMBIA S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
39	830023844	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
40	830024974	NATURA COMESTICOS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
41	830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
42	830033494	HEEL COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
43	830035263	LIPESA COLOMBIA SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
44	830036006	MAYEKAWA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
45	830039229	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
46	830039568	ASTRAZENECA COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
47	830041488	ALFA TRADING SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
48	830041688	COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.



49	830051740	PROTEX SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	FUNZA-CUNDINAMARCA
50	830055758	MEDIHUMANA COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
51	830060331	Komatsu Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CHIA-CUNDINAMARCA
52	830067414	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	TENJO-CUNDINAMARCA
53	830070192	UCIPHARMA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
54	830072817	BLAU FARMACÉUTICA COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
55	830074642	TERUMO BCT COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
56	830076125	GRUNENTHAL COLOMBIANA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
57	830083714	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
58	830092234	ANDRITZ HYDRO LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
59	830093986	JOHN CRANE COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
60	830095169	DSM NUTRITIONAL PRODUCTS COLOMBIA SA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
61	830096788	ITW COLOMBIA S.A.S.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
62	830113035	PISA FARMACEUTICA DE COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
63	830117139	NIPRO MEDICAL CORPORATION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
64	830123806	PINT PHARMA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.

HOJA No. 140 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

65	830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
66	830511110	SKF Latin Trade SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
67	860000580	MERCK S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
68	860000753	BOEHRINGER INGELHEIM SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
69	860000896	SIKA COLOMBIA SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
70	860001911	KAIKA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
71	860001999	Lucta Grancolombiana SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
72	860002392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
73	860002428	Bristol Myers Squibb de Colombia SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
74	860002518	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
75	860002538	NOVARTIS DE COLOMBIA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
76	860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
77	860003216	PRODUCTOS ROCHE S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
78	860003437	CENTRAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
79	860005062	QUIMICA INTERNACIONAL S.A. QUINTAL S.A.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
80	860006853	CARBOQUIMICA S.A.S.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
81	860006965	Pegatex Artecola SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	MOSQUERA-CUNDINAMARCA



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



SC8310-1

82	860009397	FARMA DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
83	860010268	AJOVECO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
84	860019041	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
85	860020309	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
86	860026442	B Braun Medical S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
87	860028581	DELCOP COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
88	860030605	FIRMENICH S.A.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
89	860030808	CHAMPIONX DE COLOMBIA LTDA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
90	860035047	INTERAMERICANA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A.S	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
91	860039561	PFIZER SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
92	860044349	G. BARCO S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
93	860064038	HELICENTRO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
94	860070078	IMCOLMEDICA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
95	860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
96	860072122	G & G SUCEOSRES S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
97	860450450	NICOMAR ELECTRONICS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
98	860503565	LA INSTRUMENTADORA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

99	860506831	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
100	860508392	SERVIOPTICA SAS	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	BOGOTA D.C.
101	860508470	PREFLEX SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	SOACHA-CUNDINAMARCA
102	860510826	Industrial Taylor SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
103	860511571	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
104	860512699	PRODUCTORA DE AROMAS Y FRAGANCIAS S.A.S.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
105	860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
106	860529890	DISORTHO S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
107	860530034	COMERCIALIZADORA BOGOTANA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
108	860534244	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
109	890101553	JANSSEN CILAG SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
110	890106778	RYMCO S.A.	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	BARRANQUILLA-ATLANTICO
111	890208788	UNIDROGAS S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	FLORIDABLANCA-SANTANDER
112	890210534	TRIENERGY S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	GIRON-SANTANDER
113	890301291	ELI LILLY INTERAMERICA INC	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
114	890312630	PROTECNICA INGENIERIA SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	YUMBO-VALLE

115	890317417	GILMEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	YUMBO-VALLE
116	890900769	AUTOMATIZACION SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ENVIGADO-ANTIOQUIA
117	890903436	MCM COMPANY S.A.S.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
118	890904138	Amtex SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
119	890923691	RODRIGUEZ Y LONDOÑO SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
120	890929073	RONELLY SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	ENVIGADO-ANTIOQUIA
121	890942914	QUIRURGIL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
122	900042771	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
123	900049818	LAYHER ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	FUNZA-CUNDINAMARCA
124	900071933	CHRYSA COLOMBIA S.A	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BOGOTA D.C.
125	900078437	AXON PHARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
126	900104517	BIO D S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	FACATATIVA-CUNDINAMARCA
127	900124455	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
128	900131246	ARTHROMEDS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CALI-VALLE
129	900138425	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
130	900147693	ECODIESEL COLOMBIA SA	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
131	900157189	PIPE SUPPLY AND SERVICES S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
132	900158025	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEA ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

HOJA No. 144 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

133	900184924	ROBERT BOSCH LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
134	900194910	Draeger Colombia SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
135	900223935	MAKITA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	FUNZA-CUNDINAMARCA
136	900261089	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CALI-VALLE
137	900300996	STENDHAL COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
138	900308795	ISTC ANDINA S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
139	900332426	DISTRIBUIDORA SICMAFARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	COTA-CUNDINAMARCA
140	900334095	TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
141	900361775	GLOBAL LATICES SAS	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	LA-TEBAIDA-QUINDIO
142	900372416	DIABETRICS HEALTHCARE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BARRANQUILLA-ATLANTICO
143	900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
144	900397663	BTL COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
145	900402080	FRESENIUS KABI COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
146	900403832	STRYKER COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
147	900405072	HOSPITALARTE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
148	900430151	Eaton Industries Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.



149	900451379	Levare Services Ltd Sucursal Colombia	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	FUNZA-CUNDINAMARCA
150	900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
151	900454399	ALKHORAYEF ZONA FRANCA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
152	900456739	HILTI COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
153	900476067	WEIR MINERALS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	RIONEGRO-ANTIOQUIA
154	900478663	ECOFLOA AGRO FORMULACIONES S.A.S.	C2029 - Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	RIONEGRO-ANTIOQUIA
155	900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
156	900490865	ZOETIS COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
157	900498582	SPIRAX SARCO COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CALI-VALLE
158	900514524	ABBVIE S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
159	900524514	CEVA SALUD ANIMAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
160	900532903	Getinge Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
161	900551847	CHAMPIONX LLC SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
162	900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
163	900561151	GRUNDFOS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
164	900569874	SEVEN PHARMA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.

165	900658497	Amgen Biotecnológica SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
166	900680808	TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
167	900694424	AUROBINDO PHARMA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
168	900743695	PHOENIX CONTACT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
169	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
170	900776144	APTAR ANDINA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CALI-VALLE
171	900779576	YOKOGAWA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
172	900783939	TAKEDA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
173	900786357	PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
174	900789062	DR REDDYS LABORATORIES SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
175	900809229	HALEON COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
176	900824185	HP COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
177	900828998	EDGEWELL PERSONAL CARE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
178	900836437	SANY COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CHIA-CUNDINAMARCA
179	900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

180	900869003	B Braun Surgical SAS	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
181	900886644	LUMIRA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CALI-VALLE
182	900894722	KCI Colombia SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
183	900894892	Recordati Rare Diseases Colombia SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
184	900896981	ENDRESS+HAUSER COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
185	900932340	A. MENARINI LATIN AMERICA, S.L.U. SUCURSAL COLOMBIA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
186	900948906	Neora Colombia SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
187	900953141	ASTELLAS FARMA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
188	900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
189	900961620	CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
190	900976977	ORTHO-CLINICAL DIAGNOSTICS COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
191	900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
192	900994571	DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A..S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	FUNZA-CUNDINAMARCA
193	901033590	PUIG COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.

194	901117560	Epiroc Colombia S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
195	901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
196	901167706	BIIB COLOMBIA S A S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
197	901186367	ELANCO COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
198	901203407	RB HEALTH COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
199	901239290	ADVANCED STERILIZATION PRODUCT COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
200	901267025	CSL BEHRING COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
201	901274344	CARL BAGUHN BARRANQUILLA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
202	901318588	STECK ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
203	901341011	impulmedicos sas	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
204	901402963	OPELLA HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
205	901429936	RAMEDICAS S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BUCARAMANGA-SANTANDER
206	901538753	HOYA LENS COLOMBIA SAS	C3250 - Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	COTA-CUNDINAMARCA
207	901550788	JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.

Una vez consultadas las actividades económicas de la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades (SIIS), se consultan las empresas teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio: C2029- Fabricación de otros productos químicos n.c.p, C2651- Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control, C3250- Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y

odontológicos (incluido mobiliario),G4645- Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador G4659- Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., obteniéndose una muestra de 207 empresas, evidenciándose una oferta amplia para el sector.

TAMAÑO EMPRESARIAL

Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá en cuenta el criterio previsto en el Decreto 957 de 2019, es decir los “ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa”.

El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en la cual se determina el tamaño empresarial, variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad, así:

Se registraron doscientas siete (207) empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso.

Una vez consultada la base del SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades), se determinó el tamaño empresarial de acuerdo con la clasificación de empresas, de acuerdo con los ingresos por actividades ordinarias anuales que posee cada empresa registrada de la siguiente manera;

NOTA: El presente proceso se encuentra enmarcado dentro del sector económico COMERCIO, por el cual se determina el respectivo tamaño empresarial.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde luego las empresas que se presentan al presente proceso pertenecen al sector comercio. De las doscientas siete (207) empresas registradas con los códigos CIU anteriormente mencionados, se determinó el siguiente tamaño empresarial de acuerdo con la clasificación por ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa que posee cada una de ellas.

TAMAÑO SECTOR COMERCIO	Nº EMPRESAS
MICRO - PEQUEÑA – MEDIANA (MiPyMes)	207
GRANDE	0
TOTAL	207

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCCÓN OFERTA DEL BIEN

Una vez identificada la necesidad y el objeto a contratar la entidad realizo la consulta en el mercado nacional y regional, por medio de empresas que están en capacidad de suministrar los servicios objeto del presente proceso, se evidencio por medio de la plataforma SECOP II los diferentes proveedores ubicados a nivel nacional que han participado en procesos de objeto similares con entidades públicas y privadas, con las condiciones establecidas en el presente proceso se permite la participación de muchas empresas que compiten a partir de la reglas y necesidades plantea en el SECOP II, la entidad se beneficia con la alta participación de oferentes ya que al existir competencia los costos de adquisición se reducen, lo que nos permitirá una mayor cobertura en la necesidad real de la entidad.

Dentro del sector de investigado fue posible identificar las variables financieras y técnicas que sirven de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva; así mismo identificar proveedores con experiencia en la ejecución de contratos similares, de esta manera se lograra cumplir con el objeto de la presente contratación por parte de la entidad.

El estudio de oferta busca determinar potenciales empresas en capacidad de ejecutar el objeto del actual contrato. Las empresas identificadas se consultan a partir de 3 fuentes principalmente:

- Superintendencia de Sociedades (SIIS – Sistema Integral de Información Societaria), mediante la identificación correspondiente del Código CIUU del subsector económico, identificado previamente (CIUU C2029, C2651, C3250, G4546 y G4659).

- Buscador de procesos SECOP. Se realiza la consulta de empresas en la plataforma SECOP II, mediante la identificación de empresas contratistas y participantes en procesos relacionados con el código UNSPSC 41116000 - Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos.
- Registro de Proveedores SECOP II códigos UNSPSC 41116000 - Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos

La cadena de suministro de reactivos, insumos y materiales de laboratorio clínico hace parte de la gestión logística de las empresas y está conformada por diversos actores que, en conjunto, buscan satisfacer una necesidad específica del mercado. Estos actores son los encargados de coordinar la fabricación y distribución de un producto destinado al intercambio comercial y cuyo fin es la satisfacción del consumidor.

Los actores que intervienen en la cadena de suministro de reactivos, insumos y materiales de laboratorio clínico son los siguientes:

- Proveedor: Es el primer eslabón en la cadena de abastecimiento. Es una persona o empresa encargada de proveer la materia prima necesaria para la elaboración del producto.
- Fabricante: Es el encargado de transformar la materia prima en un producto. Debe cumplir con los estándares de calidad de la industria y responder a las necesidades y gustos de los clientes.
- Agente: Establece la conexión entre el productor y sus posibles clientes, ayudando a concretar acuerdos comerciales. No siempre está presente dentro de la cadena de suministro.
- Mayorista: Es un intermediario entre el fabricante y los detallistas. Compra al fabricante grandes cantidades de un producto para venderlo a comercios e instituciones, pero no al consumidor final. Este actor debe garantizar un correcto almacenamiento del producto para mantenerlo en perfectas condiciones.
- Detallista: Son los comercios de venta al por menor o al detalle que tienen como público objetivo al consumidor final.

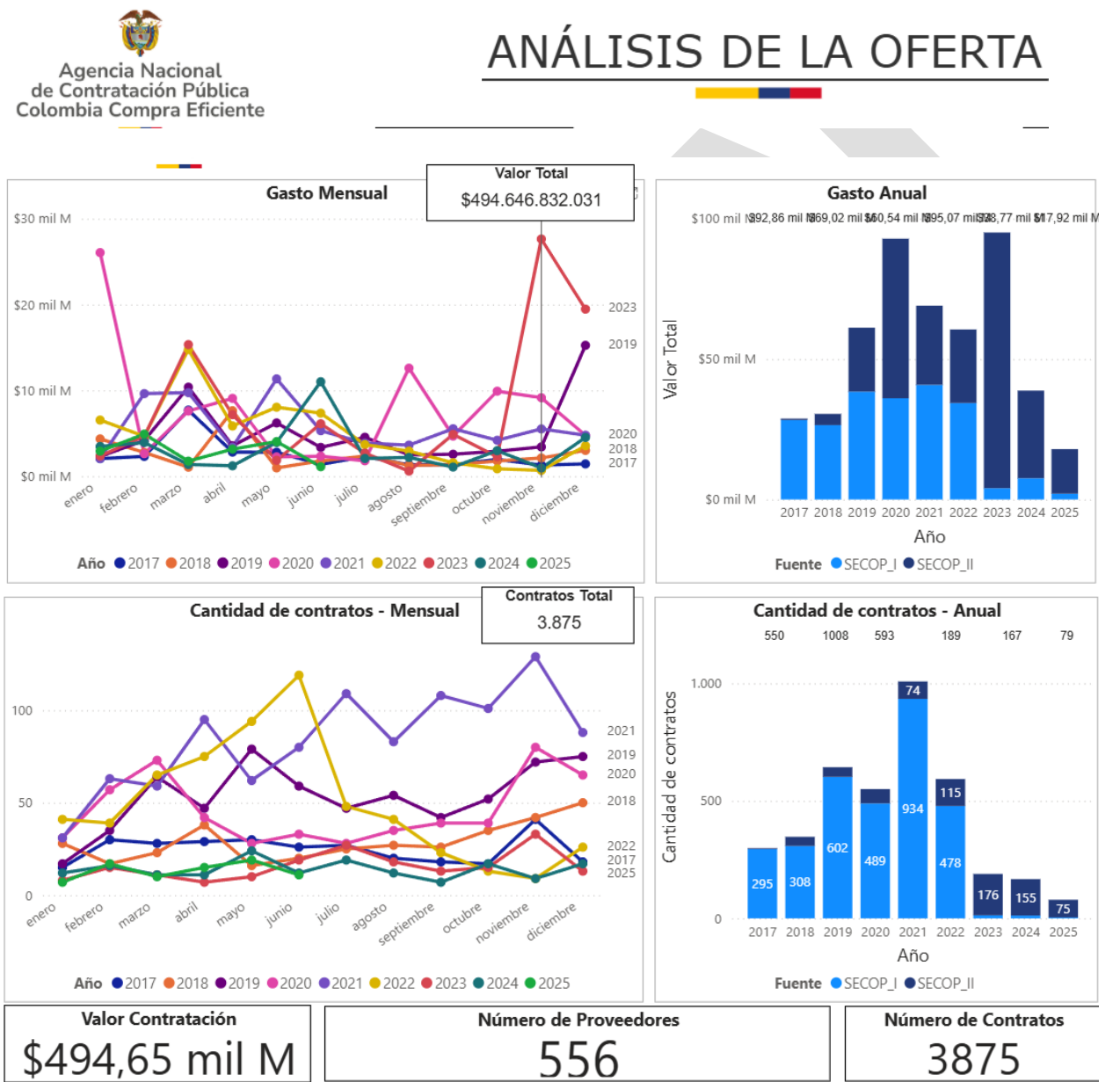


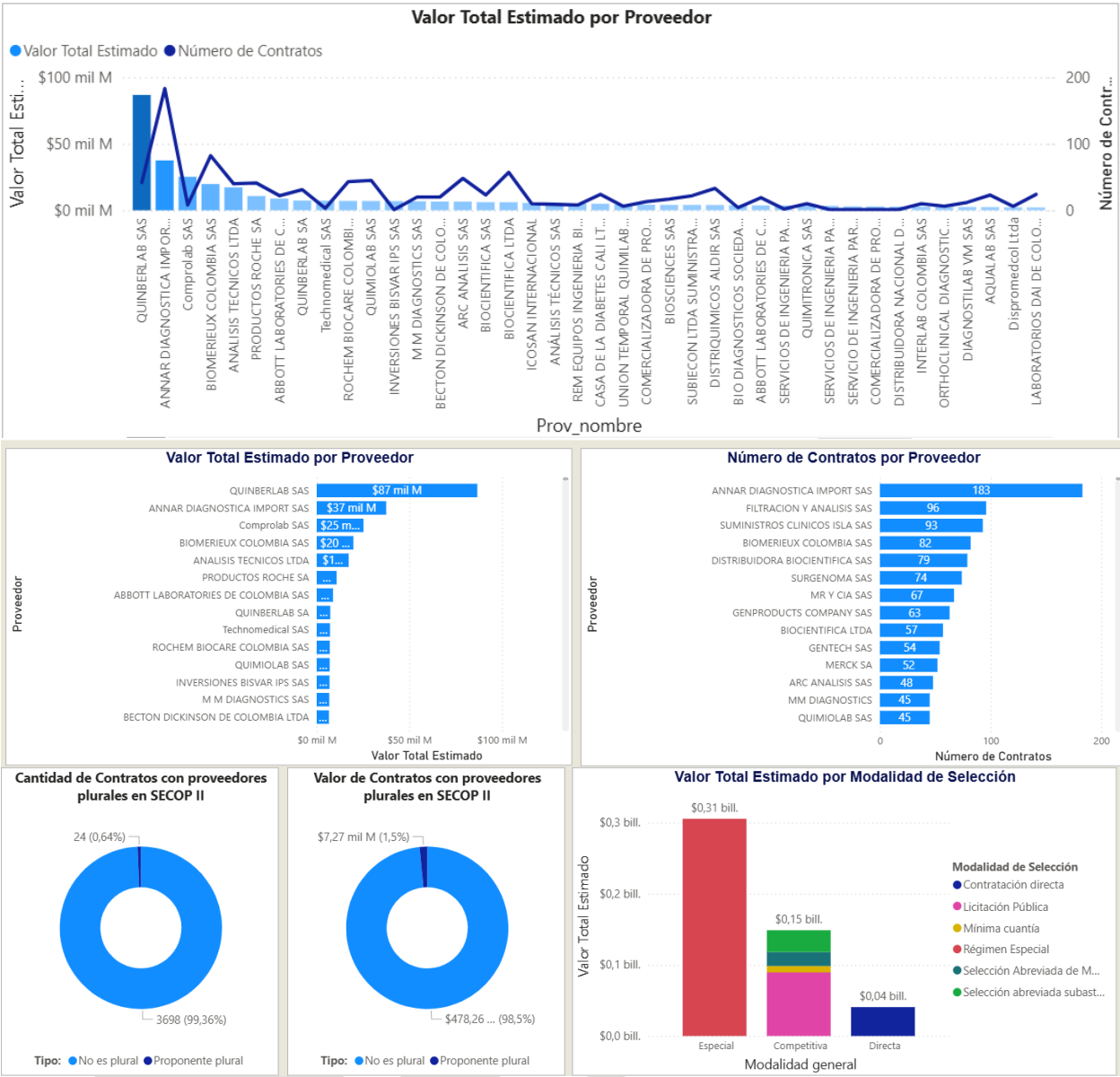
Teniendo en cuenta que la entidad, es perteneciente al Ejército Nacional, el acceso al mercado se realizara de acuerdo a lo establecido en los principios de contratación estatal y demás disposiciones legales establecidas para una entidad del Estado, para la contratación de bienes o servicios requeridos a través de su plan de necesidades y surtiendo cada una de

las etapas de acuerdo a la modalidad desarrollada de acuerdo a las convocatorias realizadas a través del Portal único de contratación SECOP II. Para análisis y reconociendo de la dinámica de compra publica se consulta:

El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero

ESTUDIO DE LA DEMANDA EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE UNSPSC 41116000 - REACTIVOS DE ANALIZADORES CLÍNICOS Y DIAGNÓSTICOS





ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1 de antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página del SECOPII, se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de Licitación Pública y Selección Abreviada de Menor Cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato y calidad de los bienes y servicios, finalmente se evidencio en estos procesos existe pluralidad de oferentes.

El MDN- Dirección de Sanidad Ejército y sus Regionales requiere la adquisición de equipo médico e industrial de apoyo hospitalario para los establecimientos de sanidad militar pertenecientes a la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO vigencia

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

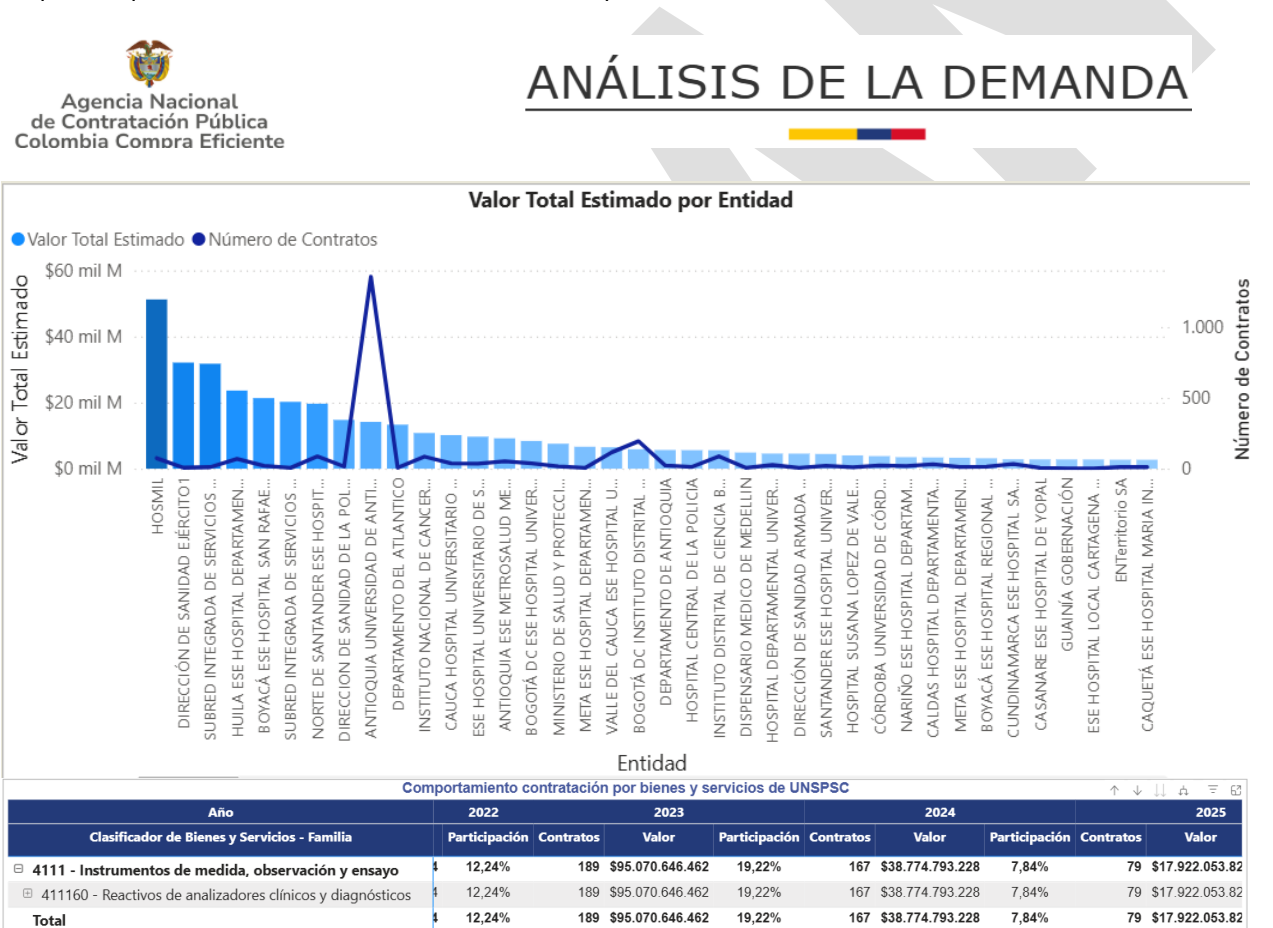
Es de señalar que las entidades estatales realizan sus adquisiciones como se muestra en el numeral 1.2. del presente estudio previo. Las empresas privadas realizan sus contrataciones de manera directa, y en gran proporción en el extranjero, por lo que no existe trazabilidad publica de sus adquisiciones.

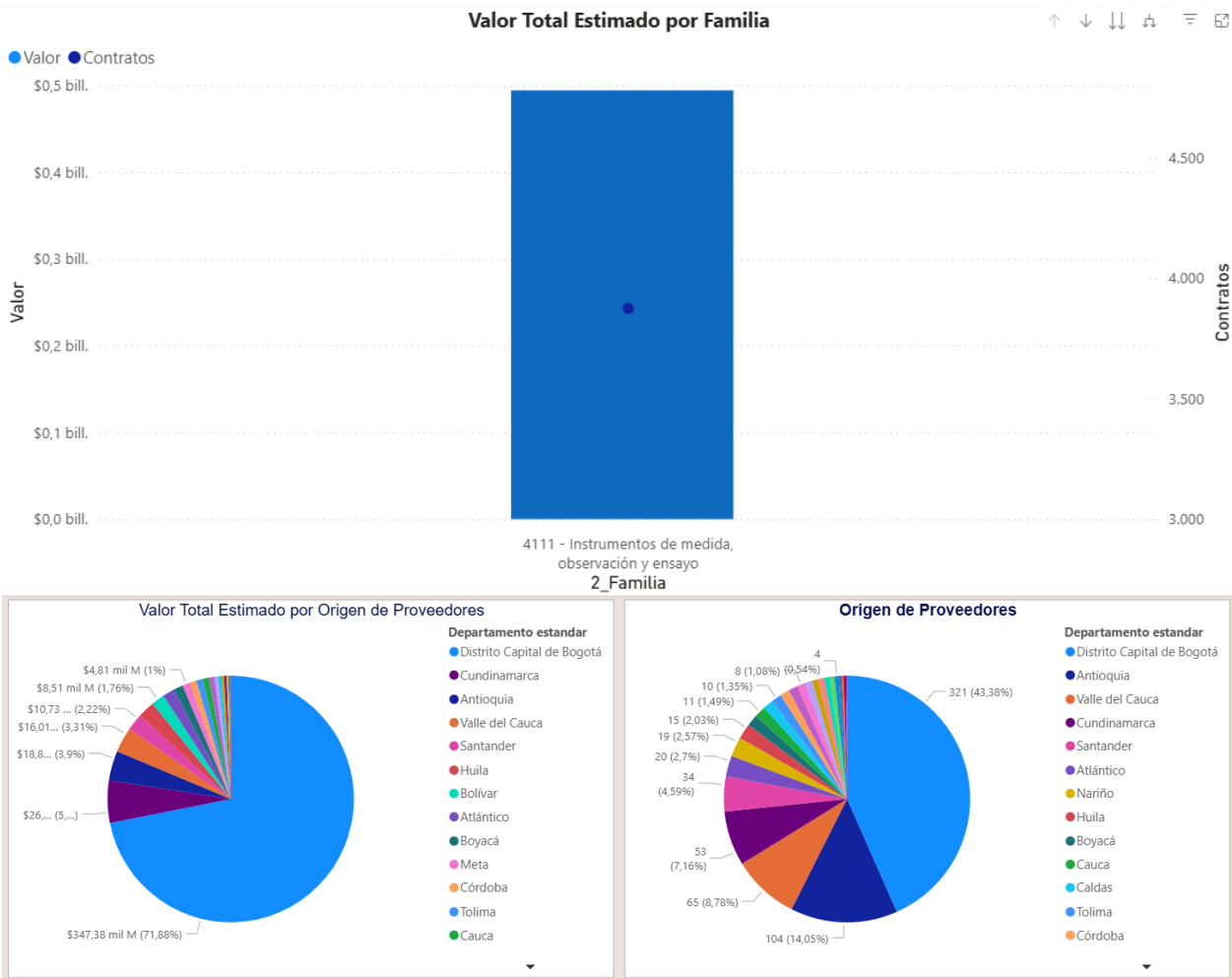
ESTUDIO DE LA DEMANDA EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1 de antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página del SECOPII, se logró determinar que la contratación común para este tipo de servicios se ha realizado bajo las modalidades de Licitación Pública y Selección Abreviada de Menor Cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato y calidad de los bienes y servicios, finalmente se evidencio en estos procesos existe pluralidad de oferentes.

El MDN- Dirección de Sanidad Ejército y sus Regionales requiere la adquisición de equipo médico e industrial de apoyo hospitalario para los establecimientos de sanidad militar pertenecientes a la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO.





LOTE 2

Dando cumplimiento a la norma de habilitación, resolución 2003 de 2014 en donde se exige el estándar de procesos prioritarios. Y dado el compromiso con la prestación de un servicio que cumpla con altos estándares de calidad y que garantice confiabilidad en sus exámenes realiza el presente manual para el transporte de muestras. Debe existir la correcta conservación y transporte de las muestras, desde el momento de su obtención, hasta su recepción en el laboratorio de destino. Las personas responsables del transporte tienen que seguir las instrucciones correspondientes con el fin de conservar las características originales de las muestras diagnósticas. Las muestras diagnósticas tienen que transportarse respetando la normatividad vigente, ya sea realizada con medios propios o subcontratados. El transporte de las muestras tiene que tener como prioridad preservar su integridad, con la finalidad de mantener la estabilidad de las propiedades biológicas que las componen.

CADUCIDAD: Cantidad de tiempo que un producto de control se considera confiable, permaneciendo sin abrir y almacenado adecuadamente

PROPÓSITOS DEL TRANSPORTE DE MUESTRAS

Exponer una serie de requisitos referidos a la preparación y las condiciones idóneas de embalaje y etiquetado con el fin de realizar una buena práctica.

Cumplir las condiciones y requisitos de seguridad para disminuir o minimizar el riesgo en el momento que ocurra un accidenta mientras se lleva a cabo el trasporte. Cumplir con la norma que exige que en todos los laboratorios clínicos que exista un manual de transporte de muestras, que guie e informe a todo el personal involucrado. En general, las muestras de diagnóstico no han de ser transportadas por ninguna persona ajena al sistema sanitario que no disponga de instrucciones escritas elaboradas por el laboratorio clínico procesador, esto tiene el propósito:

- Mantener la integridad de las muestras.



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad - www.disanejc@ejercito.mil.co



SC8310-1

- Conseguir que los resultados que puedan obtenerse de las determinaciones hechas sobre cada una de las propiedades biológicas sean iguales o tan próximos como sea posible a su valor verdadero
- Garantizar la seguridad del personal implicado en el transporte y proteger el medio ambiente

TRANSPORTE Y PROCEDIMIENTOS DE MANIPULACIÓN

1. Las personas responsables del transporte tienen que seguir las instrucciones de trabajo correspondientes con el fin de conservar las características originales de las muestras.
2. Identificación y documentación. Tiene que marcarse la muestra de tal forma que coincida la muestra con la orden médica, y la factura, la asociación tiene que ser inequívoca
3. Variables que influyen en la estabilidad de la muestra. Tienen que definirse y controlar aquellas variables que puedan influir en la estabilidad de las muestras, como son:
4. Agitación de la muestra. Tiene que evitarse tanto como sea posible movimientos bruscos que las deterioren.
5. Exposición a la luz. Es importante impedir la exposición de las muestras a la luz artificial o natural.

Orientación del recipiente primario. Para evitar el derramamiento de la muestra es recomendable que el recipiente primario esté en posición vertical.

Temperatura. El transporte, tiene que asegurar la temperatura de conservación de las muestras.

Tiempo de transporte. Las muestras tienen que ser transportadas al laboratorio lo antes posible, con el fin de minimizar el tiempo

Se deben utilizar etiquetas de orientación del paquete de tal forma que las tapas de los recipientes interiores estén orientadas hacia arriba; el lado superior del paquete debe ser señalado con flechas rojas o negras. Estas últimas deben ser colocadas en dos lados opuestos del paquete. También se pueden utilizar etiquetas que digan "este lado arriba". Los embalajes destinados a las muestras de diagnóstico (cualquier material humano o animal incluyendo entre otras secreciones, sangre y sus componentes, líquidos corporales, tejidos y fluidos corporales.) pueden costar de tres elementos:

- Recipiente primario: Los de polipropileno o polietileno son los más apropiados para la mayoría de aplicaciones. No se recomienda el cristal, a menos que se tenga cuidado para evitar la rotura. Los recipientes tienen que estar diseñados para evitar derramamientos, tienen que transportarse en posición vertical e ir fijados. Los portaobjetos de cristal tienen que colocarse en recipientes especialmente diseñados. El recipiente primario tiene que ir correctamente identificado.
- Recipiente secundario: (Contenedor adecuado que puede transportar uno o más recipientes primarios) Tiene que estar fijo y contener material absorbente entre él y el recipiente primario en cantidad suficiente para absorber todo el líquido en caso de derramamiento. Si no hay recipiente terciario, el recipiente de protección tiene que llevar una etiqueta con la frase "muestras clínicas"
- Recipiente terciario (Contenedor adecuado que permite transportar uno o más embalajes secundarios) Tiene que ser resistente a roturas o golpes. El uso de este recipiente depende de las exigencias normativas de cada tipo de transporte: terrestre aéreo, postal o marítimo. Será necesario una etiqueta que especifique la temperatura de conservación que requiere el paquete.
- En caso de Derrame de muestras dentro del termo transportador, se debe proceder a su limpieza y desinfección.

EMBALAJE

Procedimiento mediante el cual se prepara las muestras para su transporte garantizando la conservación y mantenimiento de sus propiedades biológicas, para que no se afecte la calidad del análisis solicitado.

Las muestras de diagnóstico deberán transportarse en embalajes de buena calidad, suficientemente fuertes como para resistir los choques y las cargas que se pueden producir normalmente durante el transporte, incluido el trasbordo entre distintas unidades de transporte.

Los embalajes deben fabricarse y cerrarse, una vez preparados para la expedición, de tal forma que no se produzcan derrames debidos, en las condiciones normales de transporte, a vibraciones o variaciones de temperatura, de higrometría o de presión.

- Tipo de embalaje: se deberá utilizar el sistema triple básico, compuesto por los tres niveles de contención recomendados por la OMS. (Triple embalaje)
- Recipiente primario: contiene la muestra clínica y debe ser estanco, a prueba de filtraciones y estar etiquetado. Este recipiente se envuelve en material absorbente para retener todo el fluido en caso de ruptura.
- Embalaje/envase secundario: un segundo recipiente estanco, a prueba de filtraciones, que encierra y protege al

primario.

Puede ir también envuelto en material absorbente. Los formularios de datos, historia clínica etc. deben estar en el exterior de este recipiente. Embalaje/envase exterior: Los embalajes/envases secundarios se colocan en embalajes/envases exteriores de expedición con un material amortiguador adecuado. Los embalajes exteriores protegen el contenido de los elementos exteriores, como daños físicos, mientras el paquete se encuentra en tránsito.

Ninguna de las caras del embalaje/envase exterior tendrá dimensiones inferiores a 10x10 cm. Cada embalaje/envase preparado para su expedición deberá estar correctamente marcado y etiquetado e ir acompañado de una petición analítica.

Se debe colocar un material absorbente entre el recipiente primario y el embalaje secundario; si en un embalaje secundario único se introducen varios recipientes primarios frágiles, éstos deben envolverse individualmente o ir separados de manera que se evite cualquier contacto entre ellos. La cantidad de material absorbente, como las toallas, debe ser suficiente para absorber todo el contenido de los recipientes primarios; el embalaje secundario debe ser estanco.

ELEMENTOS ESENCIALES DE UN SISTEMA DE CADENA DE FRÍO: En consideración con las premisas enunciadas se debe tener presente las siguientes recomendaciones:

1. Conservar las muestras dentro de los rangos de temperatura exigidos.
2. Distribuir las muestras a los laboratorios de procesamiento con propiedad y eficiencia.
3. Mantener en buen estado operativo el equipo utilizado para conservar las muestras.

ELEMENTOS COMPONENTES DE LA CADENA DE FRÍO:

Refrigeradora: La refrigeradora es un elemento indispensable para mantener las muestras en todas las tomas de muestras debe haber una, se le debe dar mantenimiento preventivo y correctivo, para que funcionen eficientemente, de manera especial a las instaladas en los niveles operativos con deficiencias logísticas.

Cajas térmicas: Es una caja cuya estructura aislante de poliuretano puede estar recubierta con plástico u otro material afín; tiene diferentes dimensiones. Se emplea en el transporte de muestras a nivel local. También se utiliza para el cumplimiento de actividades en zonas donde se requiere conservar y transportar los biológicos de 16 a 60 o más horas. Para mantener la temperatura interna de la caja térmica se requiere paquetes fríos.

Termos: Recipiente de pequeñas dimensiones fabricado con paredes aislantes de poliuretano, o poliestireno, puede tener o no revestimiento, pueden mantener y conservar las muestras por lapsos de 4 a 48 horas aproximadamente.

Paquetes fríos: Recipientes plásticos de características especiales. Con su carga de agua debidamente congelada, constituyen el medio refrigerante para las cajas frías y termos. Debe disponerse del número de unidades para asegurar el transporte de las vacunas totalmente rodeados de paquetes. Cuando no se dispone del número adecuado de unidades, se pueden utilizar cubos de hielo y los recipientes plásticos descartables de muchos productos que se venden en el mercado. Termómetros: Constituyen un implemento muy importante para el monitoreo y control de la temperatura de los equipos frigoríficos de la CADENA DE FRÍO.

Para que las muestras mantengan sus buenas cualidades deben mantenerse y conservarse en todo momento a temperaturas de refrigeración (0 °C a 8 °C).

PROTOCOLO DE EMPAQUE EMBALAJE Y TRANSPORTE DE MUESTRAS DE LAS TOMAS AL LABORATORIO DE REFERENCIA

Al llegar las muestras al laboratorio se verifican los siguientes criterios clasificatorios para la recepción y aceptación de las mismas:

1. Integridad física del tubo, frasco que contiene las muestras
2. Temperatura de transporte, deben estar refrigeradas
3. Identificación correcta de las muestras
4. Muestras adecuadamente relacionadas en los formatos designados para cada propósito, en los puntos de toma

- de muestra se envían los soportes.
- 5. Tener en cuenta los criterios de aceptabilidad de las muestras. (fase preanalítica)
 - 6. Asignación a la muestra de un número de radicación diario, previo cumplimiento de los anteriores requisitos.

GREMIOS, FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEL TRANSPORTE		
MODALIDAD	GREMIO, FEDERACIÓN Y/O ASOCIACIÓN	
CARGA	CONSEJO SUPERIOR DEL TRANSPORTE	
	COLFECAR	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE TRANSPORTADORES DE CARGA POR CARRETERA
	ASECARGA	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESAS TRANSPORTADORAS DE CARGA POR CARRETERA
	FEDETRANSCOL	FEDERACIÓN DE EMPRESAS TRANSPORTADORAS DE CARGA DE COLOMBIA
	DEFENCARGA	FOMENTO Y SEGURIDAD EN DISTRIBUCIÓN FÍSICA
	ACC	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CAMIONEROS
	NACC	NUEVA AGREMIACIÓN DE CAMIONEROS COLOMBIANOS
	ATC	ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES DE CARGA
ESPECIALES	FENALTRE	FEDERACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTADORES DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURISMO
GREMIOS, FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEL TRANSPORTE		
MODALIDAD	GREMIO, FEDERACIÓN Y/O ASOCIACIÓN	
	FENALTRAES	FEDERACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO ESPECIAL Y DE TURISMO
	ACOLTES	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DEL TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO
	ASONALTET	ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTADORES ESPECIALES Y TURISMO
	CORPOESPECIAL	CORPORACIÓN DE TRANSPORTE ESPECIAL
	CONALTRAES	CORPORACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE ESPECIAL
	ATESA	ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO ESPECIAL DE SANTANDER
	COTRANSCOLOMBIA	CORPORACIÓN DEL TRANSPORTE EN COLOMBIA
	ASOTRANSNDAR	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MIXTO	ASOCAMPERCOL	ASOCIACIÓN DE CAMPEROS DE COLOMBIA
	ATRANSEC	ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTADORES
	FECOOTRANSCANAR	FEDERACIÓN DE EMPRESAS TRANSPORTADORAS DEL NORTE DE NARIÑO Y SUR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA	
FITAC	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE AGENTES LOGÍSTICOS EN COMERCIO INTERNACIONAL
ACOLOG	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LOGÍSTICA

Las empresas que pueden proveer los bienes requeridos en el presente proceso de contratación pertenecen a las siguientes actividades económicas, según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, y teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio CIIU H4923 - Transporte de carga por carretera, H5121 - Transporte aéreo nacional de carga y H5229 - Otras actividades complementarias al transporte, según el objeto del proceso y los lineamientos de este se analiza la composición sectorial a nivel nacional, departamental y sobre el sector que para este caso nos ocupa, se consultó el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades bajo las actividades económicas relacionadas con última actualización a vigencia 2024, encontrando 255 empresas en los siguientes registros:

No.	Nit	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Ciudad de la dirección del domicilio
1	800139545	LA S.A. SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO S.A.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
2	800249687	MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
3	806008047	BDP COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	CARTAGENA-BOLIVAR
4	811015508	MOOV TECNOLOGÍA & MOVILIDAD S.A.S.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
5	811028981	MALCO CARGO SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
6	830002397	AGENCIA DE ADUANAS DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA S.A NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
7	830025224	DHL GLOBAL FORWARDING ZONA FRANCA (COLOMBIA) S.A.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
8	830055467	GEODIS COLOMBIA LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
9	830074208	AGENCIA DE ADUANAS KN COLOMBIA SAS NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
10	830079716	CEVA FREIGHT MANAGEMENT DE COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
11	830136200	AMBIPAR RESPONSE COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
12	860001777	INDUSTRIAS INCA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	FUNZA-CUNDINAMARCA
13	860023981	AEROSAN SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
14	860030380	DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA S.A	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
15	860040585	SUNRISE CARGO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
16	860506204	AGENCIA DE ADUANAS CEVA LOGISTICS SAS NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
17	892400643	SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
18	900053309	LONGPORT AIRPORT SERVICES S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
19	900146342	CMA CGM COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
20	900160943	ULOG SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
21	900497857	LX PANTOS COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
22	900647720	ARTURO CALLE ZONA FRANCA S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	PEREIRA-RISARALDA
23	900674141	SUTEX INTERNACIONAL SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	PEREIRA-RISARALDA
24	901154391	OCEAN NETWORK EXPRESS COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
25	901187760	EVERGREEN SHIPPING AGENCY (COLOMBIA) SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
26	901295223	COSCO SHIPPING LINES COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
27	800021413	VAL Y CIA S.C.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	CALI-VALLE



28	800039996	KUEHNE+ NAGEL S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
29	805001285	AGENCIA DE ADUANAS SERCODEX S.A. NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	CALI-VALLE
30	830002571	AGENCIA DE ADUANAS AVIATUR SAS NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
31	830011100	AGENCIA DE CARGA AVIATUR SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
32	830040767	SKY ELECTRONICS SAS	H5121 - Transporte aéreo nacional de carga	BOGOTA D.C.
33	860532426	NAVES SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
34	890902266	AGENCIA DE ADUNAS MARIO LONDOÑO S.A NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
35	900618834	DSV AIR & SEA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
36	901029518	TETRIS LOGISTICA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
37	901230750	EMPRESA DE INVERSIONES GRAN AMERICAS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
38	901318208	EMASIVO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
39	800013331	CARGOMASTER S.A.S.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
40	800063840	INTERNACIONAL SAENZ GOMEZ LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
41	800069072	FANTUR SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
42	800072446	MIXER SAS EN REORGANIZACION ABREVIADA	H4923 - Transporte de carga por carretera	BUCARAMANGA-SANTANDER
43	800087733	MERCAEREO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
44	800107566	Seabulk SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
45	800116249	AGENCIA MARITIMA TRANSMARES SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	SANTA-MARTA-MAGDALENA
46	800116501	SUPERCARGO INTERNACIONAL SERVICE SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
47	800123639	OBRAS CIVILES Y CONSULTORIAS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	SINCELEJO-SUCRE
48	800152379	MAVIL LTDA MAQUINARIA PARA VIAS Y LOCACIONES LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
49	800171096	WORLDLINK CARGO SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
50	800180908	ECU WORLDWIDE (COLOMBIA) S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
51	800210133	INTERNACIONAL DE EMBARQUES SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	CALI-VALLE
52	800210526	SCHRYVER DE COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
53	800216686	AEROSUPPORT SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
54	800219262	AGENCIA DE ADUANAS EXPORCOMEX LTDA NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
55	800227414	AGENCIA DE ADUANAS MERCOSAS NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BARRANQUILLA-ATLANTICO
56	800235053	MAERSK COLOMBIA SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.

57	800241367	AGENCIA DE ADUANAS CARGO FLASH LTDA NIVEL I	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BARRANQUILLA-ATLANTICO
58	800246993	SEAPORT SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	CALI-VALLE
59	800248701	TIBA COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
60	800251957	AGENCIA DE ADUANAS SIACO SAS NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
61	800252819	TRANSPORTE MARITIMO Y AEREO DE CARGA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
62	800254610	AGENCIA DE ADUANAS AGECOLDEX S.A. NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	CALI-VALLE
63	802006295	BUITRAGO MONTOYA S.A.S. EN REESTRUCTURACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	BARRANQUILLA-ATLANTICO
64	802009482	LOGISTICA DE DISTRIBUCION SANCHEZ POLO SA	H4923 - Transporte de carga por carretera	BARRANQUILLA-ATLANTICO
65	802010775	SCHAEFER BMA SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BARRANQUILLA-ATLANTICO
66	802013172	POLO & LEYVA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BARRANQUILLA-ATLANTICO
67	802016363	TRANS ARENENAS INTERNATIONAL CARGO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BARRANQUILLA-ATLANTICO
68	804002660	Administramos y Transportamos AT SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BUCARAMANGA-SANTANDER
69	804012545	AMEP LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	GIRON-SANTANDER
70	804014130	TRANSCARNES S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	FLORIDABLANCA-SANTANDER
71	804015113	COMPACTAR SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
72	805028610	MASTER FREIGHT INTERNATIONAL SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
73	806002200	INVERSIONES SEGOVIA SEGRERA Y CIA S EN C.	H4923 - Transporte de carga por carretera	CARTAGENA-BOLIVAR
74	806004569	AGENCIA OCEANICA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	CARTAGENA-BOLIVAR
75	806013728	CONSTRUCTORA CRC SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	CARTAGENA-BOLIVAR
76	811001005	GLOBAL SHIPPING AGENCIES SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
77	811001259	AGENCIA DE ADUANAS ROLDAN S.A.S. NIVEL 1AGENCIA DE ADUANAS ROLDAN S.A.S. NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
78	811007160	KELLY FREIGHT SYSTEMS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
79	811012106	MAGNUM LOGISTICS S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
80	811016494	INVERSIONES EL CHUSCAL S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	MEDELLIN-ANTIOQUIA
81	811016729	MONTACARGAS EL ZAFIRO S.A.S. EN REORGANIZACION	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	ITAGUI-ANTIOQUIA
82	811026845	GLODEX SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	ANTIOQUIA-ANTIOQUIA
83	811031056	BODEGAR SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	RIONEGRO-ANTIOQUIA
84	814003209	INVERSIONES PASTO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	PASTO-NARINO

85	815002882	GLOBALOG SA EN REORGANIZACION	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
86	817002585	ZAFRAS SA	H4923 - Transporte de carga por carretera	PALMIRA-VALLE
87	830003940	AIRSEATRANS SA EN REESTRUCTURACION	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
88	830003960	AGENCIA DE ADUANAS COLMAS S.A.S NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
89	830008524	BLU LOGISTICS COLOMBIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
90	830028866	REDECARGA EN REORGANIZACIÓN SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
91	830029321	CARIBE CARGO SAS CARIBE CARGO SAS	H5121 - Transporte aéreo nacional de carga	BOGOTA D.C.
92	830030945	EC CARGO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
93	830045523	AGENCIA DE ADUANAS BLU LOGISTICS S A NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
94	830050256	EXPEDITORS DE COLOMBIA LIMITADA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
95	830050590	JB LOGISTIC LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
96	830051028	INVERSIONES VISAR S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
97	830052818	LA LINEA Y CIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
98	830055625	JAS FORWARDING DE COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
99	830060953	PETROCOMBUSTION SAS EN REORGANIZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	FUNZA-CUNDINAMARCA
100	830076778	AGENCIA DE ADUANAS DHL EXPRESS COLOMBIA LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
101	830080634	MAERSK LOGISTICS & SERVICES COLOMBIA LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
102	830084108	ORGANIZACION JAMALU SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	COTA-CUNDINAMARCA
103	830084254	LOGISTICA PASAR S.A.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
104	830085087	UPS SCS COLOMBIA LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
105	830087927	ANDINA INTERNACIONAL DE TANQUES LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	BUCARAMANGA-SANTANDER
106	830088574	CRAFT COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
107	830093569	APRISA LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
108	830098132	AGENCIA DE ADUANAS INTERLOGISTICA SA NIVEL 1AGENCIA DE ADUANAS INTERLOGISTICA SA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
109	830099025	CONSOLCARGO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
110	830105822	AIR SERVIAAMAZONAS CARGO SAS	H5121 - Transporte aéreo nacional de carga	BOGOTA D.C.
111	830108548	PRAKXON LOGISTICA COLOMBIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
112	830136709	AUTOGRUAS LA SEXTA 24 HORAS Y CIA LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.

113	830137513	AEXPRESS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
114	830143927	ARKAS ASESORES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
115	832010100	HYE CONSTRUCCIONES GLOBALES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	COGUA-CUNDINAMARCA
116	832011375	CATASUT GRUPO EMPRESARIAL SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	UBATE-CUNDINAMARCA
117	844002349	DISTRIBUIDORES TRANSPORTADORES DEL LLANO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	VILLANUEVA-CASANARE
118	860005101	GERLEINCO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
119	860006765	CIA TRANSPORTADORA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
120	860056039	CALDERON Y SIERRA S.A.S	H5121 - Transporte aéreo nacional de carga	BOGOTA D.C.
121	860059174	CI PROCESADORA DE ASFALTOS S EN CA	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
122	860066749	AGENCIA DE ADUANAS ADUANAMIENTOS LTDA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
123	860078039	AGENCIA DE ADUANAS GRANANDINA LTDA. NIVEL 1 EN REORGANIZACION	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
124	860508002	AGENTRANSOL LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
125	860535640	ABC CARGO LOGISTIC SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
126	860536003	AGENCIA DE ADUANAS ABC REPECEV SAS NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
127	890101962	AGENCIA DE ADUANAS CLARIC LTDA NIVEL II	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BARRANQUILLA-ATLANTICO
128	890103820	ACI CARGO LOGISTICA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	SOLEDAD-ATLANTICO
129	890104487	CHEMICAL TRANSPORTES S.A.	H4923 - Transporte de carga por carretera	BARRANQUILLA-ATLANTICO
130	890105424	AGENCIA DE ADUANAS SAETA S.A.S. NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BARRANQUILLA-ATLANTICO
131	890105966	MONTACARGAS GOMEZ LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	BARRANQUILLA-ATLANTICO
132	890201297	CADI PALENCIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
133	890328847	JUAN BEDOYA OSPINA E HIJOS Y CIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	CALI-VALLE
134	890401483	AGENCIA DE ADUANAS HERMANN SCHWYN Y CIA SA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	CARTAGENA-BOLIVAR
135	890404190	AGENCIA DE ADUANAS GAMA SAS NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	CARTAGENA-BOLIVAR
136	890702292	SOCIEDAD CONTRERAS CAJIAO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	IBAGUE-TOLIMA
137	890919352	CARGAR SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	ITAGUI-ANTIOQUIA
138	890920609	CARLOS E CAMPUZANO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
139	890921974	AGENCIA DE ADUANAS MARIANO ROLDAN SA NIVEL 1 BIC	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
140	890933171	AGENCIA DE ADUANAS COMERCIO EXTERIOR ASESORES S.A.S NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA



141	900007306	SISTEMAS LOGISTICOS INDUSTRIALES SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	PALMIRA-VALLE
142	900007889	Recaudos Integrados SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	PEREIRA-RISARALDA
143	900027528	AGENCIA DE ADUANAS UPS SCS COLOMBIA LTDA NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
144	900036439	CAMACHO Y SACHEZ CARODEY LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	GRANADA-META
145	900043088	MAREX CARGO SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
146	900062959	DIETRICH LOGISTICS INTERNACIONAL SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
147	900075579	NOATUM LOGISTICS COLOMBIA INC SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
148	900081359	Agencia de Adunas ML SAS Nivel 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
149	900095034	LOGISTICA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A..	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	PALMIRA-VALLE
150	900103996	ZAMBRANO CABRERA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BUCARAMANGA-SANTANDER
151	900104014	TGL COLOMBIA LIMITADA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
152	900113804	GLOBAL LOGISTICS SERVICES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
153	900119450	JEMARVI DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	SOLEDAD-ATLANTICO
154	900127033	MAGENTA PRODUCTIONS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	CARTAGENA-BOLIVAR
155	900132333	PALMIRA RODRIGUEZ SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BARRANQUILLA-ATLANTICO
156	900134926	FALCON FREIGHT SA EN REORGANIZACION	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	FUNZA-CUNDINAMARCA
157	900139232	VANGUARD LOGISTICS SERVICES COLOMBIA SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
158	900155278	LOGICALL S.A.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
159	900160595	NORTH CARGA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
160	900174994	ABC CARGO EXPRESS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
161	900183526	A MANTILLA Y CIA S.C.A	H4923 - Transporte de carga por carretera	CALI-VALLE
162	900193318	GRUPO PANAMERICA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
163	900194955	TRANSMATERIALES Y AGREGADOS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
164	900200903	OCCIDENTAL DE GRUAS S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
165	900203605	TRANSPORTES MESY S.A.S. EN REORGANIZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	DUITAMA-BOYACA
166	900229746	MINERIA DE COLOMBIA LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	UBATE-CUNDINAMARCA
167	900241206	ABAD MEGADEMOLICONES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
168	900253487	SOCIEDAD KARGA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
169	900254170	CARIBBEAN CARGO AGENCY SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.

170	900258522	LOGISTICA DE INVERSIONES EN TRANSPORTE S.A	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	SOACHA-CUNDINAMARCA
171	900269684	SERIEMAX SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BARRANQUILLA-ATLANTICO
172	900276082	M&B ZONA FRANCA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
173	900277743	SERVI OIL DTC SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	MEDELLIN-ANTIOQUIA
174	900292264	CELISTICS COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
175	900293746	CENTRAL INTEGRADORA DE TRANSPORTE DE LA CEJA SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	LA-CEJA-ANTIOQUIA
176	900301329	OPERADOR ANDINO DE CARGA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
177	900323257	JAMAQ S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	BARRANQUILLA-ATLANTICO
178	900327307	GRUPO CALDERON SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	VILLAVICENCIO-META
179	900333610	SOS CONTINGENCIAS S.A.S.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
180	900333885	CONSTRUCTORA MATIZ SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
181	900335057	AGENCIA DE ADUANAS SIGLO 21 SAS NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	CALI-VALLE
182	900341498	IMAS IMPORTACIONES ABURRA SUR SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	CALDAS-ANTIOQUIA
183	900355170	FORESTALES ISAZA S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	MEDELLIN-ANTIOQUIA
184	900370585	FRONTERAS DE SAN ALEJO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	TENJO-CUNDINAMARCA
185	900371997	ELECTROVALENCIA INGENIERIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
186	900387656	CWW COLOMBIA LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
187	900411615	GCI PROYECTOS S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	BARRANQUILLA-ATLANTICO
188	900414903	APRILIS INVESTMENT SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
189	900421889	INVERSIONES ALIANZA 2G SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
190	900427522	TRANSPORTES INTEGRALES Y EFICIENTE DE COLOMBIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
191	900432798	KEY LOGISTICS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
192	900444251	MASTERLINE COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
193	900462334	TRANSPORTES SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BARRANQUILLA-ATLANTICO
194	900472843	EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION Y CONSULTORIAS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	FLORIDABLANCA-SANTANDER
195	900477097	DEEP BLUE SHIP AGENCY SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
196	900488804	JAFRACA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
197	900489032	MOVIMIENTOS COLOMBIA MOVICOL SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	GUAMO-TOLIMA
198	900495184	JPINVEST S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	BARRANQUILLA-ATLANTICO

199	900499620	VOLMAK SUMITRANSPORTES SAS VOLMAK SUMITRANSPORTES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	YUMBO-VALLE
200	900508010	TRANSMIPET SAS EN REORGANIZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
201	900515419	INVERSIONES LADA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	CHIA- CUNDINAMARCA
202	900516378	MAQSERVICES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	CALI-VALLE
203	900523691	FLASH LOGISTICA ZF EN REORGANIZACION	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	FUNZA- CUNDINAMARCA
204	900525171	EXCABAR S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	RIONEGRO- ANTIOQUIA
205	900528073	NEGOCIOS 4R SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
206	900533759	TOBASIA CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
207	900543705	CREAR DE OCCIDENTE SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	POPAYAN-CAUCA
208	900568867	BOLLORE LOGISTICS COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
209	900571094	TRANSVIA COLOMBIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	MARINILLA- ANTIOQUIA
210	900577475	GRUPO LIS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BELEN-BOYACA
211	900580513	ECHEVERRI MAQUINARIA CONSTRUCCIONES INGENIERIAS & CIA S.C.A	H4923 - Transporte de carga por carretera	TULUA-VALLE
212	900588483	COMERCIAL DE CARGA Y LOGISTICA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	CAJICA- CUNDINAMARCA
213	900606944	ROLCO SHIPPING SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
214	900623452	GAN DYNAMIC SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	CARTAGENA- BOLIVAR
215	900626680	TRADING SOLUTIONS COMPANY SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BARRANQUILLA- ATLANTICO
216	900647150	TUDO BEM TUDO BOM ANDEAN SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
217	900647433	Colpemaq SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	ANTIOQUIA- ANTIOQUIA
218	900648031	LOGISTCARGA S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
219	900651376	Empresa Colombiana de Transporte ECOTRANSPORTE SAS - En Reorganizacion	H4923 - Transporte de carga por carretera	BUCARAMANGA- SANTANDER
220	900673543	LA 98 SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
221	900706233	Sea Cargo Logistics Overseas Colombia SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN- ANTIOQUIA
222	900749536	MATERIALES Y AGREGADOS EMT SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	YUMBO-VALLE
223	900757205	EXPOTRAN SAS AGENCIA DE ADUANAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
224	900771190	NAVETRANS FREIGHT FORWARDERS COLOMBIA S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
225	900792451	UNIVERSAL LINC DE COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
226	900795808	SAMSUNG SDS GLOBAL SCL COLOMBIA S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	TENJO- CUNDINAMARCA

227	900803109	MEJIA JARAMILLO Y CIA SCA	H4923 - Transporte de carga por carretera	PALMIRA-VALLE
228	900829941	JHL TRANS LOGISTICS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	CALI-VALLE
229	900859228	AGUILAR RODRIGUEZ ASOCIADOS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	YUMBO-VALLE
230	900862492	AGROCARGO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BUCARAMANGA-SANTANDER
231	900890665	COMSHIP BROKERS S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BARRANQUILLA-ATLANTICO
232	900906634	LOGISTICA DE CARGA ESPECIALIZADA MULTIMODAL LOGICEM SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BARRANQUILLA-ATLANTICO
233	900926043	LOGISTICA SAN PIO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	ITAGUI-ANTIOQUIA
234	900942190	CALUGA GLOBAL SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
235	900952526	RTM LOGISTICA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	MANIZALES-CALDAS
236	900954527	SWISS TERMINAL BARRANQUILLA S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
237	900973971	UTC OVERSEAS COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	CARTAGENA-BOLIVAR
238	900995003	AGREGADOS Y SUMINISTROS LYD SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	FACATATIVA-CUNDINAMARCA
239	901014880	INVERSIONES EN ACCION PR SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BETULIA-ANTIOQUIA
240	901199562	TRANSPORTES GAVIOTA AZUL SAS BIC	H4923 - Transporte de carga por carretera	BARRANQUILLA-ATLANTICO
241	901231927	OPERADORES DE EQUIPOS DE CARGA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
242	901300262	PORTCARGO LOGISTICS PC1 SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
243	901323036	ALIANZA MEDELLIN ESTRELLA ITAGUI PROPIETARIOS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	MEDELLIN-ANTIOQUIA
244	800024075	COLTRANS S.A.S.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
245	800157021	SOCIAL FOOD SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
246	800189925	SERVICIOS Y TRANSPORTE LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	ITAGUI-ANTIOQUIA
247	800241469	TRANSBORDER SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
248	802009573	INVERSIONES NAVARRO CEPEDA Y CIA S EN C	H4923 - Transporte de carga por carretera	BARRANQUILLA-ATLANTICO
249	830142234	ORYX S A S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
250	900054920	FH Bertling Logistics Colombia SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
251	900445123	LM GROUP SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	BOGOTA D.C.
252	900495568	TCC LOGISTICA INTEGRAL SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	MEDELLIN-ANTIOQUIA
253	900697291	FORTIA LOGISTICS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO
254	901196612	INVERBLEGS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.

255	901204358	SISTEMA INTEGRADO DE PROVISION DE FLOTA SI2018 SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	BOGOTA D.C.
-----	-----------	--	---	-------------

TAMAÑO EMPRESARIAL

Las empresas en Colombia se clasifican ahora con el único criterio de ingresos por actividades ordinarias. La clasificación anterior se basaba en variables como número de empleados y volumen de activos.

El nuevo decreto 957 de 2019 fija rangos en tres macro sectores de la economía: manufactura, servicios y comercio. El 5 de diciembre de 2019 comenzó a regir el Decreto 957 del 5 de junio de 2019, a través del cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo estableció una nueva clasificación respecto al tamaño empresarial, basada en el criterio único de ingresos por actividades ordinarias.

La nueva disposición, desde el punto de vista del ministro de Comercio, Industria y Turismo, José Manuel Restrepo, es más cercana a la realidad del tejido empresarial, ya que reconoce las diferencias sectoriales y define rangos de clasificación para tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

¿Por qué se hace una nueva clasificación?

Hasta el 4 de diciembre de 2019, las empresas en Colombia estaban clasificadas por las variables correspondientes al número de empleados y volumen de activos. “El Gobierno decidió adoptar los ingresos como único criterio, ya que aporta mejor información sobre el tamaño real de las empresas y permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía”.

Lo que hay que conocer de la normativa:

Con la clasificación se mejorará la información sobre el tejido empresarial colombiano, ya que se adopta un criterio más claro y eficiente, que aporta mejores insumos para la toma de decisiones de política pública.

Ayuda a focalizar los programas en beneficio de las mipymes. Ello representará mayor contundencia en el fortalecimiento de estas empresas como motores de desarrollo económico.

El Decreto 957 de 2019 no generará movimientos significativos para las empresas que hoy se encuentran en un segmento u otro, pues la nueva clasificación implica un movimiento neto de empresas del segmento mipyme inferior al 1 %.

En cuanto a la nueva clasificación, el decreto adopta la variable de ingresos por actividades ordinarias anuales, y fija rangos en tres macro sectores de la economía: manufactura, servicios y comercio.

Valor UVT 2025 (\$49.799)

Sector manufacturero

Microempresa: aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 23.563 UVT.

Pequeña empresa: aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 23.563 UVT e inferiores o iguales a 204.995 UVT.

Mediana empresa: aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 204.995 UVT, e iguales o inferiores a 1.736.565 UVT.

Sector servicios

Microempresa: aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 32.988 UVT.

Pequeña empresa: aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 32.988 UVT e inferiores o iguales a 131.951 UVT.

Mediana empresa: aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 131.951 UVT e inferiores o iguales a 483.034 UVT.

Sector comercio

Microempresa: aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a 44.769 UVT.

Pequeña empresa: aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT.

Mediana empresa: aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2.160.692 UVT.

¿Cómo acreditar el tamaño de la empresa?

El decreto define que las personas jurídicas deberán acreditar el tamaño de la empresa a través de una certificación de su representante legal, contador o revisor fiscal si están obligadas a tenerlo.



Para las personas naturales, mediante certificación expedida por estas. El documento deberá registrar el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o aquellos obtenidos durante el tiempo de su operación.

Es obligatorio contar con el registro de los ingresos por actividades ordinarias anuales de las empresas durante el proceso de inscripción y actualización en el RUES.

1. Las empresas que no clasifiquen en alguno de estos tres sectores deberán usar los umbrales determinados para el macro sector de manufactura.

2. Para las empresas que tengan más de una actividad económica, el tamaño será definido por aquella que reporte el mayor volumen de ingresos.

Tipos de empresas en Colombia

En cuanto a los tipos de empresas en Colombia, existen varias formas jurídicas de crear una empresa. Como es normal, en la mayoría del mundo, cuando el creador del proyecto tiene definida la idea, deberá puntualizar si contar con un número de socios en específico o si, por el contrario, es un proyecto que puede emprender solo. En cualquiera de los casos, las empresas comerciales o empresas unipersonales, están reguladas por el Código de Comercio de Colombia.

Para la Creación de una empresa unipersonal o de forma individual, la Cámara de Comercio colombiana explica que el empresario que quiera poner su negocio propio en marcha de manera individual, tiene tres formas de registrarlo:

Persona Natural Comerciante:

El comerciante es la persona que trabaja de manera habitual y profesional alguna actividad que la ley lo considere como mercantil. Si decides emprender de esta manera, tendrás que responder por las obligaciones que se deriven del desarrollo de tu negocio y todas sus responsabilidades. Para esto deberás inscribirte en el Registro Único Tributario (RUT) y realizar tu inscripción en la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio que te corresponda en la que presentarás el Registro Único Empresarial (RUE).

Empresa Unipersonal:

Este tipo de empresa tiene una entidad distinta de quien la crea. Cuando creas una empresa unipersonal es porque parte de los activos de la empresa van destinados a un capital y esta debes constituirla por medio de un documento privado ante la Cámara de Comercio o Notario. El documento de constitución deberá presentar el nombre, el documento de identidad, el domicilio del empresario, la razón social de la empresa, el domicilio de la empresa y mencionar las actividades de la empresa, el monto capital, la forma en la que se administrarán los bienes y de qué manera será el porcentaje de sustracción para el capital de la empresa.

Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S):

Este tipo de empresa reúne las características para ser el modelo constitutivo que se impondrá en los años siguientes, ya que puede constituirse por una o varias personas. En esta, se deberá realizar un documento privado que se registrará en la Cámara de Comercio, los accionistas sólo responderán por el monto que hayan aportado, su duración es indefinida y el objeto social podrá ser indeterminado. Podrá denominarse como indeterminado el objeto social, no es necesaria la revisoría fiscal, ni la junta directiva y los socios se verán ordenados por sus responsabilidades laborales y fiscales.

Para la creación de una empresa por dos o más personas existen cinco modalidades de registro que la ley colombiana permite:

Sociedad Colectiva:

Es entre dos o más socios que serán solidarios, limitados y subsidiarios con sus obligaciones. Para este tipo de empresa es necesario que exista la profunda confianza entre los socios ya que la administración puede recaer en ellos mismos o delegarla a un tercero. En este tipo de empresa, la ley no determina un monto mínimo ni máximo de capital para su constitución y se nombrará con el nombre de uno de los socios y la terminología “y compañía”, “y hermanos” o “e hijos”.

Sociedad Anónima (S.A.):

Es la representación más utilizada por las medianas y grandes empresas. Se compone mediante escritura pública de cinco o más asociados, quienes responden exclusivamente por el monto de sus contribuciones. El capital estará figurado en



acciones del mismo valor. En el momento de la constitución se debe indicar el capital autorizado, suscrito (no debe ser menos del 50% del capital) y pagado (no menos del 33% del capital suscrito).

Sociedad de Responsabilidad Limitada (Ltda.):

Se realiza en escritura pública con dos socios (como mínimo) y, 25 socios (como máximo), que se responsabilizan según sus acciones. En algunos casos, de acuerdo a los artículos 354, 355 y 357 del Código de Comercio, el compromiso de los socios será solidario e ilimitado, esto pasará si en la razón social no está incluida la palabra “limitada” o su abreviación.

Sociedad en Comandita Simple (S. en C.):

A diferencia de las anteriores, este tipo de empresa es constituido por escritura pública entre uno o varios gestores y uno o varios socios comanditarios o capitalistas. Los gestores serán solidarios, ilimitados según las operaciones y los capitalistas serán responsables según sus aportes. De esta manera, los gestores administran la empresa y los capitalistas aportan el capital.

Sociedad Comandita por Acciones (S.C.A.):

Está constituido por una escritura pública en ella se verán reflejados uno o más socios gestores y cinco socios capitalistas, como mínimo. La responsabilidad y obligaciones de los socios es igual que en la Sociedad en Comandita Simple, y el capital se figura en acciones del mismo valor.

Luego de conocer estos tipos de empresas ¿Ya sabes de qué tipo será la tuya?
Recuerda que debes elegir la mejor para que tu empresa crezca como lo deseas, estudia las posibilidades de cada una y cuál es la que más te conviene.
Compilo: Cp. Mg. Carlos Hidalgo Bolaños.

NOTA: El presente proceso se encuentra enmarcado dentro del sector económico de SERVICIOS, por los cuales se determina el respectivo tamaño empresarial.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde luego las empresas que se presentan al presente proceso pertenecen al sector comercio. De las doscientas cincuenta y cinco nueve (255) empresas registradas con los códigos CIU anteriormente mencionados, se determinó el siguiente tamaño empresarial de acuerdo con la clasificación por ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa que posee cada una de ellas.

TAMAÑO SECTOR SERVICIOS	N° EMPRESAS
MICRO - PEQUEÑA – MEDIANA (MiPyMes)	254
GRANDE	1
TOTAL	255



ANÁLISIS DE LA DEMANDA

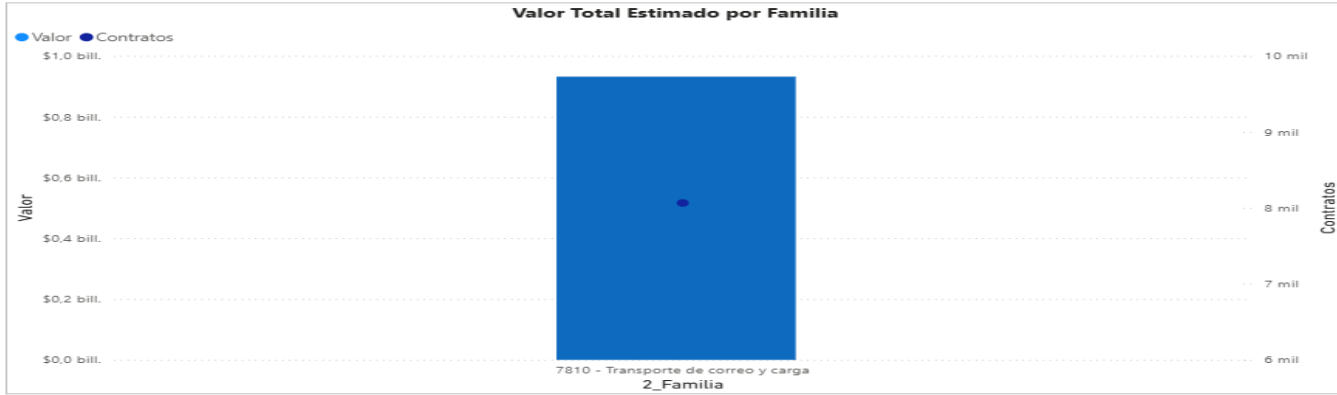
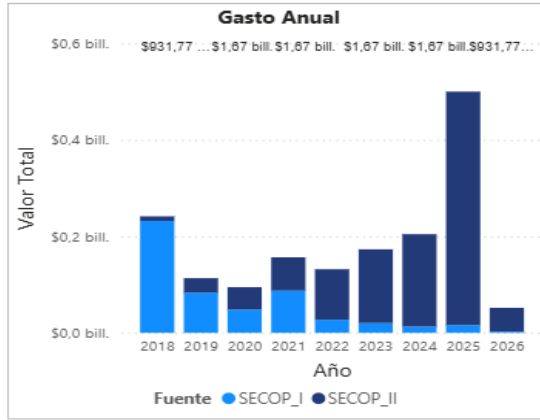
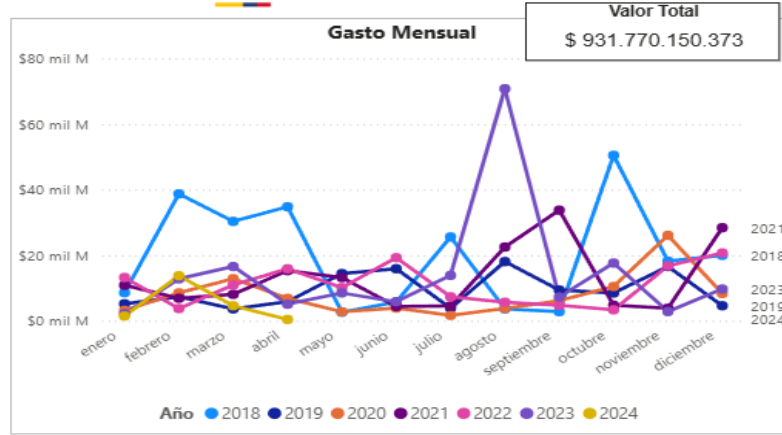
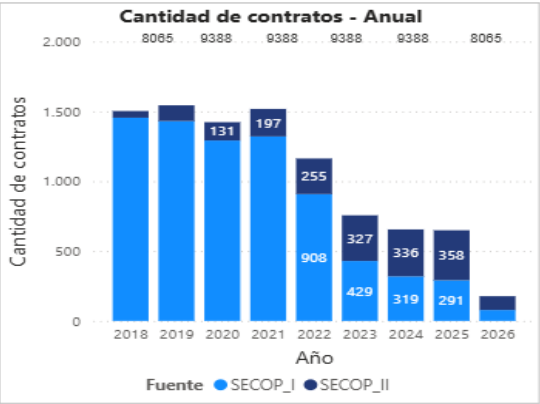
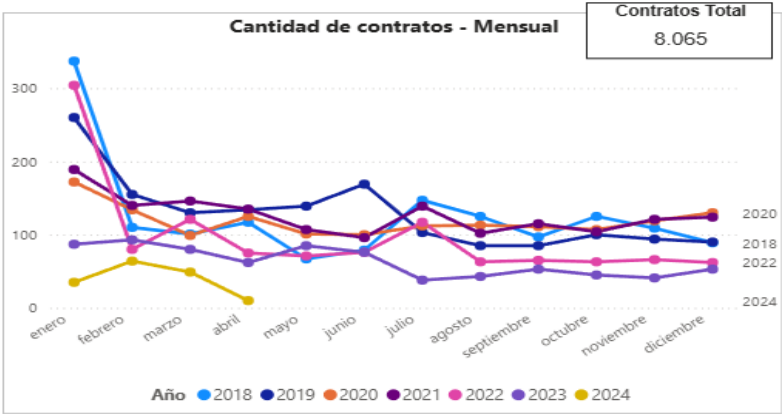


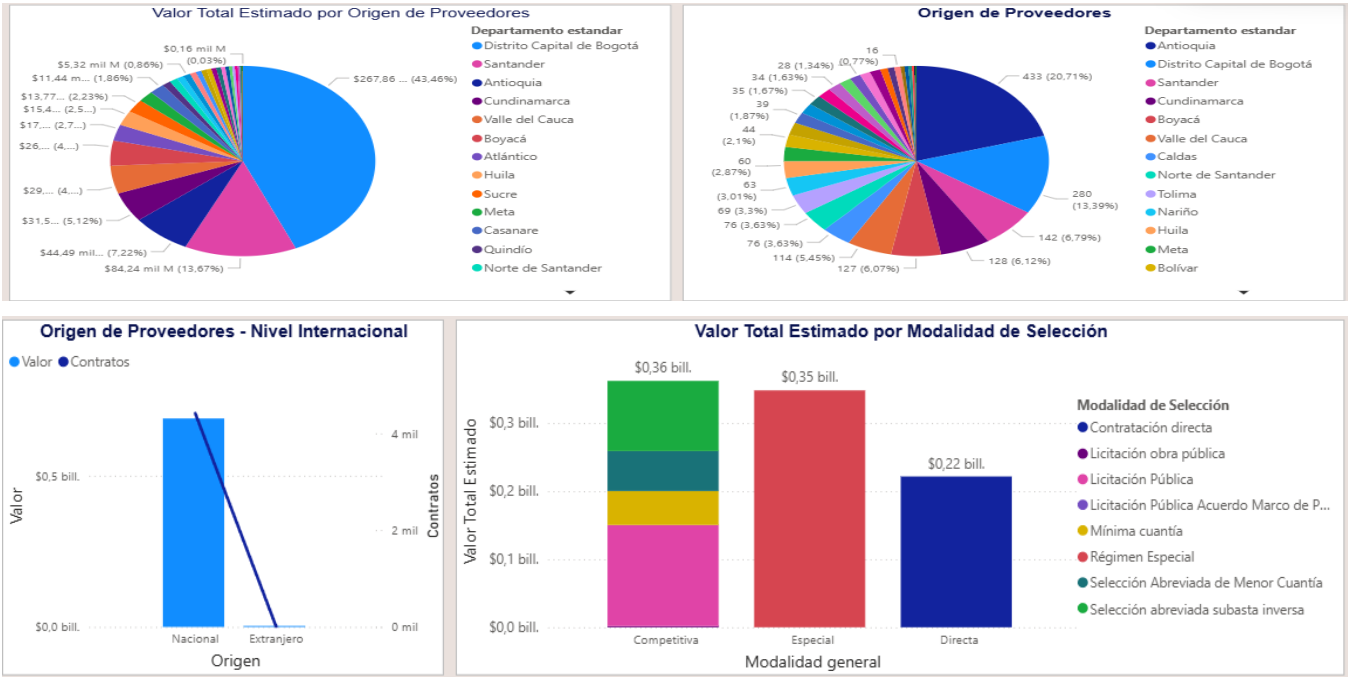
Carrera 7 N° 52 – 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



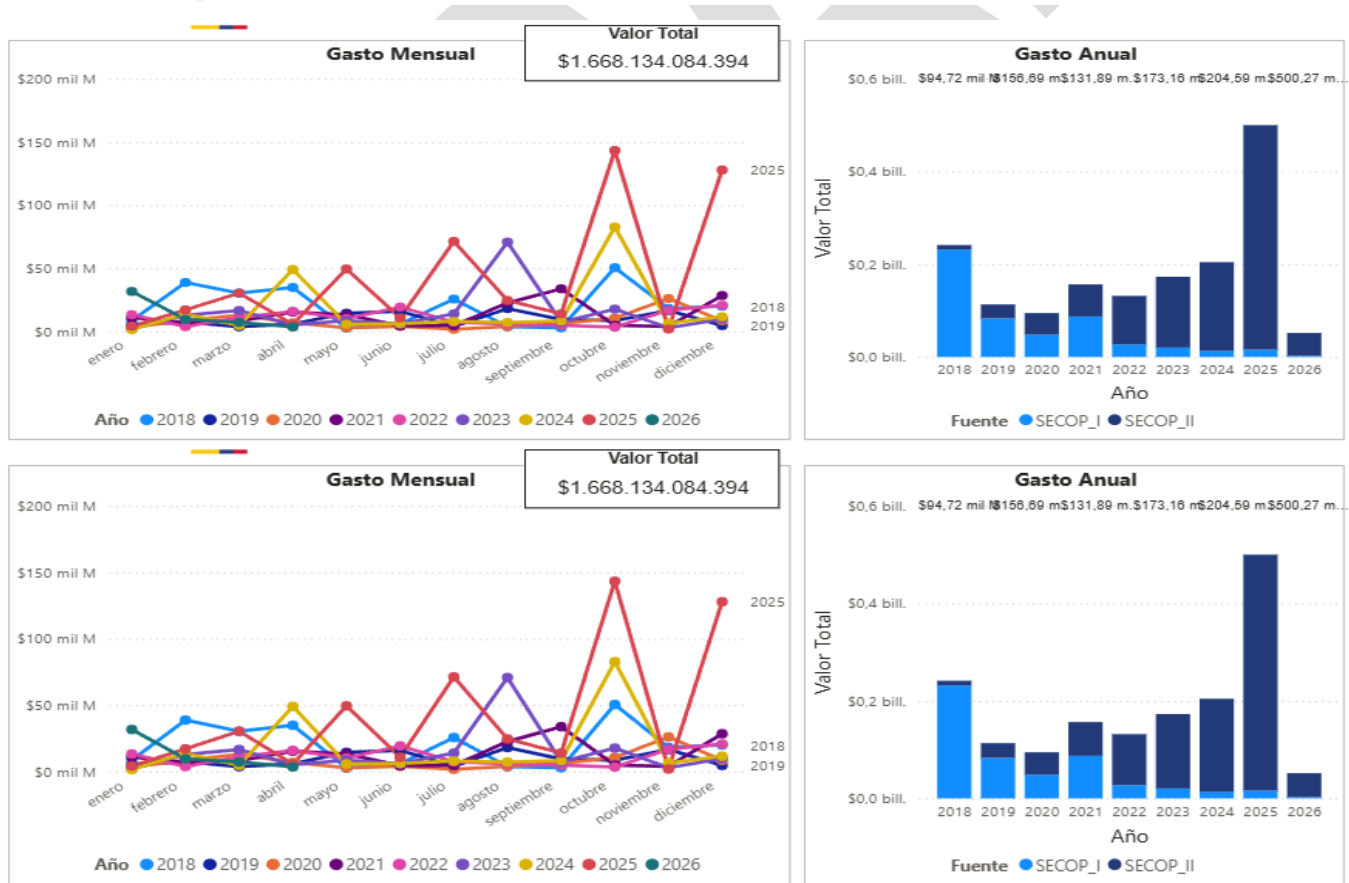
SC8310-1

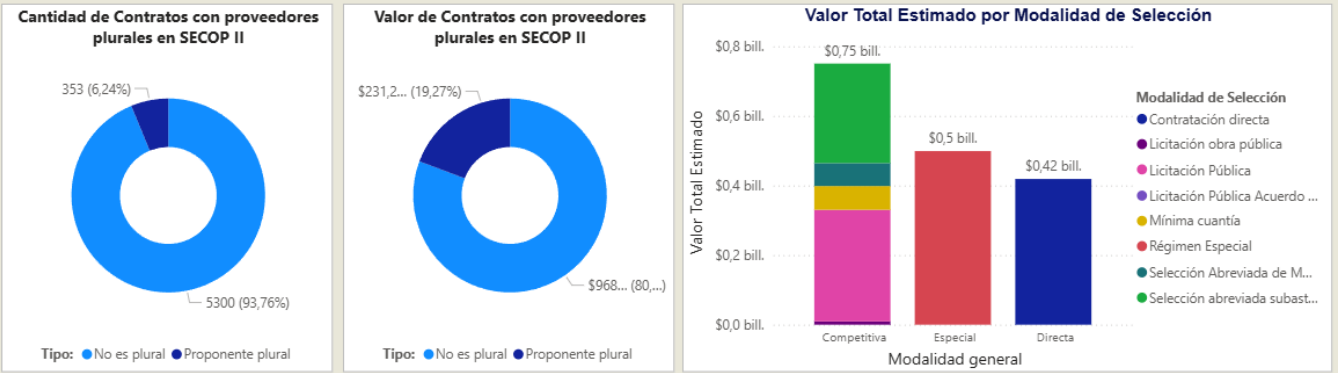
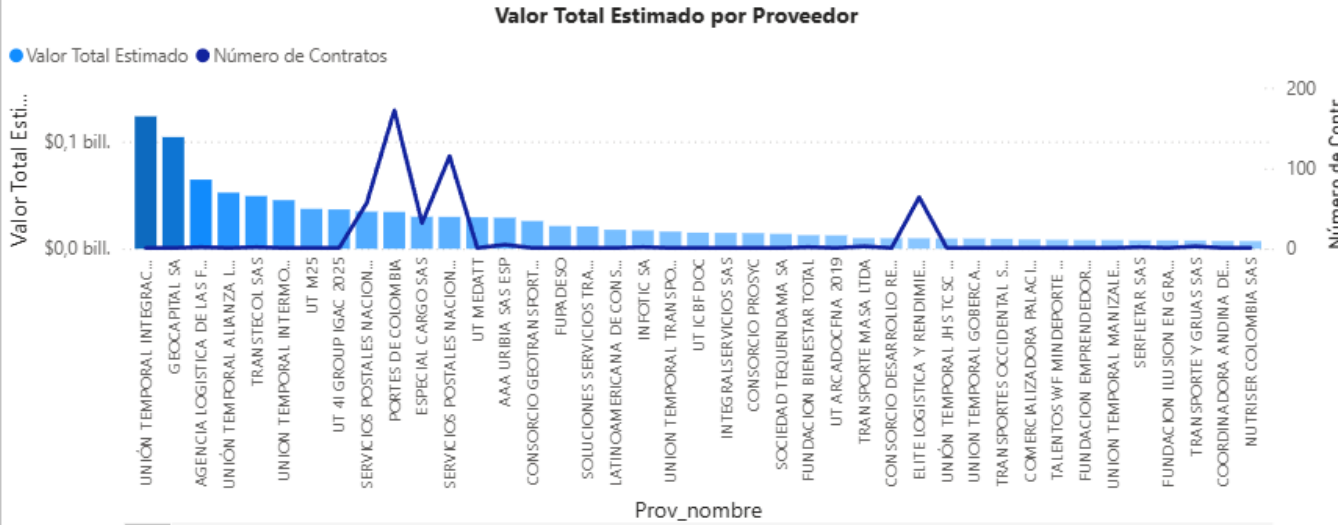
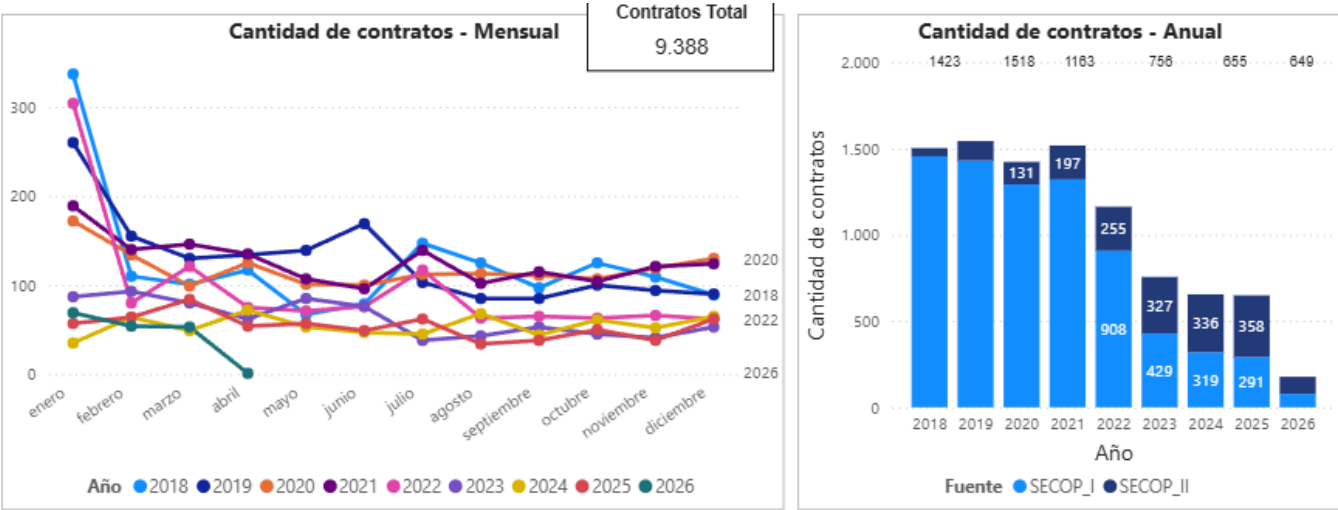
HOJA No. 170 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

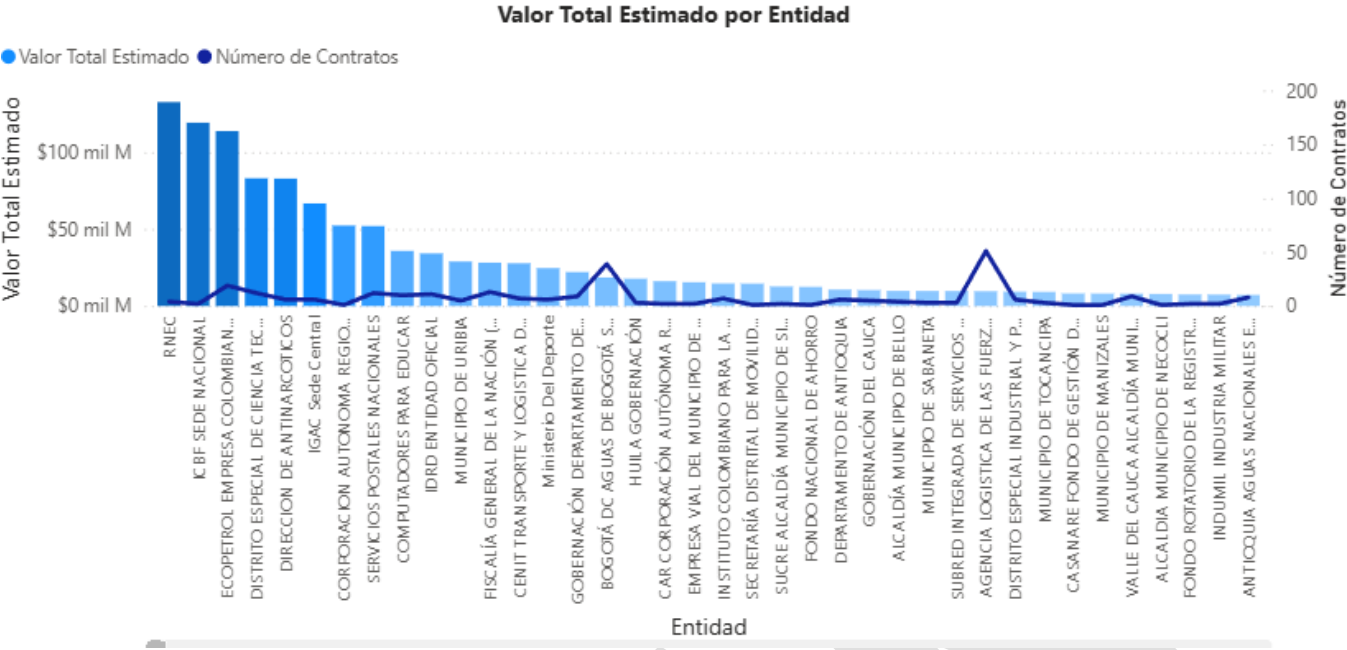




ANÁLISIS DE LA OFERTA







LOTE 3

IMPORTANCIA PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD

Las pruebas de laboratorio examinan muestras de sangre, orina o tejidos corporales. Un técnico o el médico analizan las muestras para determinar si los resultados están dentro de los límites normales. Los análisis usan un rango de valores porque lo que se considera normal varía de una persona a otra.

Los proyectos para el “servicio del programa de control de calidad y eficiencia, para los laboratorios clínicos y toma de muestras, de acuerdo a las necesidades establecidas por la Dirección de Sanidad Ejercito enmarcado en las condiciones generales y técnicas” en los Establecimientos de Sanidad Militar requieren la contratación de Bienes y servicios , estos rubros presupuestales asignados por la DISAN son para garantizar el buen funcionamiento de las diferentes áreas y dependencias de los ESM, la asignación de los diferentes rubros presupuestales hacen favorable las condiciones de trabajo y del entorno para una prestación de servicios de salud de primer y segundo nivel aceptable, las necesidades de los Dispensarios son demasiado extensas y se hace necesario optimizar los recursos debido a las condiciones reducidas presupuestales.

Los Establecimientos de Sanidad Militar cumplen misiones específicas en desarrollo de la misión institucional, lo cual requiere contar con el servicio del programa de control de calidad y eficiencia, para los laboratorios clínicos y toma de muestras, de acuerdo a las necesidades establecidas por la Dirección de Sanidad Ejercito enmarcado en las condiciones generales y técnicas”, que permiten el funcionamiento diario de los ESM, esto con el fin de promover un excelente ambiente de trabajo, dentro de las normas de una eficiente gestión administrativa y de apoyo en cada una de las áreas.

A medida que se adquieran los bienes y servicios planeados generan un ambiente propicio que contribuye a un excelente desempeño de los funcionarios, para la atención del personal de usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a su vez la productividad del trabajador debe aumentar generando una atención con calidad, eficaz y eficiente. Razones por las cuales se ve necesario la adquisición del “programa de control de calidad y eficiencia, para los laboratorios clínicos y toma de muestras, de acuerdo a las necesidades establecidas por la Dirección de Sanidad Ejercito enmarcado en las condiciones generales y técnicas”.

En el caso del presente proyecto, la necesidad identificada en esta unidad militar, en torno a la cual se realizó el estudio de pre factibilidad, consiste en disponer de los servicios necesarios para la adquisición de “el servicio del programa de control de calidad y eficiencia, para los laboratorios clínicos y toma de muestras, de acuerdo a las necesidades establecidas por la Dirección de Sanidad Ejercito enmarcado en las condiciones generales ”. Con el propósito de brindar la mejor atención en salud a los afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares, requiere contratar la adquisición del “servicio del programa de control de calidad y eficiencia, para los laboratorios clínicos y toma de muestras, de acuerdo a las necesidades establecidas por la Dirección de Sanidad Ejercito enmarcado en las condiciones generales y técnicas”, con el talento humano calificado requerido y según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional.

LA IMPORTANCIA DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO

El control de calidad es un mecanismo diseñado para detectar, reducir y corregir posibles deficiencias analíticas internas, antes de emitir un resultado, es decir, es una medida de precisión. Así mismo, para el laboratorio clínico la calidad se puede definir como la exactitud y fiabilidad de los resultados analíticos notificados, siendo estos mismos lo más exactos y puntuales, para que sean útiles en el contexto clínico o de la salud pública. De esta manera el personal de laboratorio garantiza un correcto resultado que apoya al diagnóstico y monitoreo de las enfermedades de sus pacientes.

Dentro de las opciones que existen en el mercado para satisfacer esta necesidad encontramos empresas grandes y pequeñas, dedicadas al suministro de insumos de laboratorio, bienes que se encuentran clasificadas en actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que puede poseer el siguiente código CIU, (entre otros):

El sector económico que agrupa a las empresas dedicadas al SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO objeto de este proceso, se enmarcan dentro del Sector “COMERCIO, REPARACIÓN, RESTAURANTES Y HOTELES”, donde están inmersas las entidades que están en capacidad de SUMINISTRAR REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO requeridos en el objeto de este proceso.

La Seguridad Social – la salud, son servicios sociales que se encuentran a cargo del Estado y los que la Corte Constitucional en reiteradas jurisprudencias, le ha entregado la calidad de Derechos Fundamentales, no obstante, no estar relacionados en el capítulo I del Título II de la Carta Constitucional, en donde se encuentra descrito los denominados derechos Fundamentales.

Lo anterior genera una condición especial frente al rango, que implica que tales derechos gozan del Principio de Universalidad, con doble connotación, la primera, en cuanto que se debe prestar a todos los coasociados cobertura universal – para nuestro caso a todos los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

De otro lado el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, debe prestar a sus usuarios y beneficiarios el servicio de salud universal e integral de conformidad con lo establecido en la Ley 352 de 1997, la cual define la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su Organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios. En este sentido, le corresponde al Establecimiento de Sanidad Militar descritos, prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal de afiliados y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM que en el consultan, empleando adecuadamente su capacidad instalada.

El Laboratorio Clínico, es una dependencia sensible al interior de cualquier Institución que brinda servicios de salud, por cuanto las decisiones médicas se apoyan no solo en la revisión clínica, sino en la evaluación de resultados que en muchos casos, definen la conducta médica sobre el paciente.

La Dirección de Sanidad de Ejército, en cumplimiento de su Misión busca la cobertura de servicios integrales de salud a sus usuarios. Esto lo hace desde la red interna para la prestación de servicios médicos, definida por los Establecimientos de Sanidad y distribuidos geográficamente a lo largo del territorio nacional en Unidades Militares, que en su mayoría cuentan con Laboratorio Clínico como herramienta de apoyo diagnóstico.

Se hace necesaria la adquisición de reactivos con equipos en apoyo tecnológico de tecnología reciente, automatizados y semiautomatizados, para los Laboratorios de las regionales de sanidad del Ejército Nacional.

En virtud de lo anteriormente expuesto se observa la viabilidad, y existe la justificación definida para llevar a cabo el presente proceso de contratación, se recomienda al ordenador del gasto iniciar un proceso de contratación, que permita en forma eficiente y oportuna la adquisición de este tipo de elementos.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

- Que DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, requiere contratar el suministro de reactivos de laboratorio clínico con equipos en apoyo tecnológico para el funcionamiento de cada uno de los dispensarios en la prestación del servicio incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 042 de 2005 a todos los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.
- Cumplir con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de enero de 1997, y el artículo No 5 del Decreto 1795 de 2000. El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional.

- c) Que teniendo en cuenta el análisis exhaustivo de las condiciones a contratar, así como el objeto a contratar, se encuentra motivada, justificada y comprobada la necesidad y la forma de suplirla, por lo cual el Ordenador del Gasto puede surtir un proceso de Licitación Pública, garantizando los principios de la contratación estatal en especial el principio de transparencia.
- d) Se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos.

Las empresas que pueden proveer los bienes requeridos en el presente proceso de contratación pertenecen a las siguientes actividades económicas, según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, y teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio C2029, C2651, C3250, G4645 y G4773, según el objeto del proceso y los lineamientos de este se analiza la composición sectorial a nivel nacional, departamental y sobre el sector que para este caso nos ocupa, se consultó el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades bajo las actividades económicas C2029- Fabricación de otros productos químicos n.c.p, C2651- Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control, C3250- Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario), G4645- Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador G4659- Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Una vez consultadas las actividades económicas de la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades (SIIS), se consultan las empresas teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio: C2029- Fabricación de otros productos químicos n.c.p, C2651- Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control, C3250- Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario), G4645- Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador G4659- Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., obteniéndose una muestra de 199 empresas, evidenciándose una oferta amplia para el sector.

TAMAÑO EMPRESARIAL

Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá en cuenta el criterio previsto en el Decreto 957 de 2019, es decir los “ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa”.

El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en la cual se determina el tamaño empresarial, variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad, así:

Se registraron ciento noventa y nueve (199) empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad del presente proceso.

Una vez consultada la base del SIIS (Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades), se determinó el tamaño empresarial de acuerdo con la clasificación de empresas, de acuerdo con los ingresos por actividades ordinarias anuales que posee cada empresa registrada de la siguiente manera;

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE
MANUFACTURERO	Inferior o igual a 23.563 UVT	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT	Superior a 1'736.565 UVT
SERVICIOS	Inferior o igual a 32.988 UVT	Superior a 32,988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT	Superior a 131,951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT	Superior a 483,034 UVT
COMERCIO	Inferior o igual a 44.769 UVT	Superior a 44.769 UVT e inferior o igual a 431.196 UVT	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2.160.692 UVT	Superior a 2.160.692 UVT

NOTA: El presente proceso se encuentra enmarcado dentro del sector económico COMERCIO, por el cual se determina el respectivo tamaño empresarial.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde luego las empresas que se presentan al presente proceso pertenecen al sector comercio. De las ciento noventa y nueve (199) empresas registradas con los códigos CIUU anteriormente mencionados, se determinó el siguiente tamaño empresarial de acuerdo con la clasificación por ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa que posee cada una de ellas.

TAMAÑO SECTOR COMERCIO	Nº EMPRESAS
MICRO - PEQUEÑA – MEDIANA (MiPyMes)	100
GRANDE	99
TOTAL	199

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN OFERTA DEL BIEN

Una vez identificada la necesidad y el objeto a contratar la entidad realizo la consulta en el mercado nacional y regional, por medio de empresas que están en capacidad de suministrar los servicios objeto del presente proceso, se evidencio por medio de la plataforma SECOP II los diferentes proveedores ubicados a nivel nacional que han participado en procesos de objeto similares con entidades públicas y privadas, con las condiciones establecidas en el presente proceso se permite la participación de muchas empresas que compiten a partir de la reglas y necesidades plantea en el SECOP II, la entidad se beneficia con la alta participación de oferentes ya que al existir competencia los costos de adquisición se reducen, lo que nos permitirá una mayor cobertura en la necesidad real de la entidad.

Dentro del sector de investigado fue posible identificar las variables financieras y técnicas que sirven de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva; así mismo identificar proveedores con experiencia en la ejecución de contratos similares, de esta manera se lograra cumplir con el objeto de la presente contratación por parte de la entidad.

El estudio de oferta busca determinar potenciales empresas en capacidad de ejecutar el objeto del actual contrato. Las empresas identificadas se consultan a partir de 3 fuentes principalmente:

- Superintendencia de Sociedades (SIIS – Sistema Integral de Información Societaria), mediante la identificación correspondiente del Código CIUU del subsector económico, identificado previamente (CIUU C2029, C2651, C3250, G4546 y G4659).
- Buscador de procesos SECOP. Se realiza la consulta de empresas en la plataforma SECOP II, mediante la identificación de empresas contratistas y participantes en procesos relacionados con el código UNSPSC 41116000 - Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos.
- Registro de Proveedores SECOP II códigos UNSPSC 41116000 - Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos

La cadena de suministro de reactivos, insumos y materiales de laboratorio clínico hace parte de la gestión logística de las empresas y está conformada por diversos actores que, en conjunto, buscan satisfacer una necesidad específica del mercado. Estos actores son los encargados de coordinar la fabricación y distribución de un producto destinado al intercambio comercial y cuyo fin es la satisfacción del consumidor.

Los actores que intervienen en la cadena de suministro de reactivos, insumos y materiales de laboratorio clínico son los siguientes:

- Proveedor: Es el primer eslabón en la cadena de abastecimiento. Es una persona o empresa encargada de proveer la materia prima necesaria para la elaboración del producto.
- Fabricante: Es el encargado de transformar la materia prima en un producto. Debe cumplir con los estándares de calidad de la industria y responder a las necesidades y gustos de los clientes.
- Agente: Establece la conexión entre el productor y sus posibles clientes, ayudando a concretar acuerdos comerciales. No siempre está presente dentro de la cadena de suministro.
- Mayorista: Es un intermediario entre el fabricante y los detallistas. Compra al fabricante grandes cantidades de un producto para venderlo a comercios e instituciones, pero no al consumidor final. Este actor debe garantizar un correcto almacenamiento del producto para mantenerlo en perfectas condiciones.

➤ Detallista: Son los comercios de venta al por menor o al detalle que tienen como público objetivo al consumidor final.

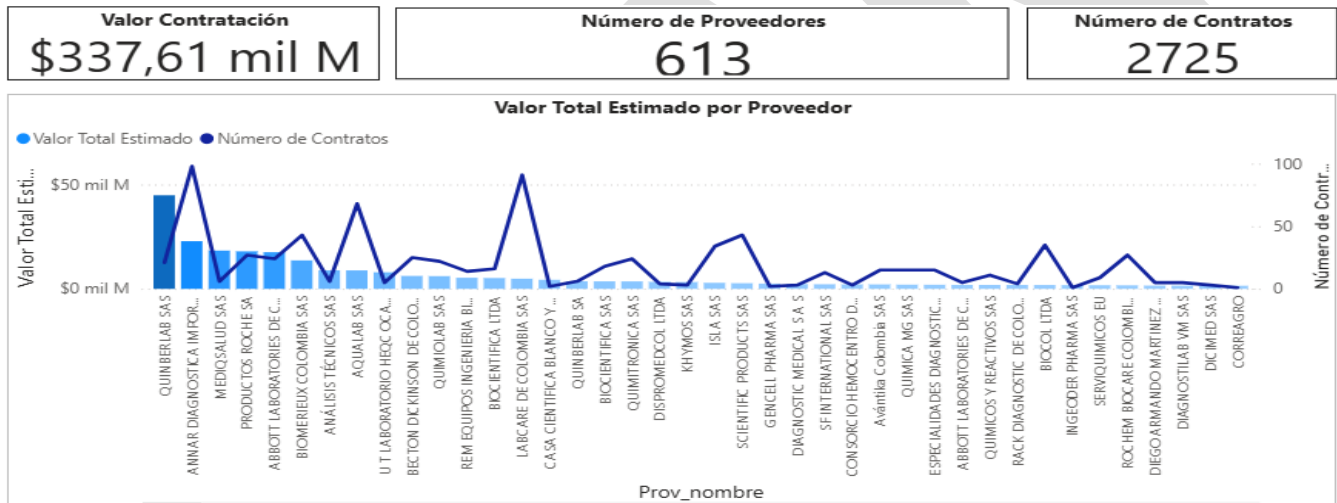
Teniendo en cuenta que la entidad, es perteneciente al Ejército Nacional, el acceso al mercado se realizara de acuerdo a lo establecido en los principios de contratación estatal y

demás disposiciones legales establecidas para una entidad del Estado, para la contratación de bienes o servicios requeridos a través de su plan de necesidades y surtiendo cada una de las etapas de acuerdo a la modalidad desarrollada de acuerdo a las convocatorias realizadas a través del Portal único de contratación SECOP II. Para análisis y reconociendo de la dinámica de compra publica se consulta:

El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero



ANÁLISIS DE LA OFERTA



MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
CODIGOS UNSPSC 411161 – Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas

MODELO ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE



Fecha de Actualización

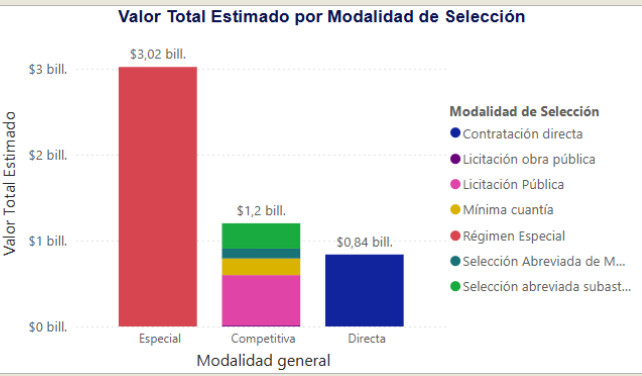
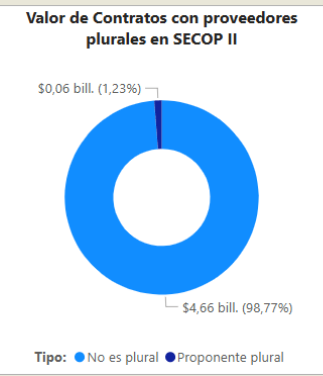
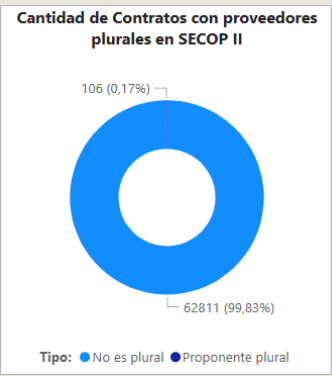
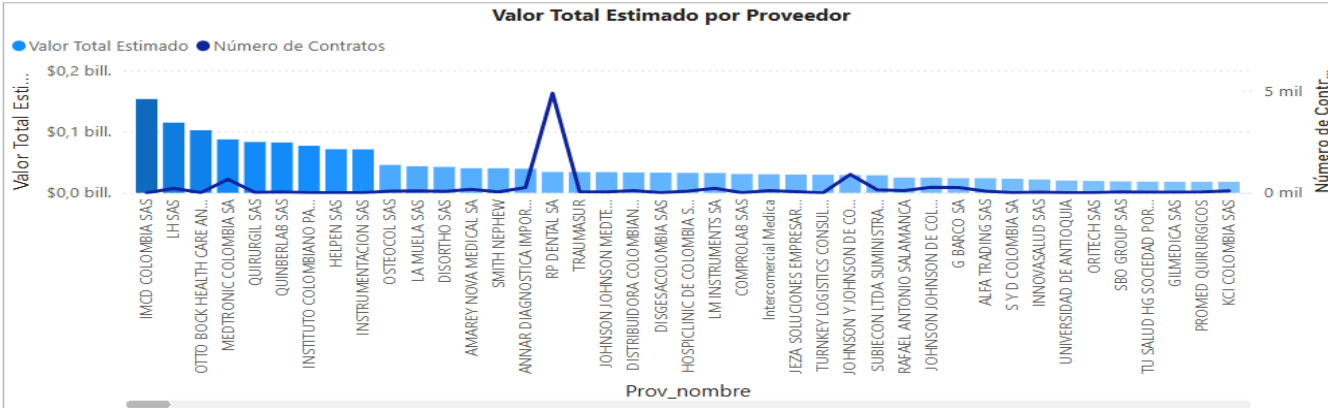
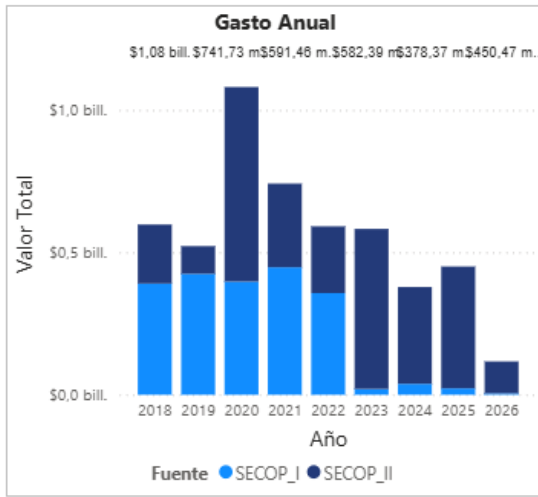
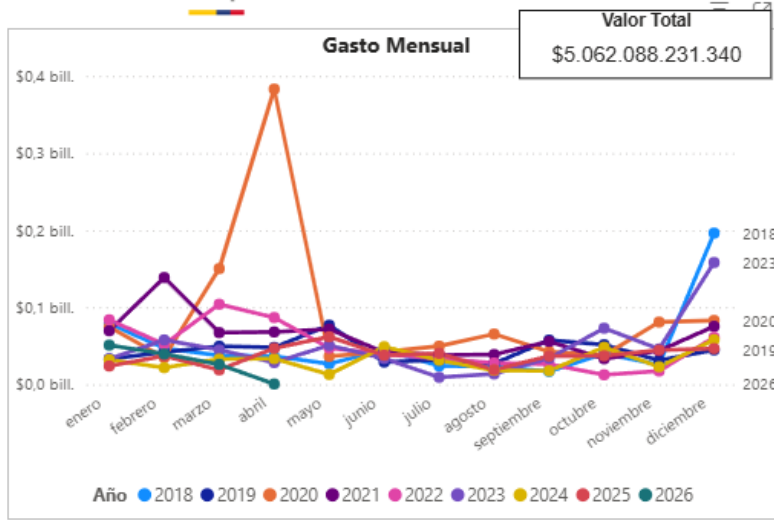
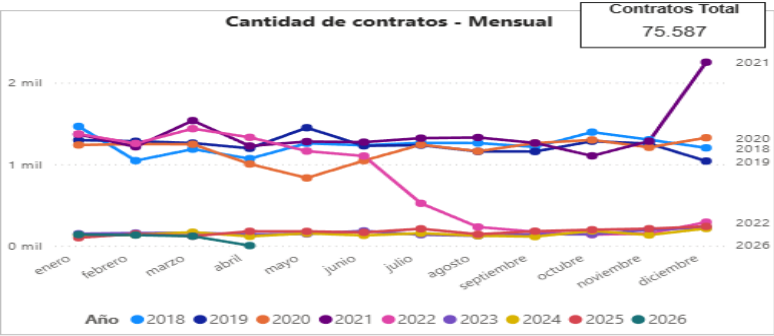
miércoles, 6 de mayo de 2026

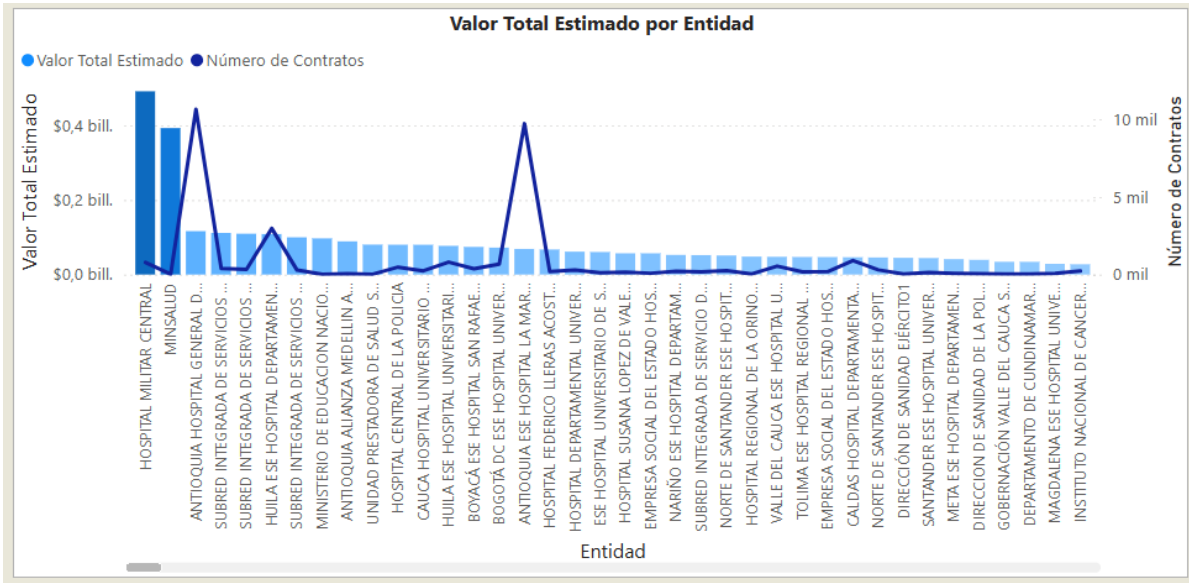


Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co

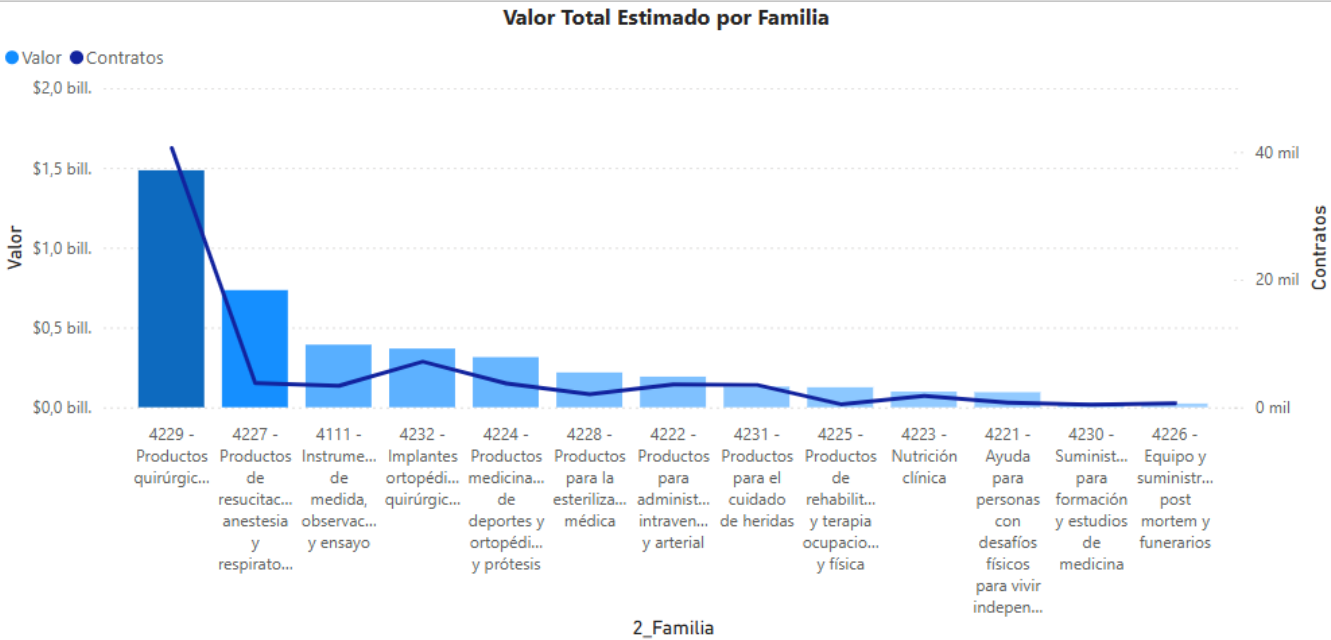


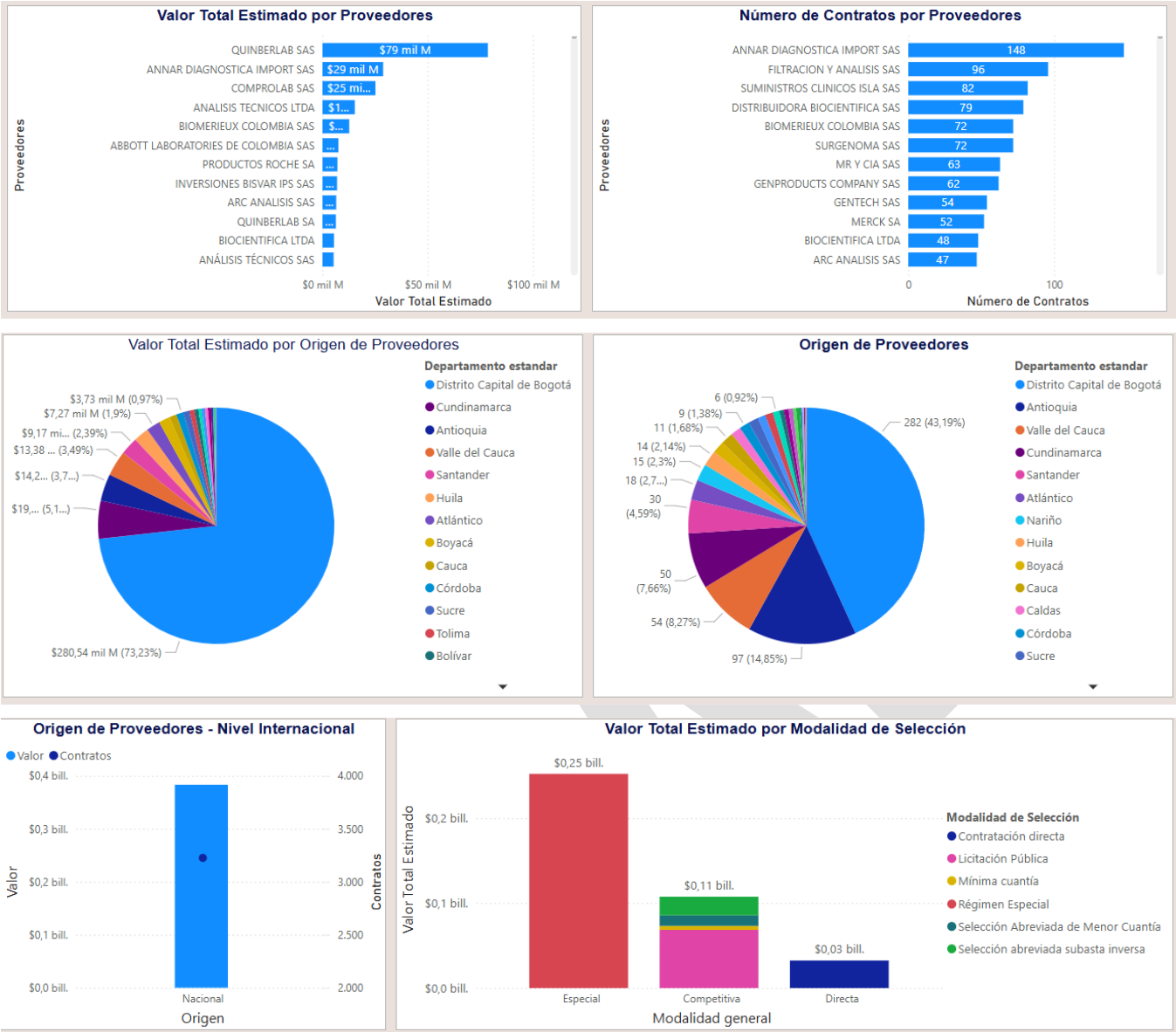
SC8310-1





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año		2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo		\$36.324.515.881	0,72%	33	\$7.328.689.863	0,14%	3682	\$465.534.504.315	9,20%
4221 - Ayuda para personas con desafíos físicos para vivir independiente		\$33.046.170.675	0,65%	9	\$4.308.175.844	0,09%	936	\$152.224.640.436	3,01%
4222 - Productos para administración intravenosa y arterial		\$23.347.533.100	0,46%	32	\$7.182.763.042	0,14%	3857	\$232.553.538.392	4,59%
4223 - Nutrición clínica		\$26.120.066.664	0,52%	21	\$9.474.857.851	0,19%	1910	\$152.496.117.144	3,01%
4224 - Productos medicinales de deportes y ortopédicos y prótesis		\$13.718.335.362	0,27%	10	\$4.062.124.320	0,08%	3838	\$342.441.684.628	6,76%
4225 - Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física		\$12.069.440.817	0,24%	6	\$233.789.586	0,00%	580	\$164.944.572.472	3,26%
4226 - Equipo y suministros post mortem y funerarios		\$4.940.315.696	0,10%	29	\$770.372.614	0,02%	789	\$30.845.625.024	0,61%
4227 - Productos de resucitación, anestesia y respiratorio		\$47.905.256.946	0,95%	48	\$5.991.744.057	0,12%	4158	\$796.224.175.159	15,73%
4228 - Productos para la esterilización médica		\$32.652.236.327	0,65%	20	\$4.444.273.146	0,09%	2330	\$273.712.364.786	5,41%
4229 - Productos quirúrgicos		\$110.029.762.524	2,17%	119	\$47.089.229.021	0,93%	41725	\$1.747.739.957.525	34,53%
4230 - Suministros para formación y estudios de medicina		\$972.468.507	0,02%	1	\$82.000.000	0,00%	421	\$32.258.927.828	0,64%
4231 - Productos para el cuidado de heridas		\$27.246.225.587	0,54%	34	\$8.371.757.661	0,17%	3770	\$170.979.513.469	3,38%
4232 - Implantes ortopédicos quirúrgicos		\$82.094.580.418	1,62%	33	\$17.727.403.352	0,35%	7591	\$500.132.610.162	9,88%
Total		\$450.466.908.504	8,90%	395	\$117.067.180.357	2,31%	75587	\$5.062.088.231.340	100,00%



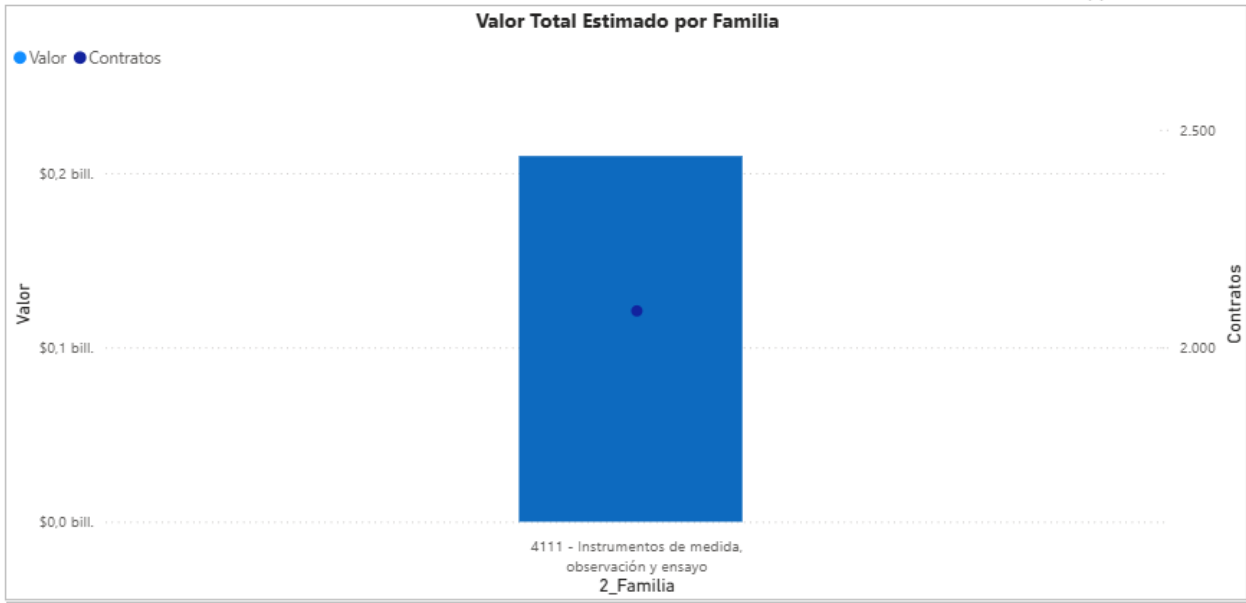
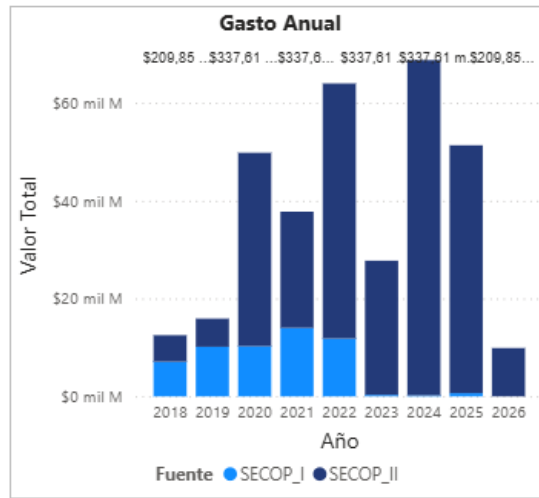
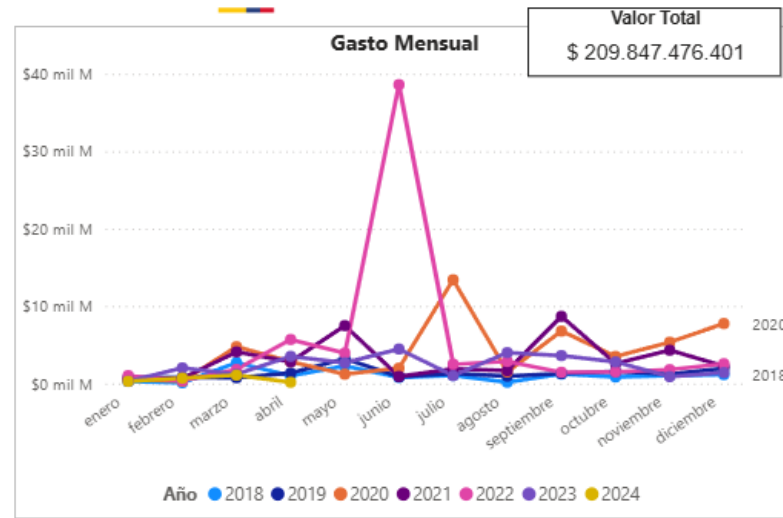
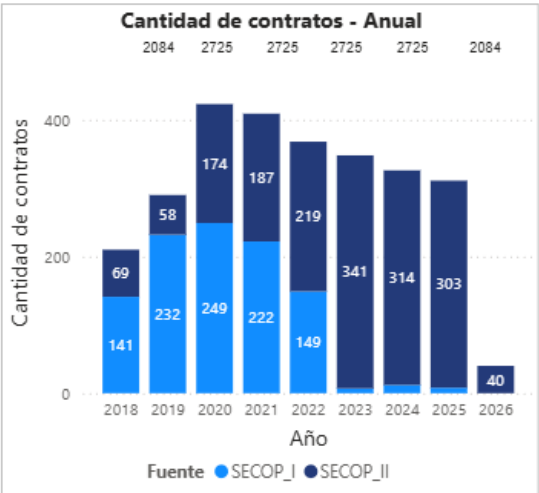
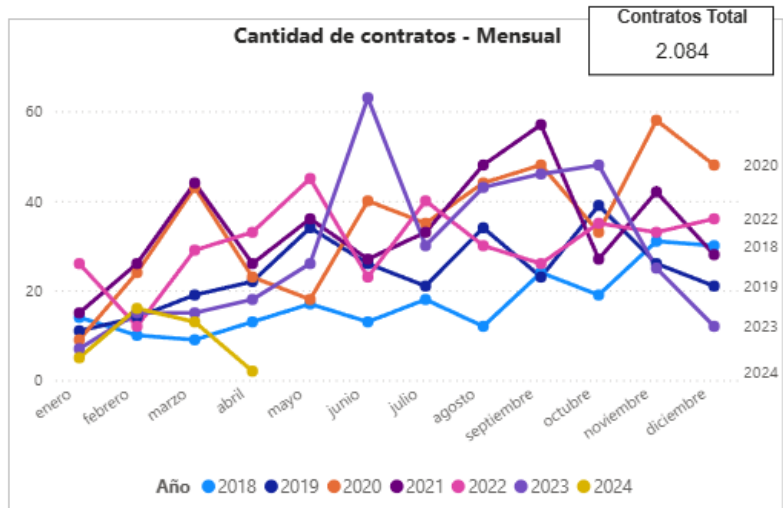


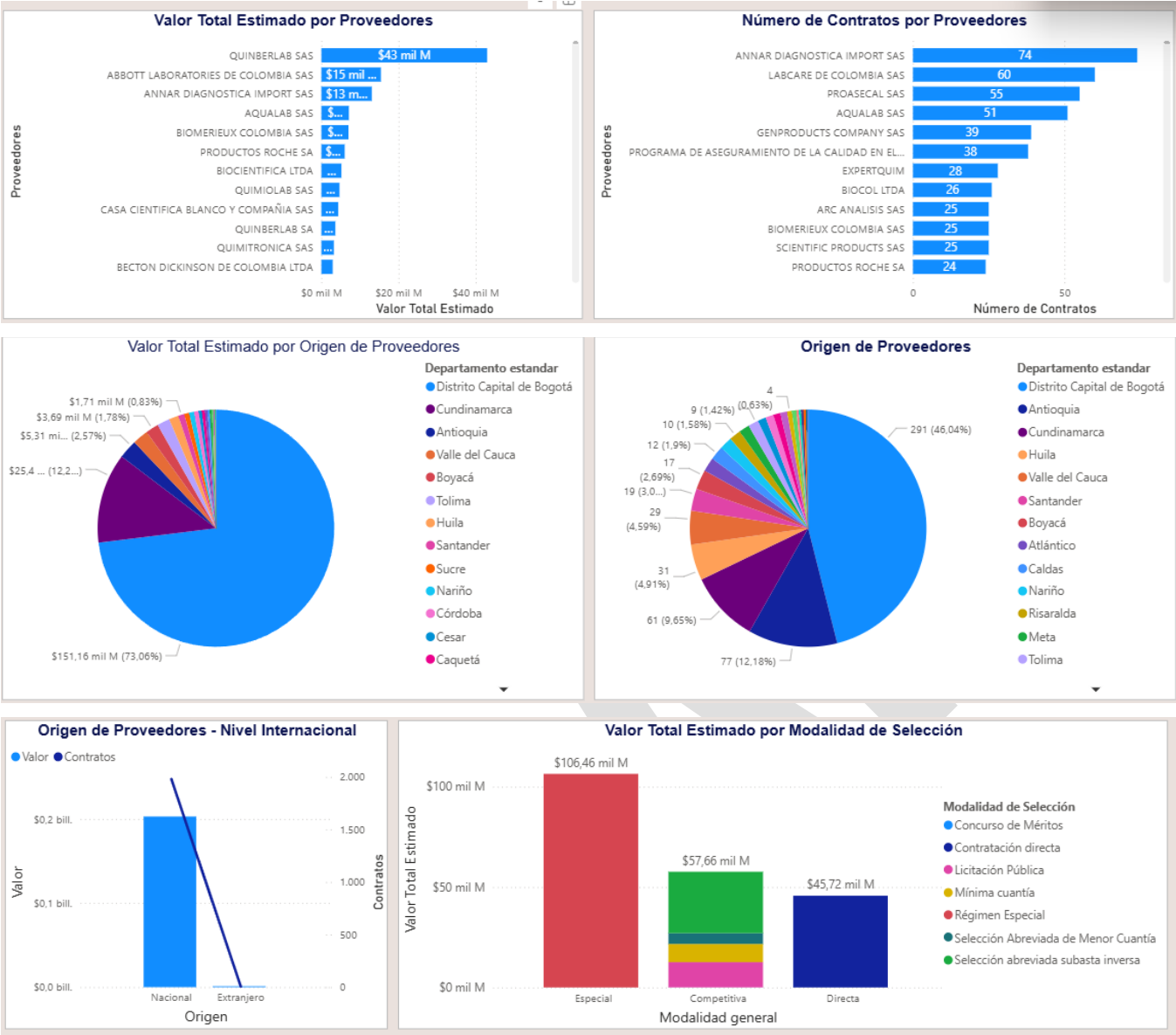
ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo con la información suministrada en el No. 1 “ANTECEDENTES” del presente estudio previo, se puede evidenciar que la entidad ha adelantado procesos en la presente vigencia y anteriores que registran características idénticas y/o similares para el suministro de reactivos, insumos y materiales de laboratorio clínico, los cuales serán considerados para el análisis del presente proceso.

En el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de Análisis de Demanda es que quede descrito: cuál ha sido el gasto a lo largo de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado. Así, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.

Consultada la base de datos del modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente donde se describen los registros de la adquisición de bienes y servicios de acuerdo con el código de clasificación de bienes y servicios UNSPC 411161, se evidencia;





Los contratos adjudicados correspondieron a procesos de selección de Mínima Cuantía y de Selección abreviada de menor cuantía acuerdo a las actas de liquidación ya publicadas, no reposan anotaciones negativas en la ejecución de estos, por lo tanto, se deduce que los contratistas cumplieron a cabalidad con la necesidad de cada uno de ellos.

PRECIOS DEL MERCADO

El Comité económico estructurador realizó bajo la solicitud de información de proveedores en la plataforma SECOP II numero SIP-029-DISAN-EJC-2026 con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado, mediante el cual se recibieron cinco (05) respuestas, las cuales se remitieron para el correspondiente análisis y aval del comité estructurador técnico, así:

Proceso : SOLICITUD COT SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS MATERIALES DE LABORATORIO CLIN... (Id.CO1.BDOS.10209703)

Solicitud de información a los Proveedores

SIP-029-DISAN-EJC-2026 En análisis Piegos

Unidad de contratación DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-GRUPO CONTRATOS

Ver Enlace

PROVEEDORES

Interesados

9

Competidores

5

929

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE). SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO Y PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 5/15/2026 5:00 PM - Fecha de publicación 4/26/2026 9:51 AM

Nuestro Compromiso es Colombia

Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.

Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991

Correo electrónico de la unidad - www.disanejc@ejercito.mil.co

icontec

ISO 9001

IONET

CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

SC8310-1

Página 182 de 315

HOJA No. 183 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

LISTA DE OFERTAS				Opciones ▾
Referencia de oferta ▾	Entidad	Presentada ▾	Oferta ▾	
PRESENTACION DE OFERTA LABCARE DE COLOMBIA SAS - SIP-029	LABCARE DE COLOMBIA SAS	5/14/2026 4:11 PM	303,518,195.24	
 SIP 029_EXT	QUINBERLAB S.A.S	5/14/2026 3:53 PM	314,304,751	
LOGISTICA Y TRANSPORTE PARA MUESTRAS BIOLOGICAS	ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S	5/4/2026 2:45 PM	3,253,000	
OFERTA PROASECAL // SIP-029-DISAN-EJC-2026	PROASECAL SAS	5/4/2026 2:21 PM	53,791,560	
OFERTA ECONOMICA QUINBERÑAB SAS - SIP-029-DISAN-EJC-2026	QUINBERLAB S.A.S	5/4/2026 2:06 PM	314,304,751	
SIP-029-DISAN-EJC-2026 - ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.	5/4/2026 11:45 AM	148,260,000	

A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones:

EMPRESA COTIZANTE	FECHA DE SOLICITUD	MEDIO DE SOLICITUD
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S	05/14 MAYO/2026	SECOP II
QUINBERLAB S.A.S.	05/14 MAYO/2026	SECOP II
LABCARE DE COLOMBIA S.A.S	14/MAYO/2026	SECOP II
ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S.	05/MAYO/2026	SECOP II
PROASECAL S.A.S	05/MAYO/2026	SECOP II

De las cotizaciones obtenidas, el comité técnico estructurador avala las siguientes:

No. COTIZACIÓN	EMPRESA COTIZANTE	AVALA SI / NO (OBSERVACIONES)
1	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S	SI CUMPLE
2	QUINBERLAB S.A.S.	SI CUMPLE
3	LABCARE DE COLOMBIA S.A.S	SI CUMPLE
4	ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S.	SI CUMPLE
5	PROASECAL S.A.S	NO AVALA

De acuerdo con el aval a las cotizaciones allegadas por parte del comité técnico estructurador el comité económico estructurador avala las siguientes cotizaciones para definir el precio de referencia. (AVAL TECNICO ADJUNTO)



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

EJÉRCITO NACIONAL



Al contestar, cite este número

Radicado No.2026324015689973: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN

Bogotá D.C, 20 de mayo de 2026

Señora Teniente Coronel
DAZA MEDINA DIANA CAROLINA
Gerente de proyecto
Bogotá, D.C

Asunto: Aval de cotizaciones proceso laboratorio DISAN

Con toda atención, me permito enviar a la señora Teniente Coronel Gerente de proyecto, el aval de las cotizaciones de las empresas que se relacionan a continuación, con el fin de iniciar proceso contractual y el respectivo análisis de precios para:

LOTE N°1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE PARA LOS LABORATORIOS CLINICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECIFICAS Y TECNICAS PARA LA VIGENCIA 2026".

LOTE N°2 "SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA, PARA LA VIGENCIA 2026"

LOTE N°3 " PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS PARA LAS VIGENCIAS 2026"

Una vez verificadas por los comités técnico estructuradores, se informa lo siguiente, así:

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 N° 52-48 DISAN – Bogotá D.C
Teléfono: 018000111335 - 3182096991
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

PÚBLICA



Carrera 7 N° 52 – 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



PÚBLICA

Pág. 2 de 3



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026324015689973 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN

No. COTIZACIÓN	EMPRESA COTIZANTE	GRUPO PRESENTO COTIZACION	AVALA SI / NO (OBSERVACIONES)
1	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S	LOTE 3	CUMPLE
2	QUINBERLAB S.A.S.	LOTE 1 Y 3	LOTE 1: GRUPO 2 NO COTIZO EL ITEM 4 Y 102
3	LABCARE DE COLOMBIA S.A.S	LOTE 3	CUMPLE
4	ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S.	LOTE 2	CUMPLE
5	PROASECAL S.A.S	LOTE 3	NO CUMPLE (DIFERENCIAS TECNICAS)

Respetuosamente,

LOTE 1

COMITÉ	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	FIRMA
Estructurador	MY	EVA LUCÍA MACÍAS TORRES	63.530.336	
	SMSM	LINA YUBELLI BALLESTEROS MUÑOZ	1.032.400.477	
	SMSM	ADRIANA MARCELA SANABRIA GOMEZ	39.788.997	
	SMSM	MONICA ELIANA LOZANO AMAYA	39.568.756	

LOTE 2

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 7 N° 52-48 DISAN – Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 - 3182096961
www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co



PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 3 de 3



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026324015689973 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN

COMITÉ	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	FIRMA
Estructurador	MY	EVA LUCÍA MACÍAS TORRES	63.530.336	
	SMSM	LIDA MARITZA RODRIGUEZ AMADO	65.758.944	
	SMSM	CLAUDIA VIVIAN HERNANDEZ CHAPARRO	63.350.881	
	SMSM	CLARA PATRICIA PATIÑO RIVEROS	51.840.474	

LOTE 3

COMITÉ	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	FIRMA
Estructurador	SMSM	ANDREA NOHEMY GONZALEZ CELIS	52.934.590	
	SMSM	MARTHA CAROLINA HERRAN VELEZ	52.258.498	
	SMSM	DIANA PAOLA CASTELLANOS CASTANEDA	1.018.425.073	
	SMSM	CLAUDIA MABEL MARTINEZ GELVEZ	60.354.170	

ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

VERIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL –RUES A LAS EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACIÓN

Frente a las cotizaciones previamente avaladas por el comité técnico estructurador, el comité económico estructurador procede a realizar la verificación del RUES (Registro Único Empresarial y Social) de las empresas nacionales con el



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



SC8310-1

HOJA No. 186 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

propósito de verificar su registro mercantil ante la cámara de comercio. Se realizo la verificación Registro Único Empresarial. (RUES).

ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S

ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S A S

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

Identificación

BOGOTA

NIT 830025281 - 2

Registro Mercantil

Numero de Matricula	753267
Último Año Renovado	2026
Fecha de Renovacion	20260309
Fecha de Matricula	19961213
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20260309

Comprar Certificado

Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4690 Comercio al por mayor no especializado

4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

2029 Fabricación de otros productos químicos n.c.p.

4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

QUINBERLAB S.A.S.

QUINBERLAB S.A.S

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

Identificación

BOGOTA

NIT 800005736 - 7

Registro Mercantil

Numero de Matricula	291967
Último Año Renovado	2026
Fecha de Renovacion	20260318
Fecha de Matricula	19870507
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20260318

Comprar Certificado

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

La sociedad tendrá un gerente, personas naturales o jurídicas, accionistas o no, quien es el representante legal de la sociedad y administrador de su patrimonio. El gerente tendrá tres suplentes denominados primer suplente del gerente, segundo suplente del gerente y tercer suplente del gerente, personas naturales o jurídicas, accionistas o no. Por Acta No. 40 del 6 de julio de 2011, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de noviembre de 2011 con el No. 003494 del Libro IV, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Viviana Andrea	C.C. No. 52253988
	Quintana Perera	

Actividades Económicas

4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

4690 Comercio al por mayor no especializado

3313 Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico

4923 Transporte de carga por carretera

LABCARE DE COLOMBIA S.A.S



Carrera 7 N° 52 – 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



SC8310-1

HOJA No. 187 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLINICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECIFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

LABCARE DE COLOMBIA S.A.S

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO UNICO DE PROponentES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

LABCARE

Cámara de comercio

BOGOTA

Identificación

NIT 830056202 - 3

Registro Mercantil

Numero de Matricula

931206

Último Año Renovado

2026

Fecha de Renovacion

20260330

Fecha de Matricula

19990330

Fecha de Vigencia

Indefinida

Estado de la matricula

ACTIVA

Tipo de Sociedad

SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de Organización

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Categoría de la Matricula

SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Fecha Ultima Actualización

20260401

Comprar Certificado

Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

4690 Comercio al por mayor no especializado

4699 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

8699 Otras actividades de atención de la salud humana

ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO S.A.S.

ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO SAS

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO UNICO DE PROponentES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

BOGOTA

Identificación

NIT 900150640 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula

1704196

Último Año Renovado

2026

Fecha de Renovacion

20260328

Fecha de Matricula

20070517

Fecha de Vigencia

Indefinida

Estado de la matricula

ACTIVA

Tipo de Sociedad

SOCIEDAD COMERCIAL

Tipo de Organización

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Categoría de la Matricula

SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Fecha Ultima Actualización

20260328

Comprar Certificado

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Actividades Económicas

4923 Transporte de carga por carretera

5229 Otras actividades complementarias al transporte

5121 Transporte aéreo nacional de carga

5310 Actividades postales nacionales

PROASECAL S.A.S

PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL LABORATORIO PROASECAL S A S

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio

Identificación

BOGOTA

NIT 830079375 - 8

Registro Mercantil

Numero de Matricula	1053522
Último Año Renovado	2026
Fecha de Renovación	20260327
Fecha de Matricula	20001129
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20260328

Comprar Certificado

Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

6311 Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas

8559 Otros tipos de educación n.c.p.

8699 Otras actividades de atención de la salud humana

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 del “Estudios y documentos previos” se señala: *“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”*, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta las cotizaciones avaladas se procede a consolidar los precios unitarios del mercado, así:

PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos, identificando el contrato No. 272-DISAN-EJC-2025 con ítems y/o especificaciones técnicas idénticas a las de este proceso para el lote 1 y el contrato No. 257-DISAN-EJC-2025 respecto al lote 2, mencionados contratos a la fecha registran precios actualizados vigencia 2026, así:

LOTE 2

HISTORICO CONTRATO No. 257-DISAN-EJC-2026								
No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA BIEN Y/O SERVICIO (DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TECNICAS)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE IVA	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLOGICAS DE ORIGEN HUMANO URBANO EN REFRIGERACION Y TRIPLE EMBALAJE DENTRO DE LA CIUDAD DE BOGOTA A LOS LABORATORIOS CLINICOS DENTRO DE LOS ESTABLECIEMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DESCRITOS EN LA TABLA 1, HOSPITAL MILITAR E INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD RED EXTERNA DE ACUERDO A LA NECESIDAD, INCLUYENDO LA ENTREGAS DE NEVERAS DE ICOPOR PARA 10 LITROS CORRESPONDIENTES AL TERCER EMBALAJE (ENTREGA EN CADA ESTABLECIMEINTO DE SANIDAD MILITAR)	SERVICIO	1	0	\$ 73.570	N/A	\$ 73.570	\$ 73.570
2	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLOGICAS DE ORIGEN HUMANO URBANO EN REFRIGERACION Y TRIPLE EMBALAJE DENTRO DE LA CIUDAD DE BOGOTA A LOS LABORATORIOS CLINICOS DENTRO DE LOS ESTABLECIEMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DESCRITOS EN EL TABLA 1, HOSPITAL MILITAR E INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DE ACUERDO A LA NECESIDAD, INCLUYENDO LA ENTREGAS DE NEVERAS DE ICOPOR PARA 20 LITROS CORRESPONDIENTES AL TERCER EMBALAJE (ENTREGA EN CADA ESTABLECIMEINTO DE SANIDAD MILITAR)	SERVICIO	1	0	\$ 73.570	N/A	\$ 73.570	\$ 73.570



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



HOJA No. 190 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS"

3	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO RURALES EN REFRIGERACION Y TRIPLE EMBALAJE DENTRO DE LA REGIONALES ESTABLECIDAS EN LA TABLA 1, INCLUYENDO LA ENTREGAS DE NEVERAS DE ICOPOR PARA 10 LITROS CORRESPONDIENTES AL TERCER EMBALAJE (ENTREGA EN CADA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR)	SERVICIO	1	0	\$	336.320	N/A	\$	336.320	\$	336.320
4	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO RURALES EN REFRIGERACION Y TRIPLE EMBALAJE DENTRO DE LA REGIONALES ESTABLECIDAS EN LA TABLA 1, INCLUYENDO LA ENTREGAS DE NEVERAS DE ICOPOR PARA 20 LITROS CORRESPONDIENTES AL TERCER EMBALAJE (ENTREGA EN CADA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR)	SERVICIO	1	0	\$	338.422	N/A	\$	338.422	\$	338.422
5	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO NACIONALES EN REFRIGERACION Y TRIPLE EMBALAJE HACIA LOS LABORATORIO CLINICO DMSOC, DMGEM, DISAN Y HOSPITAL MILITAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ACUERDO A LA NECESIDAD, INCLUYENDO LA ENTREGAS DE NEVERAS DE ICOPOR PARA 10 LITROS CORRESPONDIENTES AL TERCER EMBALAJE (ENTREGA EN CADA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR)	SERVICIO	1	0	\$	189.180	N/A	\$	189.180	\$	189.180
6	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO NACIONALES EN REFRIGERACION Y TRIPLE EMBALAJE HACIA LOS LABORATORIO CLINICO DMSOC, DMGEM, DISAN Y HOSPITAL MILITAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ DE ACUERDO A LA NECESIDAD, INCLUYENDO LA ENTREGAS DE NEVERAS DE ICOPOR PARA 20 LITROS CORRESPONDIENTES AL TERCER EMBALAJE (ENTREGA EN CADA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR)	SERVICIO	1	0	\$	220.710	N/A	\$	220.710	\$	220.710



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



SCR310-1

HOJA No. 191 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

7	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO NACIONALES EN CONGELACION (HIELO SECO) Y TRIPLE EMBALAJE HACIA LOS LABORATORIO CLINICO OBJETO DEL CONTRATO, INCLUYENDO LA ENTREGAS DE NEVERAS DE ICOPOR PARA 5 LITROS CORRESPONDIENTES AL TERCER EMBALAJE (ENTREGA EN CADA ESTABLECIMEINTO DE SANIDAD MILITAR)	SERVICIO	1	0	\$ 110.355	N/A	\$ 110.355	\$ 110.355
---	---	----------	---	---	------------	-----	------------	------------

LOTE 1

HISTORICO CONTRATO 272-DISAN-EJC-2025			INCREMENTO IPC ANUAL 5.10%	PRECIO UNITARIO TOTAL 2026
No	NOMBRE DEL EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA		
1	ALBÚMINA	PRUEBA	117,30	2.417,30
2	HORMONA GONADOTROPINA CORIÓNICA HUMANA (HCG) CUANTITATIVA	PRUEBA	555,90	11.455,90
3	ACIDO FÓLICO	PRUEBA	657,90	13.557,90
4	ACIDO URICO	PRUEBA	122,40	2.522,40
5	AFP ALFA FETO PROTEINA	PRUEBA	627,30	12.927,30
6	AMILASA	PRUEBA	163,20	3.363,20
7	ANTICUERPOS ANTI PEROXIDASA MICROSOMALES (TPO)	PRUEBA	652,80	13.452,80
8	ANTIGENO CARCINOEMBRIÓNARIO	PRUEBA	612,00	12.612,00
9	BILIRRUBINA DIRECTA	PRUEBA	122,40	2.522,40
10	BILIRRUBINA TOTAL	PRUEBA	122,40	2.522,40
11	ANTIGENO DE CANCER 125 (CA 125)	PRUEBA	795,60	16.395,60
12	CALCIO DETERMINACION AUTOMATIZADA	PRUEBA	122,40	2.522,40
13	CITOMEGALOVIRUS Ig G	PRUEBA	805,80	16.605,80
14	CITOMEGALOVIRUS Ig M	PRUEBA	805,80	16.605,80
15	CLORO DETERMINACION AUTOMATIZADA	PRUEBA	163,20	3.363,20



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



HOJA No. 192 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

16	COLESTEROL HDL DIRECTO	PRUEBA	173,40	3.573,40
17	COLESTEROL TOTAL	PRUEBA	127,50	2.627,50
18	CREATININA	PRUEBA	127,50	2.627,50
19	DESHIDROGENASA LACTICA	PRUEBA	137,70	2.837,70
20	ESTRADIOL	PRUEBA	606,90	12.506,90
21	FACTOR REUMATOIDEO	PRUEBA	285,60	5.885,60
22	FERRITINA	PRUEBA	652,80	13.452,80
23	FOSFATASA ALKALINA	PRUEBA	178,50	3.678,50
24	FÓSFORO	PRUEBA	122,40	2.522,40
25	HORMONA FOLICULOESTIMULANTE (FSH)	PRUEBA	673,20	13.873,20
26	GLUCOSA	PRUEBA	122,40	2.522,40
27	HEMOGLOBINA GLICOSILADA FRACCIÓN HbA1C	PRUEBA	800,70	16.500,70
28	HIERRO SÉRICO	PRUEBA	122,40	2.522,40
29	IgG TOXOPLASMA REACTIVO MÉTODO CUANTITATIVO	PRUEBA	698,70	14.398,70
30	IgM TOXOPLASMA REACTIVO MÉTODO CUANTITATIVO	PRUEBA	714,00	14.714,00
31	INMUNOGLOBULINA E (IgE) AUTOMATIZADO	PRUEBA	606,90	12.506,90
32	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	PRUEBA	606,90	12.506,90
33	MAGNESIO	PRUEBA	127,50	2.627,50
34	MICROALBUMINURIA	PRUEBA	550,80	11.350,80
35	NITRÓGENO UREICO (BUN)	PRUEBA	127,50	2.627,50
36	PARATOHORMONA	PRUEBA	790,50	16.290,50
37	POTASIO	PRUEBA	163,20	3.363,20
38	PROLACTINA	PRUEBA	606,90	12.506,90
39	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA EN SUERO	PRUEBA	402,90	8.302,90
40	PROTEÍNAS TOTALES	PRUEBA	122,40	2.522,40
41	PROTEÍNAS URINARIAS	PRUEBA	122,40	2.522,40



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



SCR310-1

HOJA No. 193 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS"

42	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO PSA TOTAL CUANTITATIVO	PRUEBA	683,40	14.083,40
43	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO PSA LIBRE CUANTITATIVO	PRUEBA	678,30	13.978,30
44	REACTIVO PARA PT	PRUEBA	229,50	4.729,50
45	REACTIVO PARA PTT	PRUEBA	229,50	4.729,50
46	REACTIVOS PARA CUADROS HEMÁTICOS AUTOMATIZADOS	PRUEBA	214,20	4.414,20
47	REACTIVOS PARA CUADROS HEMÁTICOS SEMIAUTOMATIZADOS	PRUEBA	204,00	4.204,00
48	RÚBEOLA Ig G	PRUEBA	652,80	13.452,80
49	RÚBEOLA Ig M	PRUEBA	683,40	14.083,40
50	SODIO	PRUEBA	163,20	3.363,20
51	TRIYOTIRONINA T3 TOTAL CUANTITATIVO	PRUEBA	652,80	13.452,80
52	TIROXINA T4 LIBRE CUANTITATIVO	PRUEBA	800,70	16.500,70
53	TIROXINA T4 TOTAL CUANTITATIVO	PRUEBA	652,80	13.452,80
54	TESTOSTERONA TOTAL	PRUEBA	652,80	13.452,80
55	TRANSAMINASA GOT/AST	PRUEBA	132,60	2.732,60
56	TRANSAMINASA GPT/ALT	PRUEBA	132,60	2.732,60
57	TRIGLICÉRIDOS	PRUEBA	127,50	2.627,50
58	HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIRODIES (TSH) CUANTITATIVO	PRUEBA	816,00	16.816,00
59	VITAMINA B12	PRUEBA	683,40	14.083,40
60	VITAMINA D TOTAL	PRUEBA	907,80	18.707,80
61	TIRAS PARA UROANÁLISIS PARA EQUIPOS SEMIAUTOMATIZADOS	PRUEBA	168,30	3.468,30
62	AGAR CROMOGENICO	PLACA	497,66	10.255,66
63	AGAR MACCONKEY	PLACA	218,48	4.502,48
64	AGAR SANGRE DE CORDERO AL 5%	PLACA	218,48	4.502,48



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



SCR310-1

HOJA No. 194 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

65	CALDO INFUSIÓN CEREBRO CORAZÓN (BHI)	TUBO	430,90	8.879,90
66	MEDIO TOMA DE MUESTRAS URETRALES Y NASOFARINGEAS	UNIDAD	315,59	6.503,59
67	TARJETAS O PANELES DE ANTIBIOGRAMA PARA GÉRMESES GRAM NEGATIVOS	PRUEBA	1560,60	32.160,60
68	TARJETAS O PANELES DE ANTIBIOGRAMA PARA GÉRMESES GRAM POSITIVOS	PRUEBA	1560,60	32.160,60
69	TARJETAS O PANELES DE IDENTIFICACIÓN PARA GÉRMESES GRAM NEGATIVOS	PRUEBA	1560,60	32.160,60
70	TARJETAS O PANELES DE IDENTIFICACIÓN PARA GÉRMESES GRAM POSITIVOS	PRUEBA	1560,60	32.160,60
71	MEDIO CROMOGENICO PARA IDENTIFICACIÓN DE ESTREPTOCOCO DEL GRUPO B	PRUEBA	558,35	11.506,35
72	CALDO SELECTIVO DESTINADO PARA LA DETECCIÓN DE ESTREPTOCOCOS DEL GRUPO B	PRUEBA	467,31	9.630,31

GRUPO NO.2 INSUMOS, MATERIALES Y PRUEBAS RÁPIDAS PARA PARA TODOS LOS LABORATORIOS CLÍNICOS Y TOMAS DE MUESTRA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, ASÍ COMO EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN EJÉRCITO			INCREMENTO IPC ANUAL 5.10%	PRECIO UNITARIO TOTAL 2026 (DECIMAL REDONDEADO AL MENOR)
No	NOMBRE DEL EQUIPO	UNIDAD DE MEDIDA		
1	ACEITE DE INMERSIÓN	FRASCO POR 200 mL	9.947,09	204.988,09
2	AGUJA MÚLTIPLE PARA LA TOMA DE MUESTRAS PEDIÁTRICAS	UNIDAD	48,55	1.000,55
3	AGUJA MÚLTIPLE PARA TOMA DE MUESTRAS	CAJA POR 100 UNIDADES	3.507,88	72.289,88
4	AGUA DESTILADA	BOTELLA POR 1000 ML	918,00	18.918,00
5	AGUJAS DE WINTROBE	UNIDAD	491,59	10.130,59



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



SCR310-1

6	ALCOHOL ACETONA PARA TINCIÓN GRAM	FRASCO POR 500 mL	1.948,20	40.148,20
7	ALCOHOL ANTISÉPTICO	FRASCOS POR 750±50 mL	484,50	9.984,50
8	ALCOHOL INDUSTRIAL	FRASCO x 750 mL	1.080,28	22.262,28
9	ALGODÓN EN TORUNDAS	BOLSA POR 500 GRAMOS	1.193,40	24.593,40
10	APLICADORES DE MADERA REDONDO CON ALGODÓN	CAJA POR 1000 UNIDADES	3.277,26	67.537,26
11	APLICADORES DE MADERA REDONDO SIN ALGODÓN	CAJA POR 1000 UNIDADES	2.020,98	41.647,98
12	ASA BACTERIOLÓGICA PLÁSTICA CALIBRADA	PAQUETE POR 20 UNIDADES	260,97	5.377,97
13	ASTOS LÁTEX	PRUEBA	63,75	1.313,75
14	AZUCARES REDUCTORES	PRUEBA	351,90	7.251,90
15	AZUL CRESIL BRILLANTE	FRASCO POR 50 mL	1.504,50	31.004,50
16	AZUL DE BROMOTIMOL	FRASCO POR 100 ML	2.080,80	42.880,80
17	AZUL DE METILENO FOSFATADO	FRASCOS POR 200 mL	1.009,80	20.809,80
18	BAJALENGUAS DE MADERA	BOLSA POR 20 UNIDADES	145,66	3.001,66
19	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA PEDIÁTRICA	PAQUETE POR 100 UNIDADES	2.998,09	61.784,09
20	BOLSA ROLLO PARA ESTERILIZAR	CAJA POR 200 UNIDADES	5.352,86	110.310,86
21	CAMISA DE BIOSEGURIDAD PARA VENOPUNCIÓN	UNIDAD	358,07	7.379,07



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad - www.disanejc@ejercito.mil.co



SC6310-1

22	CARGA LÍQUIDA DE GLUCOSA DEXTROSA X 75 G	FRASCO POR 150 mL HASTA 300 mL	382,50	7.882,50
23	CERA SELLADORA PARA MICROHEMATOCRITOS	UNIDAD	1.098,49	22.637,49
24	CINTA PARA AUTOCLAVE CON CONTROL QUÍMICO EXTERNO	ROLLO 19 ±1mm POR MÍNIMO 50 METROS	2.118,08	43.649,08
25	COLORANTE ALCOHOL ÁCIDO PARA ZIELH NEELSEN	FRASCO POR 500 mL	1.591,20	32.791,20
26	COLORANTE AZUL DE METILENO PARA ZIELH NEELSEN	FRASCO POR 500 mL	1.198,50	24.698,50
27	COLORANTE DE CRISTAL VIOLETA PARA TINCIÓN DE GRAM	FRASCO POR 500 mL	1.361,70	28.061,70
28	COLORANTE DE WRIGHT	FRASCO POR 1 LITRO	9.129,00	188.129,00
29	COLORANTE FUCSINA PARA ZIELH NEELSEN	FRASCO POR 500 mL	1.836,00	37.836,00
30	COLORANTE LUGOL PARA TINCIÓN DE GRAM	FRASCO POR 500 mL	1.305,60	26.905,60
31	CURITAS ADHESIVAS	CAJA POR 100 UNIDADES	448,80	9.248,80
32	DETERGENTE NEUTRO BIODEGRADABLE	GALÓN (MÍNIMO 3,75 LITROS)	3.507,88	72.289,88
33	EQUIPO ALADO	UNIDAD	176,00	3.627,00
34	ESPÉCULO PLÁSTICO DESECHABLE	UNIDAD	139,59	2.876,59
35	FACTOR REUMATOIDEO RA	PRUEBA	63,75	1.313,75



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



SC8310-1

36	FRASCO RECOLECTOR PARA MATERIA FECAL	BOLSA POR 50 UNIDADES	1.359,46	28.015,46
37	FRASCO RECOLECTOR PARA ORINA	BOLSA POR 50 UNIDADES	1.043,87	21.511,87
38	GASA EN ROLLO	ROLLO	3.691,89	76.081,89
39	GUARDIÁN DE SEGURIDAD	UNIDAD	430,90	8.879,90
40	GRADILLAS PARA TUBOS	UNIDAD	5.025,13	103.557,13
41	GRADILLAS PARA TUBOS CONICOS DE ORINA	UNIDAD	2.330,50	48.026,50
42	HEMOCLASIFICADOR MONOCLONAL ANTI A	FRASCO POR 10 mL	1.065,90	21.965,90
43	HEMOCLASIFICADOR MONOCLONAL ANTI B	FRASCO POR 10 mL	1.065,90	21.965,90
44	HEMOCLASIFICADOR MONOCLONAL ANTI D	FRASCO POR 10 mL	1.744,20	35.944,20
45	HIPOCLORITO AL 5+/-0.6%	5L	2.130,22	43.899,22
46	HIV PRUEBA RÁPIDA	PRUEBA	270,30	5.570,30
47	HIV PRUEBA RÁPIDA	PRUEBA	515,87	10.630,87
48	HOJA DE BISTURI EN ACERO INOXIDABLE	CAJA X 100 UNIDADES	2.646,08	54.530,08
49	LÁMINAS CÓNCAVAS PARA COLORACIÓN	UNIDAD	2.567,19	52.904,19
50	LÁMINAS ESMERILADAS PARA SEROLOGÍA	UNIDAD	1.796,42	37.020,42
51	LÁMINAS PORTAOBJETOS ESMERILADAS	CAJA POR 50 UNIDADES	279,17	5.753,17
52	LAMINILLAS CUBREOBJETOS	CAJA POR 100 UNIDADES	224,55	4.627,55



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad - www.disanejc@ejercito.mil.co



SCR310-1

53	LANCETAS DESECHABLES	CAJA X 200 UNIDADES	1.796,42	37.020,42
54	LUGOL PARASITOLÓGICO	FRASCO POR 500 mL	2.004,30	41.304,30
55	LAMINAS ESTANDARIZADA PARA LECTURA DE SEDIMENTO URINARIO	CAJA POR 100 LAMINAS	24.276,00	500.276,00
56	MECHERO DE ALCOHOL PARA LABORATORIO	UNIDAD	1.201,66	24.763,66
57	METABISULFITO	FRASCO	4.612,44	95.052,44
58	MICRO TUBO PARA RECOLECCIÓN CAPILAR, CON TAPÓN, LILA CON ANTICOAGULANTE EDTA, CON TAPÓN DE CIERRE CONVENCIONAL Y/O CIERRE DE TAPA DE SEGURIDAD Y TAPÓN SILICONADO, DE 250 A 500 UL DE CAPACIDAD	CAJA POR 200 UNIDADES	12.441,45	256.391,45
59	PAPEL DE FILTRO CUALITATIVO ESTÁNDAR	CAJA POR 100 DISCOS	2.894,91	59.657,91
60	PAPEL INDICADOR DE PH	ROLLO	4.254,37	87.673,37
61	PAPEL KRAFT	ROLLO	3.022,36	62.284,36
62	PAPEL PARA LIMPIEZA DE LENTES DE MICROSCOPIOS	LIBRETA POR 50 HOJAS	2.020,98	41.647,98
63	PIPETAS DE WESTERGREEN	CAJA POR 200 UNIDADES	16.610,85	342.313,85
64	PROBETA PLÁSTICA GRADUADA DE 200 mL	UNIDAD	2.894,91	59.657,91
65	PROBETA PLÁSTICA GRADUADA DE 1000 mL	UNIDAD	5.049,41	104.057,41
66	PROTEÍNA C REACTIVA LÁTEX	PRUEBA	63,75	1.313,75
67	PRUEBA DE ALCOHOL EN SALIVA	PRUEBA	465,63	9.595,63
68	PRUEBA PARA SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL	PRUEBA	234,60	4.834,60



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
 Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
 Correo electrónico de la unidad - www.disanejc@ejercito.mil.co



69	PRUEBA RÁPIDA PARA DENGUE	PRUEBA	1.071,00	22.071,00
70	PRUEBA RÁPIDA PARA MALARIA	PRUEBA	341,70	7.041,70
71	PRUEBA RÁPIDA PARA HEPATITIS A IGM E IGG	PRUEBA	765,00	15.765,00
72	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE HEPATITIS B	PRUEBA	178,50	3.678,50
73	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE HEPATITIS C	PRUEBA	372,30	7.672,30
74	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE HCG	PRUEBA	68,85	1.418,85
75	PRUEBA RÁPIDA PARA SUSTANCIA PSICOACTIVAS	PRUEBA	1.298,97	26.768,97
76	PRUEBA RÁPIDA TREPONÉMICA	PRUEBA	253,47	5.223,47
77	PUENTE PARA COLORACIÓN	UNIDAD	9.686,12	199.610,12
78	PUNTAS AMARILLAS PARA PIPETA AUTOMÁTICA	BOLSA POR 1000 UNIDADES	2.008,84	41.397,84
79	PUNTAS AZULES PARA PIPETA AUTOMÁTICA	BOLSA POR 1000 UNIDADES	2.075,60	42.773,60
80	REACTIVO DE HIDRÓXIDO DE POTASIO AL 10%	FRASCO POR 100 mL	716,14	14.758,14
81	REACTIVO DE HIDRÓXIDO DE POTASIO AL 40%	FRASCO POR 100 ML	1.711,46	35.269,46
82	SAFRANINA PARA TINCIÓN GRAM	FRASCO POR 500 mL	1.922,70	39.622,70
83	SALES FOSFATADAS PARA COLORACIÓN DE FIELD	FRASCO POR 500 mL	714,00	14.714,00
84	SEROLOGÍA VDRL	KIT 200 DETERMINACIONES	6.705,99	138.195,99
85	SOLUCIÓN A PARA COLORACIÓN DE FIELD	FRASCO POR 200 mL	1.420,35	29.270,35



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad - www.disanejc@ejercito.mil.co



SCR310-1

86	SOLUCIÓN B PARA COLORACIÓN DE FIELD	FRASCO POR 200 mL	1.248,99	25.738,99
87	SOLUCIÓN SALINA ESTÉRIL	BOLSA O FRASCO POR 500 mL	215,73	4.445,73
88	TERMOMETRO NEVERA DIGITAL	UNIDAD	8.957,84	184.601,84
89	TERMOMETRO NEVERA DIGITAL	UNIDAD	8.957,84	184.601,84
90	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	UNIDAD	14.122,56	291.035,56
91	TIRAS DE ORINA MINIMO CON 10 PARAMETROS	FRASCO POR 100 TIRAS	2.343,45	48.293,45
92	TIRAS PARA GLUCOMETRÍA	CAJA POR 50 TIRAS	2.346,00	48.346,00
93	TOALLAS ABSORBENTES	PAQUETE POR 150 UNIDADES	916,42	18.885,42
94	TORNIQUETE CON HEBILLA	UNIDAD	3.586,78	73.915,78
95	TUBO CÓNICO PARA UROANÁLISIS	UNIDAD	42,48	875,48
96	TUBO CONSERVACION UROCULTIVO	CAJA POR 100 UNIDADES	5.249,69	108.184,69
97	TUBO PLÁSTICO TAPA AZUL ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO AL 3,2%, CON CIERRE DE SEGURIDAD Y TAPON SIILICONADO DE CAPACIDAD APROXIMADA 2,7 mL	CAJA POR 100 UNIDADES	4.448,58	91.675,58
98	TUBO PLÁSTICO, PEDIÁTRICO, TAPA LILA, ANTICOAGULANTE EDTA K2, CON TAPÓN DE CIERRE CONVENCIONAL Y/O CIERRE DE TAPA DE SEGURIDAD Y TAPÓN SILICONADO DE 2 a 3 mL	CAJA POR 100 UNIDADES	3.386,50	69.788,50
99	TUBO PLÁSTICO, TAPA AMARILLO CON GEL, CON CIERRE DE TAPA DE SEGURIDAD Y TAPÓN SILICONADO DESDE 5.0 a 6.0 mL	CAJA POR 100 UNIDADES	4.576,03	94.302,03



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad - www.disanejc@ejercito.mil.co



SCR310-1

HOJA No. 201 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

100	TUBO PLÁSTICO, TAPA LILA, ANTICOAGULANTE EDTA K2, CON TAPÓN DE CIERRE CONVENCIONAL CIERRE DE TAPA DE SEGURIDAD Y TAPÓN SILICONADO 4.0 mL	CAJA POR 100 UNIDADES	2.636,09	54.324,09
101	TUBOS DE POLIPROPILENO CON TAPON PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS	UNIDAD	689,47	14.208,47
102	TUBOS DE WINTROBE	UNIDAD	315,59	6.503,59
103	TUBOS DE VIDRIO	CAJA POR 100 UNIDADES	4.254,37	87.673,37
104	TUBOS MICROHEMATOCRITO CON O SIN HEPARINA - (SIN HEPARINA)	TUBO POR 100 UNIDADES	946,76	19.510,76
105	VIAL O MICROTUBO DE POLIPROPILENO DE FONDO CÓNICO, UNIDO A SU TAPA, CON CAPACIDAD DE 1.5 mL	BOLSA POR 1000 UNIDADES	4.533,54	93.426,54

Con la información anterior se procedió a realizar el análisis de los precios de la siguiente manera: Se extrajo el menor valor, el precio promedio, el mayor valor cotizado, la media geométrica, mediana, la desviación y se identificó la dispersión; lo anterior con el propósito de orientar la proyección del presupuesto estimado y los precios de referencia.

ANALISIS DEL MERCADO

LOTE 1

No	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	HISTORICO 272-2025 INDEXADO	QUINBERLAB SAS	MENOR PRECIO COTIZADO	PROMEDIO COTIZACIONES	MAXIMO VALOR COTIZADO	DIFERENCIA MAX-MIN COTIZADO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DIFERENCIA MEDIA GEO - MIN COTIZADO	DESVIACION ESTANDAR
----	------------------------------	------------------	--------------------	-----------------------------	----------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------------	------------------	---------	-------------------------------------	---------------------



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



HOJA No. 202 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS"

1	ALBÚMINA	PRUEBA	1	\$ 2.417,30	\$ 2.660,00	2.417,30	2.538,65	2.660,00	242,70	2.535,75	2.538,65	118,45	171,61
2	HORMONA GONADOTROPINA CORIÓNICA HUMANA (HCG) CUANTITATIVA	PRUEBA	1	\$ 11.455,90	\$ 12.610,00	11.455,90	12.032,95	12.610,00	1.154,10	12.019,11	12.032,95	563,21	816,07
3	ACIDO FÓLICO	PRUEBA	1	\$ 13.557,90	\$ 14.920,00	13.557,90	14.238,95	14.920,00	1.362,10	14.222,65	14.238,95	664,75	963,15
4	ACIDO URICO	PRUEBA	1	\$ 2.522,40	\$ 2.780,00	2.522,40	2.651,20	2.780,00	257,60	2.648,07	2.651,20	125,67	182,15
5	AFP ALFA FETO PROTEINA	PRUEBA	1	\$ 12.927,30	\$ 14.230,00	12.927,30	13.578,65	14.230,00	1.302,70	13.563,02	13.578,65	635,72	921,15
6	AMILASA	PRUEBA	1	\$ 3.363,20	\$ 3.700,00	3.363,20	3.531,60	3.700,00	336,80	3.527,58	3.531,60	164,38	238,15
7	ANTICUERPOS ANTI PEROXIDASA MICROSOMALES (TPO)	PRUEBA	1	\$ 13.452,80	\$ 14.800,00	13.452,80	14.126,40	14.800,00	1.347,20	14.110,33	14.126,40	657,53	952,61
8	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	PRUEBA	1	\$ 12.612,00	\$ 13.880,00	12.612,00	13.246,00	13.880,00	1.268,00	13.230,82	13.246,00	618,82	896,61
9	BILIRRUBINA DIRECTA	PRUEBA	1	\$ 2.522,40	\$ 2.780,00	2.522,40	2.651,20	2.780,00	257,60	2.648,07	2.651,20	125,67	182,15
10	BILIRRUBINA TOTAL	PRUEBA	1	\$ 2.522,40	\$ 2.780,00	2.522,40	2.651,20	2.780,00	257,60	2.648,07	2.651,20	125,67	182,15
11	ANTIGENO DE CANCER 125 (CA 125)	PRUEBA	1	\$ 16.395,60	\$ 18.040,00	16.395,60	17.217,80	18.040,00	1.644,40	17.198,16	17.217,80	802,56	1.162,77
12	CALCIO DETERMINACION AUTOMATIZADA	PRUEBA	1	\$ 2.522,40	\$ 2.780,00	2.522,40	2.651,20	2.780,00	257,60	2.648,07	2.651,20	125,67	182,15
13	CITOMEGALOVIRUS Ig G	PRUEBA	1	\$ 16.605,80	\$ 18.270,00	16.605,80	17.437,90	18.270,00	1.664,20	17.418,04	17.437,90	812,24	1.176,77
14	CITOMEGALOVIRUS Ig M	PRUEBA	1	\$ 16.605,80	\$ 18.270,00	16.605,80	17.437,90	18.270,00	1.664,20	17.418,04	17.437,90	812,24	1.176,77



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad - www.disanejc@ejercito.mil.co



SC8310-1

HOJA No. 203 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

15	CLORO DETERMINACION AUTOMATIZADA	PRUEBA	1	\$ 3.363,20	\$ 3.700,00	3.363,20	3.531,60	3.700,00	336,80	3.527,58	3.531,60	164,38	238,15
16	COLESTEROL HDL DIRECTO	PRUEBA	1	\$ 3.573,40	\$ 3.940,00	3.573,40	3.756,70	3.940,00	366,60	3.752,23	3.756,70	178,83	259,23
17	COLESTEROL TOTAL	PRUEBA	1	\$ 2.627,50	\$ 2.900,00	2.627,50	2.763,75	2.900,00	272,50	2.760,39	2.763,75	132,89	192,69
18	CREATININA	PRUEBA	1	\$ 2.627,50	\$ 2.900,00	2.627,50	2.763,75	2.900,00	272,50	2.760,39	2.763,75	132,89	192,69
19	DESHIDROGENASA LACTICA	PRUEBA	1	\$ 2.837,70	\$ 3.130,00	2.837,70	2.983,85	3.130,00	292,30	2.980,27	2.983,85	142,57	206,69
20	ESTRADIOL	PRUEBA	1	\$ 12.506,90	\$ 13.760,00	12.506,90	13.133,45	13.760,00	1.253,10	13.118,50	13.133,45	611,60	886,08
21	FACTOR REUMATOIDEO	PRUEBA	1	\$ 5.885,60	\$ 6.480,00	5.885,60	6.182,80	6.480,00	594,40	6.175,65	6.182,80	290,05	420,30
22	FERRITINA	PRUEBA	1	\$ 13.452,80	\$ 14.800,00	13.452,80	14.126,40	14.800,00	1.347,20	14.110,33	14.126,40	657,53	952,61
23	FOSFATASA ALKALINA	PRUEBA	1	\$ 3.678,50	\$ 4.050,00	3.678,50	3.864,25	4.050,00	371,50	3.859,78	3.864,25	181,28	262,69
24	FÓSFORO	PRUEBA	1	\$ 2.522,40	\$ 2.780,00	2.522,40	2.651,20	2.780,00	257,60	2.648,07	2.651,20	125,67	182,15
25	HORMONA FOLICULOESTIMULANTE (FSH)	PRUEBA	1	\$ 13.873,20	\$ 15.270,00	13.873,20	14.571,60	15.270,00	1.396,80	14.554,85	14.571,60	681,65	987,69
26	GLUCOSA	PRUEBA	1	\$ 2.522,40	\$ 2.780,00	2.522,40	2.651,20	2.780,00	257,60	2.648,07	2.651,20	125,67	182,15
27	HEMOGLOBINA GLICOSILADA FRACCIÓN HbA1C	PRUEBA	1	\$ 16.500,70	\$ 18.160,00	16.500,70	17.330,35	18.160,00	1.659,30	17.310,48	17.330,35	809,78	1.173,30
28	HIERRO SÉRICO	PRUEBA	1	\$ 2.522,40	\$ 2.780,00	2.522,40	2.651,20	2.780,00	257,60	2.648,07	2.651,20	125,67	182,15
29	IgG TOXOPLASMA REACTIVO MÉTODO CUANTITATIVO	PRUEBA	1	\$ 14.398,70	\$ 15.840,00	14.398,70	15.119,35	15.840,00	1.441,30	15.102,17	15.119,35	703,47	1.019,15



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



SCR310-1

HOJA No. 204 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS"

30	IgM TOXOPLASMA REACTIVO MÉTODO CUANTITATIVO	PRUEBA	1	\$ 14.714,00	\$ 16.190,00	14.714,00	15.452,00	16.190,00	1.476,00	15.434,37	15.452,00	720,37	1.043,69
31	INMUNOGLOBULINA E (IgE) AUTOMATIZADO	PRUEBA	1	\$ 12.506,90	\$ 13.760,00	12.506,90	13.133,45	13.760,00	1.253,10	13.118,50	13.133,45	611,60	886,08
32	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	PRUEBA	1	\$ 12.506,90	\$ 13.760,00	12.506,90	13.133,45	13.760,00	1.253,10	13.118,50	13.133,45	611,60	886,08
33	MAGNESIO	PRUEBA	1	\$ 2.627,50	\$ 2.900,00	2.627,50	2.763,75	2.900,00	272,50	2.760,39	2.763,75	132,89	192,69
34	MICROALBUMINURIA	PRUEBA	1	\$ 11.350,80	\$ 12.490,00	11.350,80	11.920,40	12.490,00	1.139,20	11.906,78	11.920,40	555,98	805,54
35	NITRÓGENO UREICO (BUN)	PRUEBA	1	\$ 2.627,50	\$ 2.900,00	2.627,50	2.763,75	2.900,00	272,50	2.760,39	2.763,75	132,89	192,69
36	PARATOHORMONA	PRUEBA	1	\$ 16.290,50	\$ 17.920,00	16.290,50	17.105,25	17.920,00	1.629,50	17.085,84	17.105,25	795,34	1.152,23
37	POTASIO	PRUEBA	1	\$ 3.363,20	\$ 3.700,00	3.363,20	3.531,60	3.700,00	336,80	3.527,58	3.531,60	164,38	238,15
38	PROLACTINA	PRUEBA	1	\$ 12.506,90	\$ 13.760,00	12.506,90	13.133,45	13.760,00	1.253,10	13.118,50	13.133,45	611,60	886,08
39	PROTEÍNA C REACTIVA CUANTITATIVA EN SUERO	PRUEBA	1	\$ 8.302,90	\$ 9.140,00	8.302,90	8.721,45	9.140,00	837,10	8.711,40	8.721,45	408,50	591,92
40	PROTEÍNAS TOTALES	PRUEBA	1	\$ 2.522,40	\$ 2.780,00	2.522,40	2.651,20	2.780,00	257,60	2.648,07	2.651,20	125,67	182,15
41	PROTEÍNAS URINARIAS	PRUEBA	1	\$ 2.522,40	\$ 2.780,00	2.522,40	2.651,20	2.780,00	257,60	2.648,07	2.651,20	125,67	182,15
42	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO PSA TOTAL CUANTITATIVO	PRUEBA	1	\$ 14.083,40	\$ 15.500,00	14.083,40	14.791,70	15.500,00	1.416,60	14.774,73	14.791,70	691,33	1.001,69
43	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO PSA LIBRE CUANTITATIVO	PRUEBA	1	\$ 13.978,30	\$ 15.380,00	13.978,30	14.679,15	15.380,00	1.401,70	14.662,41	14.679,15	684,11	991,15
44	REACTIVO PARA PT	PRUEBA	1	\$ 4.729,50	\$ 5.210,00	4.729,50	4.969,75	5.210,00	480,50	4.963,94	4.969,75	234,44	339,76



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



SC6310-1

HOJA No. 205 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS"

45	REACTIVO PARA PTT	PRUEBA	1	\$ 4.729,50	\$ 5.210,00	4.729,50	4.969,75	5.210,00	480,50	4.963,94	4.969,75	234,44	339,76
46	REACTIVOS PARA CUADROS HEMÁTICOS AUTOMATIZADOS	PRUEBA	1	\$ 4.414,20	\$ 4.860,00	4.414,20	4.637,10	4.860,00	445,80	4.631,74	4.637,10	217,54	315,23
47	REACTIVOS PARA CUADROS HEMÁTICOS SEMIAUTOMATIZADOS	PRUEBA	1	\$ 4.204,00	\$ 4.630,00	4.204,00	4.417,00	4.630,00	426,00	4.411,86	4.417,00	207,86	301,23
48	RÚBEOLA Ig G	PRUEBA	1	\$ 13.452,80	\$ 14.800,00	13.452,80	14.126,40	14.800,00	1.347,20	14.110,33	14.126,40	657,53	952,61
49	RÚBEOLA Ig M	PRUEBA	1	\$ 14.083,40	\$ 15.500,00	14.083,40	14.791,70	15.500,00	1.416,60	14.774,73	14.791,70	691,33	1.001,69
50	SODIO	PRUEBA	1	\$ 3.363,20	\$ 3.700,00	3.363,20	3.531,60	3.700,00	336,80	3.527,58	3.531,60	164,38	238,15
51	TRIYOTIRONINA T3 TOTAL CUANTITATIVO	PRUEBA	1	\$ 13.452,80	\$ 14.800,00	13.452,80	14.126,40	14.800,00	1.347,20	14.110,33	14.126,40	657,53	952,61
52	TIROXINA T4 LIBRE CUANTITATIVO	PRUEBA	1	\$ 16.500,70	\$ 18.160,00	16.500,70	17.330,35	18.160,00	1.659,30	17.310,48	17.330,35	809,78	1.173,30
53	TIROXINA T4 TOTAL CUANTITATIVO	PRUEBA	1	\$ 13.452,80	\$ 14.800,00	13.452,80	14.126,40	14.800,00	1.347,20	14.110,33	14.126,40	657,53	952,61
54	TESTOSTERONA TOTAL	PRUEBA	1	\$ 13.452,80	\$ 14.800,00	13.452,80	14.126,40	14.800,00	1.347,20	14.110,33	14.126,40	657,53	952,61
55	TRANSAMINASA GOT/AST	PRUEBA	1	\$ 2.732,60	\$ 3.010,00	2.732,60	2.871,30	3.010,00	277,40	2.867,95	2.871,30	135,35	196,15
56	TRANSAMINASA GPT/ALT	PRUEBA	1	\$ 2.732,60	\$ 3.010,00	2.732,60	2.871,30	3.010,00	277,40	2.867,95	2.871,30	135,35	196,15
57	TRIGLICÉRIDOS	PRUEBA	1	\$ 2.627,50	\$ 2.900,00	2.627,50	2.763,75	2.900,00	272,50	2.760,39	2.763,75	132,89	192,69
58	HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES (TSH) CUANTITATIVO	PRUEBA	1	\$ 16.816,00	\$ 18.500,00	16.816,00	17.658,00	18.500,00	1.684,00	17.637,91	17.658,00	821,91	1.190,77
59	VITAMINA B12	PRUEBA	1	\$ 14.083,40	\$ 15.500,00	14.083,40	14.791,70	15.500,00	1.416,60	14.774,73	14.791,70	691,33	1.001,69



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad - www.disanejc@ejercito.mil.co



SC6310-1

HOJA No. 206 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS"

60	VITAMINA D TOTAL	PRUEBA	1	\$ 18.707,80	\$ 20.580,00	18.707,80	19.643,90	20.580,00	1.872,20	19.621,58	19.643,90	913,78	1.323,85
61	TIRAS PARA UROANÁLISIS PARA EQUIPOS SEMIAUTOMATIZADOS	PRUEBA	1	\$ 3.468,30	\$ 3.820,00	3.468,30	3.644,15	3.820,00	351,70	3.639,90	3.644,15	171,60	248,69
62	AGAR CROMOGENICO	PLACA	1	\$ 10.255,66	\$ 3.165,40	3.165,40	6.710,53	10.255,66	7.090,26	5.697,65	6.710,53	2.532,25	5.013,57
63	AGAR MACCONKEY	PLACA	1	\$ 4.502,48	\$ 4.962,30	4.502,48	4.732,39	4.962,30	459,82	4.726,80	4.732,39	224,32	325,14
64	AGAR SANGRE DE CORDERO AL 5%	PLACA	1	\$ 4.502,48	\$ 4.962,30	4.502,48	4.732,39	4.962,30	459,82	4.726,80	4.732,39	224,32	325,14
65	CALDO INFUSIÓN CEREBRO CORAZÓN (BHI)	TUBO	1	\$ 8.879,90	\$ 9.769,90	8.879,90	9.324,90	9.769,90	890,00	9.314,28	9.324,90	434,38	629,33
66	MEDIO TOMA DE MUESTRAS URETRALES Y NASOFARINGEAS	UNIDAD	1	\$ 6.503,59	\$ 7.163,80	6.503,59	6.833,69	7.163,80	660,21	6.825,72	6.833,69	322,13	466,84
67	TARJETAS O PANELES DE ANTIBIOGRAMA PARA GÉRMESES GRAM NEGATIVOS	PRUEBA	1	\$ 32.160,60	\$ 35.380,00	32.160,60	33.770,30	35.380,00	3.219,40	33.731,91	33.770,30	1.571,31	2.276,46
68	TARJETAS O PANELES DE ANTIBIOGRAMA PARA GÉRMESES GRAM POSITIVOS	PRUEBA	1	\$ 32.160,60	\$ 35.380,00	32.160,60	33.770,30	35.380,00	3.219,40	33.731,91	33.770,30	1.571,31	2.276,46
69	TARJETAS O PANELES DE IDENTIFICACIÓN PARA GÉRMESES GRAM NEGATIVOS	PRUEBA	1	\$ 32.160,60	\$ 35.380,00	32.160,60	33.770,30	35.380,00	3.219,40	33.731,91	33.770,30	1.571,31	2.276,46
70	TARJETAS O PANELES DE IDENTIFICACIÓN PARA GÉRMESES GRAM POSITIVOS	PRUEBA	1	\$ 32.160,60	\$ 35.380,00	32.160,60	33.770,30	35.380,00	3.219,40	33.731,91	33.770,30	1.571,31	2.276,46
71	MEDIO CROMOGENICO PARA IDENTIFICACIÓN DE ESTREPTOCOCO DEL GRUPO B	PRUEBA	1	\$ 11.506,35	\$ 12.661,60	11.506,35	12.083,97	12.661,60	1.155,25	12.070,16	12.083,97	563,81	816,89
72	CALDO SELECTIVO DESTINADO PARA LA DETECCIÓN DE	PRUEBA	1	\$ 9.630,31	\$ 10.602,90	9.630,31	10.116,61	10.602,90	972,59	10.104,91	10.116,61	474,60	687,72



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad - www.disanejc@ejercito.mil.co



SCR310-1

HOJA No. 207 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

	ESTRESTOCOCOS DEL GRUPO B												
GRUPO 2													
No	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HISTORICO 272-2025 INDEXADO	QUINBERLAB SAS	MENOR PRECIO COTIZADO	PROMEDIO COTIZACIONES	MAXIMO VALOR COTIZADO	DIFERENCIA MAX-MIN COTIZADO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DIFERENCIA MEDIA GEO - MIN COTIZADO	DESVIACION ESTANDAR
1	ACEITE DE INMERSIÓN	FRASCO POR 200 mL	1	\$ 204.988,09	\$ 225.493,10	204.988,09	215.240,60	225.493,10	20.505,01	214.996,28	215.240,60	10.008,19	14.499,23
2	AGUJA MÚLTIPLE PARA LA TOMA DE MUESTRAS PEDIÁTRICAS	UNIDAD	1	\$ 1.000,55	\$ 1.106,70	1.000,55	1.053,63	1.106,70	106,15	1.052,29	1.053,63	51,74	75,06
3	AGUJA MÚLTIPLE PARA TOMA DE MUESTRAS	CAJA POR 100 UNIDADES	1	\$ 72.289,88	\$ 79.527,70	72.289,88	75.908,79	79.527,70	7.237,82	75.822,48	75.908,79	3.532,60	5.117,91
4	AGUJAS DE WINTROBE	UNIDAD	1	\$ 10.130,59	N/A	10.130,59	10.130,59	10.130,59	-	-	10.130,59	- 10.130,59	7.163,41
5	ALCOHOL ACETONA PARA TINCIÓN GRAM	FRASCO POR 500 mL	1	\$ 40.148,20	\$ 44.172,80	40.148,20	42.160,50	44.172,80	4.024,60	42.112,45	42.160,50	1.964,25	2.845,82
6	ALCOHOL ANTISÉPTICO	FRASCOS POR 750±50 mL	1	\$ 9.984,50	\$ 10.990,00	9.984,50	10.487,25	10.990,00	1.005,50	10.475,19	10.487,25	490,69	711,00
7	ALCOHOL INDUSTRIAL	FRASCO x 750 mL	1	\$ 22.262,28	\$ 24.490,00	22.262,28	23.376,14	24.490,00	2.227,72	23.349,59	23.376,14	1.087,31	1.575,23
8	ALGODÓN EN TORUNDAS	BOLSA POR 500 GRAMOS	1	\$ 24.593,40	\$ 34.438,60	24.593,40	29.516,00	34.438,60	9.845,20	29.102,62	29.516,00	4.509,22	6.961,61
9	APLICADORES DE MADERA REDONDO CON ALGODÓN	CAJA POR 1000 UNIDADES	1	\$ 67.537,26	\$ 74.300,00	67.537,26	70.918,63	74.300,00	6.762,74	70.837,97	70.918,63	3.300,71	4.781,98
10	APLICADORES DE MADERA REDONDO SIN ALGODÓN	CAJA POR 1000 UNIDADES	1	\$ 41.647,98	\$ 45.815,00	41.647,98	43.731,49	45.815,00	4.167,02	43.681,83	43.731,49	2.033,85	2.946,53
11	HISOPO ESTERIL PARA TOMA DE MUESTRAS VIRALES	UNIDAD	1	\$ 5.377,97	\$ 1.547,00	1.547,00	3.462,48	5.377,97	3.830,97	2.884,39	3.462,48	1.337,39	2.708,90



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



SCR310-1

HOJA No. 208 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

12	ASA BACTERIOLÓGICA PLÁSTICA CALIBRADA	PAQUETE POR 20 UNIDADES	1	\$ 1.313,75	\$ 5.926,20	1.313,75	3.619,98	5.926,20	4.612,45	2.790,26	3.619,98	1.476,51	3.261,49
13	ASTOS LÁTEX	PRUEBA	1	\$ 7.251,90	\$ 1.450,00	1.450,00	4.350,95	7.251,90	5.801,90	3.242,72	4.350,95	1.792,72	4.102,56
14	AZUCARES REDUCTORES	PRUEBA	1	\$ 31.004,50	\$ 7.980,00	7.980,00	19.492,25	31.004,50	23.024,50	15.729,46	19.492,25	7.749,46	16.280,78
15	AZUL CRESIL BRILLANTE	FRASCO POR 50 mL	1	\$ 42.880,80	\$ 34.110,00	34.110,00	38.495,40	42.880,80	8.770,80	38.244,79	38.495,40	4.134,79	6.201,89
16	AZUL DE BROMOTIMOL	FRASCO POR 100 MI	1	\$ 20.809,80	\$ 47.170,00	20.809,80	33.989,90	47.170,00	26.360,20	31.330,47	33.989,90	10.520,67	18.639,48
17	AZUL DE METILENO FOSFATADO	FRASCOS POR 200 mL	1	\$ 3.001,66	\$ 22.900,00	3.001,66	12.950,83	22.900,00	19.898,34	8.290,83	12.950,83	5.289,18	14.070,25
18	BAJALENGUAS DE MADERA	BOLSA POR 20 UNIDADES	1	\$ 61.784,09	\$ 3.308,20	3.308,20	32.546,14	61.784,09	58.475,89	14.296,65	32.546,14	10.988,45	41.348,70
19	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA PEDIÁTRICA	PAQUETE POR 100 UNIDADES	1	\$ 110.310,86	\$ 67.972,80	67.972,80	89.141,83	110.310,86	42.338,06	86.591,79	89.141,83	18.618,99	29.937,53
20	BOLSA ROLLO PARA ESTERILIZAR	CAJA POR 200 UNIDADES	1	\$ 7.379,07	\$ 132.375,60	7.379,07	69.877,34	132.375,60	124.996,53	31.253,94	69.877,34	23.874,87	88.385,89
21	CAMISA DE BIOSEGURIDAD PARA VENOPUNCIÓN	UNIDAD	1	\$ 7.882,50	\$ 8.127,70	7.882,50	8.005,10	8.127,70	245,20	8.004,16	8.005,10	121,66	173,38
22	CARGA LÍQUIDA DE GLUCOSA DEXTROSA X 75 G	FRASCO POR 150 mL HASTA 300 mL	1	\$ 22.637,49	\$ 9.460,00	9.460,00	16.048,74	22.637,49	13.177,49	14.633,89	16.048,74	5.173,89	9.317,89
23	CERA SELLADORA PARA MICROHEMATOCRITOS	UNIDAD	1	\$ 43.649,08	\$ 24.906,70	24.906,70	34.277,89	43.649,08	18.742,38	32.972,03	34.277,89	8.065,33	13.252,86
24	CINTA PARA AUTOCLAVE CON CONTROL QUÍMICO EXTERNO	ROLLO 19 ±1mm POR MÍNIMO 50 METROS	1	\$ 32.791,20	\$ 48.016,50	32.791,20	40.403,85	48.016,50	15.225,30	39.680,20	40.403,85	6.889,00	10.765,91
25	COLORANTE ALCOHOL ÁCIDO PARA ZIELH NEELSEN	FRASCO POR 500 mL	1	\$ 24.698,50	\$ 36.080,00	24.698,50	30.389,25	36.080,00	11.381,50	29.851,66	30.389,25	5.153,16	8.047,94



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



SC8310-1

HOJA No. 209 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS"

26	COLORANTE AZUL DE METILENO PARA ZIELH NEELSEN	FRASCO POR 500 mL	1	\$ 28.061,70	\$ 27.170,00	27.170,00	27.615,85	28.061,70	891,70	27.612,25	27.615,85	442,25	630,53
27	COLORANTE DE CRISTAL VIOLETA PARA TINCIÓN DE GRAM	FRASCO POR 500 mL	1	\$ 188.129,00	\$ 30.870,00	30.870,00	109.499,50	188.129,00	157.259,00	76.207,23	109.499,50	45.337,23	111.198,91
28	COLORANTE DE WRIGHT	FRASCO POR 1 LITRO	1	\$ 37.836,00	\$ 225.760,00	37.836,00	131.798,00	225.760,00	187.924,00	92.422,16	131.798,00	54.586,16	132.882,33
29	COLORANTE FUCSINA PARA ZIELH NEELSEN	FRASCO POR 500 mL	1	\$ 26.905,60	\$ 41.620,00	26.905,60	34.262,80	41.620,00	14.714,40	33.463,58	34.262,80	6.557,98	10.404,65
30	COLORANTE LUGOL PARA TINCIÓN DE GRAM	FRASCO POR 500 mL	1	\$ 9.248,80	\$ 29.600,00	9.248,80	19.424,40	29.600,00	20.351,20	16.545,83	19.424,40	7.297,03	14.390,47
31	CURITAS ADHESIVAS	CAJA POR 100 UNIDADES	1	\$ 72.289,88	\$ 11.100,00	11.100,00	41.694,94	72.289,88	61.189,88	28.326,98	41.694,94	17.226,98	43.267,78
32	DETERGENTE NEUTRO BIODEGRADABLE	GALÓN (MÍNIMO 3,75 LITROS)	1	\$ 3.627,00	\$ 79.527,70	3.627,00	41.577,35	79.527,70	75.900,70	16.983,73	41.577,35	13.356,73	53.669,90
33	EQUIPO ALADO	UNIDAD	1	\$ 2.876,59	\$ 3.998,40	2.876,59	3.437,49	3.998,40	1.121,81	3.391,42	3.437,49	514,84	793,24
34	ESPÉCULO PLÁSTICO DESECHABLE	UNIDAD	1	\$ 1.313,75	\$ 3.165,40	1.313,75	2.239,58	3.165,40	1.851,65	2.039,25	2.239,58	725,50	1.309,31
35	FACTOR REUMATOIDEO RA	PRUEBA	1	\$ 28.015,46	\$ 1.450,00	1.450,00	14.732,73	28.015,46	26.565,46	6.373,57	14.732,73	4.923,57	18.784,61
36	FRASCO RECOLECTOR PARA MATERIA FECAL	BOLSA POR 50 UNIDADES	1	\$ 21.511,87	\$ 30.821,00	21.511,87	26.166,43	30.821,00	9.309,13	25.749,12	26.166,43	4.237,25	6.582,55
37	FRASCO RECOLECTOR PARA ORINA	BOLSA POR 50 UNIDADES	1	\$ 76.081,89	\$ 23.669,10	23.669,10	49.875,50	76.081,89	52.412,79	42.435,71	49.875,50	18.766,61	37.061,44
38	FRASCO RECOLECTOR PARA MUESTRA DE ESPUTO	UNIDAD	1	\$ 8.879,90	\$ 1.071,00	1.071,00	4.975,45	8.879,90	7.808,90	3.083,89	4.975,45	2.012,89	5.521,73
39	GASA EN ROLLO	ROLLO	1	\$ 103.557,13	\$ 87.500,00	87.500,00	95.528,57	103.557,13	16.057,13	95.190,59	95.528,57	7.690,59	11.354,11
40	GUARDIÁN DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	\$ 48.026,50	\$ 9.769,90	9.769,90	28.898,20	48.026,50	38.256,60	21.661,35	28.898,20	11.891,45	27.051,50



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad - www.disanejc@ejercito.mil.co



SC6310-1

HOJA No. 210 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS"

41	GRADILLAS PARA TUBOS	UNIDAD	1	\$ 21.965,90	\$ 124.271,70	21.965,90	73.118,80	124.271,70	102.305,80	52.246,91	73.118,80	30.281,01	72.341,12
42	GRADILLAS PARA TUBOS CONICOS DE ORINA	UNIDAD	1	\$ 21.965,90	\$ 52.836,00	21.965,90	37.400,95	52.836,00	30.870,10	34.067,44	37.400,95	12.101,54	21.828,46
43	HEMOCLASIFICADOR MONOCLONAL ANTI A	FRASCO POR 10 mL	1	\$ 35.944,20	\$ 24.170,00	24.170,00	30.057,10	35.944,20	11.774,20	29.474,93	30.057,10	5.304,93	8.325,62
44	HEMOCLASIFICADOR MONOCLONAL ANTI B	FRASCO POR 10 mL	1	\$ 43.899,22	\$ 24.170,00	24.170,00	34.034,61	43.899,22	19.729,22	32.573,67	34.034,61	8.403,67	13.950,66
45	HEMOCLASIFICADOR MONOCLONAL ANTI D	FRASCO POR 10 mL	1	\$ 5.570,30	\$ 39.540,00	5.570,30	22.555,15	39.540,00	33.969,70	14.840,81	22.555,15	9.270,51	24.020,21
46	HIPOCLORITO AL 5+/-0.6%	5L	1	\$ 10.630,87	\$ 48.290,20	10.630,87	29.460,53	48.290,20	37.659,34	22.657,59	29.460,53	12.026,73	26.629,17
47	HIV PRUEBA RÁPIDA	PRUEBA	1	\$ 54.530,08	\$ 6.130,00	6.130,00	30.330,04	54.530,08	48.400,08	18.283,04	30.330,04	12.153,04	34.224,03
48	HIV PRUEBA RÁPIDA	PRUEBA	1	\$ 52.904,19	\$ 9.830,00	9.830,00	31.367,09	52.904,19	43.074,19	22.804,56	31.367,09	12.974,56	30.458,05
49	HOJA DE BISTURI EN ACERO INOXIDABLE	CAJA X 100 UNIDADES	1	\$ 37.020,42	\$ 59.987,90	37.020,42	48.504,16	59.987,90	22.967,48	47.125,13	48.504,16	10.104,70	16.240,46
50	LÁMINAS CÓNCavas PARA COLORACIÓN	UNIDAD	1	\$ 5.753,17	\$ 58.202,90	5.753,17	31.978,04	58.202,90	52.449,73	18.298,95	31.978,04	12.545,77	37.087,56
51	LÁMINAS PARA SEROLOGÍA	UNIDAD	1	\$ 4.627,55	\$ 40.733,70	4.627,55	22.680,63	40.733,70	36.106,15	13.729,43	22.680,63	9.101,88	25.530,90
52	LÁMINAS PORTAOBJETOS ESMERILADAS	CAJA POR 50 UNIDADES	1	\$ 37.020,42	\$ 6.330,80	6.330,80	21.675,61	37.020,42	30.689,62	15.309,11	21.675,61	8.978,31	21.700,84
53	LAMINILLAS CUBREOBJETOS	CAJA POR 100 UNIDADES	1	\$ 41.304,30	\$ 5.093,20	5.093,20	23.198,75	41.304,30	36.211,10	14.504,17	23.198,75	9.410,97	25.605,11
54	LANCETAS DESECHABLES	CAJA X 200 UNIDADES	1	\$ 500.276,00	\$ 40.733,70	40.733,70	270.504,85	500.276,00	459.542,30	142.751,86	270.504,85	102.018,16	324.945,48
55	LUGOL PARASITOLÓGICO	FRASCO POR 500 mL	1	\$ 24.763,66	\$ 45.440,00	24.763,66	35.101,83	45.440,00	20.676,34	33.544,91	35.101,83	8.781,25	14.620,38
56	MECHERO DE ALCOHOL PARA LABORATORIO	UNIDAD	1	\$ 95.052,44	\$ 27.251,00	27.251,00	61.151,72	95.052,44	67.801,44	50.894,73	61.151,72	23.643,73	47.942,86
57	METABISULFITO	FRASCO	1	\$ 256.391,45	\$ 104.565,30	104.565,30	180.478,38	256.391,45	151.826,15	163.736,52	180.478,38	59.171,22	107.357,30



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad - www.disanejc@ejercito.mil.co



SC6310-1

HOJA No. 211 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS"

58	MICRO TUBO PARA RECOLECCIÓN CAPILAR, CON TAPÓN, LILA CON ANTICOAGULANTE EDTA, CON TAPÓN DE CIERRE CONVENCIONAL Y/O CIERRE DE TAPA DE SEGURIDAD Y TAPÓN SILICONADO, DE 250 A 500 UL DE CAPACIDAD	CAJA POR 200 UNIDADES	1	\$ 59.657,91	\$ 282.041,90	59.657,91	170.849,91	282.041,90	222.383,99	129.715,19	170.849,91	70.057,28	157.249,23
59	PAPEL DE FILTRO CUALITATIVO ESTÁNDAR	CAJA POR 100 DISCOS	1	\$ 87.673,37	\$ 65.628,50	65.628,50	76.650,93	87.673,37	22.044,87	75.854,28	76.650,93	10.225,78	15.588,08
60	PAPEL INDICADOR DE PH	ROLLO	1	\$ 62.284,36	\$ 96.449,50	62.284,36	79.366,93	96.449,50	34.165,14	77.506,75	79.366,93	15.222,38	24.158,40
61	PAPEL KRAFT	ROLLO	1	\$ 41.647,98	\$ 68.520,20	41.647,98	55.084,09	68.520,20	26.872,22	53.420,29	55.084,09	11.772,32	19.001,53
62	PAPEL PARA LIMPIEZA DE LENTES DE MICROSCOPIOS	LIBRETA POR 50 HOJAS	1	\$ 342.313,85	\$ 45.815,00	45.815,00	194.064,43	342.313,85	296.498,85	125.232,22	194.064,43	79.417,22	209.656,35
63	PIPETAS DE WESTERGREEN	CAJA POR 200 UNIDADES	1	\$ 59.657,91	\$ 376.551,70	59.657,91	218.104,81	376.551,70	316.893,79	149.880,91	218.104,81	90.223,00	224.077,75
64	PROBETA PLÁSTICA GRADUADA DE 200 mL	UNIDAD	1	\$ 104.057,41	\$ 65.628,50	65.628,50	84.842,95	104.057,41	38.428,91	82.638,56	84.842,95	17.010,06	27.173,34
65	PROBETA PLÁSTICA GRADUADA DE 1000 mL	UNIDAD	1	\$ 1.313,75	\$ 114.466,10	1.313,75	57.889,93	114.466,10	113.152,35	12.262,95	57.889,93	10.949,20	80.010,79
66	PROTEÍNA C REACTIVA LÁTEX	PRUEBA	1	\$ 9.595,63	\$ 1.450,00	1.450,00	5.522,82	9.595,63	8.145,63	3.730,10	5.522,82	2.280,10	5.759,83
67	PRUEBA DE ALCOHOL EN SALIVA	PRUEBA	1	\$ 4.834,60	\$ 10.560,00	4.834,60	7.697,30	10.560,00	5.725,40	7.145,16	7.697,30	2.310,56	4.048,47
68	PRUEBA PARA SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL	PRUEBA	1	\$ 22.071,00	\$ 5.320,00	5.320,00	13.695,50	22.071,00	16.751,00	10.835,95	13.695,50	5.515,95	11.844,75
69	PRUEBA RÁPIDA PARA DENGUE	PRUEBA	1	\$ 7.041,70	\$ 24.280,00	7.041,70	15.660,85	24.280,00	17.238,30	13.075,64	15.660,85	6.033,94	12.189,32
70	PRUEBA RÁPIDA PARA MALARIA	PRUEBA	1	\$ 15.765,00	\$ 7.750,00	7.750,00	11.757,50	15.765,00	8.015,00	11.053,45	11.757,50	3.303,45	5.667,46
71	PRUEBA RÁPIDA PARA HEPATITIS A IGM E IGG	PRUEBA	1	\$ 3.678,50	\$ 17.350,00	3.678,50	10.514,25	17.350,00	13.671,50	7.988,87	10.514,25	4.310,37	9.667,21
72	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE HEPATITIS B	PRUEBA	1	\$ 7.672,30	\$ 4.050,00	4.050,00	5.861,15	7.672,30	3.622,30	5.574,30	5.861,15	1.524,30	2.561,35



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad - www.disanejc@ejercito.mil.co



SC6310-1

HOJA No. 212 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS"

73	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE HEPATITIS C	PRUEBA	1	\$ 1.418,85	\$ 8.440,00	1.418,85	4.929,43	8.440,00	7.021,15	3.460,50	4.929,43	2.041,65	4.964,70
74	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE HCG	PRUEBA	1	\$ 26.768,97	\$ 1.570,00	1.570,00	14.169,49	26.768,97	25.198,97	6.482,85	14.169,49	4.912,85	17.818,36
75	PRUEBA RÁPIDA PARA SUSTANCIA PSICOACTIVAS	PRUEBA	1	\$ 5.223,47	\$ 29.450,00	5.223,47	17.336,74	29.450,00	24.226,53	12.402,87	17.336,74	7.179,40	17.130,74
76	PRUEBA RÁPIDA TREPONÉMICA	PRUEBA	1	\$ 199.610,12	\$ 5.750,00	5.750,00	102.680,06	199.610,12	193.860,12	33.878,58	102.680,06	28.128,58	137.079,81
77	PUENTE PARA COLORACIÓN	UNIDAD	1	\$ 41.397,84	\$ 219.578,80	41.397,84	130.488,32	219.578,80	178.180,96	95.341,95	130.488,32	53.944,11	125.992,97
78	PUNTAS AMARILLAS PARA PIPETA AUTOMÁTICA	BOLSA POR 1000 UNIDADES	1	\$ 42.773,60	\$ 45.541,30	42.773,60	44.157,45	45.541,30	2.767,70	44.135,76	44.157,45	1.362,16	1.957,06
79	PUNTAS AZULES PARA PIPETA AUTOMÁTICA	BOLSA POR 1000 UNIDADES	1	\$ 14.758,14	\$ 47.052,60	14.758,14	30.905,37	47.052,60	32.294,46	26.351,64	30.905,37	11.593,50	22.835,63
80	REACTIVO DE HIDRÓXIDO DE POTASIO AL 10%	FRASCO POR 100 mL	1	\$ 35.269,46	\$ 16.243,50	16.243,50	25.756,48	35.269,46	19.025,96	23.935,32	25.756,48	7.691,82	13.453,38
81	REACTIVO DE HIDRÓXIDO DE POTASIO AL 40%	FRASCO POR 100 ML	1	\$ 39.622,70	\$ 38.805,90	38.805,90	39.214,30	39.622,70	816,80	39.212,17	39.214,30	406,27	577,56
82	SAFRANINA PARA TINCIÓN GRAM	FRASCO POR 500 mL	1	\$ 14.714,00	\$ 43.590,00	14.714,00	29.152,00	43.590,00	28.876,00	25.325,55	29.152,00	10.611,55	20.418,42
83	SALES FOSFATADAS PARA COLORACIÓN DE FIELD	FRASCO POR 500 mL	1	\$ 138.195,99	\$ 16.190,00	16.190,00	77.193,00	138.195,99	122.005,99	47.301,09	77.193,00	31.111,09	86.271,26
84	SEROLOGÍA VDRL	KIT 200 DETERMINACIONES	1	\$ 29.270,35	\$ 152.020,00	29.270,35	90.645,18	152.020,00	122.749,65	66.705,91	90.645,18	37.435,56	86.797,11
85	SOLUCIÓN A PARA COLORACIÓN DE FIELD	FRASCO POR 200 mL	1	\$ 25.738,99	\$ 32.200,00	25.738,99	28.969,50	32.200,00	6.461,01	28.788,81	28.969,50	3.049,82	4.568,62
86	SOLUCIÓN B PARA COLORACIÓN DE FIELD	FRASCO POR 200 mL	1	\$ 4.445,73	\$ 28.320,00	4.445,73	16.382,87	28.320,00	23.874,27	11.220,65	16.382,87	6.774,92	16.881,66



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad - www.disanejc@ejercito.mil.co



SC8310-1

HOJA No. 213 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS"

87	SOLUCIÓN SALINA ESTÉRIL	BOLSA O FRASCO POR 500 mL	1	\$ 184.601,84	\$ 4.900,00	4.900,00	94.750,92	184.601,84	179.701,84	30.075,72	94.750,92	25.175,72	127.068,39
88	TERMOMETRO NEVERA DIGITAL	UNIDAD	1	\$ 184.601,84	\$ 203.073,50	184.601,84	193.837,67	203.073,50	18.471,66	193.617,52	193.837,67	9.015,67	13.061,43
89	TERMOMETRO NEVERA DIGITAL	UNIDAD	1	\$ 291.035,56	\$ 203.073,50	203.073,50	247.054,53	291.035,56	87.962,06	243.108,23	247.054,53	40.034,73	62.198,57
90	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	UNIDAD	1	\$ 48.293,45	\$ 320.145,70	48.293,45	184.219,58	320.145,70	271.852,25	124.342,03	184.219,58	76.048,58	192.228,57
91	TIRAS DE ORINA MINIMO CON 10 PARAMETROS	FRASCO POR 100 TIRAS	1	\$ 48.346,00	\$ 53.130,00	48.346,00	50.738,00	53.130,00	4.784,00	50.681,58	50.738,00	2.335,58	3.382,80
92	TIRAS PARA GLUCOMETRÍA	CAJA POR 50 TIRAS	1	\$ 18.885,42	\$ 53.190,00	18.885,42	36.037,71	53.190,00	34.304,58	31.694,09	36.037,71	12.808,67	24.257,00
93	TOALLAS ABSORBENTES	PAQUETE POR 150 UNIDADES	1	\$ 73.915,78	\$ 20.777,40	20.777,40	47.346,59	73.915,78	53.138,38	39.189,00	47.346,59	18.411,60	37.574,51
94	TORNIQUETE CON HEBILLA	UNIDAD	1	\$ 875,48	\$ 81.312,70	875,48	41.094,09	81.312,70	80.437,22	8.437,29	41.094,09	7.561,81	56.877,70
95	TUBO CÓNICO PARA UROANÁLISIS	UNIDAD	1	\$ 108.184,69	\$ 963,90	963,90	54.574,29	108.184,69	107.220,79	10.211,72	54.574,29	9.247,82	75.816,54
96	TUBO CONSERVACION UROCULTIVO	CAJA POR 100 UNIDADES	1	\$ 91.675,58	\$ 119.011,90	91.675,58	105.343,74	119.011,90	27.336,32	104.453,27	105.343,74	12.777,69	19.329,70
97	TUBO PLÁSTICO TAPA AZUL ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO AL 3,2%, CON CIERRE DE SEGURIDAD Y TAPON SILICONADO DE CAPACIDAD APROXIMADA 2,7 mL	CAJA POR 100 UNIDADES	1	\$ 69.788,50	\$ 100.852,50	69.788,50	85.320,50	100.852,50	31.064,00	83.894,84	85.320,50	14.106,34	21.965,56
98	TUBO PLÁSTICO, PEDIÁTRICO, TAPA LILA, ANTICOAGULANTE EDTA K2, CON TAPÓN DE CIERRE CONVENCIONAL Y/O CIERRE DE TAPA DE SEGURIDAD Y TAPÓN SILICONADO DE 2 a 3 mL	CAJA POR 100 UNIDADES	1	\$ 94.302,03	\$ 76.778,80	76.778,80	85.540,41	94.302,03	17.523,23	85.090,52	85.540,41	8.311,72	12.390,79



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad - www.disanejc@ejercito.mil.co



SCR310-1

HOJA No. 214 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

99	TUBO PLÁSTICO, TAPA AMARILLO CON GEL, CON CIERRE DE TAPA DE SEGURIDAD Y TAPÓN SILICONADO DESDE 5.0 a 6.0 mL	CAJA POR 100 UNIDADES	1	\$ 54.324,09	\$ 103.732,30	54.324,09	79.028,19	103.732,30	49.408,21	75.067,72	79.028,19	20.743,63	34.936,88
100	TUBO PLÁSTICO, TAPA LILA, ANTICOAGULANTE EDTA K2, CON TAPÓN DE CIERRE CONVENCIONAL CIERRE DE TAPA DE SEGURIDAD Y TAPÓN SILICONADO 4.0 mL	CAJA POR 100 UNIDADES	1	\$ 14.208,47	\$ 69.757,80	14.208,47	41.983,13	69.757,80	55.549,33	31.482,56	41.983,13	17.274,09	39.279,31
101	TUBOS DE POLIPROPILENO CON TAPON PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS	UNIDAD	1	\$ 6.503,59	\$ 285,60	285,60	3.394,59	6.503,59	6.217,99	1.362,87	3.394,59	1.077,27	4.396,78
102	TUBOS DE WINTROBE	UNIDAD	1	\$ 87.673,37	N/A	87.673,37	87.673,37	87.673,37	-	87.673,37	87.673,37	-	61.994,43
103	TUBOS DE VIDRIO	CAJA POR 100 UNIDADES	1	\$ 19.510,76	\$ 96.449,50	19.510,76	57.980,13	96.449,50	76.938,74	43.379,76	57.980,13	23.868,99	54.403,90
104	TUBOS MICROHEMATOCRITO CON O SIN HEPARINA - (SIN HEPARINA)	TUBO POR 100 UNIDADES	1	\$ 93.426,54	\$ 21.467,60	21.467,60	57.447,07	93.426,54	71.958,94	44.784,41	57.447,07	23.316,81	50.882,66
105	VIAL O MICROTUBO DE POLIPROPILENO DE FONDO CÓNICO, UNIDO A SU TAPA, CON CAPACIDAD DE 1.5 mL	BOLSA POR 1000 UNIDADES	1	\$ 93.426,54	\$ 102.780,30	93.426,54	98.103,42	102.780,30	9.353,76	97.991,88	98.103,42	4.565,33	6.614,11

LOTE 2

No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA BIEN Y/O SERVICIO (DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HISTORICO 257-2025 INDEXADO	ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO SAS	MENOR PRECIO COTIZADO	PROMEDIO COTIZACIONES	MAXIMO VALOR COTIZADO	DIFERENCIA MAX-MIN COTIZADO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DIFERENCIA MEDIA GEO - MIN COTIZADO	DESVIACION ESTANDAR
----	--	------------------	----------	-----------------------------	-----------------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------------	------------------	---------	-------------------------------------	---------------------



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



HOJA No. 215 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS"

1	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO URBANO EN REFRIGERACION Y TRIPLE EMBALAJE DENTRO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ A LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DENTRO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DESCRITOS EN LA TABLA 1, HOSPITAL MILITAR E INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD RED EXTERNA DE ACUERDO A LA NECESIDAD, INCLUYENDO LA ENTREGAS DE NEVERAS DE ICOPOR PARA 10 LITROS CORRESPONDIENTES AL TERCER EMBALAJE (ENTREGA EN CADA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR)	SERVICIO (RUTA)	1	\$ 73.570,00	\$ 250.000,00	73.570,00	161.785,00	250.000,00	176.430,00	135.618,95	161.785,00	62.048,95	124.754,85
2	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO URBANO EN REFRIGERACION Y TRIPLE EMBALAJE DENTRO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ A LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DENTRO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DESCRITOS EN LA TABLA 1, HOSPITAL MILITAR E INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DE ACUERDO A LA NECESIDAD, INCLUYENDO LA ENTREGAS DE NEVERAS DE ICOPOR PARA 20 LITROS CORRESPONDIENTES AL TERCER EMBALAJE (ENTREGA EN CADA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR)	SERVICIO (RUTA)	1	\$ 73.570,00	\$ 280.000,00	73.570,00	176.785,00	280.000,00	206.430,00	143.525,61	176.785,00	69.955,61	145.968,05
3	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO RURALES EN REFRIGERACION Y TRIPLE EMBALAJE DENTRO DE LA REGIONALES ESTABLECIDAS EN LA TABLA 1, INCLUYENDO LA ENTREGAS DE NEVERAS DE ICOPOR PARA 10 LITROS CORRESPONDIENTES AL TERCER EMBALAJE (ENTREGA EN CADA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR)	SERVICIO (RUTA)	1	\$ 336.320,00	\$ 535.000,00	336.320,00	435.660,00	535.000,00	198.680,00	424.182,98	435.660,00	87.862,98	140.487,98



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



SCR310-1

HOJA No. 216 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

4	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO RURALES EN REFRIGERACION Y TRIPLE EMBALAJE DENTRO DE LA REGIONALES ESTABLECIDAS EN LA TABLA 1, INCLUYENDO LA ENTREGAS DE NEVERAS DE ICOPOR PARA 20 LITROS CORRESPONDIENTES AL TERCER EMBALAJE (ENTREGA EN CADA ESTABLECIMEINTO DE SANIDAD MILITAR)	SERVICIO (RUTA)	1	\$ 338.422,00	\$ 580.000,00	338.422,00	459.211,00	580.000,00	241.578,00	443.040,36	459.211,00	104.618,36	170.821,44
5	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO NACIONALES EN REFRIGERACION Y TRIPLE EMBALAJE HACIA LOS LABORATORIO CLINICO DMSOC, DMGEM, DISAN Y HOSPITAL MILITAR DE LA CIUDAD DE BOGOTA DE ACUERDO A LA NECESIDAD, INCLUYENDO LA ENTREGAS DE NEVERAS DE ICOPOR PARA 10 LITROS CORRESPONDIENTES AL TERCER EMBALAJE (ENTREGA EN CADA ESTABLECIMEINTO DE SANIDAD MILITAR)	SERVICIO (RUTA)	1	\$ 189.180,00	\$ 465.000,00	189.180,00	327.090,00	465.000,00	275.820,00	296.595,18	327.090,00	107.415,18	195.034,19
6	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO NACIONALES EN REFRIGERACION Y TRIPLE EMBALAJE HACIA LOS LABORATORIO CLINICO DMSOC, DMGEM, DISAN Y HOSPITAL MILITAR DE LA CIUDAD DE BOGOTA DE ACUERDO A LA NECESIDAD, INCLUYENDO LA ENTREGAS DE NEVERAS DE ICOPOR PARA 20 LITROS CORRESPONDIENTES AL TERCER EMBALAJE (ENTREGA EN CADA ESTABLECIMEINTO DE SANIDAD MILITAR)	SERVICIO (RUTA)	1	\$ 220.710,00	\$ 515.000,00	220.710,00	367.855,00	515.000,00	294.290,00	337.143,37	367.855,00	116.433,37	208.094,45
7	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO NACIONALES EN CONGELACION (HIELO SECO) Y TRIPLE EMBALAJE HACIA LOS LABORATORIO CLINICO OBJETO DEL CONTRATO, INCLUYENDO LA ENTREGAS DE NEVERAS DE ICOPOR PARA 5 LITROS CORRESPONDIENTES AL TERCER EMBALAJE (ENTREGA EN CADA ESTABLECIMEINTO DE SANIDAD MILITAR)	SERVICIO (RUTA)	1	\$ 110.355,00	\$ 628.000,00	110.355,00	369.177,50	628.000,00	517.645,00	263.254,52	369.177,50	152.899,52	366.030,29

LOTE 3



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



HOJA No. 217 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS"

LOTE N°3 " PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS"															
No	NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	QUINBERLAB SAS	LABCARE DE COLOMBIA SAS	ANNAR HEALTH TECHNOLOGIST	MENOR PRECIO COTIZADO	PROMEDIO COTIZACIONES	MAXIMO VALOR COTIZADO	DIFERENCIA MAX-MIN COTIZADO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DIFERENCIA MEDIA GEO - MIN COTIZADO	DESVIACION ESTANDAR	DISPERSION
1	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN BIOLOGIA MOLECULAR	EVENTO	2	\$ 11.900.000,00	\$ 5.768.700,00	\$ 8.647.200,00	5.768.700,00	7.207.950,00	8.647.200,00	2.878.500,00	7.062.797,08	7.207.950,00	1.294.097,08	2.035.406,87	0,35
2	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN MICROBIOLOGIA	EVENTO	2	\$ 7.328.000,00	\$ 10.137.000,00	\$ 4.882.800,00	4.882.800,00	7.509.900,00	10.137.000,00	5.254.200,00	7.035.406,43	7.509.900,00	2.152.606,43	3.715.280,45	0,76
3	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN PARASITOLOGIA	EVENTO	6	\$ 1.816.800,00	\$ 3.300.000,00	\$ 1.483.200,00	1.483.200,00	2.391.600,00	3.300.000,00	1.816.800,00	2.212.365,25	2.391.600,00	729.165,25	1.284.671,60	0,87
4	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN COAGULACION	EVENTO	6	\$ 3.710.000,00	\$ 3.359.265,00	\$ 361.600,00	361.600,00	1.860.432,50	3.359.265,00	2.997.665,00	1.102.138,93	1.860.432,50	740.538,93	2.119.669,25	5,86
5	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN UROANALISIS	EVENTO	6	\$ 2.223.300,00	\$ 2.238.900,00	\$ 435.200,00	435.200,00	1.337.050,00	2.238.900,00	1.803.700,00	987.101,45	1.337.050,00	551.901,45	1.275.408,50	2,93
6	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN QUIMICA - ELECTROLITOS - INMUNOANALISIS - HORMONAS- MARCADORES TUMORALES Y TORCH.	EVENTO	6	\$ 18.007.100,00	\$ 22.621.516,04	\$ 15.816.500,00	15.816.500,00	19.219.008,02	22.621.516,04	6.805.016,04	18.915.422,50	19.219.008,02	3.098.922,50	4.811.872,99	0,30
7	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN QUIMICA SANGUINEA MEDIANA COMPLEJIDAD	EVENTO	6	\$ 3.710.100,00	\$ 3.590.230,35	\$ 320.700,00	320.700,00	1.955.465,18	3.590.230,35	3.269.530,35	1.073.026,97	1.955.465,18	752.326,97	2.311.907,08	7,21



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



SCR310-1

HOJA No. 218 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

8	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN QUÍMICA SANGUÍNEA BAJA COMPLEJIDAD	EVENTO	6	\$ 3.710.100,00	\$ 3.590.230,35	\$ 320.700,00	320.700,00	1.955.465,18	3.590.230,35	3.269.530,35	1.073.026,97	1.955.465,18	752.326,97	2.311.907,08	7,21
9	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN HEMATOLOGÍA	EVENTO	6	\$ 3.710.100,00	\$ 6.123.299,10	\$ 508.200,00	508.200,00	3.315.749,55	6.123.299,10	5.615.099,10	1.764.046,66	3.315.749,55	1.255.846,66	3.970.474,65	7,81
10	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN HEMOGLOBINA GLICOSILADA	EVENTO	6	\$ 3.886.700,00	\$ 3.533.330,85	\$ 416.700,00	416.700,00	1.975.015,43	3.533.330,85	3.116.630,85	1.213.399,75	1.975.015,43	796.699,75	2.203.790,81	5,29
11	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN INMUNOLOGÍA	EVENTO	2	\$ 12.268.400,00	\$ 15.144.070,00	\$ 1.611.600,00	1.611.600,00	8.377.835,00	15.144.070,00	13.532.470,00	4.940.261,45	8.377.835,00	3.328.661,45	9.568.901,30	5,94

PRECIOS DE REFERENCIA

En el análisis de las cotizaciones para determinar el precio de referencia unitario, el comité económico realizó las siguientes proyecciones utilizando los siguientes criterios (métricas):

- MENOR VALOR entre los precios históricos y cotizados unitarios
- MEDIANA resultante entre los precios históricos y cotizados unitarios
- PROMEDIO resultante entre los precios históricos y cotizados unitarios
- MEDIA GEOMÉTRICA resultante entre los precios históricos y cotizados unitarios
- DESVIACIÓN resultante de las cotizaciones y precio históricos
- DISPERSIÓN se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre el MENOR VALOR.

DISPERSION:

METRICA	
0-25	MENOR VALOR



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



26 - 35	MEDIA GEOMETRICA
36 - 45	MEDIANA
45 y más	PROMEDIO

Lo anterior con el fin de contemplar tanto el precios histórico actual como el comportamiento del mercado, siendo este un precio que guarda relación con las adquisiciones previas que se han realizado en la entidad, sin desconocer los precios propuestos por el mercado actual, teniendo en cuenta que los mismos fueron cotizados bajo las mismas condiciones y especificaciones técnicas, buscando así establecer valores objetivos y justos para las partes, con los cuales se permita y se motive un escenario de subasta dinámico.

Con este análisis se concluye que con los valores de referencia proyectados se cumple con todos los principios de la contratación, asegurando que el valor del bien se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable. El valor se estableció con el fin de satisfacer la necesidad y facilita la participación efectiva de proponentes (competencia)

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara en la ficha y/o norma técnica de los bienes a adquirir. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

LOTE 1

GRUPO NO.1 REACTIVOS REQUERIDOS PARA EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO PARA TODOS LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL						
No	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	DISPERSION	METRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA
1	ALBÚMINA	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 2.417,30
2	HORMONA GONADOTROPINA CORIÓNICA HUMANA (HCG) CUANTITATIVA	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 11.455,90
3	ACIDO FÓLICO	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 13.557,90
4	ACIDO URICO	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 2.522,40



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



HOJA No. 220 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

5	AFP ALFA FETO PROTEINA	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 12.927,30
6	AMILASA	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 3.363,20
7	ANTICUERPOS ANTI PEROXIDASA MICROSOMALES (TPO)	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 13.452,80
8	ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 12.612,00
9	BILIRRUBINA DIRECTA	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 2.522,40
10	BILIRRUBINA TOTAL	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 2.522,40
11	ANTIGENO DE CANCER 125 (CA 125)	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 16.395,60
12	CALCIO DETERMINACION AUTOMATIZADA	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 2.522,40
13	CITOMEGALOVIRUS Ig G	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 16.605,80
14	CITOMEGALOVIRUS Ig M	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 16.605,80
15	COLOR DETERMINACION AUTOMATIZADA	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 3.363,20
16	COLESTEROL HDL DIRECTO	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 3.573,40
17	COLESTEROL TOTAL	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 2.627,50
18	CREATININA	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 2.627,50
19	DESHIDROGENASA LACTICA	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 2.837,70



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



SCR310-1

HOJA No. 221 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

20	ESTRADIOL	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 12.506,90
21	FACTOR REUMATOIDEO	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 5.885,60
22	FERRITINA	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 13.452,80
23	FOSFATASA ALKALINA	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 3.678,50
24	FÓSFORO	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 2.522,40
25	HORMONA FOLICULOESTIMULANTE (FSH)	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 13.873,20
26	GLUCOSA	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 2.522,40
27	HEMOGLOBINA GLICOSILADA FRACCIÓN HbA1C	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 16.500,70
28	HIERRO SÉRICO	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 2.522,40
29	IgG TOXOPLASMA REACTIVO MÉTODO CUANTITATIVO	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 14.398,70
30	IgM TOXOPLASMA REACTIVO MÉTODO CUANTITATIVO	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 14.714,00
31	INMUNOGLOBULINA E (IgE) AUTOMATIZADO	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 12.506,90
32	HORMONA LUTEINIZANTE (LH)	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 12.506,90
33	MAGNESIO	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 2.627,50
34	MICROALBUMINURIA	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 11.350,80



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



SCR310-1

HOJA No. 222 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS"

35	NITRÓGENO UREICO (BUN)	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 2.627,50
36	PARATOHORMONA	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 16.290,50
37	POTASIO	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 3.363,20
38	PROLACTINA	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 12.506,90
39	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVA EN SUERO	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 8.302,90
40	PROTEÍNAS TOTALES	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 2.522,40
41	PROTEÍNAS URINARIAS	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 2.522,40
42	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO PSA TOTAL CUANTITATIVO	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 14.083,40
43	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO PSA LIBRE CUANTITATIVO	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 13.978,30
44	REACTIVO PARA PT	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 4.729,50
45	REACTIVO PARA PTT	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 4.729,50
46	REACTIVOS PARA CUADROS HEMÁTICOS AUTOMATIZADOS	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 4.414,20
47	REACTIVOS PARA CUADROS HEMÁTICOS SEMIAUTOMATIZADOS	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 4.204,00
48	RÚBEOLA Ig G	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 13.452,80
49	RÚBEOLA Ig M	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 14.083,40



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



SCR310-1

HOJA No. 223 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS"

50	SODIO	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 3.363,20
51	TRIYOTIRONINA T3 TOTAL CUANTITATIVO	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 13.452,80
52	TIROXINA T4 LIBRE CUANTITATIVO	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 16.500,70
53	TIROXINA T4 TOTAL CUANTITATIVO	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 13.452,80
54	TESTOSTERONA TOTAL	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 13.452,80
55	TRANSAMINASA GOT/AST	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 2.732,60
56	TRANSAMINASA GPT/ALT	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 2.732,60
57	TRIGLICÉRIDOS	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 2.627,50
58	HORMANA ESTIMULANTE DE LA TIRODIES (TSH) CUANTITATIVO	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 16.816,00
59	VITAMINA B12	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 14.083,40
60	VITAMINA D TOTAL	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 18.707,80
61	TIRAS PARA UROANÁLISIS PARA EQUIPOS SEMIAUTOMATIZADOS	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 3.468,30
62	AGAR CROMOGENICO	PLACA	1	1,58	PROMEDIO	\$ 6.710,53
63	AGAR MACCONKEY	PLACA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 4.502,48
64	AGAR SANGRE DE CORDERO AL 5%	PLACA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 4.502,48



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



SCR310-1

HOJA No. 224 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS"

65	CALDO INFUSIÓN CEREBRO CORAZÓN (BHI)	TUBO	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 8.879,90
66	MEDIO TOMA DE MUESTRAS URETRALES Y NASOFARINGEAS	UNIDAD	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 6.503,59
67	TARJETAS O PANELES DE ANTIBIOGRAMA PARA GÉRMEENES GRAM NEGATIVOS	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 32.160,60
68	TARJETAS O PANELES DE ANTIBIOGRAMA PARA GÉRMEENES GRAM POSITIVOS	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 32.160,60
69	TARJETAS O PANELES DE IDENTIFICACIÓN PARA GÉRMEENES GRAM NEGATIVOS	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 32.160,60
70	TARJETAS O PANELES DE IDENTIFICACIÓN PARA GÉRMEENES GRAM POSITIVOS	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 32.160,60
71	MEDIO CROMOGENICO PARA IDENTIFICACIÓN DE ESTREPTOCOCO DEL GRUPO B	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 11.506,35
72	CALDO SELECTIVO DESTINADO PARA LA DETECCIÓN DE ESTRESTOCOCOS DEL GRUPO B	PRUEBA	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 9.630,31

GRUPO NO.2 INSUMOS, MATERIALES Y PRUEBAS RÁPIDAS PARA PARA TODOS LOS LABORATORIOS CLÍNICOS Y TOMAS DE MUESTRA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR, ASÍ COMO EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN EJÉRCITO

No	NOMBRE DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DISPERSION	METRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA
1	ACEITE DE INMERSIÓN	FRASCO POR 200 mL	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 204.988,09
2	AGUJA MÚLTIPLE PARA LA TOMA DE MUESTRAS PEDIÁTRICAS	UNIDAD	1	0,08	MENOR COTIZADO	\$ 1.000,55
3	AGUJA MÚLTIPLE PARA TOMA DE MUESTRAS	CAJA POR 100 UNIDADES	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 72.289,88



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



SC0310-1

HOJA No. 225 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

4	AGUJAS DE WINTROBE	UNIDAD	1	0,00	MENOR COTIZADO	\$ 10.130,59
5	ALCOHOL ACETONA PARA TINCIÓN GRAM	FRASCO POR 500 mL	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 40.148,20
6	ALCOHOL ANTISÉPTICO	FRASCOS POR 750±50 mL	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 9.984,50
7	ALCOHOL INDUSTRIAL	FRASCO x 750 mL	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 22.262,28
8	ALGODÓN EN TORUNDAS	BOLSA POR 500 GRAMOS	1	0,28	MEDIA GEOMETRICA	\$ 29.102,62
9	APLICADORES DE MADERA REDONDO CON ALGODÓN	CAJA POR 1000 UNIDADES	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 67.537,26
10	APLICADORES DE MADERA REDONDO SIN ALGODÓN	CAJA POR 1000 UNIDADES	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 41.647,98
11	HISOPO ESTERIL PARA TOMA DE MUESTRAS VIRALES	UNIDAD	1	1,75	PROMEDIO	\$ 3.462,48
12	ASA BACTERIOLÓGICA PLÁSTICA CALIBRADA	PAQUETE POR 20 UNIDADES	1	2,48	PROMEDIO	\$ 3.619,98
13	ASTOS LÁTEX	PRUEBA	1	2,83	PROMEDIO	\$ 4.350,95
14	AZUCARES REDUCTORES	PRUEBA	1	2,04	PROMEDIO	\$ 19.492,25
15	AZUL CRESIL BRILLANTE	FRASCO POR 50 mL	1	0,18	MENOR COTIZADO	\$ 34.110,00
16	AZUL DE BROMOTIMOL	FRASCO POR 100 MI	1	0,90	PROMEDIO	\$ 33.989,90
17	AZUL DE METILENO FOSFATADO	FRASCOS POR 200 mL	1	4,69	PROMEDIO	\$ 12.950,83
18	BAJALENGUAS DE MADERA	BOLSA POR 20 UNIDADES	1	12,50	PROMEDIO	\$ 32.546,14



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



SCR310-1

HOJA No. 226 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

19	BOLSA RECOLECTORA DE ORINA PEDIÁTRICA	PAQUETE POR 100 UNIDADES	1	0,44	MEDIANA	\$ 89.141,83
20	BOLSA ROLLO PARA ESTERILIZAR	CAJA POR 200 UNIDADES	1	11,98	PROMEDIO	\$ 69.877,34
21	CAMISA DE BIOSEGURIDAD PARA VENOPUNCIÓN	UNIDAD	1	0,02	MENOR COTIZADO	\$ 7.882,50
22	CARGA LÍQUIDA DE GLUCOSA DEXTROSA X 75 G	FRASCO POR 150 mL HASTA 300 mL	1	0,98	PROMEDIO	\$ 16.048,74
23	CERA SELLADORA PARA MICROHEMATOCRITOS	UNIDAD	1	0,53	PROMEDIO	\$ 34.277,89
24	CINTA PARA AUTOCLAVE CON CONTROL QUÍMICO EXTERNO	ROLLO 19 ±1mm POR MÍNIMO 50 METROS	1	0,33	MEDIA GEOMETRICA	\$ 39.680,20
25	COLORANTE ALCOHOL ÁCIDO PARA ZIELH NEELSEN	FRASCO POR 500 mL	1	0,33	MEDIA GEOMETRICA	\$ 29.851,66
26	COLORANTE AZUL DE METILENO PARA ZIELH NEELSEN	FRASCO POR 500 mL	1	0,02	MENOR COTIZADO	\$ 27.170,00
27	COLORANTE DE CRISTAL VIOLETA PARA TINCIÓN DE GRAM	FRASCO POR 500 mL	1	3,60	PROMEDIO	\$ 109.499,50
28	COLORANTE DE WRIGHT	FRASCO POR 1 LITRO	1	3,51	PROMEDIO	\$ 131.798,00
29	COLORANTE FUCSINA PARA ZIELH NEELSEN	FRASCO POR 500 mL	1	0,39	MEDIANA	\$ 34.262,80
30	COLORANTE LUGOL PARA TINCIÓN DE GRAM	FRASCO POR 500 mL	1	1,56	PROMEDIO	\$ 19.424,40
31	CURITAS ADHESIVAS	CAJA POR 100 UNIDADES	1	3,90	PROMEDIO	\$ 41.694,94



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



SC0310-1

HOJA No. 227 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS"

32	DETERGENTE NEUTRO BIODEGRADABLE	GALÓN (MÍNIMO 3,75 LITROS)	1	14,80	PROMEDIO	\$ 41.577,35
33	EQUIPO ALADO	UNIDAD	1	0,28	MEDIA GEOMETRICA	\$ 3.391,42
34	ESPÉCULO PLÁSTICO DESECHABLE	UNIDAD	1	1,00	PROMEDIO	\$ 2.239,58
35	FACTOR REUMATOIDEO RA	PRUEBA	1	12,95	PROMEDIO	\$ 14.732,73
36	FRASCO RECOLECTOR PARA MATERIA FECAL	BOLSA POR 50 UNIDADES	1	0,31	MEDIA GEOMETRICA	\$ 25.749,12
37	FRASCO RECOLECTOR PARA ORINA	BOLSA POR 50 UNIDADES	1	1,57	PROMEDIO	\$ 49.875,50
38	FRASCO RECOLECTOR PARA MUESTRA DE ESPUTO	UNIDAD	1	5,16	PROMEDIO	\$ 4.975,45
39	GASA EN ROLLO	ROLLO	1	0,13	MENOR COTIZADO	\$ 87.500,00
40	GUARDIÁN DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	2,77	PROMEDIO	\$ 28.898,20
41	GRADILLAS PARA TUBOS	UNIDAD	1	3,29	PROMEDIO	\$ 73.118,80
42	GRADILLAS PARA TUBOS CONICOS DE ORINA	UNIDAD	1	0,99	PROMEDIO	\$ 37.400,95
43	HEMOCLASIFICADOR MONOCLONAL ANTI A	FRASCO POR 10 mL	1	0,34	MEDIA GEOMETRICA	\$ 29.474,93
44	HEMOCLASIFICADOR MONOCLONAL ANTI B	FRASCO POR 10 mL	1	0,58	PROMEDIO	\$ 34.034,61
45	HEMOCLASIFICADOR MONOCLONAL ANTI D	FRASCO POR 10 mL	1	4,31	PROMEDIO	\$ 22.555,15
46	HIPOCLORITO AL 5+/-0.6%	5L	1	2,50	PROMEDIO	\$ 29.460,53
47	HIV PRUEBA RÁPIDA	PRUEBA	1	5,58	PROMEDIO	\$ 30.330,04
48	HIV PRUEBA RÁPIDA	PRUEBA	1	3,10	PROMEDIO	\$ 31.367,09
49	HOJA DE BISTURI EN ACERO INOXIDABLE	CAJA X 100 UNIDADES	1	0,44	MEDIANA	\$ 48.504,16



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad - www.disanejc@ejercito.mil.co



SCR310-1

HOJA No. 228 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS"

50	LÁMINAS CÓNCavas PARA COLORACIÓN	UNIDAD	1	6,45	PROMEDIO	\$ 31.978,04
51	LÁMINAS PARA SEROLOGÍA	UNIDAD	1	5,52	PROMEDIO	\$ 22.680,63
52	LÁMINAS PORTAOBJETOS ESMERILADAS	CAJA POR 50 UNIDADES	1	3,43	PROMEDIO	\$ 21.675,61
53	LAMINILLAS CUBREOBJETOS	CAJA POR 100 UNIDADES	1	5,03	PROMEDIO	\$ 23.198,75
54	LANCETAS DESECHABLES	CAJA X 200 UNIDADES	1	7,98	PROMEDIO	\$ 270.504,85
55	LUGOL PARASITOLÓGICO	FRASCO POR 500 mL	1	0,59	PROMEDIO	\$ 35.101,83
56	MECHERO DE ALCOHOL PARA LABORATORIO	UNIDAD	1	1,76	PROMEDIO	\$ 61.151,72
57	METABISULFITO	FRASCO	1	1,03	PROMEDIO	\$ 180.478,38
58	MICRO TUBO PARA RECOLECCIÓN CAPILAR, CON TAPÓN, LILA CON ANTICOAGULANTE EDTA, CON TAPÓN DE CIERRE CONVENCIONAL Y/O CIERRE DE TAPA DE SEGURIDAD Y TAPÓN SILICONADO, DE 250 A 500 UL DE CAPACIDAD	CAJA POR 200 UNIDADES	1	2,64	PROMEDIO	\$ 170.849,91
59	PAPEL DE FILTRO CUALITATIVO ESTÁNDAR	CAJA POR 100 DISCOS	1	0,24	MENOR COTIZADO	\$ 65.628,50
60	PAPEL INDICADOR DE PH	ROLLO	1	0,39	MEDIANA	\$ 79.366,93
61	PAPEL KRAFT	ROLLO	1	0,46	PROMEDIO	\$ 55.084,09
62	PAPEL PARA LIMPIEZA DE LENTES DE MICROSCOPIOS	LIBRETA POR 50 HOJAS	1	4,58	PROMEDIO	\$ 194.064,43
63	PIPETAS DE WESTERGREEN	CAJA POR 200 UNIDADES	1	3,76	PROMEDIO	\$ 218.104,81
64	PROBETA PLÁSTICA GRADUADA DE 200 mL	UNIDAD	1	0,41	MEDIANA	\$ 84.842,95
65	PROBETA PLÁSTICA GRADUADA DE 1000 mL	UNIDAD	1	60,90	PROMEDIO	\$ 57.889,93
66	PROTEÍNA C REACTIVA LÁTEX	PRUEBA	1	3,97	PROMEDIO	\$ 5.522,82



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad - www.disanejc@ejercito.mil.co



SC0310-1

HOJA No. 229 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS"

67	PRUEBA DE ALCOHOL EN SALIVA	PRUEBA	1	0,84	PROMEDIO	\$ 7.697,30
68	PRUEBA PARA SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL	PRUEBA	1	2,23	PROMEDIO	\$ 13.695,50
69	PRUEBA RÁPIDA PARA DENGUE	PRUEBA	1	1,73	PROMEDIO	\$ 15.660,85
70	PRUEBA RAPIDA PARA MALARIA	PRUEBA	1	0,73	PROMEDIO	\$ 11.757,50
71	PRUEBA RÁPIDA PARA HEPATITIS A IGM E IGG	PRUEBA	1	2,63	PROMEDIO	\$ 10.514,25
72	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE HEPATITIS B	PRUEBA	1	0,63	PROMEDIO	\$ 5.861,15
73	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETECCIÓN DE HEPATITIS C	PRUEBA	1	3,50	PROMEDIO	\$ 4.929,43
74	PRUEBA RÁPIDA PARA LA DETERMINACIÓN CUALITATIVA DE HCG	PRUEBA	1	11,35	PROMEDIO	\$ 14.169,49
75	PRUEBA RÁPIDA PARA SUSTANCIA PSICOACTIVAS	PRUEBA	1	3,28	PROMEDIO	\$ 17.336,74
76	PRUEBA RÁPIDA TREPONÉMICA	PRUEBA	1	23,84	PROMEDIO	\$ 102.680,06
77	PUENTE PARA COLORACIÓN	UNIDAD	1	3,04	PROMEDIO	\$ 130.488,32
78	PUNTAS AMARILLAS PARA PIPETA AUTOMÁTICA	BOLSA POR 1000 UNIDADES	1	0,05	MENOR COTIZADO	\$ 42.773,60
79	PUNTAS AZULES PARA PIPETA AUTOMÁTICA	BOLSA POR 1000 UNIDADES	1	1,55	PROMEDIO	\$ 30.905,37
80	REACTIVO DE HIDRÓXIDO DE POTASIO AL 10%	FRASCO POR 100 mL	1	0,83	PROMEDIO	\$ 25.756,48
81	REACTIVO DE HIDRÓXIDO DE POTASIO AL 40%	FRASCO POR 100 MI	1	0,01	MENOR COTIZADO	\$ 38.805,90
82	SAFRANINA PARA TINCIÓN GRAM	FRASCO POR 500 mL	1	1,39	PROMEDIO	\$ 29.152,00
83	SALES FOSFATADAS PARA COLORACIÓN DE FIELD	FRASCO POR 500 mL	1	5,33	PROMEDIO	\$ 77.193,00



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



SC6310-1

HOJA No. 230 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS"

84	SEROLOGÍA VDRL	KIT 200 DETERMINACIONES	1	2,97	PROMEDIO	\$ 90.645,18
85	SOLUCIÓN A PARA COLORACIÓN DE FIELD	FRASCO POR 200 mL	1	0,18	MENOR COTIZADO	\$ 25.738,99
86	SOLUCIÓN B PARA COLORACIÓN DE FIELD	FRASCO POR 200 mL	1	3,80	PROMEDIO	\$ 16.382,87
87	SOLUCIÓN SALINA ESTÉRIL	BOLSA O FRASCO POR 500 mL	1	25,93	PROMEDIO	\$ 94.750,92
88	TERMOMETRO NEVERA DIGITAL	UNIDAD	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 184.601,84
89	TERMOMETRO NEVERA DIGITAL	UNIDAD	1	0,31	MEDIA GEOMETRICA	\$ 243.108,23
90	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	UNIDAD	1	3,98	PROMEDIO	\$ 184.219,58
91	TIRAS DE ORINA MINIMO CON 10 PARAMETROS	FRASCO POR 100 TIRAS	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 48.346,00
92	TIRAS PARA GLUCOMETRÍA	CAJA POR 50 TIRAS	1	1,28	PROMEDIO	\$ 36.037,71
93	TOALLAS ABSORBENTES	PAQUETE POR 150 UNIDADES	1	1,81	PROMEDIO	\$ 47.346,59
94	TORNIQUETE CON HEBILLA	UNIDAD	1	64,97	PROMEDIO	\$ 41.094,09
95	TUBO CÓNICO PARA UROANÁLISIS	UNIDAD	1	78,66	PROMEDIO	\$ 54.574,29
96	TUBO CONSERVACION UROCULTIVO	CAJA POR 100 UNIDADES	1	0,21	MENOR COTIZADO	\$ 91.675,58
97	TUBO PLÁSTICO TAPA AZUL ANTICOAGULANTE CITRATO DE SODIO AL 3,2%, CON CIERRE DE SEGURIDAD Y TAPON SIILICONADO DE CAPACIDAD APROXIMADA 2,7 mL	CAJA POR 100 UNIDADES	1	0,31	MEDIA GEOMETRICA	\$ 83.894,84



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



SCR310-1

HOJA No. 231 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

98	TUBO PLÁSTICO, PEDIÁTRICO, TAPA LILA, ANTICOAGULANTE EDTA K2, CON TAPÓN DE CIERRE CONVENCIONAL Y/O CIERRE DE TAPA DE SEGURIDAD Y TAPÓN SILICONADO DE 2 a 3 mL	CAJA POR 100 UNIDADES	1	0,16	MENOR COTIZADO	\$ 76.778,80
99	TUBO PLÁSTICO, TAPA AMARILLO CON GEL, CON CIERRE DE TAPA DE SEGURIDAD Y TAPÓN SILICONADO DESDE 5.0 a 6.0 mL	CAJA POR 100 UNIDADES	1	0,64	PROMEDIO	\$ 79.028,19
100	TUBO PLÁSTICO, TAPA LILA, ANTICOAGULANTE EDTA K2, CON TAPÓN DE CIERRE CONVENCIONAL CIERRE DE TAPA DE SEGURIDAD Y TAPÓN SILICONADO 4.0 mL	CAJA POR 100 UNIDADES	1	2,76	PROMEDIO	\$ 41.983,13
101	TUBOS DE POLIPROPILENO CON TAPON PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS	UNIDAD	1	15,39	PROMEDIO	\$ 3.394,59
102	TUBOS DE WINTROBE	UNIDAD	1	0,71	PROMEDIO	\$ 87.673,37
103	TUBOS DE VIDRIO	CAJA POR 100 UNIDADES	1	2,79	PROMEDIO	\$ 57.980,13
104	TUBOS MICROHEMATOCRITO CON O SIN HEPARINA - (SIN HEPARINA)	TUBO POR 100 UNIDADES	1	2,37	PROMEDIO	\$ 57.447,07
105	VIAL O MICROTUBO DE POLIPROPILENO DE FONDO CÓNICO, UNIDO A SU TAPA, CON CAPACIDAD DE 1.5 mL	BOLSA POR 1000 UNIDADES	1	0,07	MENOR COTIZADO	\$ 93.426,54

LOTE 2



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



SCR310-1

LOTE N°2 "SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA"						
No	DESCRIPCIÓN TÉCNICA BIEN Y/O SERVICIO (DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DISPERSION	METRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA
1	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO URBANO EN REFRIGERACION Y TRIPLE EMBALAJE DENTRO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ A LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DENTRO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DESCRITOS EN LA TABLA 1, HOSPITAL MILITAR E INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD RED EXTERNA DE ACUERDO A LA NECESIDAD, INCLUYENDO LA ENTREGAS DE NEVERAS DE ICOPOR PARA 10 LITROS CORRESPONDIENTES AL TERCER EMBALAJE (ENTREGA EN CADA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR)	SERVICIO (RUTA)	1	1,70	PROMEDIO	\$ 161.785,00



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



2	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO URBANO EN REFRIGERACIÓN Y TRIPLE EMBALAJE DENTRO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ A LOS LABORATORIOS CLÍNICOS DENTRO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DESCRITOS EN EL TABLA 1, HOSPITAL MILITAR E INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DE ACUERDO A LA NECESIDAD, INCLUYENDO LA ENTREGA DE NEVERAS DE ICOPOR PARA 20 LITROS CORRESPONDIENTES AL TERCER EMBALAJE (ENTREGA EN CADA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR)	SERVICIO (RUTA)	1	1,98	PROMEDIO	\$ 176.785,00
3	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO RURALES EN REFRIGERACIÓN Y TRIPLE EMBALAJE DENTRO DE LA REGIONALES ESTABLECIDAS EN LA TABLA 1, INCLUYENDO LA ENTREGA DE NEVERAS DE ICOPOR PARA 10 LITROS CORRESPONDIENTES AL TERCER EMBALAJE (ENTREGA EN CADA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR)	SERVICIO (RUTA)	1	0,42	MEDIANA	\$ 435.660,00
4	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO RURALES EN REFRIGERACIÓN Y TRIPLE EMBALAJE DENTRO DE LA REGIONALES ESTABLECIDAS EN LA TABLA 1, INCLUYENDO LA ENTREGA DE NEVERAS DE ICOPOR PARA 20 LITROS CORRESPONDIENTES AL TERCER EMBALAJE (ENTREGA EN CADA ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR)	SERVICIO (RUTA)	1	0,50	PROMEDIO	\$ 459.211,00



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



SCR310-1

5	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO NACIONALES EN REFRIGERACION Y TRIPLE EMBALAJE HACIA LOS LABORATORIO CLINICO DMSOC, DMGEM, DISAN Y HOSPITAL MILITAR DE LA CIUDAD DE BOGOTA DE ACUERDO A LA NECESIDAD, INCLUYENDO LA ENTREGAS DE NEVERAS DE ICOPOR PARA 10 LITROS CORRESPONDIENTES AL TERCER EMBALAJE (ENTREGA EN CADA ESTABLECIMEINTO DE SANIDAD MILITAR)	SERVICIO (RUTA)	1	1,03	PROMEDIO	\$ 327.090,00
6	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO NACIONALES EN REFRIGERACION Y TRIPLE EMBALAJE HACIA LOS LABORATORIO CLINICO DMSOC, DMGEM, DISAN Y HOSPITAL MILITAR DE LA CIUDAD DE BOGOTA DE ACUERDO A LA NECESIDAD, INCLUYENDO LA ENTREGAS DE NEVERAS DE ICOPOR PARA 20 LITROS CORRESPONDIENTES AL TERCER EMBALAJE (ENTREGA EN CADA ESTABLECIMEINTO DE SANIDAD MILITAR)	SERVICIO (RUTA)	1	0,94	PROMEDIO	\$ 367.855,00



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



HOJA No. 235 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS"

7	SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO NACIONALES EN CONGELACION (HIELO SECO) Y TRIPLE EMBALAJE HACIA LOS LABORATORIO CLINICO OBJETO DEL CONTRATO, INCLUYENDO LA ENTREGAS DE NEVERAS DE ICOPOR PARA 5 LITROS CORRESPONDIENTES AL TERCER EMBALAJE (ENTREGA EN CADA ESTABLECIMEINTO DE SANIDAD MILITAR)	SERVICIO (RUTA)	1	3,32	PROMEDIO	\$ 369.177,50
---	---	-----------------	---	------	----------	---------------

LOTE3

LOTE N°3 " PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS"

No	NOMBRE DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DISPERSION	METRICA	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL INCLUIDO IVA
1	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN BIOLOGIA MOLECULAR	EVENTO	2	0,35	MEDIANA	\$ 7.207.950,00	\$ 14.415.900,00
2	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN MICROBIOLOGÍA	EVENTO	2	0,76	PROMEDIO	\$ 7.509.900,00	\$ 15.019.800,00
3	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN PARASITOLOGÍA	EVENTO	6	0,87	PROMEDIO	\$ 2.391.600,00	\$ 14.349.600,00
4	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN COAGULACIÓN	EVENTO	6	5,86	PROMEDIO	\$ 1.860.432,50	\$ 11.162.595,00
5	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN UROANÁLISIS	EVENTO	6	2,93	PROMEDIO	\$ 1.337.050,00	\$ 8.022.300,00



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



HOJA No. 236 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

6	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN QUÍMICA - ELECTROLITOS -INMUNOANALISIS - HORMONAS- MARCADORES TUMORALES Y TORCH.	EVENTO	6	0,30	MEDIA GEOMETRICA	\$ 18.915.422,50	\$ 113.492.535,01
7	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN QUÍMICA SANGUÍNEA MEDIANA COMPLEJIDAD	EVENTO	6	7,21	PROMEDIO	\$ 1.955.465,18	\$ 11.732.791,05
8	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN QUÍMICA SANGUÍNEA BAJA COMPLEJIDAD	EVENTO	6	7,21	PROMEDIO	\$ 1.955.465,18	\$ 11.732.791,05
9	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN HEMATOLOGÍA	EVENTO	6	7,81	PROMEDIO	\$ 3.315.749,55	\$ 19.894.497,30
10	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN HEMOGLOBINA GLICOSILADA	EVENTO	6	5,29	PROMEDIO	\$ 1.975.015,43	\$ 11.850.092,55
11	SERVICIO DE EVALUACION EXTERNA DE LA CALIDAD EN INMUNOLOGÍA	EVENTO	2	5,94	PROMEDIO	\$ 8.377.835,00	\$ 16.755.670,00



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



SC6310-1

Nota 1: Al momento de presentar la oferta deberá tener en cuenta no superar el precio de referencia establecido en el estudio, debe aclararse que, si el proponente supera el precio de referencia unitario, se encuentra incurso en causal de rechazo.

Nota 2: Los precios se mantendrán fijos y firmes durante la vigencia 2026.

Nota 3: Las cantidades serán hasta agotar presupuesto a requerimiento del respectivo supervisor.

En la plataforma del SECOP II, debe diligenciar los precios de su oferta en el cuestionario REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS, el oferente deberá digitar el valor de los precios ofrecidos en cada uno de los ítems registrando valor unitario incluido IVA si aplica.

NOTAS PARA TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos en cada grupo, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.

El oferente no puede hacer modificaciones en cuanto a las descripciones técnicas.

El precio de referencia incluye todos los impuestos y contribuciones que haya lugar, los cuales al momento de ser ofertados serán responsabilidad del oferente.

Sobrepasar los precios de referencia llevará al oferente a estar inmerso en una causal de rechazo.

Los interesados en el presente proceso deberán comprometerse a suministrar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA, de no ser así se entenderá que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece el estatuto tributario.

1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo **NO ES** susceptible de ser limitado a MiPymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de MiPymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ¹ cuya vigencia se encuentra establecida desde el 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025, a través del cual se estableció lo siguiente:

Dado el valor y naturaleza, del presente proceso el cual asciende a la suma de **SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 7.145.000.000)**, por cuanto el presupuesto oficial del presente proceso **SI** sobrepasa el umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Vigente hasta 31/12/25.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US\$	USD 125.000
Umbral PYMES COL\$	\$ 533.287.768

Así las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso que se encuentra establecida por valor **SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 7.145.000.000)**, se puede establecer que el valor es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), razón por la cual **NO** es procedente la convocatoria para limitación de MiPymes al no superar el umbral de cuantía antes indicado.

8. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

8.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora (condiciones) estipuladas en el pliego

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf

de condiciones y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.

8.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando el valor de la oferta económica supere el presupuesto oficial asignado para el proceso por Lote.
2. En caso de presentarse propuestas económicas por ítem o sub-ítem y alguno de ellos supera el precio de referencia, una vez revisada la corrección aritmética se rechazará la oferta en su totalidad.
3. La no presentación de la propuesta económica a través de la plataforma SECOP II, Formulario Valoración Propuesta Económica bajo las condiciones exigidas en los estudios previos y pliego de condiciones por Lote, se rechazará la oferta total.
4. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
5. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
6. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
7. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
8. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la Dirección de Sanidad EJÉRCITO, en los términos que establece la Ley y/o pliego de condiciones.
9. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
10. El oferente podrá presentarse de forma total, es decir para todos los lotes o de manera parcial por cada uno de los lotes del presente proceso. Así mismo la entidad realizará la adjudicación parcial por lotes o total a aquel o aquellos oferentes que se encuentren habilitados técnica, jurídica y económicamente, y adicionalmente hayan sido beneficiarios de los criterios de puntuación.
11. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación. En el caso de personas naturales cuando la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual.
12. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
13. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.
14. Cuando el proponente NO CUMPLA con los Indicadores Financieros y/o de organización establecidos en el presente proceso por lote.
15. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta. (Parágrafo No. 3 del Artículo 5º. De la Ley 1882 del 15 de enero del 2018).
16. Cuando la oferta sea presentada por cualquier figura asociativa y esta no se encuentre debidamente actualizada en el SECOP II
17. Las demás que contempla la Ley.

8.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas publicadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, por presentación de ofertas parciales o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
2. Cuando el día del cierre del proceso no se presente ningún oferente con su oferta.
3. En los demás casos contemplado en la ley.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el numeral 7 del artículo 24 de ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

9. CRITERIOS DE DESEMPEÑO



En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las siguientes reglas:

Se dará aplicación a lo consignado en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en el artículo 35 y para acreditar los criterios conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del DECRETO 1860 DE 2021.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPEATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO DE DESEMPATE previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. DEL DECRETO 1860 DE 2021.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

	Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada

	uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina. y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro. Certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará

	alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: 7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.1.3.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales

	cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .	Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

	Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	La entidad utilizará el método de balotas. Sorteo de balotas: La Dirección de Sanidad EJC utilizará el método aleatorio de balotas, para seleccionar el oferente a adjudicar el proceso. Método que desarrollará en diligencia de sorteo, con la intervención de los oferentes que se encuentren en empate, de acuerdo con lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así: Se verificará la asistencia de los proponentes habilitados, donde solo se permitirá la participación del representante legal o su apoderado (solo uno), en el evento en el que no asista alguno de los dos, se designará un funcionario de la Dirección de Sanidad Ejército, para que efectúe la recepción de la balota de la urna o contenedor. Se explica a los asistentes que existen tres (3) balotas, una (1) de color rojo y dos (2) de color blanco, las cuales pueden ser verificadas por los oferentes presentes. Luego las balotas se introducen en una bolsa que está vacía y se da la oportunidad a los oferentes de extraer solo una (1) balota por cada empresa; el oferente que saque la balota de color rojo obtendrá el primer orden de elegibilidad y a favor de este será dirimido el empate. En caso en que ninguno de los oferentes saque la balota de color rojo en el primer intento, se repetirá el procedimiento. En caso de que ninguno de los oferentes empatados se encuentre presente al momento de utilizar el mecanismo de desempate establecido en el numeral anterior, la Entidad procederá a verificar en el acta y planilla de cierre y/o entrega de ofertas, cuál de ellos allegó su oferta en primer lugar en la Plataforma Secop II, y será a favor de éste que se dirima el empate presentado. Una vez se inicie el sorteo de las balotas, el orden de oportunidad para sacar una balota por cada proponente, se realizará en el orden de llegada de las ofertas presentadas en la plataforma SECOP II.

9. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)”

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que: “(...) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)”

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un oferente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: SOLO SE ASIGNARÁ PUNTAJE A LAS OFERTAS QUE SE ENCUENTREN HABILITADAS POR EL COMITÉ

ECONÓMICO, JURÍDICO Y TÉCNICO.

9.1 PONDERACIÓN TECNICA

La ponderación técnica del presente proceso se asignará así:

“(…) ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. *Modifíquese el numeral 2 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:*

“2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.*

PARÁGRAFO. *Adiciónese un parágrafo 6o en el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:*

“El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos”. (…)

LOTE 1 "SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLINICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES, ESPECIFICAS Y TECNICAS PARA LA VIGENCIA 2026".

GRUPO N°1		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
1	AL OFERENTE QUE OFREZCA LA ENTREGA DE 10 NEVERAS VERTICALES QUE CUMPLAN CON LA FUNCION DE COGELADOR Y REFRIGERADOR PARA ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS CLINICAS CON CAPACIDAD DE 400 LITROS	80 puntos
2	INSTALACION DE UN AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT SERIE SILK INVERTER SEER 17 12K MARCA MIDEA PARA EL LABORATORIO DEL DISPENSARIO MEDICO DE LA GILBERTO ECHEVERRI	20 puntos
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO		100 PUNTOS

GRUPO N°2		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
1	AL OFERENTE QUE OFREZCA LA ENTREGA DE 2 REFRIGERADORES VERTICALES PARA ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS CON 3 VITRINA DE CAPACIDAD DE 528 LTS	100 puntos
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO		100 PUNTOS

LOTE N°2 "SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA, PARA LA VIGENCIA 2026"

Las ofertas que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas contempladas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes puntajes, teniendo un máximo 50 puntos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
1	SE OTORGARÁ EL PUNTAJE TOTAL AL OFERENTE QUE OFREZCA 100 RUTAS TRANSPORTE NACIONAL E INTERDEPARTAMENTAL DE 20 LITROS CERTIFICADA MEDIANTE CARTA DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.	100 puntos
PUNTAJE TOTAL MÁXIMO		100 PUNTOS

NOTA 1: Este puntaje técnico será otorgado siempre que se especifique en documento independiente la decisión libre de ofrecer el aspecto a ponderar, sin costo para la entidad, debidamente suscrito por el representante legal, indicando que acoge la ponderación indicada por le Entidad, manifestando cuales requerimientos cumplirá, los cuales serán exigidos durante la ejecución del contrato, **es importante tener en cuenta que el oferente deberá ser específico en el aspecto a ponderar.**

LOTE N°3 " PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS PARA LAS VIGENCIAS 2026"

N°	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	AL OFERENTE QUE OFREZCA LA ENTREGA DE 2 NEVERAS VERTICALES QUE CUMPLAN CON LA FUNCION DE COGELADOR Y REFRIGERADOR PARA ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS CLINICAS CON CAPACIDAD DE 400 LITROS	100 PUNTOS

Nota: Este puntaje técnico será otorgado siempre que se especifique en documento independiente la decisión libre de ofrecer el aspecto a ponderar, sin costo para la entidad, debidamente suscrito por el representante legal y/o apoderado dentro de la oferta.

9.2 CRITERIO DE PONDERACIÓN ECONÓMICA (300 PUNTOS)

Para que una propuesta pueda ser calificada por el comité económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las condiciones técnicas y jurídicas.

La oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO IVA Incluido para los ítems que aplique** (Entiéndase como la sumatoria de la Totalidad de los Ítems que conforman el Lote) se le asignara el mayor puntaje (**300 PUNTOS**), las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula

Ponderación del precio = $OMVT \cdot 300 / VTOE$
Donde OMVT= oferta menor valor total
VTOE= valor total ofertado a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 300 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

9.3 CRITERIOS DE PONDERACIÓN JURÍDICA

9.3.1 PONDERABLE ADICIONAL DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.
3. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
4. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
5. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
6. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
7. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los A cuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios.

9.3.2 ACREDITACION VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EN SU PLANTA DE PERSONAL

EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 287 DE 2026, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los puntales establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

PARÁGRAFO 2. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres.

PARÁGRAFO 3. Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 4. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

9.3.2 PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003

Conforme con la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el veinte por ciento (20 %) del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen cien por ciento (100 %) nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y diez por ciento (10 %) para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje asignado a la oferta del oferente que certifique que los bienes son de origen cien por ciento (100 %) nacional se calificará proporcionalmente de la siguiente forma: Veinte por ciento (20 %) al oferente que certifique ser productor de bienes nacionales a través del certificado RPN expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de todos los ítems a ofertar.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del diez por ciento (10 %) del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo denominado "Origen de los Bienes y/o Servicios".

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El oferente deberá presentar RPN en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente:

"(...) El RPN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al oferente si éste cuenta con el respectivo RPN para los bienes que ofrece (...)"

NOTA 1: Para certificar que los **servicios** son de origen nacional, la Entidad verificará el certificado de existencia y representación legal del oferente y la cédula de ciudadanía del representante legal. (Caso en que aplique).

NOTA 2: Para certificar que los **bienes** son de origen nacional, debe anexar el **RPN expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual debe pertenecer al Oferente.**

NOTA 3: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y adjuntar

copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 4: Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 5: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

9.3.4 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

La Dirección de Sanidad Ejército, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN DE ASPECTOS JURIDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TECNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
PONDERACIÓN TECNICA Y ECONOMICA ADICIONAL	
FACTOR ECONÓMICO X LOTE	MAX 300 PUNTOS
FACTOR TÉCNICO X LOTE	MAX 100 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO	400 PUNTOS
INCENTIVOS ADICIONALES	
CUMPLIMIENTOS DE LA LEY 816 DE 2003 (INDUSTRIA NACIONAL) – (10% / 20%)	MAX 20% DEL PUNTAJE TOTAL
PROONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD – CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 287 DE 2026 (2%)	2%
EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25%)	MAX 0.25%
REDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS LEY 2195 DE 2022	-2%

NOTA: AL MOMENTO DE REALIZAR EL CONSOLIDADO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, SOLO SE OTORGARÁN LOS PUNTAJES DESCRITOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES A LAS OFERTAS DE LOS PROponentes QUE TENGAN EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS REQUISITOS, JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, ORGANIZACIONAL Y ECONÓMICOS.

11. DOCUMENTOS DE CONTENIDO HABILITANTE JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN. (APLICABLE A LOS TRES LOTES)

11.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Debe publicar en el SECOP II la carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el **FORMULARIO No.1 “Carta de Presentación de la Propuesta”** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes. Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación,

las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

11.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro de este proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado.

Las personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada o Naturales, deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil vigente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e) Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, éste deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exigen sus estatutos.
- f) Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal. Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida. Si de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, se certifica que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del proceso de selección para contratar, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.
- g) Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.
- h) Cuando se trate de personas naturales se aportará el certificado de matrícula mercantil vigente y cuya expedición no sea superior a los dos (2) meses de la fecha prevista para la presentación de la propuesta, donde conste la actividad que ejerce.

Las actividades de las personas Naturales o el objeto de las personas jurídicas nacionales o extranjeras, con o sin sucursal en Colombia, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública



Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, y/o que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del código general del proceso, artículo 480 del código de comercio y la resolución No. 10547 de 2018, proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). en tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el contratista DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Será inexistente el negocio jurídico cuando se haya celebrado sin las solemnidades sustanciales que la ley exija para su formación, en razón del acto o contrato y cuando falte alguno de sus elementos esenciales. Por lo anterior (EL DOCUMENTO ORIGINAL SE SOLICITARÁ PARA EL PROPONENTE GANADOR ANTES DE LA ADJUDICACIÓN) y se cotejará por parte del comité jurídico evaluador con los documentos aportados mediante la plataforma SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio que dice:

"ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA. La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa."

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes (...)"

Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el lote conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios o uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del proyecto o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del oferente plural tienen un término mínimo de duración de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo duración del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocian en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudio de condiciones y en el pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Se advierte que el proponente plural, debe inscribirse como tal; Desde Directorio SECOP ofrece a los Proveedores la opción de crear proponentes plurales para participar en Procesos de Contratación. El usuario debe hacer clic en "Crear proponente plural" para habilitar el formulario de creación. El usuario debe indicar el nombre de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, tipo de proveedor, NIT y el ID técnico del Proceso (ID técnico que está en el área de trabajo del Proceso) para el cual el proponente plural es creado, debe indicar los integrantes del proponente plural haciendo clic en "Agregar" para buscar a los Proveedores de SECOP II que hacen parte del proponente plural y cuando aparece el Proveedor debe hacer clic en "Seleccionar". Cada Proveedor integrante de un proponente plural debe estar registrado previamente en el SECOP II.

11.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y ARL).

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento, respecto de su veracidad y fidelidad.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral y adicionalmente presentarán copia del último pago (planilla).

Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión (planilla).

Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión (planilla).

Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.

NOTA 1: En caso de EXONERACIÓN DE APORTES se tendrá lo estipulado en el Artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, Inciso segundo, adicionado por el Art. 19, Ley 1739 de 2014, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

NOTA 2: En caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

11.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiese verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme dentro del término

de traslado del informe de evaluación

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015

11.5 FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Los proponentes deberán aportar la Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal, o de la Persona Natural, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente

11.6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, La Dirección de Sanidad Naval le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., La Dirección de Sanidad Naval tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA

11.7 CERTIFICACION ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Dirección De Sanidad Ejército, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio en caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

NOTA 2: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

11.8 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, la Dirección de Sanidad Naval verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales

11.9 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio

11.10 CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares - Dirección de Sanidad Naval, consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene pendiente de pago ninguna multa reportada; acorde a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

"Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

Parágrafo. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011."

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman se les efectuará la consulta especificada en el inciso anterior.

11.11 MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá presentar con su propuesta el **formulario "MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES"**, debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, o apoderado, en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ninguno de los anteriores se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011.

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

11.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"

Este Formulario compromete de manera unilateral, al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento, si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

11.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo contenido en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los siguientes riesgos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Debe constituirse a favor de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, (NIT 901.440.188-1) Dirección, carrera 7° N° 52-48 Bogotá D.C., por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y cuatro (04) meses más.

Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la garantía, el monto de la misma o su contenido no está conforme con este numeral, LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, requerirá al proponente a fin de que aporte o subsane la garantía dentro del plazo que le señale para el efecto; si no se presenta la garantía de seriedad con los demás documentos de la oferta se constituirá en rechazo de la oferta.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del lote proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al documento privado de constitución.

El proponente acepta que LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando las circunstancias lo requieran.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato o no constituye la garantía única de cumplimiento dentro de los términos indicados, quedará a favor de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en calidad de indemnización, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

1. Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
2. Sea otorgada a favor de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO (NIT 901.440.188-1).
3. Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
4. El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
5. El objeto y el número de esta, coincida con el de la propuesta que presenta
6. Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.

Nota: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

En caso de tratarse de propuestas conjuntas se deberá allegar la fotocopia de la cédula de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

11.14 ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS.

El proponente deberá diligenciar el formulario y lo cargará en la plataforma del SECOP II.

11.15 COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO denominado "COMPROMISO ANTISOBORNO", en donde expresa de forma clara su compromiso.

En caso de consorcio o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este anexo

11.16 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021, " El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos -REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones -MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal único del Estado Colombiano, GOV.CO – <https://redam.gov.co>

11.17 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES - LEY 1918 DE 2018.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (representante legal de persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el oferente deberá anexar dicho certificado el cual será verificado por

el comité Jurídico evaluador

11.18 PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES, mediante el cual EL CONTRATISTA certifica cumplir las políticas de seguridad y normatividad que sobre la materia aplica, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

11.19 CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares - Dirección de Sanidad Naval, en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre proponentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO denominado "CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en donde expresa de forma clara su compromiso

11.20 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), el oferente junto con la presentación de su propuesta deberá allegar diligenciado el formulario que se establezca dentro del proceso, Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para proveedores DGSM diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa, donde certifique que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), en cumplimiento al artículo 2.2.4.6.27 del capítulo 6 del decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017 y Resolución 0312 de 2019.

Así mismo, deberá anexar los soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización, de acuerdo a los requisitos exigidos según el número de empleados.

NOTA 1: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberá anexar de forma independiente el formulario completamente diligenciado y con sus respectivos soportes.

NOTA 2.: En caso que el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas en SST, haya sido cursado por el técnico o profesional encargado del diseño adecuación e implementación de sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo antes del año 2019, deberá allegar adicionalmente el curso de actualización del curso 50 Horas SGSST, de acuerdo con la expedición de la Circular 063 de 2020 del Ministerio de trabajo que estableció los requisitos y contenidos mínimos que se deben tener en cuenta para la actualización del curso de 50 horas del SGSST, para efectos de mantener la vigencia de la Resolución 4927 de 2016 y el Decreto 1072 de 2015, que exige a todos los responsables de ejecutar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo la realización del curso actualización de 20 horas SGSST cada (3) tres años.

12. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA (APLICABLE TODOS LOS LOTES)

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II la siguiente documentación:

12.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT Actualizado (Datos y Normatividades vigentes ante sus respectivas responsabilidades) y con sus respectivos Anexos, en su

actividad mercantil, cargado en la plataforma del SECOP II; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

12.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.

Podrá solicitar ante la administración de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO los nombres de los bancos registrados.

12.3 DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar y cargar en la página del SECOP II en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria cargada en la plataforma.

12.4 FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo con la fecha de formalización del documento.

12.5 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe diligenciar en la plataforma del SECOP II las listas de precios ofertados, incluidos impuestos a que haya lugar, la cual será objeto de evaluación económica, el IVA en caso de que aplique deberá diligenciarse en el FORMULARIO VALORACION PROPUESTA ECONOMICA (En caso de diferencias entre precios ofertados en el listado SECOP y FORMULARIO prima la LISTA DE PRECIOS DE SECOP II incluido IVA.

13. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL (APLICABLE A TODOS LOS LOTES)

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación de este será causal de rechazo.

13.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el numeral tres y cuatro del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional con base en el Registro Único de proponentes (a corte 31 de Diciembre de 2025), para los oferentes que tengan la obligación de encontrarse inscritos allí y debidamente actualizado y en firme.

Cuando EL M.D.N.- Ejército Nacional – DISAN, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento

de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- Ejército Nacional.

Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional – DISAN puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

13.2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, “Requisitos Habilitantes”, y al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: “Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses.

Según el objeto del proceso y los lineamientos de este se analiza la composición sectorial a nivel nacional, departamental y sobre el sector que para este caso nos ocupa, se consultó la información financiera bajo la actividad económica pertinente, se consultan las empresas teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio: C2029- Fabricación de otros productos químicos n.c.p, C2651- Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control, C3250- Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario),G4645- Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador G4659- Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., obteniéndose una muestra de 199 empresas, del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades con cortes trimestre semestre y a 31 de diciembre de 2024. De estos se extrajo una muestra de 207 empresas. El comité económico utilizó las medidas de análisis estadístico descritas en el Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en los procesos de contratación con las cuales se analizaron los indicadores financieros a establecer para el presente proceso, con el fin de analizar el comportamiento financiero del sector y permitir la pluralidad de oferentes para el proceso, los cuales garanticen financieramente una buena ejecución contractual por parte de los posibles proponentes. Para mayor claridad a continuación se relacionan las empresas con su correspondiente información financiera así:

No.	NIT	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
1	800019615	SYMRISE LTDA	3,16	0,21	3,83	0,20511206	0,16
2	800026092	HB FULLER COLOMBIA SAS	4,88	0,18	96,27	0,071879162	0,06
3	800026212	RICOH COLOMBIA S.A.	1,93	0,41	- 1,92	-0,088620558	- 0,05
4	800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	3,28	0,40	- 0,33	-0,023048373	- 0,01
5	800060704	KAMEX INTERNATIONAL SAS	1,44	0,63		-0,450505634	- 0,17
6	800061357	IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS SA	2,81	0,31	- 0,87	-0,037240982	- 0,03
7	800077635	LM INSTRUMENTS SA	2,64	0,33		0,182654137	0,12
8	800090902	PROCLIN PHARMA SA	1,61	0,55		0,029074948	0,01

HOJA No. 263 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARCADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARCADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS"

9	800092641	LABORATORIOS RICHMOND COLOMBIA S.A.S	0,74	0,70	- 0,14	-0,048313943	- 0,01
10	800100610	ADIUM S.A.S	1,23	0,70	- 0,27	-0,093501418	- 0,03
11	800105706	UPSISTEMAS SAS	1,40	0,78	1,30	0,327861517	0,07
12	800137370	FONANDES SAS	2,82	0,30	1,63	0,206894478	0,15
13	800158193	ASESORES BIOCIENFICOS ASOCIADOS S.A.S.	2,87	0,33	4,61	0,120439431	0,08
14	800173424	PERFUMES Y COSMETICOS INTERNACIONALES PERCOINT S.A	1,26	0,83	- 0,12	-0,003593816	- 0,00
15	800174043	ORTOMAC S.A.S.	4,80	0,26	3,46	0,131466009	0,10
16	800179883	LABORATORIOS BAGO DE COLOMBIA SAS	3,02	0,33		0,181700844	0,12
17	800203984	SIMONIZ SA	2,16	0,66	0,29	0,042752338	0,01
18	800205416	PERCOS SA	2,06	0,51	1,01	0,195706728	0,10
19	800220041	NUTRESOL SAS	4,37	0,19	0,53	0,130931634	0,11
20	800232359	FAES FARMA COLOMBIA SAS	3,95	0,26		0,18105835	0,13
21	800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	1,13	0,81	2,96	0,403450509	0,08
22	800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S A	1,16	0,76	1,46	0,310744835	0,08
23	800251760	BIOTOSCANA FARMA S.A.	1,29	0,69	- 1,62	-0,099509842	- 0,03
24	802000335	VYGON COLOMBIA S.A.S.	1,96	0,39		0,044306976	0,03
25	802009120	CI PROCAPS S.A	0,86	1,08		-1,048998632	0,08
26	802010521	ARNEG ANDINA LTDA	1,35	0,64	- 0,45	-0,220064923	- 0,08
27	805001194	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	7,02	0,14	18,63	0,134123658	0,12
28	811001646	Nordson Andina Ltda	5,31	0,22	3,05	0,432050897	0,34
29	811021765	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	2,13	0,41	0,31	0,009209035	0,01
30	811023371	MANE SUCURSAL COLOMBIA	2,04	0,26	3,50	0,0844307	0,06
31	815003696	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TZF S.A.S.	110,77	0,01	- 3,47	-0,008291524	- 0,01
32	817000724	METREX SA	1,13	0,72	0,17	0,204817612	0,06
33	817001644	GENFAR SA	2,72	0,34		0,217298086	0,14
34	830002560	FMC TECHNOLOGIES INC	5,00	0,22	3,28	0,11860977	0,09
35	830012269	GALDERMA DE COLOMBIA SAGALDERMA DE COLOMBIA SA	1,00	0,96	10,04	0,333014116	0,01
36	830012969	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	2,11	0,47	0,60	0,264393804	0,14
37	830015923	MERCK SHARP & DOHME SALUD ANIMAL COLOMBIA S. A. S	1,14	0,84		0,040324517	0,01



38	830023671	ORIFLAME DE COLOMBIA S.A	0,92	0,91		0,710192114	0,06
39	830023844	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	1,48	0,58	7,13	0,108275703	0,05
40	830024974	NATURA COMESTICOS LTDA	0,99	0,75	0,34	0,099346303	0,02
41	830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	2,80	0,33	0,60	0,002967767	0,00
42	830033494	HEEL COLOMBIA LTDA	1,54	0,62	16,29	0,854749927	0,33
43	830035263	LIPESA COLOMBIA SAS	4,85	0,14		0,110064118	0,09
44	830036006	MAYEKAWA COLOMBIA SAS	2,23	0,44	1,25	0,169446498	0,09
45	830039229	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	1,19	0,77	1,35	0,015378256	0,00
46	830039568	ASTRAZENECA COLOMBIA S.A.S	1,04	0,91	4,02	0,198151198	0,02
47	830041488	ALFA TRADING SAS	3,98	0,25	1,66	0,086141056	0,06
48	830041688	COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	0,87	1,04	- 0,22	1,092063522	- 0,05
49	830051740	PROTEX SAS	2,31	0,40		0,024384611	0,01
50	830055758	MEDIHUMANA COLOMBIA SA	3,81	0,45	4,03	0,167152663	0,09
51	830060331	Komatsu Colombia SAS	1,10	0,73	0,15	0,042173616	0,01
52	830067414	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS	2,43	0,46	1,16	0,139274619	0,08
53	830070192	UCIPHARMA S.A.	1,34	0,51	4,35	0,406508869	0,20
54	830072817	BLAU FARMACÉUTICA COLOMBIA S.A.S	2,26	0,41	0,00	0,00039023	0,00
55	830074642	TERUMO BCT COLOMBIA SA	1,55	0,69		0,088228383	0,03
56	830076125	GRUNENTHAL COLOMBIANA SA	2,97	0,30		0,275910002	0,19
57	830083714	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	1,14	0,84		-1,015141754	- 0,16
58	830092234	ANDRITZ HYDRO LTDA	1,26	0,78	0,68	0,032581743	0,01
59	830093986	JOHN CRANE COLOMBIA SA	1,92	0,48		0,969079782	0,50
60	830095169	DSM NUTRITIONAL PRODUCTS COLOMBIA SA	1,18	0,72	- 0,87	-0,264542012	- 0,07
61	830096788	ITW COLOMBIA S.A.S.	11,54	0,09	33,09	0,2344440362	0,21
62	830113035	PISA FARMACEUTICA DE COLOMBIA SA	1,28	0,76	1,39	0,449343879	0,11
63	830117139	NIPRO MEDICAL CORPORATION	7,09	0,12		0,026726695	0,02
64	830123806	PINT PHARMA COLOMBIA SAS	1,02	0,95		-0,76546628	- 0,04
65	830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	1,27	0,61	0,34	0,152277739	0,06
66	830511110	SKF Latin Trade SAS	1,56	0,65		0,198652784	0,07
67	860000580	MERCK S.A	3,93	0,26	4,28	0,077399664	0,06
68	860000753	BOEHRINGER INGELHEIM SA	1,01	0,86	- 0,41	-0,038959099	- 0,01
69	860000896	SIKA COLOMBIA SAS	1,23	0,44	8,03	0,383481476	0,21

70	860001911	KAIKA SAS	1,76	0,52	0,93	0,160090087	0,08
71	860001999	Lucta Grancolombiana SAS	3,42	0,32	218,70	0,222085527	0,15
72	860002392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	1,69	0,57	4,25	0,073740174	0,03
73	860002428	Bristol Myers Squibb de Colombia SA	1,73	0,55	2,66	0,091059076	0,04
74	860002518	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	0,92	0,58	15,53	0,217381726	0,09
75	860002538	NOVARTIS DE COLOMBIA S.A.	1,31	0,61	17,01	0,071451573	0,03
76	860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	1,40	0,64	-	-0,109859155	-
77	860003216	PRODUCTOS ROCHE S.A.	1,46	0,53	1,83	0,01790771	0,01
78	860003437	CENTRAL SAS	18,40	0,09		0,087733445	0,08
79	860005062	QUIMICA INTERNACIONAL S.A. QUINTAL S.A.	2,06	0,56	-	-0,062668736	-
80	860006853	CARBOQUIMICA S.A.S.	1,73	0,44	0,91	0,041595779	0,02
81	860006965	Pegatex Artecola SAS	1,13	0,64	0,56	0,162522057	0,06
82	860009397	FARMA DE COLOMBIA SAS	2,95	0,44	3,60	0,158310281	0,09
83	860010268	AJOVECO SAS	4,60	0,19	-	-0,010986175	-
84	860019041	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA SA	0,97	0,85	-	-0,01827016	-
85	860020309	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	1,41	0,52	13,10	0,051157947	0,02
86	860026442	B Braun Medical S.A.	2,25	0,32	10,11	0,118641262	0,08
87	860028581	DELCOP COLOMBIA SAS	2,96	0,21		0,028473646	0,02
88	860030605	FIRMENICH S.A.	1,46	0,81	3,50	0,365702839	0,07
89	860030808	CHAMPIONX DE COLOMBIA LTDA	2,25	0,39		0,287414029	0,17
90	860035047	INTERAMERICANA DE PRODUCTOS QUIMICOS S.A.S	5,34	0,16		0,106866151	0,09
91	860039561	PFIZER SAS	1,53	0,60	2,15	0,054556142	0,02
92	860044349	G. BARCO S.A.	2,47	0,37	4,47	0,187458168	0,12
93	860064038	HELICENTRO SAS	1,15	0,70	8,63	0,197076241	0,06
94	860070078	IMCOLMEDICA SA	2,97	0,43	0,39	0,016398501	0,01
95	860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	1,55	0,47	0,28	0,273561545	0,14
96	860072122	G & G SUCEOSRES S.A.S.	3,42	0,38		0,074680511	0,05
97	860450450	NICOMAR ELECTRONICS S.A.S	3,44	0,26	567,32	0,212926884	0,16
98	860503565	LA INSTRUMENTADORA SAS	2,84	0,49	2,68	0,10300944	0,05
99	860506831	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	1,91	0,59	19,25	0,29821091	0,12
100	860508392	SERVIOPTICA SAS	2,07	0,41	12,30	0,10875228	0,06
101	860508470	PREFLEX SAS	0,95	0,54	0,57	0,158467262	0,07

102	860510826	Industrial Taylor SAS	3,12	0,32	8.052,02	0,048933155	0,03
103	860511571	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	19,96	0,09	14,10	0,099473224	0,09
104	860512699	PRODUCTORA DE AROMAS Y FRAGANCIAS S.A.S.	4,54	0,22	1,55	0,212795327	0,17
105	860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	2,35	0,37	3,30	0,156951724	0,10
106	860529890	DISORTHO S.A.S.	2,43	0,33	6,08	0,168914979	0,11
107	860530034	COMERCIALIZADORA BOGOTANA S.A.S	3,80	0,72	1,88	0,201784209	0,06
108	860534244	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	2,56	0,38	3,55	0,082609838	0,05
109	890101553	JANSSEN CILAG SA	1,38	0,65	-187,22	-0,142377095	0,05
110	890106778	RYMCO S.A.	2,09	3,73	-19,15	0,131956013	0,36
111	890208788	UNIDROGAS S.A.S.	1,51	0,74	0,90	0,108176729	0,03
112	890210534	TRIENERGY S.A.S	2,22	0,53	2,54	0,207895218	0,10
113	890301291	ELI LILLY INTERAMERICA INC	10,26	0,10		0,029750924	0,03
114	890312630	PROTECNICA INGENIERIA SAS	2,63	0,32	3,06	0,219590782	0,15
115	890317417	GILMEDICA SAS	4,76	0,21	13,53	0,109731208	0,09
116	890900769	AUTOMATIZACION SA	1,92	0,44	11,46	0,251868623	0,14
117	890903436	MCM COMPANY S.A.S.	3,79	0,24	58,50	0,202918632	0,16
118	890904138	Amtex SAS	2,28	0,42	-0,26	-0,00863857	0,01
119	890923691	RODRIGUEZ Y LONDOÑO SA	1,76	0,77	0,01	0,00257842	0,00
120	890929073	RONELLY SAS	2,07	0,50	7,48	0,108883283	0,05
121	890942914	QUIRURGIL SAS	4,29	0,35	1,39	0,020525855	0,01
122	900042771	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	1,21	0,83	0,46	0,152743373	0,03
123	900049818	LAYHER ANDINA SAS	2,21	0,38	11,92	0,237399755	0,15
124	900071933	CHRYSL COLOMBIA S.A	1,92	0,51		0,374161569	0,18
125	900078437	AXON PHARMA SAS	1,67	0,57	2,60	0,296540965	0,13
126	900104517	BIO D S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	1,94	0,44	1,65	0,104946935	0,06
127	900124455	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S	2,83	0,27	3,68	0,04301994	0,03
128	900131246	ARTHROMEDS SAS	2,12	0,54		0,153268327	0,07
129	900138425	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	1,67	0,58		0,33810973	0,14
130	900147693	ECODIESEL COLOMBIA SA	2,04	0,42	7,43	0,227920494	0,13
131	900157189	PIPE SUPPLY AND SERVICES S.A.S.	4,19	0,53	0,01	0,001259439	0,00
132	900158025	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEA	1,33	0,70	25,85	0,513097218	0,15

		ANDINA SAS					
133	900184924	ROBERT BOSCH LTDA	1,12	0,83	0,18	0,066612725	0,01
134	900194910	Draeger Colombia SA	2,26	0,43	13,13	0,147703201	0,08
135	900223935	MAKITA COLOMBIA SAS	1,65	0,59	- 0,60	-0,232906928	- 0,10
136	900261089	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA	1,26	0,75	0,43	0,120885891	0,03
137	900300996	STENDHAL COLOMBIA SAS	2,22	0,42	- 44,66	-0,166869177	- 0,10
138	900308795	ISTC ANDINA S A S	0,91	1,00	- 2,19	877,5134114	- 0,36
139	900332426	DISTRIBUIDORA SICMAFARMA SAS	2,75	0,57		0,222178459	0,10
140	900334095	TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION	1,53	0,66	8,88	0,021983282	0,01
141	900361775	GLOBAL LATICES SAS	0,50	1,08	- 0,68	2,644243432	- 0,22
142	900372416	DIABETRICS HEALTHCARE SAS	9,88	0,10		-0,006116064	- 0,01
143	900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	1,22	0,78	- 15,85	-0,214415293	- 0,05
144	900397663	BTL COLOMBIA S.A.S.	1,30	0,73		0,059078383	0,02
145	900402080	FRESENIUS KABI COLOMBIA SAS	1,35	0,63	1,28	0,080899306	0,03
146	900403832	STRYKER COLOMBIA SAS	3,02	0,28	1,29	0,048975021	0,04
147	900405072	HOSPITALARTE SAS	15,20	0,98	4,01	0,72740617	0,01
148	900430151	Eaton Industries Colombia SAS	1,66	0,34		0,342438566	0,23
149	900451379	Levare Services Ltd Sucursal Colombia	1,60	0,56	- 6,55	-0,128113146	- 0,06
150	900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	2,42	0,39	0,55	0,101229746	0,06
151	900454399	ALKHORAYEF ZONA FRANCA SAS	1,35	0,77	- 0,57	-0,219264721	- 0,05
152	900456739	HILTI COLOMBIA S.A.S.	1,12	0,82	- 0,97	-0,167047501	- 0,03
153	900476067	WEIR MINERALS COLOMBIA SAS	3,08	0,33	21,39	0,237586889	0,16
154	900478663	ECOFLOA AGRO FORMULACIONES S.A.S.	1,06	0,88	- 0,54	-0,600699555	- 0,07
155	900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	2,05	0,47		0,034010495	0,02
156	900490865	ZOETIS COLOMBIA S.A.S.	1,30	0,69	0,40	0,025050867	0,01
157	900498582	SPIRAX SARCO COLOMBIA SAS	2,13	0,70	0,89	0,210298624	0,06
158	900514524	ABBVIE S.A.S.	3,20	0,30		0,079423556	0,06
159	900524514	CEVA SALUD ANIMAL SAS	1,99	0,86	0,24	0,176803581	0,03
160	900532903	Geringe Colombia SAS	1,73	0,57		0,10471118	0,05
161	900551847	CHAMPIONX LLC SUCURSAL COLOMBIA	6,42	0,14	0,87	0,04925214	0,04

162	900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	1,50	0,81	2,46	0,186627201	0,03
163	900561151	GRUNDFOS COLOMBIA SAS	3,26	0,67	1,09	0,267768498	0,09
164	900569874	SEVEN PHARMA COLOMBIA SAS	1,25	1,14	- 0,11	0,25577958	- 0,04
165	900658497	Amgen Biotecnológica SAS	1,50	0,60		0,091702563	0,04
166	900680808	TELEFLEX MEDICAL COLOMBIA SAS	1,79	0,53	12,22	0,067598153	0,03
167	900694424	AUROBINDO PHARMA COLOMBIA SAS	2,52	0,38	- 0,76	-0,087727995	- 0,05
168	900743695	PHOENIX CONTACT SAS	2,67	0,76	0,25	0,098144988	0,02
169	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	1,71	0,56	8,86	0,099857997	0,04
170	900776144	APTAR ANDINA SAS	1,67	0,62	2,23	0,212704207	0,08
171	900779576	YOKOGAWA COLOMBIA SAS	1,48	0,69	2,32	0,36017332	0,11
172	900783939	TAKEDA COLOMBIA SAS	1,77	0,52	0,91	0,044838127	0,02
173	900786357	PFIZER PFE COLOMBIA S.A.S	4,78	0,21	0,44	0,242854004	0,19
174	900789062	DR REDDYS LABORATORIES SAS	1,04	0,99	- 0,53	-10,84061257	- 0,09
175	900809229	HALEON COLOMBIA S.A.S.	1,60	0,59	1,55	0,377237581	0,15
176	900824185	HP COLOMBIA SAS	1,67	0,56	2,69	0,085057015	0,04
177	900828998	EDGEWELL PERSONAL CARE COLOMBIA SAS	1,89	0,47		0,073237329	0,04
178	900836437	SANY COLOMBIA SAS	22,74	0,95	- 0,81	-2,769974318	- 0,14
179	900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	1,47	0,70	- 0,56	-0,062355239	- 0,02
180	900869003	B Braun Surgical SAS	0,83	0,60	0,08	0,011514179	0,00
181	900886644	LUMIRA SAS	4,36	0,22		0,188497929	0,15
182	900894722	KCI Colombia SAS	1,37	0,46	0,85	0,015311519	0,01
183	900894892	Recordati Rare Diseases Colombia SAS	1,73	0,57	0,13	0,015131925	0,01
184	900896981	ENDRESS+HAUSER COLOMBIA SAS	3,44	0,59	4,66	0,074302915	0,03
185	900932340	A. MENARINI LATIN AMERICA, S.L.U. SUCURSAL COLOMBIA	5,36	0,21	- 19,35	-0,366773785	- 0,29
186	900948906	Neora Colombia SAS	4,86	9,12	- 6,70	0,146846909	- 1,19
187	900953141	ASTELLAS FARMA COLOMBIA SAS	1,98	0,87	- 8,61	-0,421049339	- 0,05
188	900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	3,25	0,60	0,54	0,089045903	0,04
189	900961620	CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS	1,38	0,69	10,61	0,0542171	0,02
190	900976977	ORTHO-CLINICAL DIAGNOSTICS COLOMBIA SAS	0,85	0,54	5,32	0,035730106	0,02
191	900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	2,20	0,70	- 0,13	-0,022466906	- 0,01
192	900994571	DISTRIBEAUTE COLOMBIA S.A..S	5,79	0,51	0,06	0,022383292	0,01

193	901033590	PUIG COLOMBIA S.A.S	1,49	0,60	3,23	0,233769634	0,09
194	901117560	Epiroc Colombia S.A.S.	3,14	0,32	- 7,72	-0,221939187	0,15
195	901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS SAS	0,79	0,97	- 583,44	-1,956601418	0,06
196	901167706	BIIB COLOMBIA S A S	1,17	0,84	8,01	0,203891548	0,03
197	901186367	ELANCO COLOMBIA S.A.S	3,91	0,18		0,072164304	0,06
198	901203407	RB HEALTH COLOMBIA SAS	2,39	0,39	7,98	0,323938567	0,20
199	901239290	ADVANCED STERILIZATION PRODUCT COLOMBIA SAS	2,77	0,27		0,016768106	0,01
200	901267025	CSL BEHRING COLOMBIA SAS	1,27	0,77		0,055143824	0,01
201	901274344	CARL BAGUHN BARRANQUILLA SAS	1,26	0,72		0,183887913	0,05
202	901318588	STECK ANDINA SAS	1,53	0,65	0,85	0,048585665	0,02
203	901341011	impulmedicos sas	1,64	0,60		0,091469526	0,04
204	901402963	OPELLA HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	1,47	0,59	18,94	0,506909682	0,21
205	901429936	RAMEDICAS S.A.S	1,69	0,59	18,44	0,416601063	0,17
206	901538753	HOYA LENS COLOMBIA SAS	2,77	0,87		-1,86357955	0,24
207	901550788	JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA SAS	2,35	0,34		0,144216475	0,09

METODO ARITMETICO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
PROMEDIO	1,21	0,71	4,34	0,16	0,06
MENOR	0,50	0,01	- 583,44	10,84	- 1,19
MAXIMO	110,77	9,12	8.052,02	877,51	0,50
MEDIANA	0,93	0,65	1,28	0,10	0,04

Según el objeto del proceso y los lineamientos de este se analiza la composición sectorial a nivel nacional, departamental y sobre el sector que para este caso nos ocupa, una vez consultada la base de datos de la Superintendencia de Sociedades (Sistema Integrado de Información Societaria SIIS), donde se registra la información contable mediante Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para las empresas Plenas (Individuales y Separadas), Pymes (Individuales y Separadas) y, teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio:

Las empresas que pueden proveer los bienes requeridos en el presente proceso de contratación pertenecen a las siguientes actividades económicas, según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, y teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio CIIU H4923 - Transporte de carga por carretera, H5121 - Transporte aéreo nacional de carga y H5229 - Otras actividades complementarias al transporte, según el objeto del proceso y los lineamientos de este se analiza la composición sectorial a nivel nacional, departamental y sobre el sector que para este caso nos ocupa, se consultó el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades bajo las actividades económicas relacionadas con última actualización a

vigencia 2023, encontrando 255 empresas en los siguientes registros:

No.	Nit	Nombre o Razón Social	CAPITAL DE TRABAJO (ACT CTE-PAS CTE)	IND LIQUIDE Z (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIE NTO (PAS ACT TOTAL/ TOTAL)	COBERTUR A DE INTERESES (UTIL OPER / GASTOS FINANCIER OS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIM ONIO)
1	800139545	LA S.A. SOCIEDAD DE APOYO AERONAUTICO S.A.	5.944.008,00	1,15	0,63	-2,59	-0,20
2	800249687	MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY COLOMBIA SAS	809.357,00	1,02	0,98		0,37
3	806008047	BDP COLOMBIA SAS	32.890.193,00	2,16	0,46	5,04	0,21
4	811015508	MOOV TECNOLOGÍA & MOVILIDAD S.A.S.	3.057.157,00	2,66	0,91	0,75	0,23
5	811028981	MALCO CARGO SA	3.208.510,00	2,48	0,45	0,13	0,03
6	830002397	AGENCIA DE ADUANAS DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA S.A NIVEL 1	11.628.478,00	4,41	0,22	12,95	0,23
7	830025224	DHL GLOBAL FORWARDING ZONA FRANCA (COLOMBIA) S.A.	- 3.603.915,00	0,65	0,68	-5,14	-0,62
8	830055467	GEODIS COLOMBIA LTDA	9.587.709,00	1,26	0,66	2,28	0,14
9	830074208	AGENCIA DE ADUANAS KN COLOMBIA SAS NIVEL 2	2.618.743,00	1,63	0,64	-16,81	-0,62
10	830079716	CEVA FREIGHT MANAGEMENT DE COLOMBIA SAS	12.658.485,00	1,30	0,71	3,77	0,25
11	830136200	AMBIPAR RESPONSE COLOMBIA SAS	- 242.513,00	0,95	0,72		0,23
12	860001777	INDUSTRIAS INCA SAS	18.589.707,00	1,25	0,53	-0,02	0,00
13	860023981	AEROSAN SAS	5.510.811,00	1,20	0,57	2,29	0,40
14	860030380	DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA S.A	80.130.597,00	2,74	0,37	7,32	0,23
15	860040585	SUNRISE CARGO SAS	8.929.882,00	1,80	0,55	8,15	0,89
16	860506204	AGENCIA DE ADUANAS CEVA LOGISTICS SAS NIVEL 2	7.082.799,00	2,24	0,47	4,92	0,09
17	892400643	SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI SAS	26.990.523,00	1,87	0,29	-1,39	-0,01
18	900053309	LONGPORT AIRPORT SERVICES S.A.S	3.564.848,00	2,92	0,32	-0,79	-0,08
19	900146342	CMA CGM COLOMBIA SAS	- 342.418,00	1,00	0,99	5,38	0,80
20	900160943	ULOG SAS	1.345.325,00	2,81	0,35	-18,24	-0,46
21	900497857	LX PANTOS COLOMBIA SAS	8.073.008,00	2,11	0,43		0,14
22	900647720	ARTURO CALLE ZONA FRANCA S.A.S	7.015.217,00	9,20	0,06	20,75	0,03
23	900674141	SUTEX INTERNACIONAL SAS	- 1.794.075,00	0,53	0,33	7,75	0,02

24	901154391	OCEAN NETWORK EXPRESS COLOMBIA SAS	3.833.544,00	1,12	0,88		0,46
25	901187760	EVERGREEN SHIPPING AGENCY (COLOMBIA) SAS	13.137.610,00	1,60	0,61		1,04
26	901295223	COSCO SHIPPING LINES COLOMBIA SAS	489.609,00	1,01	0,98		0,40
27	800021413	VAL Y CIA S.C.S.	633.456,00	3,55	0,30	0,00	0,00
28	800039996	KUEHNE+ NAGEL S.A.S	46.282.497,00	1,28	0,66	0,77	0,22
29	805001285	AGENCIA DE ADUANAS SERCODEX S.A. NIVEL 2	8.013.038,00	5,02	0,13	0,01	0,00
30	830002571	AGENCIA DE ADUANAS AVIATUR SAS NIVEL 1	2.277.382,00	1,16	0,72	5,79	0,09
31	830011100	AGENCIA DE CARGA AVIATUR SA	1.981.110,00	1,58	0,76	1,91	0,52
32	830040767	SKY ELECTRONICS SAS	1.539.330,00	5,07	0,08	0,01	0,00
33	860532426	NAVES SAS	8.080.974,00	1,31	0,50	0,00	0,00
34	890902266	AGENCIA DE ADUNAS MARIO LONDOÑO S.A NIVEL 1	11.833.489,00	1,61	0,60	0,64	0,05
35	900618834	DSV AIR & SEA SAS	30.899.787,00	1,31	0,77	2,24	1,26
36	901029518	TETRIS LOGISTICA SAS	239.901.225,00	467,97	0,00	0,00	0,00
37	901230750	EMPRESA DE INVERSIONES GRAN AMERICAS SAS	6.446.357,00	8,48	0,25	0,18	0,10
38	901318208	EMASIVO SAS	- 2.376.162,00	0,18	0,58	0,21	0,11
39	800013331	CARGOMASTER S.A.S.	106.015,00	1,03	0,51	0,00	0,00
40	800063840	INTERNACIONAL SAENZ GOMEZ LTDA	258.059,00	1,15	0,49	0,00	0,00
41	800069072	FANTUR SAS	2.003.501,00	4,03	0,79	0,58	0,16
42	800072446	MIXER SAS EN REORGANIZACION ABREVIADA	- 73.557,00	0,77	6,03	0,00	0,00
43	800087733	MERCAEREO SAS	- 2.514.648,00	0,27	0,50	-0,04	0,00
44	800107566	Seabulk SAS	3.321.432,00	8,12	0,26	-0,06	0,00
45	800116249	AGENCIA MARITIMA TRANSMARES SAS	- 9.739.777,00	0,15	0,84	0,00	0,00
46	800116501	SUPERCARGO INTERNACIONAL SERVICE SA	1.168.585,00	3,21	0,20	0,00	0,00
47	800123639	OBRAS CIVILES Y CONSULTORIAS SAS	985.649,00	1,56	0,33	0,08	0,01
48	800152379	MAVIL LTDA MAQUINARIA PARA VIAS Y LOCACIONES LTDA	845.820,00	1,38	0,44	0,00	0,00
49	800171096	WORLDLINK CARGO SA	1.739.705,00	1,46	0,68	0,00	0,00
50	800180908	ECU WORLDWIDE (COLOMBIA) S.A.S	- 1.863.708,00	0,85	1,18	0,00	0,00
51	800210133	INTERNACIONAL DE EMBARQUES SAS	- 712.588,00	0,74	0,61	1,72	0,12
52	800210526	SCHRYVER DE COLOMBIA		1,37	0,70	3,60	0,30

		SAS	2.467.039,00				
53	800216686	AEROSUPPORT SAS	2.287.989,00	1,24	0,79	15,75	2,32
54	800219262	AGENCIA DE ADUANAS EXPORCOMEX LTDA NIVEL 2	10.012.148,00	6,05	0,16	0,08	0,02
55	800227414	AGENCIA DE ADUANAS MERCOSAS NIVEL 1	8.825.991,00	2,34	0,61	2,03	0,20
56	800235053	MAERSK COLOMBIA SA	-760.781,00	0,99	0,91	0,00	0,00
57	800241367	AGENCIA DE ADUANAS CARGO FLASH LTDA NIVEL 1	4.278.906,00	2,07	0,63	0,00	0,00
58	800246993	SEAPORT SA	651.910,00	2,76	0,40	0,00	0,00
59	800248701	TIBA COLOMBIA SAS	24.464.537,00	1,89	0,49	4,38	0,83
60	800251957	AGENCIA DE ADUANAS SIACO SAS NIVEL 1	10.961.352,00	1,79	0,60	1,22	0,12
61	800252819	TRANSPORTE MARITIMO Y AEREO DE CARGA SAS	20.458.192,00	2,68	0,36	2,04	0,31
62	800254610	AGENCIA DE ADUANAS AGECOLDEX S.A. NIVEL 1	867.137,00	1,08	0,81	0,45	0,13
63	802006295	BITRAGO MONTOYA S.A.S. EN REESTRUCTURACION	941.590,00	2,86	0,65	1,16	0,03
64	802009482	LOGISTICA DE DISTRIBUCION SANCHEZ POLO SA	13.329.697,00	1,89	1,54	-0,97	-0,28
65	802010775	SCHAEFER BMA SA	452.873,00	1,28	0,70	0,36	0,33
66	802013172	POLO & LEYVA SAS	380.989,00	#¡DIV/0!	0,53	0,28	0,00
67	802016363	TRANS ARENENAS INTERNATIONAL CARGO SAS	3.795.238,00	2,48	0,84	3,14	0,41
68	804002660	Administramos y Transportamos AT SAS	-49.003,00	0,97	0,52	0,00	0,00
69	804012545	AMEP LTDA	7.529.019,00	1719,95	0,71	0,00	0,00
70	804014130	TRANSCARNES S.A.S.	393.643,00	1,77	0,24	0,00	0,00
71	804015113	COMPACTAR SAS	17.603.031,00	37,27	0,03	0,00	0,00
72	805028610	MASTER FREIGHT INTERNATIONAL SAS	5.764.455,00	1,48	0,53	0,00	0,00
73	806002200	INVERSIONES SEGOVIA SEGRERA Y CIA S EN C.	-424.789,00	0,84	0,35	0,41	0,01
74	806004569	AGENCIA OCEANICA SAS	30.201.400,00	7,46	0,90	0,02	0,01
75	806013728	CONSTRUCTORA CRC SAS	-1.066.239,00	0,28	0,20	0,00	0,00
76	811001005	GLOBAL SHIPPING AGENCIES SAS	-17.001,00	0,43	0,01	3,14	0,00
77	811001259	AGENCIA DE ADUANAS ROLDAN S.A.S. NIVEL 1AGENCIA DE ADUANAS ROLDAN S.A.S. NIVEL 1	2.231.150,00	1,15	0,76	0,91	0,07
78	811007160	KELLY FREIGHT SYSTEMS SAS	2.106.326,00	1,88	0,47	0,00	0,00
79	811012106	MAGNUM LOGISTICS S.A.S		1,62	0,56	0,29	0,22

			30.932.926,00				
80	811016494	INVERSIONES EL CHUSCAL S.A.S	-1.508.869,00	0,89	0,27	0,87	0,01
81	811016729	MONTACARGAS EL ZAFIRO S.A.S. EN REORGANIZACION	1.521.750,00	4,21	0,80	0,25	0,05
82	811026845	GLODEX SAS	1.130.700,00	1,21	0,85	4,16	0,64
83	811031056	BODEGAR SA	512.282,00	2,24	0,28	11,79	0,02
84	814003209	INVERSIONES PASTO SAS	19.770.689,00	3,62	0,22	0,00	0,00
85	815002882	GLOBALOG SA EN REORGANIZACION	159.912,00	1,10	1,41	0,63	-0,14
86	817002585	ZAFRAS SA	-76.920,00	0,98	0,70	-1,63	0,30
87	830003940	AIRSEATRANS SA EN REESTRUCTURACION	-1.156.979,00	0,82	1,42	-1,24	-0,38
88	830003960	AGENCIA DE ADUANAS COLMAS S.A.S NIVEL 1	3.376.253,00	1,31	0,65	0,00	0,00
89	830008524	BLU LOGISTICS COLOMBIA SAS	37.156.981,00	1,55	0,57	-1,63	0,41
90	830028866	REDECARGA EN REORGANIZACIÓN SAS	538.409,00	1,88	0,94	-0,29	0,16
91	830029321	CARIBE CARGO SAS CARIBE CARGO SAS	-220.090,00	0,91	0,88	0,33	0,13
92	830030945	EC CARGO SAS	15.262.399,00	2,19	0,43	0,78	0,25
93	830045523	AGENCIA DE ADUANAS BLU LOGISTICS S A NIVEL 1	3.440.295,00	1,60	0,60	-0,30	0,01
94	830050256	EXPEDITORS DE COLOMBIA LIMITADA	5.557.770,00	1,73	0,55	0,11	0,05
95	830050590	JB LOGISTIC LTDA	613.414,00	1,05	0,86	16,11	0,27
96	830051028	INVERSIONES VISAR S.A.S.	13.537.910,00	27,63	0,26	0,55	0,01
97	830052818	LA LINEA Y CIA SAS	178.859,00	1,03	0,97	0,59	0,54
98	830055625	JAS FORWARDING DE COLOMBIA SAS	15.295.440,00	2,40	0,41	1,51	0,18
99	830060953	PETROCOMBUSTION SAS EN REORGANIZACION	1.574.873,00	1,19	0,98	0,00	0,00
100	830076778	AGENCIA DE ADUANAS DHL EXPRESS COLOMBIA LTDA	5.422.249,00	2,14	0,40	0,53	0,04
101	830080634	MAERSK LOGISTICS & SERVICES COLOMBIA LTDA	4.114.375,00	1,15	1,03	-0,78	-1,99
102	830084108	ORGANIZACION JAMALU SAS	1.029.909,00	18,40	0,07	0,00	0,00
103	830084254	LOGISTICA PASAR S.A.	-527.170,00	0,52	0,79	0,00	0,00
104	830085087	UPS SCS COLOMBIA LTDA	11.602.242,00	2,27	0,38	1,54	0,03
105	830087927	ANDINA INTERNACIONAL DE TANQUES LTDA	-488.518,00	0,64	0,55	0,00	0,00
106	830088574	CRAFT COLOMBIA SAS	7.286.107,00	1,81	0,58	2,52	0,56
107	830093569	APRISA LTDA	912.660,00	2,59	0,45	0,55	0,07

HOJA No. 274 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

108	830098132	AGENCIA DE ADUANAS INTERLOGISTICA SA NIVEL 1	72.069,00	1,01	0,59	0,00	0,00
109	830099025	CONSOLCARGO SAS	4.320.918,00	1,26	0,68	0,81	0,31
110	830105822	AIR SERVIA AMAZONAS CARGO SAS	292.307,00	2,53	0,47	0,57	0,07
111	830108548	PRAKXON LOGISTICA COLOMBIA SAS	836.312,00	2,23	0,85	0,00	0,00
112	830136709	AUTOGRUAS LA SEXTA 24 HORAS Y CIA LTDA	425.425,00	1,24	0,32	0,40	0,02
113	830137513	AEXPRESS SAS	- 4.894.580,00	0,45	2,25	0,00	0,00
114	830143927	ARKAS ASESORES SAS	- 105.480,00	0,74	0,18	0,00	0,00
115	832010100	HYE CONSTRUCCIONES GLOBALES SAS	660.336,00	1,30	0,36	0,10	0,01
116	832011375	CATASUT GRUPO EMPRESARIAL SAS	1.621.386,00	2,74	0,15	0,60	0,01
117	844002349	DISTRIBUIDORES TRANSPORTADORES DEL LLANO SAS	2.464.167,00	1,79	0,76	0,41	0,13
118	860005101	GERLEINCO SAS	2.543.356,00	1,61	0,68	0,40	0,35
119	860006765	CIA TRANSPORTADORA SAS	1.126.196,00	1,08	0,85	0,00	0,00
120	860056039	CALDERON Y SIERRA S.A.S	380.616,00	2,00	0,03	0,06	0,00
121	860059174	CI PROCESADORA DE ASFALTOS S EN CA	283.355,00	38,50	0,37	0,00	0,00
122	860066749	AGENCIA DE ADUANAS ADUANAMIENTOS LTDA NIVEL 1	4.465.246,00	2,73	0,28	0,13	0,01
123	860078039	AGENCIA DE ADUANAS GRANANDINA LTDA. NIVEL 1 EN REORGANIZACION	1.127.821,00	1,20	0,81	1,87	0,07
124	860508002	AGENTRANSCOL LTDA	644.195,00	1,48	0,33	1,01	0,03
125	860535640	ABC CARGO LOGISTIC SAS	2.301.578,00	1,58	0,96	0,00	0,00
126	860536003	AGENCIA DE ADUANAS ABC REPECEV SAS NIVEL 1	6.160.845,00	1,46	0,85	0,08	0,03
127	890101962	AGENCIA DE ADUANAS CLARIC LTDA NIVEL II	11.044.914,00	3,34	0,26	0,19	0,02
128	890103820	ACI CARGO LOGISTICA SAS	550.750,00	1,80	0,43	0,00	0,00
129	890104487	CHEMICAL TRANSPORTES S.A.	- 1.130.488,00	0,12	0,21	0,16	0,00
130	890105424	AGENCIA DE ADUANAS SAETA S.A.S. NIVEL 1	2.506.187,00	1,66	0,59	0,14	0,01
131	890105966	MONTACARGAS GOMEZ LTDA	557.386,00	3,05	0,27	0,00	0,00
132	890201297	CADI PALENCIA SAS	1.171.861,00	1,72	0,34	-0,09	0,01
133	890328847	JUAN BEDOYA OSPINA E HIJOS Y CIA SAS	1.376.119,00	1,49	0,41	0,11	0,00
134	890401483	AGENCIA DE ADUANAS HERMANN SCHWYN Y CIA SA NIVEL 1	3.672.122,00	2,52	0,39	0,00	0,00
135	890404190	AGENCIA DE ADUANAS GAMA SAS NIVEL 1	6.998.433,00	2,58	0,39	0,01	0,00
136	890702292	SOCIEDAD CONTRERAS CAJIAO SAS	6.521.688,00	9,62	0,11	0,00	0,00

137	890919352	CARGAR SAS	501.971,00	1,75	0,48	0,64	0,09
138	890920609	CARLOS E CAMPUZANO SAS	- 240.959,00	0,89	1,09	2,47	-1,55
139	890921974	AGENCIA DE ADUANAS MARIANO ROLDAN SA NIVEL 1 BIC	3.701.271,00	1,55	0,61	0,43	0,07
140	890933171	AGENCIA DE ADUANAS COMERCIO EXTERIOR ASESORES S.A.S NIVEL 1	596.071,00	1,16	0,56	3,37	0,04
141	900007306	SISTEMAS LOGISTICOS INDUSTRIALES SAS	100.452,00	1,04	0,58	0,51	0,16
142	900007889	Recaudos Integrados SAS	9.154.771,00	8,09	0,25	0,00	0,00
143	900027528	AGENCIA DE ADUANAS UPS SCS COLOMBIA LTDA NIVEL 2	4.439.441,00	3,37	0,29	0,05	0,01
144	900036439	CAMACHO Y SACHEZ CARODEY LTDA	974.534,00	2,20	0,86	0,00	0,00
145	900043088	MAREX CARGO SA	2.363.314,00	1,69	0,47	0,00	0,00
146	900062959	DIETRICH LOGISTICS INTERNACIONAL SAS	1.212.007,00	1,57	0,75	0,00	0,00
147	900075579	NOATUM LOGISTICS COLOMBIA INC SAS	8.138.147,00	1,61	0,60	0,95	0,41
148	900081359	Agencia de Adunas ML SAS Nivel 1	6.580.138,00	1,50	0,50	0,07	0,03
149	900095034	LOGISTICA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS S.A..	4.299.911,00	2,02	0,29	0,14	0,04
150	900103996	ZAMBRANO CABRERA SAS	1.952.006,00	6,37	0,04	0,16	0,00
151	900104014	TGL COLOMBIA LIMITADA	- 150.266,00	0,97	0,77	0,00	0,00
152	900113804	GLOBAL LOGISTICS SERVICES SAS	2.160.354,00	2,46	0,72	1,71	0,18
153	900119450	JEMARVI DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	145.816,00	1,51	0,43	-0,67	0,03
154	900127033	MAGENTA PRODUCTIONS SAS	1.095.339,00	3,20	0,06	0,31	0,01
155	900132333	PALMIRA RODRIGUEZ SAS	2.463.305,00	3,39	0,35	0,00	0,00
156	900134926	FALCON FREIGHT SA EN REORGANIZACION	4.879.601,00	1,47	0,69	0,00	0,00
157	900139232	VANGUARD LOGISTICS SERVICES COLOMBIA SA	3.603.544,00	1,50	0,66	0,45	0,40
158	900155278	LOGICALL S.A.	345.933,00	1,17	0,70	1,18	0,26
159	900160595	NORTH CARGA SAS	1.945.934,00	1,62	0,59	0,00	0,00
160	900174994	ABC CARGO EXPRESS SAS	1.795.763,00	2,54	0,39	0,36	0,07
161	900183526	A MANTILLA Y CIA S.C.A	267.521,00	43,28	0,97	-0,06	0,02
162	900193318	GRUPO PANAMERICA SAS	- 276.964,00	0,88	0,65	3,50	0,22
163	900194955	TRANSMATERIALES Y AGREGADOS SAS	1.156.299,00	5,48	0,51	1,05	0,07
164	900200903	OCCIDENTAL DE GRUAS S.A.S.	563.270,00	1,15	0,44	-1,67	0,10
165	900203605	TRANSPORTES MESY S.A.S. EN REORGANIZACION	241.936,00	3,67	0,52	0,09	0,02
166	900229746	MINERIA DE COLOMBIA LTDA	246.928,00	1,17	0,60	-0,04	0,00

HOJA No. 276 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES "LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS"

167	900241206	ABAD MEGADEMOLICONES SAS	401.177,00	7,36	0,07	0,00	0,00
168	900253487	SOCIEDAD KARGA SAS	235.609,00	1,33	0,75	0,64	0,02
169	900254170	CARGO CARIBBEAN AGENCY SAS	2.855.534,00	3,08	0,32	1,37	0,03
170	900258522	LOGISTICA DE INVERSIONES EN TRANSPORTE S.A	3.489.807,00	5,00	0,48	0,00	0,00
171	900269684	SERIEMAX SAS	1.455.542,00	4,95	0,94	0,00	0,00
172	900276082	M&B ZONA FRANCA SAS	625.655,00	1,72	0,53	1,09	0,07
173	900277743	SERVI OIL DTC SAS	- 4.612.105,00	0,72	0,84	15,59	0,57
174	900292264	CELISTICS COLOMBIA SAS	12.597,00	1,20	0,08	0,00	0,00
175	900293746	CENTRAL INTEGRADORA DE TRANSPORTE DE LA CEJA SA	390.755,00	4,87	0,01	-0,72	0,00
176	900301329	OPERADOR ANDINO DE CARGA SAS	1.486.992,00	1,62	0,37	0,00	0,00
177	900323257	JAMAQ S.A.S	- 15.343.163,0 0	0,48	0,79	0,15	0,02
178	900327307	GRUPO CALDERON SAS	4.286.058,00	4,16	0,59	0,00	0,00
179	900333610	SOS CONTINGENCIAS S.A.S.	5.870.436,00	2,54	0,56	0,00	0,00
180	900333885	CONSTRUCTORA MATIZ SAS	831.924,00	2,37	0,45	1,02	0,10
181	900335057	AGENCIA DE ADUANAS SIGLO 21 SAS NIVEL 2	426.512,00	1,49	0,60	0,09	0,00
182	900341498	IMAS IMPORTACIONES ABURRA SUR SAS	231.095,00	1,02	0,90	2,58	0,15
183	900355170	FORESTALES ISAZA S.A.S	4.701.349,00	5,38	0,17	0,00	0,00
184	900370585	FRONTERAS DE SAN ALEJO SAS	7.588.373,00	1,40	0,62	0,79	0,01
185	900371997	ELECTROVALENCIA INGENIERIA SAS	2.416.878,00	54,09	0,18	0,28	0,00
186	900387656	CWW COLOMBIA LTDA	593.312,00	1,14	0,79	-0,17	0,09
187	900411615	GCI PROYECTOS S.A.S.	1.646.625,00	3,98	0,42	0,00	0,00
188	900414903	APRILIS INVESTMENT SAS	333.765,00	2,51	0,38	0,09	0,01
189	900421889	INVERSIONES ALIANZA 2G SAS	309.842,00	2,53	0,50	0,00	0,00
190	900427522	TRANSPORTES INTEGRALES Y EFICIENTE DE COLOMBIA SAS	8.857.268,00	7,18	0,93	-0,56	0,15
191	900432798	KEY LOGISTICS SAS	10.764.235,0 0	2,05	0,48	0,99	0,29
192	900444251	MASTERLINE COLOMBIA SAS	- 4.844.530,00	0,66	0,72	1,04	0,17
193	900462334	TRANSPORTES SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS	506.651,00	3,50	0,69	0,00	0,00
194	900472843	EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION Y CONSULTORIAS SAS	- 328.297,00	0,59	0,23	-0,11	0,00
195	900477097	DEEP BLUE SHIP AGENCY SAS	4.134.434,00	1,50	0,58	0,59	0,24
196	900488804	JAFRACA SAS		21,92	0,61	0,00	0,00

HOJA No. 277 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

			2.973.858,00				
197	900489032	MOVIMIENTOS COLOMBIA MOVICOL SAS	150,00	1,00	0,64	0,00	0,00
198	900495184	JPINVEST S.A.S	3.819.515,00	1,38	0,47	0,81	0,10
199	900499620	VOLMAK SUMITRANSPORTES SAS VOLMAK SUMITRANSPORTES SAS	2.850.469,00	2,83	0,42	0,08	0,01
200	900508010	TRANSMIPET SAS EN REORGANIZACION	- 132.269,00	0,69	0,94	0,00	0,00
201	900515419	INVERSIONES LADA SAS	2.154.849,00	7,66	0,61	0,00	0,00
202	900516378	MAQSERVICES SAS	427.239,00	2,77	0,65	0,06	0,00
203	900523691	FLASH LOGISTICA ZF EN REORGANIZACION	- 2.675.487,00	0,17	5,16	0,00	0,00
204	900525171	EXCABAR S.A.S	681.208,00	1,07	0,44	0,22	0,02
205	900528073	NEGOCIOS 4R SAS	1.045.189,00	2,28	0,18	0,00	0,00
206	900533759	TOBASIA CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS	713.461,00	1,94	0,12	0,00	0,00
207	900543705	CREAR DE OCCIDENTE SAS	517.196,00	2,25	0,41	0,05	0,01
208	900568867	BOLLORE LOGISTICS COLOMBIA SAS	3.546.746,00	1,61	0,62	0,62	0,29
209	900571094	TRANSVIA COLOMBIA SAS	2.397.466,00	4,76	0,26	1,27	0,06
210	900577475	GRUPO LIS SAS	- 438.784,00	0,43	0,41	1,34	0,17
211	900580513	ECHEVERRI MAQUINARIA CONSTRUCCIONES INGENIERIAS & CIA S.C.A	200.762,00	1,12	0,25	0,00	0,00
212	900588483	COMERCIAL DE CARGA Y LOGISTICA SAS	1.251.747,00	2,02	0,68	1,36	0,08
213	900606944	ROLCO SHIPPING SAS	1.913.183,00	1,81	0,52	1,86	0,65
214	900623452	GAN DYNAMIC SAS	2.832.511,00	4,51	0,35	0,21	0,04
215	900626680	TRADING SOLUTIONS COMPANY SAS	1.564.282,00	1,50	0,70	0,25	0,08
216	900647150	TUDO BEM TUDO BOM ANDEAN SAS	2.232.311,00	1,68	0,62	1,81	0,33
217	900647433	Colpemaq SAS	255.635,00	1,42	0,88	0,00	0,00
218	900648031	LOGISTCARGA S.A.S.	1.418.516,00	1,36	0,66	1,13	0,22
219	900651376	Empresa Colombiana de Transporte ECOTRANSPORTE SAS - En Reorganizacion	331.965,00	7,09	0,85	0,02	0,00
220	900673543	LA 98 SAS	2.384.693,00	4,26	0,18	0,02	0,00
221	900706233	Sea Cargo Logistics Overseas Colombia SAS	288.725,00	1,24	0,77	7,09	1,58
222	900749536	MATERIALES Y AGREGADOS EMT SAS	- 2.804.247,00	0,69	0,55	0,00	0,00
223	900757205	EXPOTRAN SAS AGENCIA DE ADUANAS	131.927,00	14,06	0,96	0,02	0,08
224	900771190	NAVETRANS FREIGHT FORWARDERS COLOMBIA S.A.S	308.451,00	1,32	0,74	0,83	0,51
225	900792451	UNIVERSAL LINC DE COLOMBIA SAS	6.639.296,00	5,28	0,62	0,00	0,00

HOJA No. 278 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

226	900795808	SAMSUNG SDS GLOBAL SCL COLOMBIA S.A.S	7.167.238,00	1,30	0,75	0,15	0,05
227	900803109	MEJIA JARAMILLO Y CIA SCA	272.345,00	1,60	0,72	-0,34	0,18
228	900829941	JHL TRANS LOGISTICS SAS	- 1.034.963,00	0,69	0,98	0,00	0,00
229	900859228	AGUILAR RODRIGUEZ ASOCIADOS SAS	- 119.981,00	0,31	0,46	0,00	0,00
230	900862492	AGROCARGO SAS	2.830.331,00	3,32	0,88	1,78	0,21
231	900890665	COMSHIP BROKERS S.A.S	1.964.021,00	9,03	0,11	1,02	0,11
232	900906634	LOGISTICA DE CARGA ESPECIALIZADA MULTIMODAL LOGICEM SAS	13.454.682,00	1,51	0,63	1,70	0,19
233	900926043	LOGISTICA SAN PIO SAS	- 362.540,00	0,57	0,59	0,45	0,13
234	900942190	CALUGA GLOBAL SAS	6.967.583,00	37,16	0,22	0,00	0,00
235	900952526	RTM LOGISTICA SAS	416.165,00	2,45	0,39	3,12	0,06
236	900954527	SWISS TERMINAL BARRANQUILLA S.A.S	2.912.386,00	87,07	0,86	-0,93	0,44
237	900973971	UTC OVERSEAS COLOMBIA SAS	731.522,00	1,45	0,77	1,62	1,08
238	900995003	AGREGADOS Y SUMINISTROS LYD SAS	773.769,00	2,86	0,18	0,00	0,00
239	901014880	INVERSIONES EN ACCION PR SAS	3.905.510,00	14,59	0,77	0,00	0,00
240	901199562	TRANSPORTES GAVIOTA AZUL SAS BIC	- 347.963,00	0,85	0,79	22,74	0,28
241	901231927	OPERADORES DE EQUIPOS DE CARGA SAS	2.943.628,00	2,16	0,78	22,79	0,06
242	901300262	PORTCARGO LOGISTICS PC1 SAS	2.881.665,00	3,64	0,44	0,00	0,00
243	901323036	ALIANZA MEDELLIN ESTRELLA ITAGUI PROPIETARIOS SAS	1.490.907,00	1,21	0,58	1,01	0,03
244	800024075	COLTRANS S.A.S.	12.527.741,00	1,85	0,38	0,00	0,00
245	800157021	SOCIAL FOOD SAS	7.871.289,00	6,20	0,38	9,44	0,08
246	800189925	SERVICIOS Y TRANSPORTE LTDA	- 16.647.224,00	0,26	0,69	-0,72	0,04
247	800241469	TRANSBORDER SAS	18.420.021,00	1,37	0,78	4,32	0,16
248	802009573	INVERSIONES NAVARRO CEPEDA Y CIA S EN C	4.548.524,00	93,19	0,44	255,79	0,01
249	830142234	ORYX S A S	694.030,00	3,90	0,20	0,00	0,00
250	900054920	FH Bertling Logistics Colombia SAS	- 1.502.922,00	0,93	1,02	0,38	0,04
251	900445123	LM GROUP SAS	- 3.126,00	0,97	0,29	0,03	0,00
252	900495568	TCC LOGISTICA INTEGRAL SAS	- 1.522.149,00	0,34	0,63	0,29	0,02
253	900697291	FORTIA LOGISTICS SAS	12.775.340,00	16,36	0,30	8,34	0,01
254	901196612	INVERBLEGS SAS	- 199.997,00	0,76	0,27	-0,96	0,02

255	901204358	SISTEMA INTEGRADO DE PROVISION DE FLOTA SI2018 SAS	- 2.243.203,00	0,63	0,20	0,01	0,01
-----	-----------	--	----------------	------	------	------	------

	ÍNDICE DE LIQUEDEZ (ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE)	ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL/ GASTOS FINANCIEROS)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO)
METODO CALCULO					
MINIMO	0,24	0,10	-35,64	-0,32	-0,39
PROMEDIO	4,66	55%	11,87	12%	6%
MAXIMO	9,31	3,47	70,91	1,37%	0,36
MEDIA GEOMETRICA	1,54	57%	3,12	9%	5%

Para el cálculo de los indicadores se tomó una muestra de (134) empresas del Portal de Información Empresarial, y se procedió a calcular la mediana, menor valor, mayor valor y promedio de cada una de las cuentas Activo Corriente, Total Activo, Total Pasivo, Pasivo Corriente, Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos Financieros a corte 31 de diciembre 2025.

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector a desarrollar dicho proceso y tomado como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación que manifiesta que “Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.”

Por lo anterior el comité económico estructurador procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del SIIS de empresas del sector en donde se desarrolla el presente proceso contractual así:

	Nombre o Razón Social	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	CAPITAL DE TRABAJO(ACT CTE- PAS CTE)	IND LIQUEDEZ (ACT CTE/PAS CTE)	ENDEUDAMIENTO (PAS TOTAL/ ACT TOTAL)	COBERTURA DE INTERESES (UTIL OPER GASTOS FINANCIEROS)	RENT PATRIMONIO (UTIL OPER/PATRIMONIO)	AN ACTIVO (UTIL OPER/ACTIVO)
1	GEODIS COLOMBIA LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	5.895.301,00	1,14	75%	21,11	0,13	0,03
2	AGENCIA DE ADUANAS KN COLOMBIA SAS NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	3.974.504,00	1,86	54%	5,84	0,21	0,10
3	RC CARGA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	5.647.846,00	10,42	10%	5,54	0,09	0,08
4	AEROSAN SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1.515.433,00	1,06	62%	6,95	0,62	0,24
5	SUNRISE CARGO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	9.058.893,00	1,69	62%	3,39	0,59	0,23
6	BDP COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	15.313.123,00	1,42	69%	16,15	0,57	0,18
7	DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA S.A.S.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	55.743.784,00	1,77	56%	29,95	0,33	0,14
8	ARTURO CALLE ZONA FRANCA S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	4.533.569,00	9,88	5%	42,48	0,05	0,05
9	AGENCIA DE ADUANAS GEODIS COLOMBIA S.A.S NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	2.197.480,00	2,59	36%	0,49	0,03	0,02
10	ESG INDUSTRIALES SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	2.438.390,00	12,53	8%	11,93	0,19	0,18
11	COMPañIA DE TRANSPORTE TERMINALES S.A.	H4923 - Transporte de carga por carretera	171.589,00	1,04	72%	0,15	0,06	0,02

HOJA No. 280 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

12	ASFALCARGO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	1.421.155,00	1,50	81%	7,33	0,51	0,10
13	MALCO CARGO S.AMALCO CARGO S.A	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	2.287.281,00	1,47	71%	1,76	0,27	0,08
14	AGENCIA DE ADUANAS CEVA LOGISTICS SAS NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	6.576.103,00	2,57	37%	10,32	0,13	0,08
15	AGENCIA DE ADUANAS DHL GLOBAL FORWARDING COLOMBIA S.A NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	11.366.351,00	2,77	35%	25,55	0,23	0,15
16	DSV AIR AND SEA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	37.040.616,00	1,24	91%	0,56	0,91	0,08
17	CEVA FREIGHT MANAGEMENT DE COLOMBIA S.A.S.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	6.596.852,00	1,26	75%	3,60	0,15	0,04
18	AGENCIA DE ADUANAS SERCODEX S.A. NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	4.428.609,00	4,48	9%	5,81	0,00	0,00
19	AGENCIA DE ADUANAS MARIO LONDOÑO S.A NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	11.212.341,00	1,32	76%	4,66	0,22	0,05
20	KUEHNE+ NAGEL S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	37.654.650,00	1,18	77%	0,71	0,30	0,07
21	AGENCIA DE CARGA AVIATUR SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1.175.788,00	1,26	73%	2,50	0,35	0,10
22	AGENCIA DE ADUANAS AVIATUR SA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	3.835.287,00	1,24	79%	0,84	0,07	0,01
23	TRANSVIA COLOMBIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	898.615,00	2,69	37%	2,00	0,22	0,14
24	INVERSIONES VISAR S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	13.054.465,00	21,03	4%	7,15	0,05	0,05
25	COLOMBIANA DE SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	5.861.575,00	1,62	62%	3,79	0,35	0,13
26	KEY LOGISTICS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	3.436.015,00	1,07	95%	0,39	0,83	0,04
27	CARGAMOS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	504.420,00	1,33	81%	2,16	0,26	0,05
28	TRIRURADOS DEL NORTE S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	925.260,00	5,77	26%	7,24	0,07	0,05
29	SUPERVISA S.A.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	659.806,00	1,21	57%	1,41	0,03	0,01
30	SISTEMAS LOGISTICOS INDUSTRIALES SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	474.068,00	1,38	55%	3,49	0,38	0,17
31	AGENCIA DE ADUANAS CLARIC LTDA NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	8.443.863,00	3,89	28%	8,23	0,13	0,10
32	NEGOCIOS 4R SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	30.611,00	1,02	36%	4,97	0,12	0,08
33	AUTOGRUAS LA SEXTA 24 HORAS Y CIA LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	240.079,00	1,20	32%	5,09	0,09	0,06
34	AGENCIA DE ADUANAS UPS SCS COLOMBIA LTDA NIVEL 2	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	6.220.814,00	2,88	34%	28,65	0,08	0,05
35	MOVITRANS SAS EN REORGANIZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	741.040,00	1,29	87%	1,15	0,25	0,03
36	J.P INVEST S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	1.207.538,00	1,16	56%	2,29	0,13	0,06
37	R&T TRANSPORTE Y LOGISTICA SAS El transporte de carga a nivel nacional, transporte de materiales de construcción, y cualquier otro producto o mercancías contratadas, en vehículos de propiedad de la empresa o alquilados. H4923 - Transporte de carga por carretera 01. ANUAL 2007-03-30 ACTIVA 08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA 07. ACTIVIDAD ECONOMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORES R&T TRANSPORTE Y LOGISTICA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	101.739,00	1,16	25%	1,70	0,03	0,02
38	RECAUDOS INTEGRADOS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	2.727.354,00	2,63	51%	2,77	0,03	0,02
39	AGENCIA DE ADUANA ADUANAMIENTOS LTDA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	2.810.764,00	2,74	17%	16,73	0,04	0,03
40	LA LINEA Y CIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	250.463,00	1,05	95%	3,25	0,25	0,01

HOJA No. 281 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLINICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

41	SOLUCIONES INTEGRALES S EN C	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	604.870,00	1,58	48%	3,79	0,36	0,19
42	LOGICALL S.A.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1.519.240,00	2,83	64%	2,28	0,21	0,08
43	CONSTRUCCIONES D&G SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	1.085.088,00	2,49	68%	57,11	0,17	0,06
44	BLU LOGISTICS COLOMBIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	87.302.787,00	1,49	61%	2,48	0,71	0,28
45	MAP CARGO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1.215.081,00	1,05	95%	0,69	0,53	0,03
46	LOGISTICA REPREMUNDO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	2.232.026,00	2,20	37%	8,28	0,19	0,12
47	GLOBAL LOGISTICS SERVICES S.A.S	H4923 - Transporte de carga por carretera	2.157.328,00	3,04	75%	0,31	0,07	0,02
48	EXPEDITORS DE COLOMBIA LTDA.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	7.884.396,00	1,44	67%	5,22	0,59	0,20
49	CRAFT COLOMBIA S.A.S.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	2.183.972,00	1,12	90%	0,16	0,29	0,03
50	MASTERLINE COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	6.653.360,00	1,83	80%	1,73	0,73	0,14
51	MAREX CARGO SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	674.562,00	1,07	80%	2,44	0,19	0,04
52	CARMINER S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	4.987.631,00	3,03	48%	3,27	0,17	0,09
53	TRANSPORTES BENAVIDES SAS EN REESTRUCTURACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	5.609.152,00	2,39	39%	2,18	0,03	0,02
54	AGENCIA DE ADUANAS SIACO SAS NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	10.415.203,00	1,23	80%	7,13	0,29	0,06
55	JAS FORWARDING DE COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	6.098.691,00	1,22	86%	1,41	0,72	0,10
56	LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB	H4923 - Transporte de carga por carretera	11.303.902,00	6,03	34%	2,65	0,08	0,06
57	INTERNACIONAL SAENZ GOMEZ LTDA.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	664.190,00	1,28	59%	4,67	0,09	0,04
58	SERPET JR & CIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	25.332.055,00	4,08	17%	6,73	0,03	0,03
59	NEOGAS COLOMBIA	H4923 - Transporte de carga por carretera	783.757,00	1,90	29%	4,00	0,11	0,08
60	TC TRANSPORTES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	281.670,00	1,43	72%	4,91	0,02	0,01
61	SEAPORT SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	528.267,00	1,93	49%	0,18	0,01	0,01
62	LOGISTICA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	888.682,00	1,55	25%	9,21	0,19	0,14
63	RTM LOGISTICA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	122.458,00	1,52	36%	1,82	0,05	0,03
64	JB LOGISTIC LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	584.789,00	1,26	56%	0,34	0,01	0,01
65	OCCIDENTAL DE GRUAS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	2.668.434,00	1,73	46%	1,24	0,05	0,03
66	ENCARGA LOGISTICA EMPRESARIAL SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	1.523.240,00	2,61	43%	7,91	0,32	0,18
67	TRANS ARENAS INTERNATIONAL CARGO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1.194.179,00	1,30	85%	0,14	0,09	0,01
68	BOLLORE LOGISTICS COLOMBIA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	3.139.833,00	1,28	78%	1,90	0,40	0,09
69	TOBASIA CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	3.342.543,00	19,06	8%	5,72	0,01	0,01
70	INGENIEROS VIAS Y CONSTRUCCIONES INGEVICON SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	857.127,00	2,09	56%	2,46	0,13	0,06
71	AGENCIA DE ADUANAS ROLDAN S.A.S. NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	3.229.301,00	1,16	79%	1,95	0,11	0,02
72	TRANSPORTES SANCHEZ POLO SA	H4923 - Transporte de carga por carretera	27.603.145,00	1,63	95%	0,37	0,39	0,02
73	OBRAS CIVILES Y CONSULTORIAS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	2.137.882,00	2,76	44%	2,79	0,05	0,03
74	IMAS IMPORTACIONES ABURRA SUR SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	3.054.790,00	1,61	83%	1,00	0,08	0,01
75	ALIANZA LOGISTICA L&R SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1.680.355,00	3,25	92%	48,74	0,83	0,07
76	FORESTALES ISAZA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	4.439.315,00	4,46	19%	9,00	0,01	0,01
77	CONSTRUCTORA MATIZ SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	1.329,00	1,01	11%	2,46	0,02	0,02
78	MERCO LOGISTICS GROUP INTERNATIONAL SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	17.145.386,00	3,34	72%	13,58	0,26	0,07
79	STI CONSTRUCCIONES S A S	H4923 - Transporte de carga por carretera	141.761,00	2,17	61%	1,34	0,09	0,04

HOJA No. 282 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLINICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

80	AGENCIA DE ADUANAS MARIANO ROLDAN SA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	3.584.473,00	1,27	74%	13,85	0,45	0,12
81	MEJIA JARAMILLO Y CIA SCA	H4923 - Transporte de carga por carretera	588.237,00	4,65	9%	33,33	0,07	0,07
82	Servicios Integrales de Transporte S.A.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	20.969.339,00	54,06	81%	0,48	0,02	0,00
83	AGENCIA DE ADUANAS CARGO FLASH LTDA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	2.730.100,00	3,52	26%	1,09	0,08	0,06
84	DEEP BLUE SHIP AGENCY SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1.510.852,00	1,24	64%	2,44	0,43	0,15
85	DISTRIENVIOS SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	1.892.155,00	5,30	17%	0,25	0,01	0,01
86	VOLMAK SUMITRANSPORTES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	5.171.060,00	9,03	57%	6,56	0,10	0,04
87	AVIOMAR SAS EXPRESOS AEREOS Y MARITIMOS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	7.400.980,00	1,57	75%	0,77	0,18	0,05
88	LOGISTICA DE CARGA ESPECIALIZADA MULTIMODAL SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	7.744.694,00	1,32	68%	1,67	0,19	0,06
89	NOATUM LOGISTICS COLOMBIA INC SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	5.143.044,00	1,49	63%	0,76	0,15	0,05
90	LA 98 SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	3.025.550,00	2,90	33%	81,81	0,01	0,00
91	DISTRIBUIDORES TRANSPORTADORES DEL LLANO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	2.244.195,00	2,79	84%	3,01	0,18	0,03
92	INVERSIONES SEGOVIA SEGRERA Y CIA S EN C	H4923 - Transporte de carga por carretera	1.167.944,00	2,85	29%	17,26	0,16	0,12
93	VANGUARD LOGISTICS SERVICIOS COLOMBIA SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	5.755.910,00	1,45	68%	4,40	0,93	0,29
94	TRANSMIPET SAS EN REORGANIZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	143.473,00	1,91	94%	2,27	0,39	0,02
95	AGENCIA DE ADUANAS BLU LOGISTICS SA NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	3.057.574,00	1,24	83%	8,79	0,41	0,07
96	CARBONES Y TRANSPORTES DE SUTATAUSA S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	136.477,00	1,20	20%	7,26	0,12	0,09
97	CONSOLCARGO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	4.349.664,00	1,19	76%	72,23	0,98	0,24
98	AGENCIA DE ADUANAS COMERCIO EXTERIOR ASESORES S.A.S NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	947.395,00	1,21	75%	4,95	0,25	0,06
99	AGENCIA OCEANICA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	32.651.588,00	5,01	92%	4,25	0,16	0,01
100	SERCOMLOG SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	6.060.069,00	1,64	61%	5,05	0,30	0,12
101	FRONTERAS DE SAN ALEJO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	7.301.090,00	1,43	60%	5,97	0,04	0,01
102	TRANSPORTES MAQUEHUA COLOMBIA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	4.340.795,00	2,25	47%	0,46	0,02	0,01
103	TRANSCARTER SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	2.298.648,00	1,25	60%	19,42	0,51	0,20
104	GAN DYNAMIC SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	1.630.145,00	2,44	62%	1,77	0,17	0,08
105	MAGNUM LOGISTICS S.A.S	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	28.378.754,00	1,35	69%	3,36	0,48	0,19
106	USA POSTAL SA	H4923 - Transporte de carga por carretera	1.220.630,00	3,00	30%	5,23	0,17	0,12
107	CARGAR S.A.	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	172.966,00	1,27	48%	0,38	0,02	0,01
108	GRUPO PANAMERICA SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	784.859,00	1,26	75%	0,42	0,08	0,02
109	EASYCAR LOGISTICA SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	161.966,00	1,18	63%	0,87	0,12	0,05
110	MAGENTA PRODUCTIONS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	643.667,00	2,49	8%	0,56	0,00	0,00
111	GLODEX SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1.307.784,00	1,30	47%	1,37	0,09	0,05
112	ZAFRAS SA	H4923 - Transporte de carga por carretera	1.707.480,00	1,36	65%	0,70	0,06	0,02
113	H Y E CONSTRUCCIONES GLOBALES SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	1.060.208,00	1,50	47%	37,24	0,22	0,12
114	SERVICIOS POSTALES ESPECIALIZADOS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	736.646,00	1,22	56%	17,34	0,15	0,07
115	TUDO BEM TUDO BOM ANDEAN SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	1.936.278,00	1,84	68%	1,44	0,39	0,12
116	GRUPO GLM SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	4.810.005,00	11,30	17%	6,54	0,13	0,11

HOJA No. 283 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLINICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECIFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

117	AGENCIA DE ADUANAS AGECOLDEX S.A. NIVEL 1	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	3.403.817,00	1,34	68%	14,91	0,62	0,20
118	GVT SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	1.251.207,00	2,28	44%	2,71	0,02	0,01
119	CARGEX SA	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	15.736.813,00	1,67	54%	1,42	0,38	0,17
120	SR EQUIPOS SERVICIOS Y RECURSOS MINEROS DEL CESAR SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	1.221.015.715,00	13,80	55%	24,42	0,01	0,01
121	TROTTER S.A EN REORGANIZACION	H4923 - Transporte de carga por carretera	3.080.151,00	1,44	88%	0,38	0,04	0,00
122	GROUP SUPER EXPRES CARGO SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	1.920.133,00	1,93	30%	2,78	0,28	0,20
123	INVERSIONES EL CHUSCAL SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	2.263.640,00	13,68	37%	1,42	0,04	0,03
124	GRUPO CASALE SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	252.442,00	1,61	79%	0,86	0,02	0,01
125	LOGISTIC FREIGHT SOLUTIONS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	2.282.233,00	2,86	47%	0,78	0,08	0,04
126	VIAS Y EXPLANACIONES S.A.	H4923 - Transporte de carga por carretera	10.480.256,00	1,37	66%	9,93	0,53	0,18
127	PETROLIQUIDOS S.A.STRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA H4923 - Transporte de carga por carretera H4923 - Transporte de carga por carretera01. ANUAL2012-01-05	H4923 - Transporte de carga por carretera	3.548.454,00	1,76	60%	1,39	0,13	0,05
128	CARIBBEAN CARGO AGENCY SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	2.716.635,00	2,26	44%	3,77	0,05	0,03
129	OPT S.A EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	2.181.925,00	2,42	5%	0,83	0,00	0,00
130	E.DANIES CIA S.A.S.	H4923 - Transporte de carga por carretera	755.065,00	2,84	12%	60,89	0,17	0,15
131	INVERSIONES TRACTO-EXPRESS LTDA	H4923 - Transporte de carga por carretera	4.461.108,00	1,42	51%	0,61	0,04	0,02
132	AERODELICIAS SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	6.063.988,00	19,91	26%	6,69	0,03	0,02
133	BENAVIDES MELO SAS	H5229 - Otras actividades complementarias al transporte	16.794.491,00	1,20	84%	1,21	0,68	0,11
134	TRANSMERIDIAN SAS	H4923 - Transporte de carga por carretera	2.617.576,00	15,16	4%	14,38	0,01	0,01

CONCEPTO	Capital de Trabajo	Indice de Liquidez	Indice de Endeudamiento	Razon de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
MENOR	1.329,00	1,01	0,04	0,14	0,00	0,00
MAXIMO	1.221.015.715,00	54,06	0,95	81,81	0,98	0,29
PROMEDIO	14.981.623,54	3,37	0,54	7,97	0,22	0,07
MEDIA GEOMETRICA ENTRE EL PROMEDIO Y EL MAXIMO	135.250.869,78	13,50	0,72	25,54	0,46	0,15

El cálculo para determinar los indicadores financieros de este proceso, se realizó tomando los datos del Estado de Resultado y Estado de la Situación Financiera de las empresas registradas en el Portal de Información Financiera de la Superintendencia de Sociedades, bajo la actividad CIU No. 5229 y 4923.

LOTE 3

Según el objeto del proceso y los lineamientos de este se analiza la composición sectorial a nivel nacional, departamental y sobre el sector que para este caso nos ocupa, se consultó la información financiera bajo la actividad económica pertinente, se consultan las empresas teniendo en cuenta los códigos de las actividades del presente proceso objeto de estudio: C2029- Fabricación de otros productos químicos n.c.p, C2651- Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control, C3250- Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario),G4645- Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador G4659- Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., obteniéndose una muestra de 199 empresas, del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades con corte 31 de diciembre de 2025 De estos se extrajo una muestra de 199 empresas. El comité económico utilizó las medidas de análisis estadístico descritas en el Manual para determinar y verificar los Requisitos Habilitantes en los procesos de contratación con las cuales se analizaron los indicadores financieros a establecer para el presente proceso, con el fin de analizar el comportamiento financiero del sector y permitir la pluralidad de oferentes para el proceso, los cuales garanticen financieramente una buena ejecución contractual por parte de los posibles proponentes. Para mayor claridad a continuación se relacionan las empresas con su correspondiente información financiera así:

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	830055758	MEDIHUMANA COLOMBIA SA	3,14	0,58	2,01	1,77	0,29
2	830051740	PROTEX SAS	2,51	0,37		0,82	0,05
3	900403832	STRYKER COLOMBIA SAS	2,73	0,32	1,00	16,17	0,31
4	817001644	GENFAR SA	1,88	0,49		11,05	0,61
5	890101553	JANSSEN CILAG SA	1,74	0,54		104,71	0,24
6	900776144	APTAR ANDINA SAS	1,46	0,69	1,42	17,40	0,34
7	800226384	GENFAR DESARROLLO Y MANUFACTURA S.A.	8,45	0,12		-0,13	-0,24
8	800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	4,73	0,41	0,85	0,37	0,24
9	901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS SAS	3,52	1,00	1212,70	85,43	0,27
10	830128434	WEG COLOMBIA SAS	1,16	0,69	0,32	1,36	0,06
11	802000335	VYGON COLOMBIA S.A.	1,95	0,43		0,63	0,20
12	900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	1,58	0,99	1,38	5,21	0,15
13	900071933	CHRYSLAR COLOMBIA S.A	1,07	0,89	3,54	7,50	0,18
14	901341011	Impulmedicos S.A.S	2,29	0,55		0,57	0,42
15	830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S. A	3,89	0,24	30,57	6,11	0,66
16	860029441	ALLERGAN DE COLOMBIA SA	2,24	0,43	0,85	0,29	0,16
17	830014061	SANOFI PASTEUR S.A.	1,30	0,67	9,02	28,97	0,13
18	800232359	FAES FARMA COLOMBIA SAS	4,79	0,23		1,09	0,90
19	900147693	ECODIESEL COLOMBIA SA	1,59	0,51	19,92	4,48	0,94
20	900430151	Eaton Industries Colombia SAS	1,99	0,46		1349,96	0,66
21	805001194	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	2,56	0,37	0,66	29,39	0,14
22	900397663	BTL COLOMBIA S.A.S.	1,46	0,63		0,14	0,06
23	860002538	NOVARTIS DE COLOMBIA S.A.	1,15	0,75	5,21	4,80	0,08
24	900294380	LH SAS	1,99	0,49	3,05	5,68	0,49
25	860064038	HELICENTRO SAS	1,21	0,58	0,90	2,70	0,19
26	900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	1,43	0,66	1,63	5,02	0,11
27	800173424	PERFUMES Y COSMETICOS INTERNACIONALES PERCOINT S.A	1,18	0,98	-31,18	-6,43	-0,50
28	860534244	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	2,19	0,45	4,83	0,21	0,34
29	800100610	TECNOFARMA COLOMBIA S.A.S.	1,08	0,74	0,23	0,45	0,06
30	860003437	CENTRAL SAS	5,82	0,23		10,45	1,41
31	830041688	COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	0,87	1,00	-0,52	-1,30	-0,07
32	860019041	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A.	0,93	0,85	1,38	0,86	0,11
33	890208788	UNIDROGAS SAS	1,27	0,72	2,51	23,81	0,20
34	900932340	A. MENARINI LATIN AMERICA, S.L.U. - SUCURSAL COLOMBIA	1,95	0,50	-60,92	-297,83	-1,41
35	830074642	TERUMO BCT COLOMBIA SA	1,20	0,74		0,26	0,10
36	900779576	YOKOGAWA COLOMBIA SAS	2,41	0,43	4,24	2,74	0,72

HOJA No. 285 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLÍNICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

37	860510826	Industrial Taylor SAS	1,35	0,74		21,52	0,15
38	900042771	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA SAS	1,51	0,70		0,18	0,10
39	900896981	ENDRESS+HAUSER COLOMBIA SAS	1,80	0,56	16,87	0,58	0,16
40	900953141	ASTELLAS FARMA COLOMBIA SAS	1,02	0,96	-12,73	-5,55	-0,07
41	900223935	MAKITA COLOMBIA SAS	1,63	0,59	-1,10	-0,14	-0,04
42	900694424	AUROBINDO PHARMA COLOMBIA SAS	2,85	0,34	-0,85	-1,10	-0,17
43	860508470	PREFLEX SAS	1,05	0,64	1,08	38,22	0,29
44	900561151	GRUNDFOS COLOMBIA SAS	1,16	0,75	1,40	42,98	0,23
45	800174043	ORTOMAC S.A.S	3,38	0,25	2,94	3,27	0,30
46	901025880	GREEN ENGINEERING COMPANY - G.E.C. S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	1,34	0,74		0,85	0,04
47	830033494	HEEL COLOMBIA LTDA	1,66	0,55	27,80	12,00	1,34
48	900569874	SEVEN PHARMA COLOMBIA	0,78	1,20	-0,32	-19,07	-0,05
49	800220041	NUTRESOL SAS	2,94	0,29	1,47	13,41	0,97
50	860000753	Boehringer Ingelheim S.A.	1,09	0,85		6,64	0,08
51	830002560	FMC TECHNOLOGIES INC	2,05	0,45	1,43	12323,55	0,31
52	830039568	ASTRAZENECA COLOMBIA S.A.S	1,03	0,85	13,00	7,33	0,08
53	900551847	APERGY USA INC SUCURSAL COLOMBIA	9,37	0,12	1,60	2434,33	2,04
54	860002428	Bristol Myers Squibb de Colombia SA	1,39	0,70	0,48	0,33	0,06
55	900809229	GLAXOSMITHKLINE CONSUMER HEALTHCARE COLOMBIA SAS	1,50	0,63	1,39	0,32	0,12
56	890210534	TRIENERGY SAS	1,41	0,70	4,19	25,23	0,29
57	890903436	MCM COMPANY S.A.S.	3,03	0,27	16,76	2,42	0,35
58	800251760	BIOTOSCANA FARMA S.A.	1,66	0,64	3,35	43,99	0,14
59	900514524	ABBVIE S.A.S.	4,07	0,26		0,63	0,29
60	800179883	LABORATORIOS BAGO DE COLOMBIA SAS	2,04	0,49		1,30	0,52
61	830070192	UCIPHARMA S. A.	1,39	0,58	3,42	20,12	0,38
62	860527377	GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS	1,32	0,65	2,03	0,95	0,17
63	830024974	NATURA COMESTICOS LTDA	2,35	0,41	11,02	4,62	0,40
64	900157189	PIPE SUPPLY AND SERVICES SAS	1,49	0,52	7,40	0,68	0,27
65	860000896	SIKA COLOMBIA SAS	1,55	0,48	189,93	7,37	0,92
66	860028581	DELCOP COLOMBIA SAS	1,15	0,44		0,00	0,00
67	900671882	Solenis Colombia SAS	1,11	0,85	1,11	3,31	0,10
68	901283882	ABB Colombia Ltda	1,09	0,85	3,01	0,51	0,03
69	900824185	HP COLOMBIA SAS	0,97	0,97	-18,87	-8,30	-0,11
70	860070698	BLACK AND DECKER DE COLOMBIA SAS	1,03	0,71	0,14	7,00	0,29
71	860508392	SERVIOPTICA SAS	1,29	0,60	0,00	0,00	0,00
72	901239290	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA SAS	1,83	0,35		-1739,39	-0,16
73	830096788	ITW COLOMBIA SAS	8,32	0,11	26,08	0,46	2,52
74	860079889	SHERLEG SAS	0,39	0,24	9,71	0,97	0,20
75	900498582	SPIRAX SARCO COLOMBIA SAS	2,33	0,82	0,25	0,76	0,07
76	900284287	PREMIUM MEIDCAL DE COLOMBIA	0,84	1,04		-0,01	-0,02
77	900894892	Recordati Rare Diseases Colombia SAS	2,07	0,47	4,43	30,10	0,26
78	890301291	ELI LILLY INTERAMERICA INC	6,42	0,16	3,87	0,32	0,27
79	800082394	HOSPIIMPORT SAS	2,45	0,56	0,31	0,70	0,08
80	900402080	FRESENIUS KABI COLOMBIA SAS	1,24	0,63	1,09	0,06	0,04
81	830023671	ORIFLAME DE COLOMBIA S.A	0,77	0,92		-132,60	-0,10
82	901186367	ELANCO COLOMBIA S.A.S	2,43	0,38		4,15	0,06
83	830093986	JOHN CRANE COLOMBIA SA	2,26	0,42	602,56	3822,00	1,99
84	830031886	CREATIVE COLORS S.A	1,57	0,52	286,99	22,62	1,05
85	860055583	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES S.A.	1,96	0,63	14,34	1,42	0,60
86	860529890	DISORTHO S.A.S	3,19	0,26	2,42	4,10	0,36
87	900901386	FCM GLOBAL S.A.S.	0,57	0,89		-1,09	-1,08
88	900184924	ROBERT BOSCH LTDA	1,15	0,84	2,53	0,48	0,08
89	800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	0,78	0,90	1,77	1,89	0,05
90	800026092	HB FULLER COLOMBIA SAS	3,14	0,27	329,01	62,34	0,85
91	900454399	ALKHORAYEF ZONA FRANCA SAS	3,84	0,92	0,45	19,60	0,22
92	900361775	GLOBAL LATICES SAS	0,87	0,86	-0,41	-0,70	-0,07
93	811023371	MANE SUCURSAL COLOMBIA	1,97	0,25	3,57	72,45	0,33
94	830095169	DSM NUTRITIONAL PRODUCTS COLOMBIA SA	1,12	0,77	-0,03	-0,03	0,00
95	900195760	WORLD MEDICAL CARE SA	2,08	0,65		0,44	0,12
96	900743695	PHOENIX CONTACT SAS	1,01	0,94	1,54	48,79	0,22
97	900300996	STENDHAL COLOMBIA SAS	7,85	0,12	2028,00	24,64	2,12
98	890106778	RYMCO S.A..	1,76	2,40	-7,60	-0,02	-0,05
99	901070674	HEXING ELECTRICAL CO LTD SUCURSAL COLOMBIA	0,90	1,11		-39,52	-0,17
100	890923691	RODRIGUEZ Y LONDONO S.A.	1,43	0,81	1,64	1,73	0,14
101	860001999	LUCTA GRANCOLOMBIANA S.A.S.	2,62	0,33	225,29	3,79	0,59
102	802009120	C.I PROCAPS S.A	0,98	1,04	4,86	197,87	0,09
103	800026212	RICOH COLOMBIA S.A.	4,45	0,19		0,21	0,23
104	900869003	B Braun Surgical SAS	0,64	0,81	2,02	0,78	0,18
105	890312630	PROTECNICA INGENIERIA SAS	2,26	0,40	2,69	16,21	0,69
106	860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	2,96	0,28	4,59	1,57	0,85
107	901267025	CSL BEHRING COLOMBIA SAS	1,76	0,54	1,79	0,96	0,08
108	800205416	PERCOS S.A	1,94	0,63	2,67	29,12	0,50
109	811021765	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	2,57	0,34	4,92	13,78	0,11
110	900049818	LAYHER ANDINA SAS	1,59	0,44	8,32	6,15	0,60
111	830015923	MERCK SHARP & DOHME SALUD ANIMAL COLOMBIA S.A.S	1,21	0,82		1,92	0,03
112	830067414	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS	1,56	0,54	1,23	26,96	0,37
113	900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	1,99	0,48		0,58	0,25
114	900524514	CEVA SALUD ANIMAL SAS	2,36	0,86	0,32	0,14	0,13
115	900194910	DRAEGER COLOMBIA SA	1,89	0,52	1,90	0,97	0,30



carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
teléfono: 01800011335 Celular 3182096991
correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



SCR310-1

HOJA No. 286 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLINICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARCADO EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

116	800090902	PROCLIN PHARMA SA	1,58	0,48		0,91	0,15
117	900365405	SANDVIK COLOMBIA S A S	1,09	0,74	10,82	9,94	0,29
118	890942914	QUIRURGIL SAS	3,18	0,41	5,86	0,95	0,09
119	900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	2,16	0,57	0,37	0,80	0,08
120	830072817	BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA SAS	3,58	0,28	2,08	0,55	0,28
121	890317417	GILMEDICA SAS	3,88	0,30	58,51	38,74	0,71
122	860030605	FIRMENICH S.A.	1,33	0,86	9,67	11,63	0,18
123	800019615	SYMRISE LTDA	3,30	0,23	5,05	6,29	1,16
124	860024862	QUIRURGICOS LTDA	3,58	0,26	6,13	6,71	0,80
125	800077635	LM INSTRUMENTS SA	2,26	0,40		3,74	0,42
126	800105706	UPSISTEMAS SAS	1,17	0,77	1,90	0,73	0,12
127	830083714	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	1,38	0,71	0,54	3,73	0,11
128	900104517	BIO D S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	1,52	0,51	6,97	4,36	0,76
129	860039561	PFIZER SAS	1,71	0,54	3,22	3,51	0,23
130	830511110	SKF Latin Trade SAS	1,49	0,64	10,20	20,24	0,25
131	860072122	G & G SUCESORES S.A.S.	3,11	0,32		2,68	0,63
132	860005062	QUÍMICA INTERNACIONAL S.A. QUINTAL S.A.	2,47	0,57	1,07	6,36	0,58
133	830036006	MAYEKAWA COLOMBIA S.A.S.	1,79	0,54	1,76	150,41	0,35
134	900948906	Neora Colombia SAS	5,84	7,35		-157,22	-5,26
135	860002518	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	0,97	0,60	7,96	0,48	0,18
136	860003216	PRODUCTOS ROCHE S.A.	2,03	0,43	8,69	2,05	0,20
137	860503565	LA INSTRUMENTADORA SAS	2,46	0,35	3,71	0,73	0,50
138	830076125	GRUNENTHAL COLOMBIANA SA	1,79	0,49		2,11	0,70
139	800060704	KAMEX INTERNATIO	2,08	0,54		-0,72	-1,28
140	860006853	CARBOQUÍMICA S.A.S.	1,50	0,54	14,97	47,32	0,56
141	860030808	CHAMPIONX DE COLOMBIA LTDA	1,60	0,52	0,97	7,48	0,19
142	860020309	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	1,30	0,55	87,04	2,30	0,16
143	802010521	ARNEG ANDINA LTDA	1,16	0,80	0,89	0,53	0,12
144	900828998	EDGEWELL PERSONAL CARE COLOMBIA SAS	1,48	0,59	48,04	3,02	0,08
145	817000724	METREX SA	1,20	0,69	0,66	3,04	0,32
146	900138425	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	1,14	0,83	69,68	0,89	0,04
147	830092234	ANDRITZ HYDRO LTDA	1,26	0,79	3,72	3,12	0,09
148	890929073	RONELLY SAS	2,31	0,43	34,86	5,23	0,43
149	900078437	AXON PHARMA SAS	1,48	0,64	5,77	3,57	0,60
150	802001157	SOCIEDAD COLOMBIANA DE INVERSIONES COMERCIALES SA	20,71	0,15	15,44	1,34	0,78
151	860450450	NICOMAR ELECTRONICS SA	2,57	0,32	305,33	13,31	0,65
152	830012269	GALDERMA DE COLOMBIA SA	1,05	0,89	9,47	0,83	0,03
153	900478663	ECOFLOA AGRO FORMULACIONES SAS	5,53	0,89	1,27	22,86	2,44
154	900124455	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S.	3,64	0,25	9,79	0,78	0,23
155	830117139	NIPRO MEDICAL CORPORATION	3,64	0,21	-0,17	-93,69	-0,08
156	860044349	G BARCO S A	1,98	0,46	5,14	2,55	0,46
157	811002480	ADITIVOS Y QUÍMICOS S.A.S	1,67	0,63	0,88	13,98	0,19
158	900131246	ARTHOMEDS SAS	2,52	0,65		0,84	0,29
159	860512699	PRODUCTORA NACIONAL DE AROAS FRAGANCIAS Y COLORANTES SA	4,05	0,24	6,94	5,23	1,63
160	830113035	PISA FARMACEUTICA DE COLOMBIA SA	0,76	1,09	0,18	9,36	0,03
161	860009397	Farma de Colombia SAS	1,91	0,59	10,24	10,61	0,93
162	830039229	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	1,38	0,65	20,62	0,26	0,07
163	800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S A	1,23	0,65	2,41	6,18	0,17
164	900490865	ZOETIS COLOMBIA S.A.S	1,34	0,61	2,41	4,81	0,12
165	890904138	Amtex S.A.S.	1,77	0,50	18,75	1,10	0,47
166	890940259	LABORATORIOS RETINA SAS	2,28	0,42	35,53	11,99	0,41
167	860010268	AJOVECO SAS	3,89	0,22	3,85	12,43	0,32
168	860506831	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	1,69	0,60	85,96	3,88	0,52
169	900886644	LUMIRA SAS	4,36	0,22		0,54	1,02
170	830023844	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	1,01	0,73	4,31	9,85	0,07
171	860000580	MERCK S.A	5,52	0,27	13,09	0,80	1,29
172	901117560	Epiroc Colombia S.A.S.	3,23	0,31	9,32	0,05	0,18
173	830041236	GENERICOS ESENCIALES S A	0,83	2,54		-0,03	-0,02
174	900476067	WEIR MINERALS COLOMBIA SAS	2,01	0,51		82,56	0,63
175	900304858	CORPORACION MULTIVAC S.A.S	1,03	0,82	0,24	0,30	0,10
176	900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	1,76	0,79	3,66	3,26	0,13
177	860070078	IMCOLMEDICA SA	3,13	0,44	1,34	0,90	0,17
178	900933922	CAPLIN POINT LABORATORIES COLOMBIA SAS	1,62	1,89		-0,25	-4,65
179	860006965	Pegatex Artecola SAS	1,92	0,52	3,49	0,43	0,33
180	860026442	B Braun Medical S.A.	1,22	0,59	1,65	2,88	0,08
181	860035047	INTERAMERICANA DE PRODUCTOS QUÍMICOS SAS	1,71	0,44	38,93	12,72	0,45
182	800061357	IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS SA	2,71	0,32	2,96	12,36	0,38
183	800137370	FONANDES SAS	3,38	0,27	3,83	1,16	1,84
184	900783939	BAXALTA COLOMBIA S.A.S	4,16	0,24	6,57	28,09	0,65
185	900976977	ORTHO-CLINICAL DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	0,89	0,40	-8,63	-295,29	-0,05
186	900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	1,38	0,74		2,08	0,20
187	860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	1,34	0,69	1,04	35,61	0,08
188	860511571	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	6,76	0,18	17,55	39,91	1,88
189	900334095	TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION	3,82	0,25		-7,90	-0,23
190	900451379	Borets Services Ltd Sucursal Colombia	1,36	0,62	3,20	3039,48	0,26
191	900768888	DISTRIBUCION DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS SAS	1,15	0,87	1,06	30,35	0,06
192	900308795	ISTC ANDINA S.A.S.	1,11	0,87	1,75	12,60	0,10
193	900658497	Amgen Biotecnológica SAS	1,83	0,55		0,75	0,10
194	830012969	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	1,82	0,54	0,12	0,16	0,04
195	800158193	ASESORES BIOCIENTIFICOS ASOCIADOS SAS	1,97	0,45		53,87	0,32
196	830041488	ALFA TRADING SAS	3,40	0,30	0,59	0,31	0,15
197	800203984	SIMONIZ SA	2,47	0,67	1,29	5,58	0,17
198	860002392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	1,89	0,66	8,46	0,98	0,12



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



SC8310-1

HOJA No. 287 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLINICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECÍFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

199	900202710	ADRIALPETRO PETROLEUM SERVICES COLOMBIA SAS	2,33	2,29		-12,42	-5,67
-----	-----------	---	------	------	--	--------	-------

DISAN

METODO CALCULO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
PROMEDIO	2,3	0,63	39,5	0,22	0,14
MINIMO	0,1	0,22	0,0	0,0	0,0
MAXIMO	20,7	7,4	2028,0	1350,0	2,5

En cumplimiento al marco normativo vigente: Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.6.2

"La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes."

Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes CCE

- "Los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato."
- "Los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación."
- "El sistema de compras debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional."

Leyes 590 de 2000 y 905 de 2004 Fomento a MiPymes

La normativa de fomento empresarial establece la obligación del Estado de promover el acceso de micro, pequeñas y medianas empresas a la contratación pública. Los indicadores deben permitir la participación de MiPymes especializadas con capacidad técnica y financiera real para ejecutar el objeto, sin ser excluidas por parámetros derivados de empresas de mayor tamaño en sectores no equivalentes.

REFERENTES DE RENTABILIDAD DEL SECTOR

Para la definición de indicadores de rentabilidad razonables que superen el umbral de $\geq 0,00$ sin resultar restrictivos, se analizaron los datos de rentabilidad del sector especializado (RUP 2025 proveedores cotizantes) y de las empresas del sector presentes en la muestra SIIS con actividad directamente relacionada con el objeto contractual:

EMPRESA / REFERENTE	FUENTE	RENT. PATRIMONIO	RENT. ACTIVO	Análisis
RUP SECTOR ESPECIALIZADO – Corte 31/12/2025				
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.	RUP 2025	0,15 (15%)	0,12 (12%)	Gran empresa. Utilidad operacional \$59.048M sobre patrimonio \$385.383M.
LABCARE DE COLOMBIA S.A.S.	RUP 2025	0,19 (19%)	0,12 (12%)	Mediana empresa. Sólida rentabilidad con estructura financiera conservadora.
PORTES DE COLOMBIA SAS	RUP 2025	0,12 (12%)	0,07 (7%)	Mediana empresa de transporte especializado. Rentabilidad moderada propia del sector logístico.
PROASECAL S.A.S.	RUP 2025	0,53 (53%)	0,21 (21%)	Pequeña empresa. Alta rentabilidad sobre patrimonio por base patrimonial reducida y modelo de negocio de alto valor agregado.

QUINBERLAB S.A.S.	RUP SECOP 2025	0,47 (47%)*	0,16 (16%)*	(*) RUP SECOP reporta patrimonio \$0, por lo que los indicadores no son verificables matemáticamente. Se toma como referencia histórica cualitativa.
EMPRESAS CLAVE DEL SECTOR – Muestra SIIS corte 31/12/2024				
Abbott Rapid Diagnostics Colombia S.A.S.	SIIS 2024	0,134 (13,4%)	0,12 (12%)	Referente de diagnóstico in vitro. Distribución directa de reactivos.
Becton Dickinson de Colombia Ltda.	SIIS 2024	0,051 (5,1%)	0,02 (2%)	Multinacional con alta inversión en activos. Rentabilidad moderada por estructura de capital intensivo.
bioMérieux Colombia SAS	SIIS 2024	0,108 (10,8%)	0,05 (5%)	Especialista en microbiología clínica. Referente directo del sector Lote 1.
Productos Roche S.A.	SIIS 2024	0,018 (1,8%)	0,01 (1%)	Gran empresa con alta inversión. Rentabilidad baja por modelo de subsidiaria.
B Braun Medical S.A.	SIIS 2024	0,119 (11,9%)	0,08 (8%)	Dispositivos médicos y reactivos. Rentabilidad consistente con el sector.
Pfizer SAS	SIIS 2024	0,055 (5,5%)	0,02 (2%)	Referente del sector farmacéutico-diagnóstico. Rentabilidad afectada por estructura corporativa.
Merck S.A.	SIIS 2024	0,077 (7,7%)	0,06 (6%)	Reactivos y productos de laboratorio. Rentabilidad media del sector.
ESTADÍSTICOS DEL SECTOR (muestra SIIS empresas clave + RUP 2025)		Promedio: 0,22 Mínimo ref.: 0,018 Mediana SIIS: 0,10	Promedio: 0,07 Mínimo ref.: 0,01 Mediana SIIS: 0,04	INDICADOR PROYECTADO: ≥ 0,05 (5%) ≥ 0,03 (3%)

Fecha de consulta: 18/5/2026
Hora de consulta: 9:15 PM



Consulta de Información del Proponente - (RUP)

INFORMACIÓN GENERAL

NIT del proveedor: 800005736
Nombre del proveedor: QUINBERLAB S.A.S
Dirección: CLL 67 NO. 5-42
Sigla: N/D
Municipio: BOGOTÁ, D.C. / BOGOTÁ
Fecha de inscripción: 24/11/2010
Fecha de renovación: 12/05/2026
Cámara de Comercio: BOGOTÁ

CAPACIDAD FINANCIERA

Activo Total: \$ 62.030.997.283,0000
Pasivo total: \$ 39.950.003.231,0000
Patrimonio: \$ 0,0000
Fecha Corte Información: 31/12/2025
Índice de liquidez: N/D
Índice de endeudamiento: N/D
Razón cobertura de intereses: N/D
Utilidad perdida operacional: \$ 10.464.823.224,0000

CAPACIDAD JURÍDICA

Fecha de constitución: 07/05/1987
Fecha documento Persona Jurídica: 13/04/1987
Número de documento Persona Jurídica: 0003274
Fecha de vencimiento Persona Jurídica: N/D

La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007.

(*) El RUP SECOP II de Quinberlab reporta Rent. Patrimonio 47% y Rent. Activo 16% con patrimonio \$0, lo que genera una inconsistencia matemática. Estos valores se toman como referencia cualitativa del historial de rentabilidad de la empresa, no como dato verificable para el cálculo de indicadores.

Análisis para la fijación del umbral de Rentabilidad del Patrimonio (≥ 5%)

El umbral del 5% se fundamenta en los siguientes referentes:

- Becton Dickinson de Colombia, multinacional líder en reactivos y dispositivos médicos, presenta una rentabilidad del patrimonio de 5,1% en la muestra SIIS 2024. Esta es la empresa del sector con menor rentabilidad patrimonial entre los grandes operadores, explicada por su alta base de activos y la estructura de subsidiaria corporativa.
- Pfizer SAS (5,5%) constituye otro referente de rentabilidad mínima en el sector farmacéutico-diagnóstico, también afectado por estructura corporativa de multinacional.
- El 5% está por debajo del mínimo observado en el sector especializado RUP 2025 (Portes de Colombia: 12%), por lo que no excluye a ningún proveedor real del mercado que acredite información financiera completa y coherente.
- Superar el umbral de ≥ 0,00 del estudio previo es indispensable para verificar que el proponente no solo no tiene pérdidas, sino que genera un retorno mínimo sobre su capital, garantizando viabilidad y sostenibilidad en la ejecución del contrato.

Análisis para la fijación del umbral de Rentabilidad del Activo (≥ 3%)



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



- El 3% está por debajo del referente más bajo del sector (Portes de Colombia: 7%), permitiendo empresas con alta inversión en activos físicos (vehículos, equipos de cadena de frío) que naturalmente tienen menor rentabilidad sobre activos.
- Empresas multinacionales como Becton Dickinson (2%) y Roche (1%) presentan rentabilidades sobre activo muy bajas por su modelo corporativo de subsidiaria, sin que ello implique inviabilidad. El umbral del 3% distingue empresas con generación operacional real de aquellas con pérdidas estructurales, sin penalizar modelos de negocio con alta inversión en activos.
- La mediana de la muestra SIIS en rentabilidad del activo es del 4%, lo que confirma que el 3% está por debajo de la central del sector y es por tanto un umbral mínimo, no un umbral medio.

En la consulta de su Registro Único de Proponentes con corte al 31 de diciembre de 2025, se identificó una inconsistencia técnica en el registro: el sistema de Colombia Compra Eficiente reporta patrimonio de \$0,00, lo que genera que los indicadores de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses aparezcan como No Disponibles (N/D), mientras que la rentabilidad del patrimonio se reporta en 47% y la del activo en 16%, valores matemáticamente inconsistentes con un patrimonio de cero.

La definición de los indicadores financieros proyectados en el presente estudio previo NO está condicionada por la situación de un proponente específico, sino que obedece al análisis del comportamiento del sector especializado y al principio de proporcionalidad establecido en el Decreto 1082 de 2015. Los umbrales definidos son igualmente aplicables a todos los proponentes que acrediten información financiera completa y verificable con corte al 31 de diciembre de 2025.

INDICADORES FINANCIEROS PROYECTADOS POR LOTE

Con base en el análisis del sector especializado (RUP 2025), los referentes de la muestra SIIS 2024, el marco normativo del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Colombia Compra Eficiente, se proyectan los siguientes indicadores financieros habilitantes, diferenciados por lote:

INDICADOR	FÓRMULA	LOTE 1 Reactivos \$5.610 M	LOTE 2 Transporte \$935 M	LOTE 3 Programa Calidad \$600 M
Capital de Trabajo	Activo Cte. menos Pasivo Cte.	≥ \$2.805 Millones	≥ \$467,5 Millones	≥ \$300 Millones
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1,00	≥ 1,00	≥ 1,00
Índice de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤ 0,70	≤ 0,70	≤ 0,70
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos Financieros	≥ 1,00 *	≥ 1,00 *	≥ 1,00 *
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0,05 (5%)	≥ 0,05 (5%)	≥ 0,05 (5%)
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0,03 (3%)	≥ 0,03 (3%)	≥ 0,03 (3%)
Corte de la información financiera	RUP vigente y en firme	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025

(*) Cuando el proponente no tenga obligaciones financieras (gastos financieros = \$0, denominador cero), queda automáticamente habilitado en el indicador de Razón de Cobertura de Intereses, conforme a la nota establecida en el numeral 13.2.1 de los Estudios Previos.

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR EMPRESA

La siguiente tabla confirma que los indicadores proyectados permiten la participación de todas las empresas del sector especializado que acrediten información financiera completa y coherente en su RUP con corte al 31 de diciembre de 2025:

EMPRESA	LOTE(S)	CT	LIQ ≥ 1,00	END 0,70 ≤	COB 1,00 ≥	R.PAT ≥ 5%	R.ACT ≥ 3%	RESULTADO
ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.	1 y 3	✓	4,10 ✓	0,20 ✓	20,51 ✓	15% ✓	12% ✓	CUMPLE
LABCARE DE COLOMBIA S.A.S.	1 y 3	✓	2,25 ✓	0,38 ✓	248,36 ✓	19% ✓	12% ✓	CUMPLE
PORTES DE COLOMBIA SAS	2	✓	10,49 ✓	0,41 ✓	379,52 ✓	12% ✓	7% ✓	CUMPLE
ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO SAS	2	✓	6,63 ✓	0,27 ✓	2407,12 ✓	12% ✓	9% ✓	CUMPLE
PROASECAL S.A.S. (MiPyme)	3	✓	1,39 ✓	0,59 ✓	155,33 ✓	53% ✓	21% ✓	CUMPLE
QUINBERLAB S.A.S.	1 y 2	Verificar	RUP incompleto	RUP incompleto	RUP incompleto	Verificar	Verificar	Subsanable

(✓) Cumple el indicador proyectado | (N/D RUP) No reportado en el RUP consultado | (Verificar) Pendiente de actualización del RUP (Subsanable) El proponente puede subsanar presentando RUP completo y en firme al cierre del proceso.

Los indicadores proyectados garantizan la participación de todas las empresas del sector especializado con información financiera completa: Annar Diagnostica, Labcare de Colombia, Portes de Colombia y Proasecal (MiPyme) cumplen la totalidad de los indicadores.

INDICADORES PROYECTADOS POR LOTE

INDICADOR	LOTE 1 – REACTIVOS (\$5.610.000.000)	LOTE 2 – TRANSPORTE (\$935.000.000)	LOTE 3 – PROGRAMA CALIDAD (\$600.000.000)
Capital de Trabajo (Activo Cte. – Pasivo Cte.)	≥ \$2.805.000.000	≥ \$467.500.000	≥ \$300.000.000
Índice de Liquidez (Activo Cte. / Pasivo Cte.)	≥ 1,00	≥ 1,00	≥ 1,00
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	≤ 0,70	≤ 0,70	≤ 0,70
Razón de Cobertura de Intereses (Util. Oper. / Gastos Fin.)	≥ 1,00 *	≥ 1,00 *	≥ 1,00 *
Rentabilidad del Patrimonio (Util. Oper. / Patrimonio)	≥ 0,05 (5%)	≥ 0,05 (5%)	≥ 0,05 (5%)
Rentabilidad del Activo (Util. Oper. / Activo Total)	≥ 0,03 (3%)	≥ 0,03 (3%)	≥ 0,03 (3%)

Corte de la información financiera (RUP)	31/12/2025	31/12/2025	31/12/2025
--	------------	------------	------------

(*) Cuando los gastos financieros son \$0, el proponente queda automáticamente habilitado en este indicador.

PROPORCIONALIDAD: Capital de Trabajo calculado sobre el 50% del presupuesto de cada lote independiente, no del proceso total, art. 2.2.1.1.6.2 Decreto 1082/2015. **COHERENCIA CON EL SECTOR REAL:** Indicadores sustentados en RUP 2025 de empresas especializadas y en referentes de la muestra SIIS del sector directamente relacionado. **NO APLICACIÓN MECÁNICA:** Razón de Cobertura reducida de 4,30 (promedio distorsionado) a 1,00 (mediana del sector: 1,28) prohibición expresa del Decreto 1082/2015. **RENTABILIDADES CON UMBRAL REAL:** 5% en Patrimonio y 3% en Activo, fundamentados en Becton Dickinson (5,1%) y Pfizer (5,5%) como referentes mínimos de grandes empresas del sector. **FOMENTO A MIPYMES:** Todos los indicadores permiten la participación de Proasecal (pequeña empresa especializada) sin sacrificar la verificación de viabilidad financiera. **CORTE 2025 OBLIGATORIO:** La base SIIS solo dispone de corte 2024; la verificación se realizará en el RUP con corte 31/12/2025.

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El sistema de compras y contratación pública debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales. (SIC) (Subrayado fuera de texto).

Índice de Liquidez: El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez	Activo Corriente Pasivo Corriente
--------------------	--------------------------------------

Índice de Endeudamiento: El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Índice de Endeudamiento	Pasivo Total Activo Total
-------------------------	------------------------------

Razón de Cobertura de Intereses: El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional Gastos de Intereses
---------------------------------	---

NOTA: Cuando un oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple sobre este indicador.

INDICADOR ADICIONAL DE CAPACIDAD FINANCIERA

Capital de Trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

Capital de Trabajo	Activo Corriente (-) Pasivo Corriente
--------------------	---------------------------------------

NOTA: El Capital de Trabajo solicitado corresponde al 50% del Total del Presupuesto Oficial asignado a este proceso.

13.2.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDOS

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNION TEMPORAL O CONSORCIO
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 50% del valor total del presupuesto asignado	El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 50% del valor total del presupuesto asignado. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.
LA LIQUIDEZ	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1	La liquidez acreditada por el oferente debe ser mayor o igual a 1. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de los activos corrientes sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los pasivos corrientes.
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido activo total	Menor o igual al <=70%	El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente debe ser menor o igual al 70%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales del pasivo total sobre del porcentaje de participación de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos Financieros	>= 1	La RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES acreditado por el oferente debe ser >=1. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los gastos Financieros

DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas”, y teniendo en cuenta el análisis del sector realizado y descrito anteriormente, se establece como criterio diferencial financiera de acuerdo a la liquidez mínima presentada dentro de la muestra, así:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYME
ENDEUDAMIENTO	Activo corriente dividido pasivo corriente	Menor o igual a 80%	El endeudamiento acreditado por el oferente debe ser menor o igual a 80%. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales del pasivo total sobre del porcentaje de participación de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

13.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL REQUERIDOS

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0.05	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser >=0.05. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del patrimonio.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0.03	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser >=0.03. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del activo total

13.3DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios y Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de estos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal.

$$Indicador = \frac{(\sum_1^n Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_1^n Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i)}$$



El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural. Tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

Ejemplo: En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

Cuentas	A	B
Activo corriente	1.413	1.117
Pasivo corriente	98	706
Activo total	1.413	1.244
Pasivo total	855	1.021
Utilidad operacional	178	33
Gastos de intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,3	1,58
Capital de trabajo	1.315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

Índice de liquidez

$$= \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3,8$$

Índice de endeudamiento

$$= \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\%$$

Razón de cobertura de intereses

$$= \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4,4 \times 40\%))} = 3,23$$

Capital de trabajo

$$= 1.315 + 411 = 1.726$$

13.4 VERIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS:

Calculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Calculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con

Precios Artificialmente Bajos

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar las operaciones elaboradas por el oferente en el FORMULARIO VALORACION PROPUESTA ECONOMICA, El listado del SECOP II se diligenciará únicamente el presupuesto asignado para cada Lote

NOTA: Posteriormente se verificará que el valor total ofertado por ítem no supere el precio de referencia establecido.

13.5 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

El comité económico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio - RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011:

ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas, la inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

De acuerdo con el párrafo del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, esta inhabilidad se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

14. TIPIFICACIÓN DE RIESGOS (VER DOCUMENTO ADJUNTO)

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



SC6310-1

conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

HOJA No. 298 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA No LP-032-DISAN-EJC-2026 CUYO OBJETO ES “LOTE No. 1 SUMINISTRO DE REACTIVOS, INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO CLÍNICO CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO Y (SOFTWARE) PARA LOS LABORATORIOS CLINICOS, TOMA DE MUESTRAS A NIVEL NACIONAL Y EL LABORATORIO DE REFERENCIA DISAN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES ESPECIFICAS Y TÉCNICAS. LOTE No. 2 SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS DE ORIGEN HUMANO DE LABORATORIO CLÍNICO DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL, LABORATORIO DE REFERENCIA E INVESTIGACIÓN DISAN, CON OPORTUNIDAD, EFICIENCIA Y EFICACIA Y LOTE No. 3 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE EFICIENCIA Y/O EVALUACIÓN DE LA EXACTITUD ANALÍTICA Y DETERMINACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS LABORATORIOS CLÍNICOS A NIVEL NACIONAL DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ENMARcado EN LAS CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS”

DISAN



Carrera 7 N° 52 - 48, Bogotá D.C.
Teléfono: 018000111335 Celular 3182096991
Correo electrónico de la unidad – www.disanejc@ejercito.mil.co



SC6310-1

RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	SOCIALES O POLÍTICOS	Cambio de régimen político.	Nuevas obligaciones para las partes	1	1	2	BAJO	Entidad/Contratista	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	1	1	2	MEJOR	Sí	Comités estructuradores y gerente del proyecto.	Planeación	Con el cierre del proceso	Verificación de las normas que estén acorde al objeto del proceso	Antes de la cotización
2	General	Externo	Ejecución	SOCIALES O POLÍTICOS	Ocurrencia de situaciones de orden público, sanitario, político, paros o huelgas a los efectos derivados y ocasionadas por los mismos	No cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios	3	4	6	ALTO	Entidad/Contratista	El contratista y la Entidad deben estar informados de las situaciones de orden público, sanitario, político, paros o huelgas que pueda afectar el cumplimiento del contrato y tomar las medidas para no afectar la entrega de los bienes y/o servicios..	3	4	6	MAJOR	Sí	Contratista /La Entidad	En la etapa de planeación y ejecución.	Con la entrega de los bienes y/o servicios	El supervisor verificara que se cumpla a cabalidad con los tiempos de la entrega.	Permanente

3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Nuevas obligaciones para las partes - Posible variación del valor del contrato.	2	2	4	BAJO	Contratista/ Entidad	La entidad y el contratista deben mantenerse actualizadas en los cambios normativos.	1	1	2	MENOR	Sí	Contratista/ Entidad	Ejecución	Durante la ejecución del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificado cronograma de ejecución	En el momento que ocurra.
4	ESPECIFICO	Interno	Contratación	OPERACIONAL	Celebración del contrato sin el lleno de los requisitos legales	Posible nulidad Investigación disciplinario y penales	3	5	5	MEDIO	Entidad	Todos los documentos sean realizados conforme a la normatividad colombiana vigente.	1	2	2	MENOR	Sí	Comités estructuradores y gerente del proyecto.	Etapas de planificación	Contratación	En el momento de la realización del contrato	En el momento de la ocurrencia



RIESGOS TÉCNICOS

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones contractuales	Demoras, afectación parcial o total de los procesos.	3	6	4	ALTO	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de las diferentes etapas de la contratación	1	2	3	BAJO	Sí	Entidad/Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la finalización del contrato	Durante la ejecución del contrato	Permanente
2	Específico	Interno/ Externo	Ejecución	Operacional	Demora en los procedimientos administrativos para el pago.	Incumplimiento y demoras en la ejecución. Sobrecostos y pérdida del costo de oportunidad	3	4	2	BAJO	Entidad / Contratista	Definir tiempos máximos de entrega por parte del contratista. Dependiendo en evento se deberán asumir los sobrecostos y de ser el caso se deben imponer multas por incumplimiento	3	3	3	BAJO	Sí	Entidad Disan/ Contratista	En la Ejecución	En la Ejecución	Reclamos de La DISAN	Permanente



3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Calidad deficiente de los bienes y/o servicios adquiridos dentro del objeto del presente contrato.	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO CUAL AFECTARÍA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de del cumplimiento estricto de las especificaciones exigidas en el contrato	2	3	5	MEDIO	Sí	Contratista	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	La del vencimiento o del plazo de ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Permanente
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en los tiempos estipulados para la ejecución y entrega de los bienes y/o servicios.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de del cumplimiento estricto de las especificaciones exigidas en el contrato	2	3	5	MEDIO	Sí	Contratista	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	La del vencimiento o del plazo de ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Permanente



RIESGOS ECONÓMICOS

N	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuenci	Probabilid	Im	Valoraci	Categor	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Co	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Económico	Que el oferente presente su oferta económica con precios artificialmente bajos	Mala calidad de los servicios	3	2	5	MEDIO	Oferente	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etap	Concepto	Verificando que la facturación de los elementos concuerden con la propuesta presentada	Mensualmente
2	General	Externo	Selección	FINANCIERO	El riesgo de consecución de financiación o de liquidez y de las condiciones financieras del contratista durante la ejecución del contrato.	Mala calidad de los servicios	4	3	7	ALTO	Contratista	Solicitar estados financieros para ver la solidez a través de los indicadores financieros	2	3	5	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etap	Concepto	Verificando que se efectuó la entrega de los servicios	Mensualmente



3	Especifico	Externo	Selección	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	NO SOSTENER PRECIOS	2	3	5	MEDIO	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	contratista	Ejecución	Concepto Comité Estructurado (Cumple o No Cumple)	Exigencia de cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el estudio de mercado y proceso de contratación
4	Especifico	Externo	Selección	Económico	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	1****	1	2	BAJO	Contratista	Debido Proceso	1	1	2	BAJO	Sí	contratista	Ejecución	Gerente del proyecto / comité de adquisiciones	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Mensuales / como cronograma



15. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas deben presentar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

En estos estudios previos, se determinará el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las disposiciones legales.

Tal como lo determina el Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.

En la etapa precontractual se exige la garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 de decreto 1082 de 2015.

Para la etapa contractual se exige la garantía de cumplimiento de obligaciones, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 del 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el ANEXO # 1 “Datos del Proceso”. Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas.

Si por algún motivo justificado LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 art 2.2.1.2.3.1.2 clases de garantías; las garantías



que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

- 1. Contrato de seguro contenido en una póliza
- 2. Patrimonio autónomo
- 3. Garantía bancaria

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO NIT 901440188-1, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	30% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	30% sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	5% sobre el valor total del contrato	La vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir del perfeccionamiento.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.

En el Contrato de Seguro contenido en una póliza; Patrimonio Autónomo; Garantía Bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015 deberá constar la renuncia al beneficio de excusión, así mismo que se amparan las multas y cláusula penal convenida.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

El CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 05% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto a la prestación de servicios se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien o servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del bien o servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTÍA ÚNICA Y CLAUSULA

PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 4130 de 2022“Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras” y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

- d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
- e) En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

16. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	NO	NO	SI
	MÉXICO	SI	NO	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	SI	SI
CANADÁ		SI	NO	NO	SI
CHILE		SI	NO	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	SI
COSTA RICA		SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	SI
MÉXICO		SI	NO	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	NO	NO	SI

	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
	UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	SI
	COMUNIDAD ANDINA	SI	NO	NO	SI
	ISRAEL	SI	NO	NO	SI
	REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días
ISRAEL	40 días	10 días	10 días
MEXICO	40 días	N/A	25 días

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE se obligan a:

● CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, el contratista se obliga a:

- A. Suscribir el contrato
- B. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones.
- C. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
- D. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y en el pliego de condiciones.
- E. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
- F. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
- G. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
- H. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
- I. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de DISAN o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
- J. Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
- K. Cumplir con el plan de calidad.
- L. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
- M. Asistir a las citaciones de la Dirección de Sanidad Ejercito DISAN en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión

del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.

- N. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
- O. Cumplir con la entrega del objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule DISAN EJÉRCITO. Mantener programas e implementar medidas de seguridad industrial. (Cuando aplique).
- P. El contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de su función.
- Q. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el oferente durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- R. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- S. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la Dirección de Sanidad Ejercito, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- T. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

● DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

- 1. Informar por escrito al contratista cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
- 2. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes que contratista haya suministrado con base en el contrato.
- 3. La entidad contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
- 4. A través del supervisor se verificará la calidad de los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los estudios y en la correspondiente oferta.
- 5. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
- 6. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 2014 Manual de contratación del Ministerio de Defensa.
- 7. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista y autorizado por parte de la DISAN ejército.
- 8. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
- 9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003 y Ley 1562 de 2012.

18. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

- 1. La Dirección de Sanidad Ejército declarará desierto el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno
- 2. Cuando las ofertas presentadas no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y se hayan determinado como no hábiles.
- 3. Cuando no exista manifestación de interés en participar en el proceso dentro del término previsto. (Numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015).



4. Por motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, lo cual se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. (Numeral 18 Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.)

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo con lo señalado en el numeral 7 del artículo 24 de ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

19. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con el parágrafo cuarto del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018 "(...) "En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización."

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (...)".

Igualmente, el numeral 7° ibidem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (Subrayado fuera de texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, la Dirección de Sanidad Ejército durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

20. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 "(...) toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma".

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente proceso. **No obstante, se aclara que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO dará publicidad a las ofertas una vez se realice el cierre y evaluación del proceso.**

NOTA: Todos los documentos emitidos tanto por la entidad como por los oferentes se encuentran de manera digital en el portal único de contratación SECOP II, identificados con el número del proceso.

21. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán cargarse en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en los términos allí establecidos dentro del cronograma fijado para el presente proceso de selección.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se

exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida para el cierre del proceso.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N – Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente

22. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este sea suscrito por las partes.

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal.

Una vez perfeccionado el contrato el supervisor en coordinación con el contratista suscribirá el acta de inicio.

23. INSTRUCCIONES PARA LOS PROVEEDORES PARA EL CASO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país y siga lo descrito en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II

... Este Protocolo de Indisponibilidad se aplicará de conformidad AL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II, código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 del 25 de enero de 2022.

EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, APLICARA LO ESTABLECIDO en el nuevo protocolo de indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022).

24. INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

25. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y se entregue en sobre separado indicando resaltado "Documento Confidencial".



26. RELACIÓN DE ANEXOS

- 1. CDP N°. 27926 de 01 de Abril de 2026
- 2. Plan de necesidades 2026324011034163
- 3. Aval de Cotizaciones, suscrito por el Comité técnico estructurador

27. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	TC. DIANA CAROLINA DAZA MEDINA. Oficial Gestión Servicios de Salud		

GRUPO No. 1

	NOMBRE	FIRMA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR:	MY. EVA LUCIA MACIAS TORRES Oficial Vigilancia Epidemiológica - Disan	
	SMSM. LINA YUBELLI BALLESTEROS Coordinadora Laboratorio. ESMIC	
	SMSM ADRIANA MARCELA SANABRIA GOMEZ Bacterióloga Laboratorio – Regional 9 DMGEM	
	SMSM MONICA ELIANA LOZANO AMAYA Coordinadora Laboratorio DMTOL – Regional 10 DMTOL	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Abg. PAULA VALENTINA AYALA Asesora Jurídica Contratos DISAN	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	MARITZA LARA Asesor Económico Contratos DISAN	

GRUPO No. 2

	NOMBRE	FIRMA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR:	MY. EVA LUCIA MACIAS TORRES Oficial Vigilancia Epidemiológica - Disan	
	SMSM. LIDA MARITZA RODRIGUEZ AMADO Bacterióloga Laboratorio – Regional 9 DMGEM	
	SMSM CLAUDIA VIVIAN HERNANDEZ CHAPARRO Coordinadora Laboratorio – Regional 2 DMBUG	
	SMSM CLARA PATRICIA PATIÑO RIVEROS Bacterióloga Laboratorio – Regional 1 BAS02	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Abg. PAULA VALENTINA AYALA Asesora Jurídica Contratos DISAN	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	MARITZA LARA Asesor Económico Contratos DISAN	



GRUPO No. 3

	NOMBRE	FIRMA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR:	SMSM. ANDREA NOHEMY GONZALEZ CELIS Bacterióloga Toma de Muestras – Regional 9 BISUC	
	SMSM. MARTHA CAROLINA HERRAN VELEZ Bacterióloga Laboratorio – Regional 9 DISNOR	
	SMSM DIANA PAOLA CASTELLANO CASTAÑEDA Bacterióloga Laboratorio – Regional 9 DMSOC	
	SMSM CLAUDIA MABEL MARTINEZ GELVEZ Bacterióloga Laboratorio – Regional 9 DMGEM	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Abg. PAULA VALENTINA AYALA Asesora Jurídica Contratos DISAN	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS. MARITZA LARA Asesor Económico Contratos DISAN	

Cargo	Revisó:	Aprobó:
NOMBRE	 DRA. LILIANA ANGELICA RAMIREZ ALVAREZ Asesora Jurídica Contratos DISAN	TC. FRANCISCO ARIZA TORRES Oficial Sección Contratos DISAN EJC